

ARCHIVO O'HIGGINS

ACADEMIA CHILENA
DE LA HISTORIA

Archivo de don
BERNARDO O'HIGGINS

TOMO XV

Dirección y recopilación de
LUIS VALENCIA AVARIA

INSTITUTO CHILENO DE CHILE
BIBLIOTECA

Origen ...SANTIAGO DE CHILE.....

EDITORIAL ...UNIVERSIDAD CATOLICA.....

.....1963.....

Valor

ARCHIVO O'HIGGINS

publicado por la

ACADEMIA CHILENA DE LA HISTORIA

Artículo 14 de la Ley Núm. 15.249,
de 28 de agosto de 1963.

**GAZETA MINISTERIAL
DE CHILE**

GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE N. 34

SANTIAGO, SABADO 3 DE FEBRERO DE 1821

CONTINUAN LAS NOTICIAS DE LA EXPEDICION
LIBERTADORA DEL PERU

Parte que da el Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador, al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

En este momento acabo de recibir, el adjunto parte del teniente de cazadores a caballo, don Pedro Raulet, que ha hecho el importante servicio de tomar a los enemigos 600 animales entre caballos y mulas, y 300 reses a cinco leguas de distancia de Lima; y me apresuro a comunicar a V. S. para satisfacción de S. E. tan plausible noticia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Huaura y diciembre 22 de 1820.— *José de San Martín.*— Señor coronel don José Ignacio Zenteno, Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra y Marina.

Tengo el honor de dar parte a V. E. de haber amanecido ayer a vista de la hacienda del trapiche bajo. Me apoderé al instante de la caballada y del ganado, el cual hice inmediatamente arrear por el sargento, 5 hombres y 3 milicianos (*). Me

(*) En varios lugares de los partes debe haberse notado el servicio que hacen en nuestro ejército *los milicianos*. No son éstos, reclutas, ni cuerpos recientemente formados, sino las milicias regulares de aquellos pueblos de que se han servido todas nuestras divisiones con tanta confianza como podrían hacerlo con las de Chile, sin que hasta ahora se haya experimentado la más mínima infidelidad, a pesar de haberse puesto carguíos de consideración, grandes porciones de las municiones del ejército, a su única custodia. Tal es la adhesión general de aquellas gentes al partido de sus libertadores. Y aún se atreve a decirnos el Virrey de Lima que el voto común del Perú está por el partido del Rey Fernando.

dirigí en seguida sobre la hacienda de Japán, donde tenía noticia que se hallaba mucho ganado. Me apoderé de todo lo que hallé, y regresé a juntarme con el sargento. Hemos llegado todos sin la menor novedad con 300 cabezas de ganado vacuno, y arriba de 600 caballos y mulas. La mulada especialmente, es la más hermosa que haya visto.

He mandado separar todos los animales inútiles para el servicio, y haré igualmente separar las mulas, de los caballos. Espero las órdenes de V. E. tocante al destino de todo este ganado.

Había en la hacienda de Caballero, 1 oficial y 15 húsares; tuvieron aviso al instante que llegué, y si se movieron fue más bien a retaguardia, porque ni rastro de ellos vimos, con grande sentimiento de mis soldados. Don José Ibérico, habiendo mandado ayer a su hijo a Lima sin pasaporte y por caminos extraviados, el alférez Rodríguez lo mandó preso a bordo del Galvarino, hasta la determinación de V. E.

No hay noticias que el enemigo haya hecho movimiento alguno; y el espíritu de patriotismo va creciendo por aquí, a medida que se van aturdiendo los españoles por los continuos reveses que experimentan.

Dios guarde a V. E. muchos años. En Chancay, diciembre 21 de 1820. A las dos de la tarde.— *Pedro Raulet*.— **NOTA:** A más del soldado de Burgos que mencioné a V. E. en mi último parte, tenemos tres más. Los cuatro son a bordo del Galvarino.

Parte que da el Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

Desde la salida del Lugre Terrible para Valparaíso, han pasado entre el Virrey de Lima y yo los oficios que bajo los números 1 a 8, tengo la honra de acompañar a V. S. para conocimiento de S. E.

Es digno de notarse entre ellos el que lleva el N^o 5, en el cual manifiesta el Virrey de Lima, precisamente al tiempo en que acababa de llegarle la noticia de la derrota del general O'Relly, que había recibido facultades más amplias de su Gobierno, que le permitían entrar en nuevas negociaciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General en Huaura, a 21 de diciembre de 1820.— *José de San Martín*.— Señor don Joaquín de Echeverría, Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

Núm. 1.

EXCMO. SR. DON JOSE DE SAN MARTIN

Lima, diciembre 3 de 1820.

Muy señor mío y de mi aprecio: Cualquier ulterior examen en que yo entrase de resultas de lo que V. me dice en su carta de 22 del pasado, sobre la diferenciación del trato que han recibido los prisioneros de los ejércitos nacionales, y los de las tropas de Buenos Aires y Chile, no haría más que alargar una discusión cuya amplitud no puede ciertamente circunscribirse a esta clase de comunicaciones, y al cabo siempre vendríamos a persistir en nuestro propio dictamen. Quede, pues, concluido absolutamente este negocio; y dejemos a la opinión, no agitada por el odio fraterno ni por el entusiasmo de las novaciones, que recogiendo los hechos en su severo e imparcial juzgado marque la conducta política de una y otra parte.

Un impulso irresistible de mi carácter humano me decidí a ofrecer a V. la devolución de todos los prisioneros que se hiciesen por las armas de mi cargo, prescindiendo de cuantas razones pudieran estorbarlo en un sistema público no distante de la justicia y de las invariables reglas del derecho universal de las naciones.

Consecuente con aquella mi determinación, y confiado en la recíproca que V. me promete, despacharé muy luego los individuos de la avanzada de su ejército que cayeron en poder de las tropas de mi mando pocos días ha cerca de Chancay.

Procediendo así, al mismo tiempo que daremos a la guerra cuantas consideraciones benignas puedan disminuir sus horrores, trato también de evitar las quejas que el resentimiento inseparable de una suerte adversa hace producir exageradamente a los que la ley de la seguridad obliga a poner en el competente resguardo.

Es desagradable en esta correspondencia toda especie que no conduzca al único objeto, que en ella me he propuesto, de aliviar a una porción desgraciada de mis semejantes, haciendo

menos desastrosa la presente lucha, que pudo muy bien ser terminada en Miraflores, del modo que me escriben los diputados cerca de Buenos Aires, don Manuel de Herrera, coronel de Artillería, el Secretario de S. M. don Tomás Comin, y el capitán de fragata don Manuel Martín Mateo, que llegaron al Janeiro en el bergantín Aquiles, lo fue en Costa-firme entre el general Morillo y el general Bolívar, que se prestó por sí a reunirse a la nación española bajo las leyes de su Constitución.

Hasta donde pueda conciliar el decoro de mi público ministerio, no se echará de menos en mi conducta alguna demostración que concorra a demostrar, que si expido mis empeños con toda la firmeza a que es acreedora su justicia, hago la guerra como caballero, y como hombre sensible, cualidades que siempre constituirán el primer distintivo del carácter de su atento y seguro servidor Q. B. S. M.— *Joaquín de la Pezuela.*

Núm. 2.

EXCMO. SR. DON JOSE DE SAN MARTIN

Lima, 3 de diciembre de 1820.

Muy señor mío y de mi aprecio: Si yo fuera a dar todo el valor que en sí merece el contenido de la carta de V. de 19 del pasado, la dignidad de mis sentimientos, y la que de parte de V. exige el rumbo que he dado a estas comunicaciones, me apartarían de ellas. No he podido menos que admirarme al ver estampadas unas especies que deben su origen al ánimo sedicioso de algunos pocos empleados en sembrar la discordia para alargar la guerra, y hacerla cruel, y que sólo pueden tener verosimilitud en la predisposición contraria de los que las escuchan. Si V. las ha reunido para apoyar la reconvencción amenazadora que me hace en su citada carta, y para amedrentar a los españoles fieles, ha conocido todavía muy poco el carácter firme de uno y otros; y una declaración tan inhumana como la que incluye la copia que me acompaña, no se justifica con cargos desnudos de toda prueba, cuya extravagancia es por sí sola bastante para destruirlos. No es la primera vez que llega a mis oídos el rumor de esta noticia; pero la he despreciado tan altamente como lo he hecho con muchos pasquines que se me han traído en distintas épocas de mi gobierno, cuyo contenido

llegaba hasta detallar el día en que debían ser sacrificados todos los europeos a venganza de figuradas conspiraciones, porque en época de revolución todo se pone en uso para dividir los espíritus.

Yo creo que haría V. más honor a su cargo público, juzgando del mismo modo, antes que autorizando en una comunicación formal semejantes hablillas. Todos los españoles y yo, vivimos bajo un sistema de leyes que proscriben la arbitrariedad y castigan severamente la menor explosión de venganzas particulares, aun cuando existiese la enemistad que se supone.

Son imaginarias las vejaciones que dice V. haber sufrido los naturales de Chincha. En la primera entrada de las tropas del Rey murieron unos cuantos en el combate, y seis indios que se aprehendieron con las armas en la mano se están juzgando en esta capital porque la seguridad de todo Estado exige que se examine el crimen de sublevación para que su impunidad absoluta no la comprometa. Nada ha habido que hacer en la segunda ocupación porque huyó la poca tropa que allí había, y vecinos recibieron a mis soldados con unánimes vivas y aclamaciones, sin que haya habido más presos que el Alcalde Cabrera, y que mandé poner en libertad que disfruta!

El suceso de los únicos dos angloamericanos que perecieron en el Callao, no fue sin duda provocado por los europeos, sino por una parte del populacho del país, y principalmente por las mujeres y muchachos irritados por la muerte de sus esposos, padres y hermanos, que sufrieron en la Esmeralda, y atribuyeron en parte el auxilio que creyeron habían dado los extranjeros.

Es una superabundancia de mi franqueza que me haya explicado en cuanto a los dos solos hechos que V. me cita, porque mi humanidad y mi justicia no pueden ser contestadas por meras sindicaciones. Acaso no le será a V. fácil encontrar un rasgo de lenidad y beneficencia, igual al que ministra mi conducta con el oficial D. José Fernández de Paredes, que presentado en Ica últimamente, ha logrado de mí un generoso indulto a pesar de sus crímenes contra el Estado y escandalosa prevaricación. En fin. mi disposición a reducir en todo lo posible los males de la guerra, es inalterable, a menos que no apurando la variación de conducta con que V. me amenaza,

mi constancia en tan laudable propósito, me vea yo también obligado a desviarme de él por conservar el decoro de mi posición pública, en cuyo punto encontrará V. siempre en mí una firmeza invencible.

Ha llegado el capitán don Domingo Ulloa, que V. me remite y repito que observaré mi propuesta con la devolución en primera oportunidad de los prisioneros hechos en pescadores.

Aprovecho esta nueva ocasión de reiterar a V. la consideración y aprecio con que es su atento y seguro servidor Q. B. S. M.— *Joaquín de la Pezuela.*

Núm. 3.

EXCMO. SR. DON JOAQUIN DE LA PEZUELA

Huaura, diciembre 15 de 1820.

De resultados del memorable suceso en la noche del 2 del corriente, en que ha tenido V. otra convincente prueba de los sentimientos que predominan en el pecho de los americanos, vinieron presos el 5 a mi Cuartel General, los oficiales de Numanzia que se expresan en la lista adjunta con el N° 1. Siempre fiel a mis promesas, les ofrecí que en virtud de lo convenido con V. sobre la devolución de prisioneros hechos por una y otra parte, serían remitidos a esa capital inmediatamente; pero el coronel don Ruperto Delgado me manifestó deseos de no hacer uso de su libertad hasta no recibir órdenes de V., y me suplicó le dirigiese el oficio N° 2. El Ayudante don Carlos María Ortega y el teniente don Joaquín Valdés, han tomado partido voluntariamente en el ejército de mi mando, y el subteniente Piñero, pidió que yo pasase a manos de V. su representación N° 3.

Ya me disponía a enviar el resto de los oficiales de Numanzia a esa capital, cuando advertí la demora que se notaba por parte de V. para mandarme al teniente Pringuela y a los granaderos, que han recibido de las tropas de ese ejército un tratamiento que ninguna nación civilizada habría dado a unos héroes tan dignos de toda admiración y respeto. Teniendo además noticias fidedignas y recientes de que V. los había destinado a casas-matas, recelé que por consideraciones imperiosas, en que no tuviese parte su notorio carácter, quedase bur-

lada mi generosidad; resolví retener aquellos oficiales hasta que se esclareciese el motivo de una detención que contravenía a las ofertas que V. hizo en su carta de 12 del pasado.

Posteriormente llegaron a mi Cuartel General los oficiales de la lista que acompañó bajo el N° 4, tomados en Huaylas, quienes, lejos de querer pasar a esa capital, como también les ofrecí, se han manifestado del todo resueltos a combatir en adelante por la causa de su Patria.

El coronel don Clemente Lantaño, que con la ingenuidad más laudable confiesa que hasta aquí ha vivido alucinado en cuanto al sistema que conviene a la América para constituir su felicidad, dirige a V. el oficio N° 5.

No son éstos los únicos oficiales que han abjurado de sus errores políticos. Entre los que fueron tomados en el Cerro de Pasco, y se especifican en la nómina N° 6, han resuelto combatir en nuestras filas por la causa sagrada de la independencia de América, don Andrés Santa Cruz, don N. Arescurenaga, don Bernardino Ruiz: Rozas y García solicitan volver al seno de sus familias, y ya se les ha mandado extender su pasaporte.

Los de la representación N° 7, me pidieron como una gracia el que los enviase juramentados; se los he concedido, y quedo obligado a protegerlos para que no se haga violencia a su inclinación. En cuanto a la tropa que cayó prisionera en Pasco, y en Huaylas, toda ella se ha decidido incorporarse a las banderas del ejército libertador, manifestando con cuánto disgusto servían bajo las del Rey de España. El Capellán del batallón de Victoria, don Mariano Rojas, ha solicitado ser destinado en su clase a uno de los míos, y queda en este ejército.

La buena fe en todas las acciones, así públicas como particulares, es un poder; y me es por consiguiente muy extraño que desconociendo esto los diputados por S. M. C. cerca de Buenos Aires hayan tenido la osadía de calumniar al Excmo. Señor Presidente de la República de Colombia, suponiéndole capaz de faltar a la confianza que en él han depositado los pueblos. Aquel ilustre general conoce muy bien que si la marcha de las naciones se dirige, no es fácil hacerlas retrogradar; y además ha dado pruebas inequívocas, de que sus sentimientos personales son los más nobles por la independencia, y la

felicidad de su Patria. Sírvase V. leer los oficios 8 y 9, que en copia acompaño, con que contestaron el Excmo. Señor don Simón Bolívar, y el general Montilla a las propuestas hechas por los jefes españoles; y se convencerá de lo falsa que es la aserción de los referidos diputados.

Aseguro a V. de nuevo los sentimientos de aprecio y consideración con que es su atento seguro servidor Q. B. S. M.—
José de San Martín.

Núm. 4

EXCMO. SR. DON JOSE DE SAN MARTIN

Lima, 14 de diciembre de 1820.

Muy señor mío y de mi aprecio: Consecuente con el sistema que hemos adoptado para disminuir los males de la guerra, de remitirnos mutuamente los prisioneros, mandé los granaderos de a caballo que lo fueron en Chancay con un oficial de Marina al comandante del bloqueo, quien le contestó no tenía facultad para admitirlos sin permiso del Almirante de la Escuadra; y como han pasado algunos días sin haberlo avisado, me veo por este accidente en la precisión de demostrar a V. este paso de reciprocidad, para que se dé la orden sean recibidos.

Con este motivo se repite de V. atento y servidor Q. B. S. M.—
Joaquín de la Pezuela.

Núm. 5.

Excmo. señor:

El bergantín de guerra Aquiles, de la Armada nacional, que llegó al Janeiro y condujo a su bordo los comisionados por S. M. para transar las desavenencias que existen con la parte del Virreinato de Buenos Aires y correspondencia para este Gobierno que acabo de recibir, amplía más las facultades que tenía cuando el tratado de Miraflores; y a fin de evitar tantos desastres como causan a los habitantes de esta parte de la América del Sur, estoy en el caso de proponer a V. E. si le acomoda entrar en nuevas negociaciones; dando así un puntual cumplimiento a las órdenes de S. M. y a V. E. una nueva prueba de mis deseos, de que se establezca la tranquilidad en estos países.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima, 14 de diciembre de 1820.—
Joaquín de la Pezuela.— Excmo. señor don José de San Martín, General en Jefe del Ejército de Chile.

Núm. 6.

Excmo. señor:

Por la correspondencia que he tenido la honra de seguir con V. E. desde que desembarqué en Pisco el ejército de mi mando, por la marcha de las negociaciones de Miraflores, y el espíritu del manifiesto de 13 de octubre y de todas mis proclamas, habrá V. E. observado que ni puedo ni debo aceptar otras bases de transacción entre nosotros que la conservación de la independencia política de Chile y Buenos Aires y su establecimiento en el Perú. Aquella base bastante sólida por el voto general de los pueblos, ha adquirido nueva consistencia desde que el Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte ha resuelto en 20 de mayo del corriente año, reconocer la independencia de los países que la han proclamado, y la sostienen, según verá V. E. por los documentos 1 y 2 que tengo la honra de acompañar.

Por consiguiente, siempre que V. E. se halle autorizado por las nuevas instrucciones de su Gabinete para reconocer la independencia de los Estados de Chile y Buenos Aires y establecer la del Perú, estoy pronto a enviar a V. E. mis diputados para entablar una negociación definitiva que ponga término a los desastres de la guerra, destierre el odio y las calamidades y dé principio al reinado de la Santa Libertad.

Con lo que contesto el oficio de V. E. de 14 del corriente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Huaura, diciembre 16 de 1820.—
José de San Martín.— Excmo. Señor don Joaquín de la Pezuela, Virrey de Lima.

Núm. 7.

EXCMO. SR. DON JOAQUIN DE LA PEZUELA

Supe, noviembre 29 de 1820.

Las dos cartas que tengo la honra de enviar a V. una con fecha 19 y otra con la del 23 del corriente, habían sido dirigidas oportunamente; pero no pudieron pasar a sus manos por razones poderosas. Para que no se demore más su entrega,

he resuelto variar la dirección que les había dado por mar y remitírselas con el sargento mayor don Eugenio Necochea. A consecuencia de mi carta del 22 por la que accedí a la propuesta de V. de devolvemos mutuamente los prisioneros; sígue para esa en compañía del expresado Necochea, el capitán don Domingo Ulloa, que fue aprehendido por las armas de la Patria en Caxatambo. Se repite a V. su afectísimo servidor Q. S. M. B.— *José de San Martín.*

Núm. 8

EXCMO. SR. DON JOAQUIN DE LA PEZUELA

Huaura y diciembre 16 de 1820.

Muy señor mío y de mi aprecio: Tengo la honra de acusar recibo de la favorecida de V. de 14 del corriente, que contesto ratificando el contenido de la que escribí a V. con fecha de ayer en lo relativo a los prisioneros. Se repite de V. con este motivo, su afectísimo y seguro servidor Q. S. M. B.— *José de San Martín.*

IMPRESA DE GOBIERNO

VIVA LA PATRIA

GAZETA MINISTERIAL

EXTRAORDINARIA

DE CHILE

N. 35

SANTIAGO, DOMINGO 4 DE FEBRERO DE 1821

REPUBLICA COLOMBIANA

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR Y PRESIDENTE DE COLOMBIA, etc., etc.

Al Excmo. Señor Director Supremo de la República de Chile.

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. por la primera vez y con la satisfacción de presentarle los preciosos documentos de la insurrección del ejército español contra Fernando VII, que deseo lleguen a V. E. por esta vía, antes que por ninguna otra.

Hace algún tiempo que recibió el Vicepresidente en Guayana una comunicación que V. E. se sirvió dirigirme, y que debidamente fue contestada por él mismo, en los términos de consideración y respeto que V. E. inspira. Mucho temo que aquel despacho se haya extraviado o perdido, como sucede, dolorosamente para nosotros, con los que vienen del sur.

Tengo también la honra de comunicar a V. E. la creación de la República de Colombia, que el Congreso General ha decretado. La ley fundamental de Colombia, es la acta de su creación.

La Constitución de Venezuela, cuyo proyecto me atreví a someter al Congreso, es otro documento que ofrezco a V. E. para que en medio de sus altas ocupaciones le eche la vista, y sepa el pueblo chileno por qué sistema se rigen sus hermanos de Colombia. Esta Constitución es susceptible aún de re-

formas muy considerables y yo me lisonjeo que el Congreso de Colombia perfeccionará nuestro sistema en todos sus departamentos y ramificaciones.

Un ejército de Colombia marcha contra Quito, al mando del señor general Manuel Valdés, con órdenes de cooperar activamente con los ejércitos de Chile y Buenos Aires contra Lima. Ya podría ser este ejército mucho más fuerte; pero una casualidad muy ordinaria y al mismo tiempo inesperada, nos privó de tres mil fusiles de que debíamos disponer; pero ya hemos conseguido muchos más y sucesivamente irá recibiendo el ejército del general Valdés nuevos refuerzos. Si V. E. ha permitido el envío de los dos mil fusiles que el Vicepresidente Santander suplicó a V. E. le franquease, y este armamento ha llegado al puerto de San Buenaventura, este suplemento habrá aumentado sin duda, el número de aquellas tropas.

Yo habría terminado la guerra de Venezuela en todo el año pasado, si el mismo accidente fatal en las armas, no me hubiese obligado a suspender mis operaciones contra Morillo, porque habiendo nosotros infinitamente extendido la línea de nuestras operaciones, nuestras fuerzas han debido aumentarse en la misma proporción, para no obrar con desventaja. Mas estoy seguro que en este año destruimos o alejamos del territorio de Colombia, todo el ejército español.

Se halla el Gobierno y pueblo de Colombia altamente satisfecho de los sentimientos verdaderamente americanos que dirigen la conducta del Gobierno chileno y de sus agentes en Inglaterra. Conducta que debió ser el paladió de nuestra libertad, si hubiese sido seguida desde el principio y que serán el arca que salve a la América de la inundación española. A la unidad debemos todo, y todas nuestras lágrimas a las divisiones.

Ofrezco a V. E. un cordial sentimiento de amistad y consideración hacia su persona, que por los repetidos testimonios de la opinión, es V. E. el hijo primogénito de Chile.

Acepte V. E. las expresiones de la alta consideración con que tengo el honor de ser su atento obediente servidor.— *Bolívar*.— Campo libertador de San Cristóbal, mayo 2 de 1820.

— 10.

Parte que da el Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador del Perú al Señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra y Marina.

En este momento tengo la satisfacción de recibir las comunicaciones del Marqués de Torre-Tagle, que acompaño en copia bajo los números 1 y 2, por no permitirme la premura del tiempo remitir las demás. Quiera V. S., elevarlas al conocimiento de S. E. el Supremo Director para su satisfacción, ofreciéndole mis felicitaciones por un suceso, que desde el principio ha formado una parte de mis combinaciones, y que sin duda acelerará la campaña más memorable de la revolución de América.

Dios Guarde a V. S. muchos años. Cuartel General en Retes. Enero 4 de 1821.— *José de San Martín*.— Señor coronel don José Ignacio Zenteno, Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

Núm. I.

EXCMO. SEÑOR:

Roto ya el dique opuesto por tiempo dilatado al torrente de mi patriótico entusiasmo, sale de madre y me sumerge en el golfo delicioso de un júbilo tan desmesurado, que embargando mis potencias con su dulce y suave emoción, me pone incapaz de hacer el detalle exacto del glorioso suceso de este día, que verificado bajo los benignos auspicios de V. E., fijará la época más memorable de Truxillo. Sólo diré a V. E. que habiendo convocado a Cabildo Abierto y expuesto las poderosas razones que me movían a promover la felicidad de los habitantes de esta provincia, la que era imposible se consiguiese dependiendo de la península, hice dimisión del mando político y militar, para que el pueblo lo encomendase a la persona que mereciese su absoluta confianza, y fue entonces cuando con ecos simultáneos, y con expresiones obligatorias se me dijo que yo debía continuar en él, y que obedecerían ciega y gustosamente mis órdenes. En seguida, con aplauso general y gozo inexplicable de estos patricios, fue proclamada la independencia en esta ciudad, y proclamado también con alegres vivas el General Libertador, cuya heroica y grata memoria será eterna

en nuestras almas. A pesar de la voluntad del pueblo, decidida en que yo continúe en este Gobierno, confieso a V. E., con la ingenuidad y franqueza que me son características, que lejos de tener en esto algún interés particular, deseo eficazmente incorporarme en las filas de esos heroicos guerreros, y derramar la última gota de sangre por la libertad de mi Patria, bajo las inmediatas órdenes de V. E.; y sobre uno y otro particular espero su resolución, que será puntualmente verificada por mí, en la inteligencia de que no me ambiciono más honores ni decoraciones, sino decir a V. E. que ya esta ciudad es independiente y que he influido para este objeto con todos los medios que han estado al alcance de mis facultades.

Para el feliz éxito de esta empresa, han contribuido con el mayor celo, actividad y entusiasmo, el teniente coronel de ejército, don Pedro Antonio Borgoño, mi mayor general, los capitanes de ejército don Prudencio Sufriategui, comandante del escuadrón de esta ciudad, y don Juan Valdivieso, mi Ayudante Mayor, y los juzgo acreedores, el primero al empleo de coronel efectivo de ejército, y los otros dos al de tenientes coroneles de igual clasificación; no dudando de la bondad y justificación de V. E. se sirva darme los respectivos nombramientos en remuneración de sus relevantes méritos y acendrado patriotismo. Son además, dignos de consideración otros muchos individuos, de que no hago mención por ahora por la premura del tiempo.

Ayer se avistó el buque transporte de la tropa de la guarnición de Santa, que se ha dignado V. E. (condescendiendo con mis súplicas), remitirme. Fondeó a las diez de esta mañana; en la tarde será su desembarco e ingreso en esta capital, y rebotará el júbilo en los corazones de este pueblo, al estrechar entre sus brazos a sus libertadores.

Ahora mismo voy a despachar extraordinarios con los pliegos cuyas copias acompaño a V. E. para su conocimiento superior; me persuado tenga el feliz éxito a que se dirige el manifiesto invitatorio bajo el N° 1, y espero se sirva V. E. decirme si son de su aprobación las disposiciones que he tomado, y se expresan en el N° 2. En el que remito a Lambayeque advertirá V. E. que nombro de subdelegado al benemérito don Miguel Eyzaguirre, cuya providad, talento, ilustración y virtudes pa-

trióticas dieron margen a la persecución escandalosa, inferida por la calumnia y arbitrariedad del tiránico gobierno de Lima.

Espero se sirva V. E. impartirme las órdenes de su agrado, tanto en lo militar como en lo económico y político, cuyo sistema no invertiré hasta recibir las correspondientes instrucciones. No dudo quedará V. E. penetrado de los sentimientos patrióticos que me han asistido desde mi primera juventud, y sumamente complacido de que no haya habido el menor desorden en un acontecimiento tan grandioso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Trujillo Independiente, diciembre 29 de 1820.— Excmo Señor.— *El Marqués de Torre-Tagle*.— Excmo. señor don José de San Martín, Capitán General y en Jefe del Ejército Libertador del Perú.

N° 2.

Copia del N° 1, dirigido a los Ayuntamientos de las Cabezas de Partido, y a todos los pueblos de la Provincia de Trujillo.

El Marqués de Torre-Tagle, gobernador político y militar de la provincia de Trujillo, a los habitantes del pueblo N. Llegó por fin el venturoso día en que los ilustres habitantes de Trujillo sacudiesen el vergonzoso yugo de la tiranía española, y proclamasen con excesivo entusiasmo la gloriosa independencia. Aunque el amor a la libertad era el pábulo de sus almas generosas, no se resolvían a quebrantar sus cadenas, temerosos de la fuerza opresora, que se oponía a tan justo deseo. Aguardaban con impaciencia el auxilio de un brazo poderoso, y he aquí que aparece en Pisco a la cabeza del ejército libertador el genio tutelar, el Washington de la América meridional, el invicto general San Martín. Veloz y simultáneamente se despliegan los oprimidos corazones de esta gente pacífica, y cerrando los oídos a las añejas preocupaciones de su servil educación, no vierten otras ideas sino las que conciben las almas grandes en la recuperación de su libertad. Todos los partidos de esta provincia claman unánimes por ella. Mis designios eran dirigidos a ese fin, y conducentes a él las medidas, que desde mi ingreso a este Gobierno había adoptado. Esperaba sólo para manifestar mis ocultos sentimientos, el que la opinión pú-

blica la acabase de consolidar para evitar la efusión de sangre de los pocos que o por apatía, o por ignorancia y fanatismo, discordaban del voto general. El convencimiento de la degradación y vilipendio con que el gobierno peninsular ha tratado a los americanos por el espacio de tres siglos, en que regidos por un cetro de yerro han sido vejados por la codicia e injusta arbitrariedad de hombres desmoralizados, ignorantes y de obscuro nacimiento, que ejerciendo los empleos de primera clase han sepultado en la miseria y desolación a nuestros honrados y virtuosos compatriotas, avanzándose hasta el extremo de sacrificar los brazos beneméritos de la robusta juventud; el conocimiento pues, de tantos, y tan excesivos males; el prospecto halagüeño de los innumerables bienes que fundadamente simboliza el lisonjero cuadro de la libertad en unos países que abundan de todas las producciones para la vida deliciosa; el temor de las perniciosas consecuencias y horrorosos desastres de una guerra civil; la humanidad con que la ha hecho el incomparable general San Martín, después de haber agotado infructuosamente todos los medios decorosos para conciliar los disidentes por una transacción amistosa; los rápidos progresos que ya con sus tropas aguerridas, ya con su política sagaz y desinteresada y con su conducta acrisolada y religiosa, ha reportado en todo el Perú reduciendo al tirano de su capital al estado de una agonía desesperada; y otras infinitas poderosas reflexiones, han desvanecido las opiniones divergentes de algunos preocupados, decidiéndolos por nuestra Santa Causa. Anhelaba con indecible vehemencia esta favorable situación de los ánimos para soltar las riendas que contenía mi patriótico ardor.

Preséntome en la galería del Ayuntamiento; convoco a estos ilustres patriotas, y exponiéndoles suscintamente las razones que me impulsaban a proclamar la independencia, se oye una voz unisona y entusiasmada, que grita sin interrupción: VIVA LA PATRIA, VIVA LA LIBERTAD, VIVA LA INDEPENDENCIA; MUERA EL DESPOTISMO, MUERA LA TIRANIA. Ensanchados los corazones respiran ya el aura deliciosa de una atmósfera libre, y saliendo de madre el torrente de su júbilo se abrazan recíprocamente con la sensibilidad de hermanos y verdaderos amigos.

Yo, engolfado en un piélago insondable de alegría, no echo en olvido a los amados compatriotas de los pueblos de mi jurisdicción; y me apresuro a darles el plausible anuncio del día glorioso de su política regeneración.

Felices moradores de esta provincia, ya sois libres, ya sois independientes. Prorrumpid pues, a imitación de vuestro Gobernador y general, en tonos modulados de gozo y entusiasmo, las festivas aclamaciones de VIVA LA PATRIA, VIVA LA INDEPENDENCIA, VIVA LA UNION Y LA LIBERTAD.

Truxillo Independiente, diciembre 29 de 1820.— *El Marqués de Torre-Tagle.*

VIVA LA PATRIA

GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE N. 36

SANTIAGO, MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 1821

Carta confidencial del señor Virrey de Lima, al Excmo. señor General en Jefe del Ejército Libertador.

EXCMO. SR. DON JOSE DE SAN MARTIN

Lima, 19 de diciembre de 1820.

Muy señor mío y de mi aprecio: He recibido la de V. de 15 del corriente, con los nueve documentos que la acompañan.

En una guerra como la presente, en que la versatilidad de las opiniones está marcada con una porción de hechos que indistintamente perjudican y favorecen una y otra causa; en que las ideas se concitan con una rapidez proporcional a la falta de carácter, debilidad de espíritu y amor a la novedad; y por fin, en que la perseverancia no está sostenida por la emulación que engendra una lucha entre potencias diversas, nada tiene de extraño, ni de memorable el suceso del batallón de Numancia, ni en la divergencia de conceptos basta para determinar el valor preferente de unos sobre otros. Los de su clase sirven muchas veces para purificar las asociaciones, y la irritación que producen en la parte sana, contribuye no poco a garantir su comportamiento y aumentar la confianza de los que mandan. Bien sabe V. que el soldado por sus principios es el más susceptible de inclinaciones contrarias, y que un movimiento repentino le sorprende y arrastra a operaciones que ni siquiera había llegado a imaginar. Así, pues, lo que sirva V. hoy de vanagloria, puede mañana causarle azar por un cambio de acaecimientos que sin duda no son extraordinarios.

Sin que haya procedido una acción desgraciada, sin que pudieran amilanarse por la triste perspectiva de un cautiverio, de en medio de las filas de ese ejército, y sin arredrarse por los inminentes peligros y grandes penalidades a que se exponían hasta llegar a mis avanzadas, se ha pasado a los distintos puntos de las tropas de mi mando, un crecido número de soldados de V. desde que pisó con su expedición las playas de Pisco. Así se han presentado también en esta capital el capitán don Francisco Melo, y en Ica el de igual clase del batallón N° 11, don José Cornejo, y el ayudante mayor de las compañías formadas en Huamanga, don José Ignacio Yáñez. Repito a V., señor general, que cuando se trata de mudar la faz política de un país, no es prudente atenerse a lo que piensan algunos arrebatados por la actitud de ocurrencias particulares. La adjunta gaceta instruirá a V. de lo que opina acerca del porvenir que más conviene al estado de estas provincias, el Cabildo de Lima, erigido constitucionalmente; o lo que es lo mismo, investido legítimamente con la representación de este vecindario.

Tarde han conocido su error el coronel Lantaño y el comandante Santa Cruz; y con datas iguales, mucho tiempo ha, acerca de las pretensiones que ahora han abrazado, pudieran haber ahorrado el cúmulo de sacrificios, trabajos y persecuciones que les ha costado su decisión en el servicio del rey y de la nación.

Veo que da V. mucho crédito a las especies que se suscitan sobre el figurado maltrato de los prisioneros hechos por las tropas de mi mando. Yo he examinado con mucha escrupulosidad el que recibieron los de la partida aprehendida en Pescadores; y sé positivamente, que tanto el oficial como los soldados, fueron considerados con la mayor delicadeza, que no sufrieron mucho las privaciones que autorizan las leyes de la guerra y que los heridos fueron auxiliados con todo el esmero y atención que prescriben la humanidad y la civilización del siglo. Sin duda se ha imaginado V. que el encierro de Casamatas es una de aquellas terribles mazmorras con que la barbarie atormenta a sus desgraciadas víctimas; siendo así que contiene piezas muy amplias y cómodas, donde suelen alojarse los oficiales de la misma guarnición del Callao. Además

que la detención en aquel punto de Prinqueles y sus compañeros debió ser de muy pocos instantes, porque luego que llegaron determiné darles su libertad, pero habiendo mandado un parlamentario al jefe de las fuerzas bloqueadoras, poniéndolos a su disposición para que los enviase a V., no quiso admitirlos, contestando que no tenía orden para ello. Extraño mucho que no haya V. recibido aviso hasta ahora de esta ocurrencia, y es muy sensible que la ignorancia del motivo de la detención sin embargo de la acreditada sinceridad de mis protestas haya impelido a V. suspender el envío de los que tiene en su poder. Voy a repetir en el momento igual diligencia con el dicho jefe de las fuerzas bloqueadoras por si acaso tiene ya nuevas órdenes; y espero que informado V. de esta mi disposición, y más penetrado de la invariabilidad de mis sentimientos generosos, no retarde por más tiempo la dirección de estos infelices prisioneros, cuya firmeza imperturbable a vista de su adversa suerte debe influir en un corazón bien puesto, más favorablemente que el proceder siempre pernicioso de los refractarios.

Va proveída la solicitud del coronel don Ruperto Delgado y en su vista espero que V. no decline de la generosidad que le ha manifestado.

Prescindiendo del último párrafo de la citada carta de V. porque la intemperancia de su expresión no es conforme con los principios de delicadeza que me he propuesto en esta correspondencia dirigida únicamente a moderar los males de mis semejantes.

En cumplimiento de lo que dije a V. en mi oficio de 30 de octubre último, le devuelvo el adjunto pliego porque por interesante que sea, no puedo admitir la correspondencia que venga con un título cuyo significado es una injuria atroz a mi ministerio y a la causa que defiendo. En esta virtud, si V. quiere que me imponga de su tenor, o remítamelo variando la cubierta, y omitiendo el rótulo proscripto en un sistema de delicadeza o expréme V. su contenido del modo confidencial que ha adoptado últimamente por este mismo motivo.

Con esta nueva ocasión, me reproduzco su atento y seguro servidor Q. B. S. M.— *Joaquín de la Pezuela.*

COSTAS OCCIDENTALES DE COLOMBIA

Parte del capitán de la corbeta Andes al señor Ministro de Guerra y Marina.

Con la reocupación de Popayán y del Valle del Cauca por el ejército enemigo; y la larga demora de esta corbeta en la expedición del Istmo de Cupica, el rebelde y fugitivo teniente de Guapi, Manuel Valverde, había podido sublevar los negros de la costa, atraer refuerzos del interior, y conseguir por estos medios el posesionarse de los puntos más interesantes de ella; y se prometía igualmente su total reconquista, con la llegada de las tropas que para este fin le mandara el general Calzada, por los dos caminos de Barbacoas y el de San Juan de Micay.

En estas circunstancias, y penetrado de la importancia que ofrecía a la causa la conservación de la costa, pasé de la S. Buenaventura a Izquandé con la corbeta, en donde, llegando el día 2 del corriente, concerté el ataque contra Valverde; y pasadas las partidas de tropa del Valle; que estaba a mi mando, a las entradas de los caminos y ríos, bajamos con la corbeta a la boca del Jimbiquí, el día 4, invadiendo, en aquella misma tarde, los cinco ríos de Hapí, Guaji, Jimbiquí, Laija y Micay.

En el Jimbiquí entró el capitán Desseniens con una parte de la compañía de esta corbeta; y rompiendo el destacamento enemigo, ocupó el pueblo aquella noche. Al día siguiente, embarcándose dicho oficial y ganando con rapidez las cabezas del río, a pesar de las fuertes emboscadas, alcanzó al enemigo Valverde en el real de Minas de Santa María, tomándole prisionero con el destacamento que le protegía.

Caído el caudillo Trelas se rindieron; se concilió a los negros a pesar del extraordinario influjo de Valverde; se arregló la administración de las minas; y en fin, se restableció el orden en toda esta parte de la costa.

Es de mi deber declarar a S. E., que las partidas en los demás ríos se distinguieron por su conducta y valor en el desempeño de sus órdenes.

La pérdida de nuestra parte fue de 21 muertos y heridos; los más con la flecha envenenada, arma principal con que se defienden los negros de estos cuasi inaccesibles ríos.

El general enemigo, con la noticia de este golpe, hizo que replegasen los dos cuerpos que bajaban a la costa.

Lo participo a V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E.

Dios guarde a V. S. muchos años. A bordo de la corbeta Los Andes, a 17 de marzo de 1820.— 3 en Jumanco.— *J. Illingtrorll.*— Señor Ministro de la Guerra y Marina, coronel don José Ignacio Zenteno.

El día 12 del corriente, estando sobre el río de las Esmeraldas, con el objeto que ya tuve el honor de comunicarlo a V. S. para información de S. E., descubrimos vela al Noroeste.

A las cuatro de la tarde se reconocía que era fragata enemiga de fuerzas superiores, y se le notaba todavía más superioridad en el andar. A las cinco avanzamos sobre ella con intento de empeñar la acción, y lograr si fuere posible el saltar al abordaje. Pero fiándose el enemigo en las citadas ventajas de artillería y andar, se negaba a entrar en combate cerrado.

De esta timidez del enemigo se perdieron las horas en un tiroteo que no nos ofrecía sino el riesgo de quedarnos desmantelados por la artillería larga de él; y que entonces presentábamos una victoria fácil, a pesar del conocido valor de la oficialidad y tripulación que tengo la satisfacción de mandar.

Viendo la imposibilidad a acción determinante a un enemigo tan decidido de no batirse, sino a la distancia que a él le presentaba ventajas seguras, y a mí el riesgo ya citado, tomé la resolución de venir a defender la costa libertada por nuestras armas, bien convencido (por los informes que tenía), que esta fragata enemiga nos buscaría en estos parajes, con el ulterior fin de reconquistar la costa, como al efecto traía la tropa necesaria.

También esperaba enredarlo al enemigo entre los muchos bajos y suplir por este modo sus ventajas en alguna proporción.

Con efecto al siguiente día se dejaba ver la española siguiendo el mismo rumbo que la corbeta. A las seis de la tarde, estando ya en frente de la isla de Gorgona, nos hallábamos a tiro del enemigo, quien nos dio lugar por un movimiento descuidado de entablar la acción con ventaja, la cual du-

ró con bastante viveza hasta las 8 y 30 minutos de la noche, cuando, confundido ya por la felicidad de nuestros movimientos, la viveza y buena dirección de nuestros fuegos, dejaba ver la enemiga la deseada ocasión de saltar al abordaje; pero no habiendo impuesto a mis oficiales del movimiento pleneminario que me dictaba, y habiendo recibido un poco antes una herida que al fin me precisó a retirarme de mi puesto, se aprovechó el enemigo del momento para cruzar sus vergas y retirarse a sotavento llevando en su fuga descargas enteras de la corbeta, que le pasaban de popá a proa.

Tengo el honor de incluirle a V. S. para inteligencia de S. E., un estado de las fuerzas de ambos buques; y sólo siento que la decisiva ventaja que tenía el enemigo en su superior andar, no nos permitiese verificar antes aquel movimiento, el cual, sin la menor duda, habría agregado la fragata Prueba a las fuerzas marítimas de la República de Chile.

Ya estaba armado el bauprés de la corbeta con intento de saltar, pero la suerte se decidió contraria.

S. E. me permitirá de añadir a este largo oficio mi testimonio del esclarecido valor, conducta y patriotismo que en esta ocasión demostró sin ninguna excepción toda mi oficialidad y tripulación.

Dios guarde a V. S. muchos años. A bordo de la corbeta Los Andes, a 30 de mayo de 1820.— El Comandante.— *J. Illingtrorll.*— Señor Ministro de Guerra y Marina, coronel don José Ignacio Zenteno.

LA FRAGATA PRUEBA

Porte	1.300	toneladas
Artillería de ..	} 24	52 piezas
Tripulación	550	

LA CORBETA LOS ANDES

Porte	387
Artillería carronadas	30
6 desmontados falta de gente	

Tripulación 151 de
los cuales 34 enfermos,
sin capacidad de batirse.

El estado del buque enemigo es la posible aproximación
a la verdad.— *J. Illingtrorll.*

AVISO

Mañana saldrá a luz el prospecto de un nuevo periódico,
titulado *La Miscelánea Chilena, o memorias del tiempo y de
la revolución.*

OTRO

Se venden dos casas, sitas, la una en la calle de las Rosas
abajo, y la otra calle de la Compañía, cinco cuadras abajo.
Quien quisiese reconocer alguna de ellas, ocurra al administra-
dor de la imprenta nacional, donde se le dará noticia.

IMPRENTA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 10 DE FEBRERO DE 1821

REPUBLICA DE COLOMBIA

*Carta del Mariscal de Campo don Miguel de la Torre, a
S. E. el Libertador*

Excmo. señor: Muy señor mío y de mi mayor estimación:
El Excmo. señor don Pablo Morillo, General en Jefe de las
tropas nacionales de estas Provincias, autorizado competente-
mente por S. M., tiene escrito a V. E. por varios conductos y
comisionado sujetos de su confianza, para que se dirijan a V.
E. en el punto en que lo hallen, para tratar sobre la tranqui-
lidad de estos países, con satisfacción de V. E., de los indivi-
duos que están a sus órdenes, y de la nación entera que cons-
pira por el reposo y prosperidad de unos habitantes, a quienes
la guerra ha hecho infelices. S. E. ignorando, que V. E. existiría
aún en esos valles, no le dirige el adjunto pliego, haciéndolo
al jefe que manda la fuerza armada, facultándome para que le
conduzca un oficial de mi confianza, que le asegure de los ver-
daderos sentimientos que lo animan y que desde luego se es-
tablezca un mes de suspensión de hostilidades, para transigir,
si fuere dable, como lo espero, los motivos que nos separan
por causa de opiniones. Al efecto he nombrado al Ayudante
del Estado Mayor General, el teniente coronel don José Ma-
ría Herrera, mi primer Ayudante, por sus personales circuns-
tancias, a que agrega la particular de ser americano, habiendo
prevenido por mi parte a los comandantes de los puntos mili-
tares, y de las demás divisiones que obran en diversas direc-
ciones, suspendan toda agresión para dar principio a las nego-
ciaciones. Yo espero que V. E. tendrá la bondad de recibir a
dicho jefe con toda la consideración que corresponde a su ca-
rácter y comisión, no dudando asimismo, que V. E. me pro-
porcionará la complacencia de abrazarle un día como mi más
verdadero amigo y caro hermano.

Dios guarde a V. E. muchos años. Bayladores, 2 de julio de 1820. B. L. M. de V. E. su más atento seguro servidor.— Excmo. señor.— *Miguel de la Torre*.— Excmo. señor don Simón Bolívar.

CONTESTACION

SIMON BOLIVAR, LIBERTADOR Y PRESIDENTE DE COLOMBIA, etc.
Al señor don Miguel de la Torre

Señor general: Acepto con la mayor satisfacción, para el ejército estacionado aquí, el armisticio que a nombre del General en Jefe del ejército español me propone V. S. por un mes de término, contado desde el día de ayer. Siento que los señores comisionados del Gobierno español se hayan dirigido por grandes rodeos en busca de mi Cuartel General; pero V. S. podrá muy bien indicarles la ruta que deben seguir, en el caso de venir a tratar con el Gobierno de Colombia de paz y amistad. RECONOCIENDO ESTA REPUBLICA COMO UN ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO. Si el objeto de la misión de esos señores es otro, que el del reconocimiento de la República de Colombia, V. S. se servirá significarles de mi parte, que mi intención es no recibirlos, y ni aun oír ninguna otra proposición que no tenga por base este principio. Espero que V. S. me dará una respuesta categórica sobre la continuación o no continuación del armisticio en el término de ocho días, pasados los cuales las hostilidades quedarán abiertas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General Libertador de San Cristóbal. Julio 7 de 1820.— 10.— Señor General.—*Bolívar*.

Oficio del Excmo. señor General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, al señor Ministro de la Guerra y Marina.

El quebrantamiento que ha padecido en su salud el benemérito sargento mayor don José de los Santos Mardones, le ha obligado a pedir su separación del servicio, y a mí me ha sido doblemente sensible tener que acceder por este moti-

vo a su solicitud. Mas al tiempo de concederle su licencia, debo en justicia, recomendar a V. S. el mérito de este oficial, que en la campaña de la Sierra se ha distinguido de un modo notable, y espero que V. S. lo hará así presente al Supremo Director de esa República.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General en Retes, enero 5 de 1821.— *José de San Martín*.— Señor coronel don José Ignacio Zenteno, Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

Imprimase.— *Rúbrica de S. E.— Echeverría*.

El Excmo. Director Supremo con el fin de poner un obstáculo a los abusos que pudieran cometerse en las imprentas, ha venido en determinar lo siguiente.

ARTICULO 1º Todo particular que quiera dar a luz periódicos u otros cualesquiera impresos, podrá dar al impresor tantos pliegos en blanco cuantos ejemplares contratase, marcados con un sello u otro signo que evite la falsificación.

2º Los administrados o encargados de imprentas cuidarán con la mayor escrupulosidad que no se tire un solo ejemplar más del número de pliegos sellados que hayan recibido.

3º La infracción del anterior artículo traerá la pena, al oficial que lo verificase, de privación perpetua de oficio, y al administrador la de cincuenta pesos de multa a favor del dueño del periódico, que se le hará exhibir sin más trámite que la presentación de un ejemplar sin sello.

4º El administrador de la Imprenta Nacional remitirá el papel en blanco a mi Secretaría de Gobierno, para que se le ponga el sello que deben llevar los impresos ministeriales. Comuníquese a quienes corresponda, y publíquese.

Dado en el Palacio Directorial en Santiago de Chile a 2 del mes de enero de 1821.— *O'Higgins.— Echeverría*.

BANDO

El Director Supremo de la República de Chile.

El juego nombrado de *Challa* que se usa en tiempo de recreaciones, es una imitación de los que se llamaban *bucana-*

les en tiempos del gentilismo, y que se ha introducido en la América por los españoles. El abre campo a la embriaguez y a toda clase de disolución, y expone a lances peligrosos por la licencia que se toman las gentes en jugar arrojando harina, afrecho, aguas y muchas veces materias inmundas, y otras capaces de causar heridas y contusiones, sin hacer distinciones de las clases, edades y sexos contra quienes se arrojan. No debe pues, tolerarse por más tiempo una diversión tan bárbara, como contraria a la buena moral, costumbres y tranquilidad pública, en un pueblo católico, y que con la variación de su sistema político recibe diariamente mejoras en dichos ramos. Por tanto, la prohibo absolutamente en las presentes recreaciones, mandado como mando que no se juegue ni permita jugar pública ni privadamente el juego de challa durante su tiempo en esta ciudad, ni en sus suburbios y parroquias inmediatas. No hay clase ni persona alguna que pueda juzgarse exceptuada de esta prohibición; y el que la quebrantare será castigado irremisiblemente con proporción a la cualidad y circunstancia de su desobediencia. El Gobernador Intendente por sí, y por medio de sus subalternos, cuidará del exacto cumplimiento de este decreto, procediendo contra los infractores de un modo tal, que su corrección sirva de ejemplo. Y en atención a convenir establecer una ley absolutamente prohibitiva, y para lo sucesivo en esta materia, pásese copia de este decreto al Excmo. Senado, a fin de que tenga a bien acordarla. Publíquese e imprímase. Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile, a tres de febrero de mil ochocientos veintiuno.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

Oficio del Gobernador de Mendoza al señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

Deseando este Gobierno restablecer el tráfico y relaciones comerciales de esa República con este país, con fecha 19 de enero, ha decretado lo siguiente:

“Conviniendo al restablecimiento del tráfico de esta ciudad y relaciones de comercio en la República de Chile, la variación de la tarifa de derechos que ha regido hasta el presente en esta Aduana se observará en lo sucesivo la que sigue:

“1º Todas las producciones así naturales como industriales de la República de Chile, que se introdujeran para el consumo o tránsito por esta ciudad, quedarán libres de derechos de entrada en los mismos términos que lo están por decreto del Supremo Gobierno de Chile, de 29 de septiembre del año pasado, las de Mendoza que se introducen en aquella República.

2º Los efectos rigurosamente extranjeros que se introdujeran por aquella vía, se sujetarán al arancel de los de igual clase que se importan de Buenos Aires.

3º El mismo arancel se observará con las producciones de las costas del Perú, entretanto los puntos de su origen conservan el carácter de enemigos.

4º En los efectos de las dos últimas clases que se introdujeran de tránsito, quedará reducido a sólo un dos por ciento, y un real de ciudad por fardo el 25 que pagaban anteriormente. Transcribese a quien corresponda para los fines consiguientes.

Y lo transcribo a V. S. al objeto de que lo ponga en consideración de esa Dirección Suprema para inteligencia de S. E. y fines consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Mendoza, 23 de enero de 1821.— *Tomás Godoy Cruz.*— Señor Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

DECRETO

Santiago, enero 29 de 1821.

Acútese recibo; transcribese al Ministerio de Hacienda para los efectos consiguientes y se publique por la Gaceta Ministerial.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

BANDO

El Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile etc., de acuerdo con el Excmo. Senado.

Deseando conciliar los intereses del Estado con los del comercio que trata de adelantar sus especulaciones y expedi-

ciones a Lima, para aprovechar los ingentes precios de su escaso mercado; se suspende la prohibición de cargar frutos para aquel puerto, y demás que ocupa el enemigo en el Perú, para introducirlos en ellos luego que estén libres bajo las calidades siguientes:

El que quiera sacarlos desde el 10 de febrero corriente hasta el 20, ha de pagar en metálico 4 pesos por cada fanega de trigo, o quintal de harina; 3 pesos por cada quintal de sebo; y un ciento por ciento sobre el avalúo de los demás efectos.

Desde el 25 de febrero actual, hasta 7 de marzo, 3 pesos por cada fanega de trigo o quintal de harina; 2 pesos el quintal de sebo, y un 75 por ciento sobre avalúo de los demás frutos.

Desde el 13 de marzo hasta 25 del mismo, dos pesos por cada fanega de trigo, o quintal de harina, y un 50 por ciento sobre avalúo de los demás frutos y efectos.

Si en la primera época no se extrajere cargamento alguno bajo las reglas dadas para ella, se subrogará la segunda en lugar de la primera, y la tercera en lugar de la segunda para el pago de la gracia, regulándose la tercera sobre cinco días de intermedio en los días siguientes, y así sucesivamente para las demás, hasta recibir noticia oficial de haber ocupado nuestras armas aquellas plazas; desde cuyo día rige para con ellas el reglamento de 1º de diciembre del año próximo pasado.

Al que pagare en la primera época los derechos del cargamento que hubiere de pagar en la segunda, se le baja el 20 por ciento de los derechos de gracia, al que en la segunda los de la tercera el 30 por ciento, y al que los de la tercera en la primera un 40 por ciento.

Dado en el Palacio Directorial de Santiago, febrero 8 de 1821.— *Bernardo O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

OTRO

El Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile etc., de acuerdo con el Excmo. Senado.

Como el Senado Consulto de 1º de diciembre último, que declara provisoriamente los derechos de importación y exportación

tación a los puertos libres del Perú, hubiese devuelto este giro al estado que tenía antes de nuestra emancipación, en que sólo era permitido a los nacionales; no habiendo de consiguientemente en aquellos reglamentos las decisiones respectivas a extranjeros a quienes estaba prohibido entonces hacerlo, y siendo tan justo como necesario a la agricultura, artes y comercio activo de los hijos de esta República que se han sacrificado por la libertad de sus hermanos peruanos, conservarles esta negociación con que nacieron; se declara que la concesión de aquella ley sólo es privativa a los que hacían este comercio en tiempo del Gobierno español. Y a efecto de dar ocupación a los brazos del país, y que reasuma éste toda la utilidad de sus producciones, se rebaja un tercio de los derechos nacionales en la exportación de harinas en hoja, y las en flor sólo pagarán los de abería, subvención y Consulado. El sebo que se extrajere reducido a jabón o velas gozará la misma rebaja del tercio de derechos nacionales. Los curtidos del país invertidos en calzado o monturas gozarán la misma gracia, como también los cobres labrados. Tómese razón, publíquese e imprímase.

Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile, a 8 de febrero de 1821.— *Bernardo O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 17 DE FEBRERO DE 1821

DOCE DE FEBRERO

Este día inmortal ha sido celebrado con demostraciones del más vivo entusiasmo. Para su solemnidad el Excmo. Supremo Director de acuerdo con el Excmo. Senado, habían dispuesto el siguiente reglamento, según el cual deberá también celebrarse en adelante.

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado.

Habiendo visto el acuerdo que se me ha pasado con fecha de primero del corriente sobre el modo y forma con que debe solemnizarse el día del aniversario de la declaración de nuestra Independencia, y el glorioso recuerdo de los momentos en que sacudiendo Chile el ignominioso yugo de la esclavitud, recuperó sus derechos de libertad; conformándome en todo con él, declaro que dicha solemnización debe hacerse según las disposiciones de los artículos siguientes:

1º Los días once, doce y trece de febrero, son fiesta cívica, en que han de permanecer cerrados los tribunales, y todas las oficinas del Estado.

2º En estos días todos los ciudadanos que se presenten a las calles públicas, llevarán signos alusivos a la libertad e independencia del país, poniendo los hombres precisamente en el sombrero la escarapela tricolor nacional.

3º Se grabará la acta de la Independencia en una lámina de plata con letras de oro, y puesta en un marco ricamente adornado, se colocará bajo el dosel de la Sala Directorial.

4º El once, a las cinco y media de la mañana, una salva de artillería de las fortalezas y un repique general de campa-

nas, anunciarán al pueblo, que empieza la fiesta cívica, y la celebridad de la memoria de nuestra política emancipación.

5º Inmediatamente se enarbolarán banderas tricolores en todas las casas públicas y particulares, adornándose las calles con arcos triunfales.

6º A las nueve de la mañana, el ilustre Cabildo en traje de ceremonia concurrirá a la Sala Directorial, de donde, tomando el Intendente de la Provincia el estándar con que se juró la Independencia del Estado, pasará a colocarlo en un magnífico dosel que debe estar preparado en los balcones de las Casas Consistoriales, donde permanecerá depositado, haciéndole la guardia cuatro oficiales de graduación. Este acto se acompañará con una salva triple de artillería y repique general de campanas.

7º A las doce del día se renovarán las salvas y repiques.

8º A las cuatro de la tarde aparecerá cubierta la plaza mayor y calles inmediatas con todas las tropas de la guarnición, y milicias de la capital, con sus trenes, banderas, etc.

9º A la misma hora se congregarán en la Sala Capitular el Cabildo y vecinos a quienes previamente se habrá convidado, y tomando el Intendente el Estandarte, pasarán en comitiva a la Sala Directorial, donde, reunidos con los tribunales, cuerpos públicos, civiles, militares y eclesiásticos, sacarán la acta de la Independencia, al Director Supremo y Senado. Llegados a la Sala, el Gran Canciller pondrá la acta de la Independencia en manos del Presidente del Senado, que la pasará a las del Supremo Director inmediatamente, ordenándose en seguida un paseo dirigido a la Iglesia Catedral, donde se cantará un solemne *Te Deum*, después de haber andado el paseo por los cuatro ángulos de la plaza mayor; cuyos actos, concluidos volverá a colocarse la Acta de la Independencia y el estándar, en el lugar que antes tenían. Por la noche habrá las iluminaciones acostumbradas y fuegos de artificio.

10º El doce, al romper la aurora, se reunirán los cuerpos militares en la Alameda, donde después de hacer su saludo, pasarán a la plaza mayor a la solemnidad de enarbolar la bandera nacional al nacer el sol. Este acto será presenciado por las magistraturas que se colocarán alrededor de la bandera, que será saludada por la artillería y repiques, entonando des-

pués himnos patrióticos los jóvenes de las escuelas con las músicas que se tendrán preparadas; y un coro de doce señoras y doce hombres; aquéllas con guirnaldas de flores, y éstos con gorras encarnadas. A las diez de la mañana se congregarán los tribunales y cuerpos públicos; para sacar el estandarte y Acta de la Independencia con las mismas ceremonias que en el día anterior. Se dirigirán a la Iglesia Catedral; el estandarte se pondrá a la izquierda del Presbiterio, bajando a tomar su asiento a la cabeza del Cabildo el Gobernador Intendente luego que haga aquella ceremonia; desde donde subirá al Presbiterio, acompañado de los dos Alcaldes a los actos de ceremonia, al tiempo de cantar los Evangelios y de la Consagración. La Acta de la Independencia será colocada a la derecha, y se leerá por el Diácono, después del Evangelio en la misa de acción de gracias.

11º En las capitales de provincias, de partidos, villas y pueblos del Estado, se observará lo prevenido en este acuerdo, teniéndose por fiesta cívica los días once, doce y trece de febrero, haciéndose las demostraciones que sean compatibles con su estado y proporciones; sin perderse de vista que cualquier sacrificio por la decoración de estos días grandes, no será otra cosa que un justo tributo de nuestra gratitud.

12º El día trece a las diez de la mañana, se reunirán el Director y el Senado para acordar algunas gracias y premios que se publicarán en la Ministerial. Imprímase, y publíquese para su cumplimiento. Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile a cinco de febrero de mil ochocientos veintiuno. —Bernardo O'Higgins.— Joaquín de Echeverría, Scio. de Estado.

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado.

En atención a que en los reglamentos de 4 de mayo de 1819, y 3 de julio de 1820, que dan reglas para los recursos extraordinarios de segunda suplicación y de nulidad e injusticia notoria, nada se resolvió sobre la aplicación de las consignaciones para el caso de declarar el supremo poder judicial no haber lugar al grado; conformándome con lo acordado por el Excmo. Senado en la materia a consulta de la Cámara de

Justicia, declaro: que negándose el grado por el supremo poder judicial, debe distribuirse la mitad de la multa de los 750 pesos prefijados para los recursos de segunda suplicación; y de los 500 en los de nulidad e injusticia notoria, entre el Fisco y el Tribunal de que se interpone, devolviéndose la otra mitad a la parte o partes que lo entablaren. Insértese en la Gaceta Ministerial, estimándose esta resolución como una adición a los citados reglamentos.

Palacio Directorial en Santiago de Chile, febrero 10 de 1821.— O'Higgins.— Echeverría.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Excmo. señor:

Están sancionadas las Cartas de Ciudadanía de los españoles europeos don Ramón Moreno, don Domingo Alonso, don Felipe Castillo Albo, y la de don Pedro Javier Echevers, por haber justificado su antigua vecindad, su buena conducta y el no haber inferido un perjuicio a la causa de América, ni a los americanos; la de don Matías Alvis, porque justificó su adhesión a la libertad del país; la de don Manuel Márquez, por haber comprobado sus activos servicios en favor de las armas de la Patria y la protección que prestó a los afligidos patriotas en el tiempo de la dominación de los españoles; la de don Remigio Ocón, porque abjurando las banderas del Rey Fernando, ha prestado interesantes servicios en la Comandancia de prisioneros; la de don José Belauzarán, porque, confesando su decisión por origen en favor de la independencia de América, justificó su buena conducta y su manejo en nada contrario a la causa del país; la de don Julián Yecora, porque habiendo comprobado su moderación, hizo ver los servicios ejecutados en honor de la Madre Patria, por el singular cariño con que aprecia a los americanos, y por el interés que tomó en aliviar de sus angustias a los afligidos patriotas aun contra las determinaciones de los mandatarios españoles; la de don Antonio García, porque justificó que decidido por la independencia de América, había tratado de consolar a varios patriotas, ocultando sus intereses contra las determinaciones del Gobierno español, y conservándolos con la mayor reserva en beneficio de sus legítimos dueños; teniendo la virtud de disimular varios he-

chos que ejecutaron los patriotas para dar impulso y progreso a la opinión; sin embargo de las órdenes publicadas por los mandatarios españoles; la de don Félix Fernández, porque, detestando la dominación del Rey Fernando y abjurando de sus banderas confesó la justicia de la causa de América; y la de don Martín Cobos, porque haciendo mérito de su antigua vecindad, confiesa que debiendo correr la suerte de los americanos, tiene obligación de desear con eficacia la felicidad y los adelantos de la Patria; y para conocimiento del público, se servirá V. E. prevenir se puntualice esta relación en la Ministerial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, enero 29 de 1821.— *Francisco de Borja Fontesilla*.— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, febrero 8 de 1821.

Insértese en la Gaceta Ministerial.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

A petición de los extranjeros C. Neville y Joseph Moss, empresarios de un establecimiento de coches de viaje de esta capital a Valparaíso, ha proveído S. E. el siguiente

DECRETO

Santiago, febrero 8 de 1821.

Se declaran libres de prorratas los caballos que tengan los empresarios aplicados para el coche de camino que piensan establecer en la ruta de Valparaíso. El que quebrantare esta orden, sea de la clase o condición que fuese, incurrirá en la pena de desobediente, quedando a más responsable por los perjuicios que se causaren al público y a los interesados. Insértese en la Gaceta Ministerial.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

Relación de los buques que han entrado y salido de este puerto desde el 19 de enero hasta el 2 del corriente.

Entradas

Día 22. Ancló la fragata de guerra inglesa *Esplendor*, comandante don Roberto Spencer, procedente del Río de la

Plata, con 40 días de navegación. Su tripulación: 100 hombres, y 42 cañones.

Día 23. Ancló la fragata inglesa *Osprey*, su capitán don Alejandro Macquill, procedente de las costas de California, con 68 días de navegación. Su cargamento: efectos de Europa.

Día 25. Ancló la corbeta de guerra de la República, *Chacabuco*, comandante don Juan José Tortel, procedente del crucero sobre Chiloé, con 6 días de navegación.

Día 26. Fragata inglesa *Reina Carlota*, capitán David Mason, con 40 días de navegación, procedente de Guayaquil. Cargamento: cacao.

Día 28. Fragata nacional *Mackenna*, capitán Toribio Hidalgo, procedente de Huacho, con 36 días de navegación en lastre. Trae 26 pasajeros.

Dicho día. Una lancha de Maule, con tres días de navegación. Cargamento: maderas y quesos.

Día 30. Bergantín nacional *Pacífico*, procedente de Coquimbo, capitán Pearson, con 21 días de navegación. Su cargamento: aceite.

Día 30. Bergantín americano *Nueva Jersey*, capitán Carlos Reevet, procedente del Río Janeiro con 67 días de navegación. Su cargamento: yerba mate y vinos. Trae cuatro pasajeros.

Día 31. Fragata inglesa *Swrry*, capitán don Tomás Rain, procedente de Nueva Holanda, con 47 días de navegación en lastre.

Dicho día. Fragata inglesa *Neptuno*, capitán Juan Morre, procedente de Huacho, con 32 días de navegación. Su cargamento: sal.

Febrero 2. La goleta *Olmedo*, capitán don Guillermo Robinnet, procedente de Guayaquil y con escala en el Callao, en 24 días de navegación, con pliegos para el Gobierno. Su cargamento: tabaco y trae cuatro pasajeros.

Salidas

Día 25. Dio la vela el bergantín nacional *Carmen*, capitán don Blas Román, con destino al Perú. Su cargamento: trigo y otros frutos del país.

Día 26. Bergantín nacional *El Brujo*, capitán Juan Hu-deston, con destino a Talcahuano, su cargamento: frutos del país.

Día 27. Bergantín inglés *Viper*, capitán Guillermo Bowers, con destino a la costa del Perú. Su cargamento: frutos del país.

Capitanía del Puerto de Valparaíso, 2 de febrero de 1821.

Eduardo Van Beren

IMPRENTA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE

N. 37

SANTIAGO, MIERCOLES 21 DE FEBRERO DE 1821.

BUENOS AIRES

El Brigadier General D. Martín Rodríguez, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, a todos sus hijos, y habitantes.

CIUDADANOS que amáis con sinceridad a vuestra patria; habitantes todos de esta provincia, que tenéis sentimientos de humanidad: preparaos a escuchar con indignación y asombro la noticia, que acabo de recibir por comunicación oficial de 2 del corriente, y es como sigue:

Parte del Jefe interino de la sección del centro de campaña.

“El comandante del fuerte de Areco, D. Hipólito Delgado, en oficio datado hoy, me dice lo que sigue: Acaban de llegar a este punto, el cura del Salto D. Manuel Cabral; D. Blas Represa, D. Andrés Macaruci, D. Diego Barruti, D. Pedro Canoso, y otros varios, que es inponderable cuanto han presenciado en la escena horrorosa de la entrada de los indios al Salto, cuyo caudillo es D. José Miguel Carrera, y varios oficiales chilenos con alguna gente, con los cuales han hablado todos estos vecinos, que en la torre se han escapado. Han llevado sobre trescientas almas de mujeres, criaturas, etc., sacándolas de la iglesia, robando todos los vasos sagrados, sin respetar el copón con las formas consagradas, ni dejarles cómo pitar un cigarro en todo el pueblo, incendiando muchas casas, y luego se retiraron tomando el camino de la guardia de Rojas; pero ya se dice que anoche han vuelto a entrar al Sal-

Archivo.— 4

to..." Es cuanto tengo que informar a V. S. previniéndole, que dicen, que es tanta la hacienda que llevan, que todos ellos no son capaces de arrearla...

Dios guarde a V. S. muchos años. Guardia de Luján, 2 de diciembre de 1820.— *Manuel Correa*.— Señor Inspector Brigadier General D. José Rondeau.

He aquí mis compatriotas, los últimos y extremosos excesos, que acaba de cometer el horrible monstruo que abortó la América para su desgracia. No necesito exagerarlos para irritar todo el furor de vuestra cólera contra ese funesto parricida, que no ha pisado un palmo de tierra donde no haya dejado espantosos vestigios de sus crímenes; crímenes atroces, que han costado las lágrimas, la sangre y la desolación de la patria. José Miguel Carrera, ese hombre depravado, ese genio del mal, esa furia bostezada por el infierno mismo es el autor de tamaños desastres. Ese traidor, que entregó a su patria en manos del cobarde Osorio, abandonando la defensa del heroico Chile, por atender a su venganza; que después de haber saqueado los caudales públicos y particulares de aquel Estado, emigró a nuestro territorio en busca de un asilo, que nos ha sido tan ominoso; que introdujo la discordia en nuestras provincias; que tentó conspiraciones; que encendió la guerra civil con toda clase de maldades, intrigas y perfidias; que profanó nuestras leyes; que trastornó nuestro Gobierno; que invadió nuestras campañas; que insultó con atrevimiento a nuestro pueblo; ese mismo facineroso es el que huyendo del solo nombre de la dichosa paz, que no puede sufrir su alma reprobada, ha elegido en su rabioso despecho la venganza de las fieras.

Bárbaro, cien veces más bárbaro y ferino, que los salvajes errantes del sur, a quienes se ha asociado, acaba de invadir el pacífico pueblo del Salto en la forma inhumana y sacrílega que habéis oído; y tengo por otros conductos noticias fidedignas que hizo romper a punta de hacha las puertas de la iglesia, adonde se habían refugiado las familias indefensas, haciéndolas arrancar con la osada mano de esos caribes del pie de los altares, sin que les valiesen sus lágrimas, y sus ruegos. Centenares de matronas honradas, de tímidas doncellas, de tiernos e inocentes niños, de ancianos achacosos, han sido víctimas, o presas de ese hotentote desnaturalizado, de ese

monstruo más rabioso y feroz que los que alimentan los espesos bosques de la Hircania.

¡Oh, qué pasiones tan encontradas y tan violentas, todas devoran mi alma en este momento! El horror, la compasión, la ira, la venganza misma, mis obligaciones... Yo marchó, compatriotas, en busca de ese portento de iniquidad. Jefes, oficiales y soldados, ayudadme; habitantes de la campaña afligida, yo parto a socorremos, auxiliadme.

Honorable representación de esta heroica pero desgraciada provincia: permitidme desatender unos deberes, por cumplir otros más urgentes. Yo juro al Dios que adoro, perseguir a ese tigre y vengar a la religión que ha profanado, a la PATRIA, que ha ofendido, a la naturaleza que ha ultrajado con sus crímenes. El cielo me conceda volver trayendo a mis conciudadanos el reposo y la seguridad. Buenos Aires, diciembre 4 de 1820.

Martín Rodríguez

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 24 DE FEBRERO DE 1821.

Oficio del señor Gobernador de Valparaíso, al señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

En la visita que me ha hecho el capitán de la fragata inglesa *Reina Carlota*, que acaba de fondear, como V. S. lo verá por el parte de la Capitanía del Puerto, que tengo el honor de acompañar, me ha dicho:

Que inmediatamente que se supo en la ciudad de Cuenca la revolución de Guayaquil, depuso las autoridades españolas, e instaló su gobierno liberal.

Que Guayaquil, así como mandó el bergantín *Alcance* a noticiar al señor general San Martín su revolución, dio parte por tierra al Chocó de ella y mandó también un bergantín con víveres para aquel puerto. Que entonces se hallaba allí el bergantín de guerra *Pueyrredón*, de esta República, el que después de haber entregado a los individuos que llevó para aquel puerto, de regreso entró a Guayaquil y de allí tomó su dirección en subida para nuestra escuadra; pero habiendo tenido el feliz encuentro con el *Alcance*, en que iba para Guayaquil la diputación de nuestro general San Martín, compuesta de los señores coroneles mayor D. Toribio Lazuriaga y D. Tomás Guido, éstos lo hicieron volver para regresar en él al ejército expedicionario concluida que fuese su comisión.

En efecto, que a principio de diciembre último, regresaron dichos señores en el *Pueyrredón*, quedando en Guayaquil don Juan José Zarratea, que fue con ellos en el *Alcance*.

Que también estuvo en Guayaquil la fragata *Emperador Alejandro*, con don Guillermo Henderson, la que de allí salió para el Chocó.

Los bergantines *Palas* y *Salvaje*, americanos, y el *Tiver* y fragata *Hércules*, ingleses, dicen llegaron a Guayaquil antes

de su salida, quienes aseguraron que la fragata americana *Macedonia*, de guerra, se hallaba en Paita. También que las fragatas de guerra españolas *Venganza* y *Prueba* debían estar en la altura de Arica, o para proteger los buques españoles que podrían venir de la península, o para otras miras secretas del Virrey del Perú. Que lo cierto que se sabía sobre estos buques fue el que tenían víveres para seis meses.

También asegura que corría por cierto en Guayaquil se hallaba el ejército de Bolívar cinco días de camino distante de Quito y que de Guayaquil había salido una división de tropas con destino a Quito, según se entendió.

Nada más dice, que sea digno del concepto de V. S. y que pueda elevarlo a la suprema consideración.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, enero a las diez de la noche del 26 de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

Oficio del Comodoro de las fuerzas británicas en las costas de la América del Sur.

A bordo de la goleta *Augusta*, a la vista de Buenos Aires, septiembre 27 de 1820.

Excmo. señor:

Tengo el honor de participar a V. E. que he recibido por el conducto de Mr. Searle, capitán de la fragata de S. M. B., la *Hiperión*, en Valparaíso, copia oficial del Decreto publicado por V. E. como Jefe del Gobierno de Chile, fecha 20 del pasado, declarando que desde el 25 de dicho mes se hallan en estado de bloqueo los puertos y costas del Virreinato del Perú, situados entre los 21° 46' y 2° 17' latitud Sur, que forman la línea desde Iquique hasta Guayaquil inclusive.

También me ha transmitido el capitán Searle una copia de su carta a V. E., sobre esta materia y de la contestación que tuvo el honor de recibir de don José Ignacio Zenteno, Ministro de Marina por orden de V. E.; pero considerando que esta contestación no es suficiente para satisfacer al Gobierno de S. M. B., y como el decreto antedicho podría tener en las presentes circunstancias las consecuencias más injuriosas a las pro-

piudades de los vasallos de S. M. B. que se hallan empeñados en un comercio legítimo, suplico a V. E. me permita manifestarle mi aprobación al reclamo que ha hecho el capitán Searle, y hacer presente, además, después de la más detenida consideración, la impotencia de la fuerza empleada para formar el bloqueo, aun de una corta porción de esta extensa costa, y las razones por qué el presente decreto no debe perjudicar al comercio neutral en los puertos de las costas que se dicen bloqueadas.

El Gobierno de S. M. B. conoce muy bien que un bloqueo no debe considerarse ilegal sobre el mero motivo de su extensión, pero esta ilegalidad depende, según la Ley de las Naciones, de la suficiencia de la fuerza bloqueadora para mantener los puertos y costas que se pretende bloquear, en tan contastante estado de bloqueo, que ningún buque pueda entrar o salir sin peligro inminente de ser detenido; que si la fuerza es inadecuada para mantener el bloqueo generalmente, es decir, todo en todas sus partes, se hace nulo y de ningún valor, sin que puedan las naves bloqueadoras formarlas parcialmente en los puntos en que puedan presentarse, como se indica en las instrucciones dadas al capitán Searle, de las cuales paso una copia a V. E.

En consecuencia de la neutralidad que ha querido observar S. M. B. entre las partes contendientes de Sudamérica, se ha permitido a los vasallos de S. M. entablar relaciones amigables con el pueblo de Chile; ni yo debo resistir al derecho que tiene el Gobierno de Chile para establecer y mantener bloqueos, como los establecen y mantienen los gobiernos beligerantes, con arreglo a los principios reconocidos de la Ley de las naciones; pero es manifiesto que si el Estado de Chile reclama el ejercicio de este derecho, debe someterse a ejercerlo, dentro de los límites y sujeto a las restricciones reconocidas por el derecho político.

Bajo de estos principios el bloqueo alegado de las costas cuestionadas, debe ser considerado y tenido en el juicio del Gobierno de S. M. B., como absolutamente ilegal; de tal modo, que no puede obrar contra los buques o propiedades de los vasallos de S. M. sin una violación de la Ley de las naciones; de consiguiente me hallo obligado a protestar en toda forma,

en virtud de las razones expuestas, contra la legitimidad de este bloqueo. Yo espero, que V. E. tendrá la bondad de ordenar que el decreto de bloqueo sea modificado o alterado de tal modo, y se den tales órdenes al comandante de la escuadra bloqueadora que puedan prevenir cualquiera coacción (que no sea permitida por el derecho de gentes) contra las naves y propiedades de los vasallos británicos, bajo el pretexto de bloqueo.

Creo que no me será necesario repetir a V. E. las protestas de mis ardientes deseos de conservar como hasta aquí, con el Gobierno de Chile y sus autoridades locales, las relaciones amigables que son esencialmente necesarias para la protección de los vasallos de S. M. B. que se hallan empeñados en comercios legítimos; y conservar aquella neutralidad, a que es la intención de S. M. que adhieran estrictamente todos los que obran bajo sus órdenes.

Tengo el honor de subscribirme con el más alto respeto y consideración.— Excmo. Señor.— Muy obediente y humilde servidor de V. E.— *T. W. Hardy*.— Comodoro y Comandante en jefe de las naves y bajeles de S. M. B. en la costa de la América del Sud.

CONTESTACION

Contraída la honorable comunicación de V. S. de 27 de septiembre último a solicitar de mi Gobierno que se den tales órdenes al Comandante en Jefe de nuestra Escuadra, que basten a prevenir toda coacción opuesta al derecho de gentes contra las naves y propiedades de los vasallos de S. M. B., a la sombra del bloqueo declarado por decreto de 20 de agosto ante próximo sobre todos los puertos y fondeaderos del Virreinato del Perú; se ha dignado S. E. el Señor Director Supremo acordar conteste a V. S. (como tengo el honor de hacerlo) que en expresa y repetidas instrucciones dadas al Comandante en Jefe de la Escuadra bloqueadora se le ha prescrito observe constantemente respecto de los bajeles y propiedades neutrales la línea de conducta que estricta y precisamente fija el derecho común de las naciones; en cuyo concepto habiendo felizmente concurrido en un punto, las opiniones de

V. S. con las terminantes resoluciones de mi Gobierno, parece quedar ya cortada toda discusión en la materia.

Sin embargo aún cuando ese agradable concurso de circunstancias no fuera, como lo es, bastante a satisfacer en todos respectos las pretensiones de V. S., los prósperos sucesos de nuestras armas han prevenido de hecho toda cuestión o motivo de duda. Nuestra impotente fuerza que disminuida acaso a la distancia, no se creyó bastante a sostener en toda su extensión los principios del bloqueo declarado, ya ha tenido la gloria de constituir en libertad, y fijar en las manos de los Independientes de América todos los puertos y costas del Perú, incluso Guayaquil, y mucha parte del interior de aquellas regiones, exceptuándose, puede decirse, solamente el Puerto del Callao, con la circunstancia de que aún del seno de éste, en medio de los fuegos de sus baterías ha sido extraída, y apresada por nuestras fuerzas marítima la fragata de guerra española *Esmeralda* de 40 cañones, que al paso que ha aumentado nuestro poder naval, ha reducido a una absoluta nulidad el del enemigo.

Bien penetrará V. S., que esta próspera situación a que ha arribado la causa de la Independencia, convida profusamente a las especulaciones mercantiles de la generosa nación británica, y además del globo de la habilitación que ya existe de casi todos los puertos del Perú, con unas ventajas que jamás debieron, ni pudieron esperar de la mezquina y opresora política la nación transatlántica, que tuvo en presa esas fértiles comarcas. Y añadiendo a esta seguridad que tengo la complacencia de ofrecer a V. S. las protestas de las solicitudes de mi Gobierno por conservar interminablemente las relaciones amigables, y la armonía que han existido hasta aquí entre la Gran Bretaña y la nación chilena; concluiré con suplicar a V. S., se sirva admitir las expresiones de mi alta consideración, y adhesión a su persona.

Dios guarde a V. S. muchos años. Ministerio de Marina en Santiago de Chile a 6 de diciembre de 1820.— Al margen una rubrica de S. E. el Señor Director.— *José Ignacio Zenteno*.— Señor Comodoro W. Hardy, Comandante en Jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en Sudamérica.

Oficio del Excmo. Senado.

Excmo. Señor.

Teniendo a la vista la honorable nota de V. E. de 17 del que rige en que manifiesta la decadencia del Tesoro público, previas las discusiones que se tuvieron con los Ministros de V. E.; y habiendo oído el Senado el dictamen del tribunal de Consulado que fue llamado a la sesión, ha resuelto, que para evitar los perjuicios que se reciben en los actuales apuros del Erario, se publique un Decreto en esta forma: — Siendo primero vivir que pagar, y debiendo de estimarse como una consecuencia de este antecedente que ningún Estado puede absorber íntegramente su Erario en la satisfacción de acreedores; especialmente cuando las acciones alimentarias son de preferente derecho; cuando sin anular hasta la esperanza de salir de deudas pasivas, no puede abandonarse la seguridad interior y exterior; y sobre todo, cuando por una delicadez sin ejemplo se recarga el Erario con intereses que dificultan cada vez más la extinción de una deuda cubierta en su mayor parte: estando agotados los recursos para llenar las listas civiles y militares los gastos de defensa y demás de primera urgencia; a propuesta del Consulado y de su conformidad, se declara que por ahora y hasta mejores circunstancias debe suspenderse el recibo de letras por el pago total de derechos y deudas al Estado; admitiéndose vales sólo hasta la mitad del monto de cada adeudo, enterándose la otra mitad en dinero efectivo y sonante; subsistiendo en lo demás el valor de las disposiciones y órdenes anteriores y cuidándose por el tribunal mayor de cuentas de presentar las reglas de economía para la participación de letras. — Si a este temperamento precisa la necesidad, y la Ley de la propia conservación deberá ordenarse la pronta publicación de este Decreto, su toma de razón e impresión.

Dios guarde a V. E. muchos años, Sala del Senado. Febrero 21 de 1821.— *Francisco Antonio Pérez*.— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Sr. Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, febrero 21 de 1821.

Conformado: Tómese razón, publíquese, e imprímase.—
O'Higgins.— Dr. Rodríguez.

Aviso al público

Se halla vacante la Cátedra de Filosofía en el Instituto Nacional; y debiéndose obtener por oposición, según la constitución de aquella casa, se señalan para este acto los días subsecuentes al miércoles de ceniza, debiendo presentarse antes al Rector los que quisiesen oponerse. Adviértese que tendrán también opción los eclesiásticos, sean seculares o regulares. El catedrático deberá enseñar en latín y castellano.

En la segunda semana de cuaresma se abrirá nuevo curso de física experimental en castellano y latín.

OTRO

El 22 del corriente ha entrado de Presidente en turno del Excmo. Senado el Señor Senador D. Francisco Pérez.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 3 DE MARZO DE 1821

Oficio del Señor Gobernador de Valparaíso, al Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

Ayer poco después de haber hecho la salva marítima la batería del Castillo de San Antonio en celebridad del día grande del aniversario de nuestra Independencia; observamos de esta plaza que la fragata de guerra de los Estados Unidos, *Constelación* había enarbolado al tope de su palo de trinquete nuestra bandera nacional: seguidamente como a una hora después se presentó a este Gobierno un oficial de dicha fragata mandado por su Comandante para felicitarlo sobre la llegada de un día tan memorable con las expresiones más amistosas que le fueron contestadas con la delicadeza del caso; previniendo igualmente el oficial que su Comandante tenía dispuesto solemnizar el día con una salva que hizo la fragata a las doce al tiempo que nuestras fortalezas hicieron la segunda.

Creo es mi deber hacer presente a V. S. este acto de amistad, y de adhesión a nuestra causa que ha manifestado el Comandante de la citada fragata, para que se sirva V. S. elevarlo al supremo conocimiento de S. E.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, febrero 13 de 1821.— *Juan José Tortel*.— Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores. Dr. D. Joaquín Echeverría.

Oficio del Cabildo de San Luis, al Excmo. Señor Director Supremo de la República.

Excmo. Señor.

V. E. ha marcado con sello de gratitud a la Provincia de Cuyo, y ha estrechado la sagrada alianza con la República de Chile de un modo indisoluble: el Gobierno de Mendoza nos

ha comunicado el Decreto de V. E. de 29 del pasado sobre la importación de los efectos de esta Provincia, y él mueve a esta Municipalidad a nombre del pueblo de San Luis a rendir a V. E. las debidas gracias por cuanto refluye en beneficio de sus habitantes que en todo tiempo formarán con los chilenos una sola familia.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Luis y octubre 21 de 1820.— Excmo. Señor.— *Manuel Herrera.— Esteban Adaro.— Agustín Palma y Olguín.— José Leandro Cortez.*— Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile.

Otro del Aconcagua a ídem.

El 12 de febrero, este gran día cuya memoria nos recuerda la gloriosa e inmortal jornada en los campos de Chacabuco, que sirvieron de tumba al Carnívoro león que ha desolado por tres siglos el columbiano suelo, es el mismo en que Chile proclamó a la faz del universo su independencia política. La Municipalidad de Aconcagua a nombre de este pueblo, cuyo ardor y entusiasmo en la grande empresa de libertarnos excitan la emulación de los demás del Estado, tiene la honra de felicitar a V. E. en tan augusto día. En él se han visto al romper la Aurora tremolar más de dos mil banderas ostentando pomposamente el tricolor nacional, y haciendo el entusiasmo patriótico que la más humilde choza compita en el adorno de este símbolo de la Libertad con las primeras casas de la población. También en la mañana de él se ha celebrado con la magnificencia posible una misa y cantándose *Te Déum* en acción de gracias, concurriendo a este sagrado acto las corporaciones todas y la mayor parte del vecindario de toda la Provincia. El pueblo debe iluminarse por tres noches, y en la de hoy se da un baile público. Todos los ciudadanos deben concurrir a él con sus gorras encarnadas y el bello sexo llevar en sus adornos mismos el distintivo de la Libertad; terminando esta manifestación del gozo público con una canción patriótica que debe cantarse al salir el Sol, al pie del Pabellón Nacional. De este modo se solemniza en Aconcagua el día que entre los de nuestras glorias ha de recomendarse con preferencia a la posteridad; y que bendecirán eternamente las luces y la sabi-

duría. Nosotros tenemos la gloria de participarlo a V. E. para su satisfacción; y ojalá tengamos la de que imprimiéndose en la Gaceta Ministerial llegue a noticia del resto miserable de frenéticos peninsulares que aún lidian sin otra esperanza que la de perpetrar sus horrendos crímenes en un país que sólo lo han pisado para enriquecerse; que ellos acaso pueden arrepentirse de tan injusta lucha al recordarles que si no calman su impotente rabia su sangre misma ha de regar y fertilizar el árbol naciente de la Libertad de América.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de San Felipe de Aconcagua y febrero 12 de 1821.— *Pedro Ramírez.— José Vicente Marcoleta.— Ramón de Ramírez.— Manuel de Oliva.— Francisco Calvo.— Francisco de Villalón.*

Excmo. Señor.

Agotados los medios de urbanidad y prudencia para contener el torrente de curanderos tan desastroso a la humanidad, como ofensivo de la ley e instituciones del Protomedicato que infestan el Estado, arbitramos entre otras cosas librar el decreto que en copia elevamos a V. E., y es conforme literalmente a la última pragmática, para que siendo servido lo mande insertar en la Ministerial.

Con esta ocasión nos permitirá V. E. significarle los principios de este desastre, los obstáculos que lo hicieron insuperable hasta ahora al Tribunal y la necesidad y aun conveniencia de allanarlos por la alta protección de V. E. La urgente e imprevista necesidad de surtir un ejército numeroso de profesores, que no había preparado el país, sin desamparar la curación urbana, la introducción de tropas extrañas, y formadas en igual apuro, y la de socorrer los innumerables prisioneros con sus propios profesores disimuló a unos y otros el ejercicio; bien que ceñidos a los cuerpos y en los ramos de su habilitación; por la independencia en que se juzgaron unos del Protomedicato; y la protección pública que dispensó a otros el accidente de alguna curación feliz, los constituyó en ejercicio de profesiones, que tal vez no conocen, y la extendieron al público con tanto daño como escándalo; de aquí resultó que no podíamos contener los intrusos, porque teniendo igual dere-

cho que los que no han acreditado su aptitud por el examen ni obtenido su revalidación, se afrontaban al Tribunal dándole en cara con aquellos; pero la humanidad se estremece al ver en manos absolutamente ineptas la salud pública, la ley es inexorable con esta peste, peor que las infecciones epidémicas, y el Protomedicato no puede existir sin la atribución esencial y única de su institución, que es preservar al público de semejante plaga: han cesado las causas imperiosas que lo enmudecieron hasta ahora, y traicionaría su conciencia y su honor si no expusieran tan francamente, como lo ha hecho el estado deplorable de la profesión, para que por el supremo poder se declare vigente su jurisdicción, sin excepción de fueros, que no son compatibles con los objetos de salud pública, y ordene que ni subsista, ni se emplee en adelante profesor alguno sin previo conocimiento y aprobación en la parte científica del Protomedicato.

Dígnese V. E. empeñar su alto poder por este primer bien de los mortales, seguro de parte del Protomedicato que no quedará arbitrio vacío en tan noble objeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y enero 10 de 1821.— Excmo. Señor.— Dr. *Eusebio Oliva*.— *Manuel Grajales*. *Agustín Nataniel Cox*.— Excmo. Señor Director Supremo de la República de Chile.

DECRETO

Santiago y enero 10 de 1821.

Terminando felizmente el imperio de las circunstancias, que hicieron callar la L. el interés común menos urgente y hasta el mismo carácter del tribunal del Protomedicato para socorrer del modo dable a nuestros gloriosos defensores sin desamparar la curación pública, mediante la tolerancia de profesores no revalidados; y habiéndose infestado a este abrigo el Estado de intrusos en todos los ramos de la profesión, cuyas tristes resultas resienten la humanidad y el deber de este tribunal: venimos en mandar por el presente, que dentro del término de ocho días presenten sus títulos los médicos, cirujanos latinos y romancistas, farmacéuticos y flebotomos, para que reconocidos hagan el examen de la Ley, en que se les dispensa todo gasto propina o emolumento sobre el concepto de

que pasados sin cumplir este decreto se les impondrá irremisiblemente a los que continuaren ejerciendo sin revalidación o habilitación las penas de la pragmática hasta el estrañamiento; y para que tenga su efecto notifíquese en persona a los profesores por las adjuntas listas y con el oficio correspondiente supliquesse al Supremo Gobierno su inserción en la Ministerial.—
Dr. Eusebio Oliva.

OTRO

Santiago, febrero 16 de 1821.

Insértese todo en la Gaceta Ministerial; y téngase entendido que el Poder Ejecutivo protegerá cuántas providencias librare el Tribunal del Protomedicato, según sus leyes municipales en favor de la salud pública, y para adelantamiento de las profesiones respectivas.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

Relación de los buques que han entrado y salido de este Puerto desde el 2 de febrero hasta la fecha.

ENTRADAS

Día 3. Ancló la fragata ballenera inglesa *Spring Crowe*, su capitán D. Jorge Bule, procedente de la Isla Tamas con 7 meses de navegación, su cargamento: aceite de ballena; tripulada de 19 hombres y ha entrado por refrescar y hacer víveres.

Día 4. Ha fondeado el bergantín inglés *Friter*, su capitán D. Juan Templeton, procedente de Bengala con escala en las Islas de la Nueva Olanda, con 67 días de navegación, su cargamento efectos de la India y con tripulación de 30 hombres.

Día 5. Ha entrado y dado fondo la fragata de guerra americana *Constelación* al mando del capitán de fragata D. Carlos Goodewin Ridgely, procedente de Río Janeiro con 44 días de navegación, su fuerza 46 cañones, y tripulada con 320 hombres.

Día 6. Ha dado fondo el bergantín nacional *Aguiles [a]* CHILE *Troyano*, su capitán D. Juan Buchanan procedente de Coquimbo y escala en la Isla de Juan Fernández, con viaje de 27 días, su tripulación 9 hombres y 18 pasajeros de los que estaban

Origen
.....
.....
Valor

pescando bacalao en esta Isla, su cargamento unos pocos tercios de dicho bacalao.

Día 8. Ha dado fondo el bergantín americano ballenero *Hospry*, capitán D. Loyd Hesoland, procedente de Norteamérica con escalá en la Nueva Isla, descubierta sobre el Cabo con 27 días de navegación desde dicha Isla, y 6 meses desde su procedencia con 19 hombres de tripulación: ha entrado por víveres.

Dicho día. Fondeó la goleta inglesa *Nueva Caledonia*, capitán D. Juan Fobrtter procedente de Ilo, con 40 días de navegación, tripulada con 5 hombres, en lastre.

Dicho día. Ancló el bergantín inglés *Tomás*, su capitán D. Tomás Dick, procedente de Montevideo con 48 días de navegación, y de 14 hombres tripulado, su cargamento efectos de Europa: trae 4 hombres y 4 mujeres de pasajeros.

Día 10. Ha dado fondo el bergantín inglés *Ellen*, su capitán Daniel Holbron, procedente de Liverpool con 132 días de navegación; su cargamento: efectos de Europa; trae un pasajero.

Día 13. El bergantín nacional *Rosario*, Capitán D. Aries Allenkina, procedente de Maule con 3 días de navegación, su cargamento frutos del país.

Día 15. Avistó la fragata ballenera americana *Lorenzo*, su Capitán D. Alejandro Coffin, procedente de Norteamérica, con 147 días de navegación. Dejó en este Puerto a la familia del Capitán de Corbeta D. Pablo Délano; y no ha fondeado respecto a que sólo vino con el destino de tomar víveres frescos y dejar a dicha familia.

SALIDAS

Día 3. Dio la vela la fragata española *Miantinomo*, Capitán D. Manuel García, de regreso al Puerto del Callao, conduciendo 25 oficiales prisioneros cangeados con igual número que concedió S. E. el Señor Director y 8 señoras esposas de oficiales del rey, con 2 pasajeros de los apresados en los transportes del Regimiento de Cantabria, su tripulación 38 hombres.

Día 4. Dio la vela el bergantín nacional *Pacífico*, Capitán D. Guillermo Taylor, con destino a la Escuadra de esta Re-

pública, su cargamento víveres, 17 pasajeros, y 7 prisioneros, con tripulación de 11 hombres.

Día 7. Salió de este Puerto la goleta nacional *Terrible*, Capitán D. Cristóbal Almy con destino a Coquimbo, cargada de trigo, y otros efectos del país, su tripulación 16 hombres.

Día 9. Dio a la vela la fragata portuguesa *Ceres*, su capitán D. Nicolás José Samago, con destino a las costas del Perú, su cargamento harina, trigos y otros efectos del país. Conduce 4 prisioneros y su tripulación es 26 hombres.

Capitanía del Puerto de Valparaíso, febrero 16 de 1821.—
Eduardo Van-Beuren.

IMPRENTA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 10 DE MARZO DE 1821.

Reglamento acordado por el Excmo. Senado sobre unas tierras del Llano de Maipo.

ARTICULO 1º Supuesta la venta que ha de realizarse de estas tierras, deberán formarse hijuelas de veinticinco cuadras en área para que así sean beneficiados muchos, y se logre el pronto progreso de esta población. Por tanto, cada hijuela tendrá de frente cinco cuadras contando en su fondo con la misma extensión, y reuniéndose cuatro hijuelas para que en las manzanas que han de señalarse se comprendan sólo cien cuadras de tierra.

2º Cada manzana se formará de cuatro hijuelas unidas por la espalda, formando calles de norte a sur en distancias de diez cuadras una de otra, y de oriente a poniente de igual número; y las calles tendrán el ancho de dieciséis varas, debiendo cada propietario franquear ocho varas de terreno en toda la circunsferencia de la hijuela.

3º Los compradores serán obligados a cercar de tapia de adobe o adobón sus respectivas hijuelas en el término preciso de tres años, contados desde el día en que se dé la posesión, prohibiéndosele plantar sauces en las acequias exteriores, pudiendo sólo hacerlo en lo interior de sus hijuelas. Las cercas o paredes provisorias serán costeadas por ambos colindantes, y en el primer año de los tres citados se habrá de formar y concluir una casa cubierta con teja en el lugar que señale el plano que se levantará de esta nueva población por los individuos señalados en el artículo sexto de este reglamento.

4º En ningún caso podrán vincularse estas tierras, ni pasar por título alguno a manos muertas.

5º La compra de las hijuelas debe ser a censo, pagándose el cuatro por ciento, según lo establecido por punto gene-

ral sin cargo de satisfacer al Fisco el derecho que se adeuda en la nueva imposición del censo.

6º El Director de Obras Públicas con acuerdo del comisionado que a este efecto se elige, D. Domingo Eyzaguirre, señalará el agua necesaria para cada hijuela, formándose un plano que demuestre la distribución, y se presentará al Supremo Gobierno, para la aprobación, y para ordenar que a costa del erario se saque la toma principal de la que deben los particulares compradores, costear sus respectivas acequias para el regadío de las hijuelas.

7º Si como está prevenido deben ser las hijuelas de veinticinco cuadras, se señalará a cada una de ellas un regador de agua que debe comprarse por los agraciados a dinero de contado o con algunos cortos plazos que correrán desde que esté expedita la posesión del agua; y a los pobres podrá otorgarse alguna mayor prórroga siempre que se allanen a la satisfacción del respectivo interés a razón de un cinco por ciento en el interin solucionan el precio del agua.

8º En el centro de estos terrenos se reservarán treinta y seis cuadras en área para la formación de una villa en que ha de colocarse una parroquia y escuela de primeras letras, completándose hasta el número de cien cuadras para que las restantes se reserven para propios de villa, y en los sitios que han de darse y distribuirse con el objeto de la formación de la villa serán preferidos los militares, y las viudas de los defensores de la Patria. El camino común y público deberá pasar por la plaza de la villa.

9º La población y parroquia debe empezar a costearse con los réditos que por cuenta de estas ventas se adeuden del primer año; y con lo que se asigne del ramo de fábrica.

10º Se señalará un juez diputado para que administre justicia en este territorio.

11º A este diputado se le dará un reglamento comprensivo de los límites, prerrogativas y privilegios de su jurisdicción.

12º Como estando al plan propuesto se ha de crear un nuevo curato se ejecutará con las solemnidades de estilo, y con las intervenciones de las autoridades eclesiásticas y seculares por la parte que le toque.

13º Correrá al cuidado del diputado de justicia y del comisionado el hacer cumplir y ejecutar este reglamento, y los contraventores serán privados de la posesión de sus hijuelas y respectivos terrenos de la población de la villa, reasumiendo en ese caso la República la posesión en propiedad, de que instruirá el Fiscal los recursos que estime convenientes, y mandando S. E. que de este reglamento se pase copia al Excmo. Señor Supremo Director, con la nota de estilo firmaron los señores con el infrascrito Secretario en Santiago de Chile, a ocho de febrero de mil ochocientos veintiuno.— *Francisco de Borja Fontesilla.*— *Francisco Antonio Pérez.*— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Rozas.*— *José Ignacio Cienfuegos.*— *José María Villarreal*, Secretario.

Excmo. señor:

Pasa el Senado a V. E. copia del reglamento que tiene acordado para la venta y distribución de las tierras que en el Llano de Maipo corresponden al título de Lepe. Para establecer el orden que se ha metodizado, se ha tenido presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, y decretado por el Gobierno Intendencia, y el presupuesto que remitió a V. E. la Junta de Hacienda, y eligiendo lo más adaptable y conveniente para el pronto efecto de la población ha sancionado los artículos que comprende el citado reglamento, debiendo agregar que para el pronto repartimiento de estos terrenos sería conveniente que las ventas se ajustaran por el comisionado don Domingo de Eyzaguirre; pasándose al Gobernador Intendente para que perfeccionando el contrato, haga extender las escrituras en favor de los compradores con la correspondiente toma de razón; y si fuere de la aprobación de V. E., podrá decretar la publicación en la *Ministerial* para inteligencia y conocimiento del público. Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado en Santiago, febrero 8 de 1821.— *Francisco de Borja Fontesilla.*— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, febrero 9 de 1821.

Conformado: tómesese razón, imprímase y circúlese para que los compradores y los militares y viudas de estos benemé-

ritos agraciados ocurran al Gobernador Intendente de esta capital que perfeccionará las ventas ajustadas por el Intendente de la obra del canal de Maipo, don Domingo de Eyzaguirre.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

COMUNICADO

SEÑOR EDITOR:

Aunque el reinado de Ricardo I se mira como una cadena de errores y crueldades, se aplaude el único decreto suyo para igualar los pesos y uniformar las medidas en Inglaterra. Hagamos la misma justicia a Marcó cuando ordenó la continuación del canal de Maipo, que vemos felizmente terminado, y cuando mandó que el abasto de pan se hiciese en puestos públicos para evitar los perjuicios que los expendedores hacían a los dueños, y para que los compradores pudiesen elegir el que más les agradase. Creímos todos que esta resolución tuviese el mismo resultado que la primera, y que se había dictado a la repentina luz que disipaba aquellas rancias tinieblas de aranceles y aforos que redujo a polvo el discretísimo don Valentín Foronda; pero en realidad fue una especulación fiscal y nada menos que una ilustrada economía. Sin embargo se excusaron algunos latrocinios y se mejoró un tanto el pan en calidad, disminuyéndose la cantidad. Se vencieron para esto las principales dificultades y preocupaciones, pero subsisten todavía las más pequeñas y que frustran todo el bien que debía resultar y prudentemente esperarse, cuyo remedio consiste sólo en un rasgo de pluma que disponga una accidental y cortísima variación, que con igual facilidad puede enmendarse si no corresponde el ensayo, cosa que seguramente no sucederá porque sería contraria a la razón, a la naturaleza y a la esperanza.

Estas tres viejas maestras enseñan constantemente en todos tiempos, lugares y cosas, que el único, el sencillo, el generalmente adoptado arbitrio de que las especies vendibles se mejoren y abaraten, con ventaja de compradores y vendedores es la libertad y concurrencia. Así verá V. que los paraguas o quitasoles, los abanicos, pañuelos, medias, bayetones y paños, se expenden en unas tiendas o almacenes que están situados en unas mismas calles, y que los comerciantes prefieren estos puestos aunque estrechos e incómodos, a sus mis-

mas casas, que por estar distantes de otros del propio giro podrían obligar a comprarles a los vecinos y gentes que quisiesen ahorrarse la fatiga de buscar a lo lejos lo que encontrarían en su barrio. Es la razón muy obvia, y al alcance de todos que siempre hacen lo que más les conviene, cuando no se opone a la marcha propia de las cosas algún tropiezo, con la buena intención de una mejora que no necesitan, o por el prurito de preceptuar, sin estudiar la índole de los negocios. Cada uno sabe por propio instinto que aquel su vecino tiene interés en vender su género, lo más caro que pueda, y de que para esto lo alaba exagerando su excelencia y rareza, aunque sea malo y abundante, con lo que alucina al incauto y perezoso vecino, quien al volver muy contento a su casa, agradecido al favor recibido en el precio y en la preferencia, divisa otro telonio atestado del mismo artículo, más bueno y barato, con lo que él reniega y el mercader se ríe. Ninguno de los dos, en este caso, entiende su verdadero interés, porque reconocida la superschería ni el mercader vende más, ni el comprador enmienda su engaño. Visto esto, se ha hecho un tácito convenio de colocar en ciertos recintos los objetos venales, donde son examinados y cotejados por los que los buscan, que eligiendo los que convienen vuelven sin motivo de disgusto o se engañan por sus ojos.

También halla su cuenta el vendedor, porque sabe que allí ha de ser solicitado por los hombres que van a comprar, o por las mujeres que van a divertirse. Que unos y otros han de preferir sus efectos cuanto el mérito o el valor aventaje a los demás; calidades que pueden darles con su inteligencia, actividad y desinterés. Allí sabe sin el trabajo de indagaciones falibles, lo que abunda o escasea para computar sus compras o pedidos, y determinar sus ventas o reservas. En suma, esta es una práctica común desde Pekín hasta Roma, de modo que no hay un solo lugar donde no se observe, o en los mercados ordinarios, o en las ferias periódicas y accidentales, con tal notoria utilidad que se ha adaptado en las poblaciones arregladas hasta respecto de las fábricas y aun a las profesiones, así se ven juntos en una calle todos los cerrajeros, en otra los plateros, y en algunas hasta los letrados, escribanos, etc.

En esta capital se ha hecho lo mismo en lo más, y se va

acercando al todo. Las carnes, las hortalizas, menestras, frutas, loza, zapatos, aves, pescado y cuanto sirve al alimento o vestuarios se encuentra reunido en tres o cuatro lugares o plazas. Allí se provee todo viviente a cualquier hora; unos compran lo exquisito y caro porque tienen con qué hacerlo, y son regalones, y otros lo más ordinario y barato porque son pobres. El cultivador laborioso, el ganadero especulador, el activo pescador, el conductor de gallinas y patos, el cazador y el artesano, todos, todos encuentran un punto en que se recompensan sus cuidados y esmeros, recibiendo en el alto precio consiguiente a la bondad de sus mercancías el compensativo a los gastos y afanes por mejorarlos y conducirlos a pesar de la intemperie y la indemnización de las pérdidas que trae la baratez nacida de la abundancia. Allí el decidioso, se ve propuesto y mal pagado, con lo que se estimula a merecer las utilidades que a su presencia consigue el que mejor sirve al público.

En los antiguos tiempos estas mismas demostraciones sólo se desechaban, al aplicarlas al pan, por no perder la regalía de que los vendedores lo llevaran a las casas sin necesidad de enviarlo a buscar por mano de criados que abusaban de la confianza y se corrompían, sin ocurrírsele a estos maestros de campos que el mismo sirviente que iba a la plaza a comprar carne, verduras y huevos, en que podía sisar más bien que en el pan, podía conducirlo al mismo tiempo y en la misma canasta y éste elegido a su voluntad y no a la del petaquero que dejaba el que traía bueno o malo, chico o grande.

A pesar de continuos desengaños, se hacían ellos mismos creer que era un remedio contra el desorden las multas, de que se indemnizaban con usura al siguiente día los infractores repitiendo el fraude; los aranceles en que se invadía atrocemente. La propiedad y libertad, que nunca podían convenir a todas, y que era imposible formar con conocimientos, justicia ni exactitud, y una vigilancia que no podía ejercerse sobre un sinnúmero de empeñados en eludirla, y cuyo interés inmediato luchaba contra las momentáneas miradas de una autoridad efímera y floja que obraba por ráfagas, que subsistían sólo mientras tronaba.

Ya sea que nos vamos ilustrando o que la razón ganó el

pleito, van cesando estas impertinencias; ya se ha perdido el miedo a los monopolios que todos tienen y nadie veía, como los vampiros ya no se oye aquella cantinela de que las materias de primera necesidad, que deben ser más libres para que se mejoren y abunden, habían de ser más extorcionadas; ya se ha palpado que si no son nocivas son incontestablemente inútiles las providencias que perturban el uso del derecho que cada uno tiene sobre lo que es suyo. Acábase toda reliquia del régimen grotesco, véndase libremente el pan donde puedan libremente elegirlo; fabríquese libremente de todas clases y tamaños, para que el miserable cargado de hijos lo encuentre vasto y barato, el sibarita opulento satisfaga su sensualidad, y el abastecedor encuentre estímulo y recompensa de sus anticipaciones y fatigas. Haya libertad y concurrencia, bases infaltables del asiento en estos negocios, tiéntese a lo menos, y desengañémonos a costa sólo de quererlo.

Juan Bollo de la Crusca

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 17 DE MARZO DE 1821.

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado.

Para consultar el orden más análogo a la administración de justicia y en conformidad del acuerdo del Excmo. Senado de 27 de febrero último, declaro que debe observarse el reglamento comprendido en los artículos siguientes:

1º En ninguna ciudad ni villa de la República se admitirá demanda ni contestación por escrito en pleito cuyo valor no llegue a la cantidad de cien pesos.

2º Estos se decidirán en juicios verbales por los Alcaldes ordinarios o Tenientes Gobernadores, y sus sentencias se ejecutarán sin recurso.

3º En pleitos que excedan de la suma de cien pesos hasta la de quinientos inclusive, se formará el juicio por escrito siguiéndose la primera instancia ante las justicias ordinarias de la residencia del demandado, y las apelaciones se dirigirán al Gobernador Intendente de aquella provincia, que conocerá de la causa con su asesor letrado; y de su sentencia, siendo confirmatoria, no habrá más grado ni instancia.

4º Si ésta fuere revocativa en todo, o en parte de la primera, podrá alzarse a la Cámara de Justicia, donde se verá sin más escrito ni alegato, que el que se hiciese por la parte, o su letrado al tiempo de la relación, y de esta sentencia no habrá súplica, ni otro recurso.

5º En la de mayor cuantía de quinientos pesos, deberán dirigirse las apelaciones a la Cámara y ésta observará lo dispuesto en el art. 18, cap. 1º, tit. 5.º de la Constitución.

6º Como este reglamento se haya acordado en beneficio de los litigantes para evitarles gastos y demoras perjudiciales en sus causas, facilitándose los recursos más inmediatos, y me-

nos gravosos en las distancias en que se hallan de la Cámara, no corre ni se entiende con las sentencias pronunciadas en el distrito de la Intendencia de la capital, debiendo sólo observarse en los Gobiernos de las provincias de fuera.

Palacio Directorial de Santiago de Chile, marzo 14 de 1821.— *Bernardo O'Higgins*.— *Joaquín de Echeverría*.

Excmo. señor:

Las urgencias del erario, el crédito de la nación, y el bien público ocupan toda la atención del Senado. Cuando éste ha acordado poner trabas a la amortización de billetes le ha sujetado muchas veces la conservación del crédito del Gobierno que los dio, y sólo la necesidad extrema de mantener la vida del cuerpo político pudo arrancar de sus manos un decreto que hiciese desmerecer unos documentos que se dieron de buena fe, y que el Gobierno se desvela por cubrir. Estè es, y ha sido siempre, el empeño de V. E. y del Senado; pero es preciso manifestarlo al público de modo que le satisfaga. Tal es proporcionándole medios y arbitrios con que cancele en el día y amortice estos créditos. Tiene V. E. casas, fincas y capitales en los bienes secuestrados, que si producen algunas entradas son tan pequeñas y demorosas que jamás sacarán al Estado de sus apuros. Manteniendo áquel crédito insoluto tocamos la necesidad de solicitar caudales pagando crecidos intereses a que no sufragan los que producen los secuestros. Páguense pues, con ellos esos billetes o vales que hacen la deuda, el atraso y descrédito del Estado. De la mitad de los bienes de secuestros que no tienen aplicación pueden salir todas las dependencias pasivas y el erario quedando libre de éstas, facilita sus entradas fiscales en dinero efectivo. Entonces la administración tendrá el orden y arreglo prescrito por sus ordenanzas; podrá cerrarse la puerta al comercio de billetes que es un papel moneda perjudicial al Estado y que sólo han podido permitir las circunstancias. El acreedor conocerá que el Estado propone cuanto tiene para cubrir su deuda; y ésta no tendrá descrédito conociendo el deseo y empeño que hace el deudor para pagar. En esta virtud podrá V. E. mandar se publique:

PRIMERO: Que todo el que tuviere billetes o certificados de la Tesorería General con el visto bueno de la supremacía,

puede amortizarlos en el todo comprando casas o haciendas secuestradas y confiscadas en el Estado, cuya lista se les manifestará en las Tesorerías.

2º Que esta venta se les hará por el valor en tasación de los expresados bienes con deducción de sus cargas a que estuvieren afectos, quedando éstas de cuenta del comprador, y se expresarán en la escritura.

3º Que los que hayan comprado algunas casas o haciendas a censo, pueden redimirlas con los mismos billetes.

4º Que se ha de reconocer a favor de las pensiones de la Legión de Mérito un censo redimible en metálico a razón de tres por ciento por el valor de la tercera parte de la tasación.

5º Que si ocurrieren dos o más compradores por una misma finca, quedará por el que más diere en remate.

6º Que se ponga por condición expresa en la escritura, bajo la pena de confisco, el no poderse vincular la casa o finca vendida, ni enajenarse en manos muertas.

7º Que también podrán amortizarse los billetes y certificados con los bienes y réditos de temporalidades, cuya razón está impresa en la *Ministerial* Nº 33.

8º Que las expresadas ventas sólo se harán en la Tesorería General, de orden del Intendente, quien mandará extender las escrituras y tomar razón en los registros de hipotecas del respectivo partido en que estuvieren ubicadas las fincas, consultando cualesquiera dudas que ocurriesen al Tribunal Mayor de Cuentas para que las resuelva por sí, o la Supremacía con su informe, según su gravedad.

Si a V. E. no ocurre embarazo para que se sancione y publique cuanto antes esta resolución, podrá hacerlo seguro de los bienes que producirá al erario y a la nación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado en Santiago, febrero 23 de 1821.— *Francisco Antonio Pérez*.— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, marzo 14 de 1821.

Conformado: tómesese razón, imprímase y circúlese.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado.

Deseando facilitar los progresos de la agricultura, industria y comercio, y advirtiéndolo que uno de sus obstáculos está en la poca moneda circulante, porque la extracción clandestina de barras y pastas ha retardado los remaches en la Casa de Moneda y ha aminorado sus fondos para cambiarlas, he venido en mandar se críe un Banco Público Nacional de rescate bajo las reglas siguientes:

1º Serán fondo de éste 20.000 pesos que en dinero o pastas de oro y plata, pondrá el Gobierno el día mismo de su instalación; y las acciones con que quieran concurrir los naturales o naturalizados en el país, sean de la clase, sexo o calidad que fueren, no bajen cada una de quinientos pesos y sean de la cantidad que se fueren se enterarán en moneda sonante o pastas de oro o plata hasta el día del establecimiento.

2º Podrá el Banco rescatar el oro y plata; y al efecto, situar sus Bancos particulares de rescate en los minerales y asientos de todo el Estado, teniendo por beneficio y aumento de sus utilidades en común, la mitad de los quintos de oro y plata que se amonedare en el Estado, sin incluirse los derechos de Cobos y Minería.

3º Los Directores del Banco para facilitar la acción de su cambio, podrán pedir remaches en la Casa de Moneda; y se les harán siempre que lo estimen conveniente a su giro.

4º Los fondos y utilidades del Banco son sagrados e inviolables, y el Gobierno por ningún apuro ni motivo podrá tocarlos.

5º La dirección del Banco se llevará por tres accionistas que con el título de Directores nombrarán los demás de esta clase, teniendo un voto por cada quinientos pesos efectivamente puestos en los fondos.

6º Los Directores nombrados formarán el reglamento económico para el manejo y arreglo, cuenta y razón de los fondos, sus seguridades y demás anexo a esta parte de la administración, en que no podrá mezclarse directa o indirectamente el Gobierno a quien sólo le será permitido poner un contador interventor por su parte y asalariado de su cuenta para

que cerciorado del manejo, lo represente como accionista y auxilie los trabajos; hecho el reglamento se pasará al Excmo. Senado para que lo apruebe sin necesidad de más sanción.

7º El tiempo del Banco será de cuatro años precisos y en cada uno de ellos se liquidarán sus utilidades; y rateadas quedará al arbitrio de los accionistas capitalizarlas por aumento a su acción, o separarlas para usar de ellas libremente; pero el fisco no podrá sacar su principal, ni utilidades hasta los cuatro años cumplidos.

8º La subscripción de acciones se hará en el término de dos meses contados desde la publicación de este decreto en el Tribunal del Consulado ante el Prior y Cónsules por una nota que han de firmar con el interesado, la que tendrá desde el momento de ser firmada, la fuerza de pagaré a la vista, con los privilegios fiscales y como si fuese dada a favor de la hacienda pública.

9º Siempre queda abierta la subscripción de accionistas bajo las calidades prevenidas y con la consiguiente que habrán en el primer año sus utilidades a prorrata no sólo de la cantidad de su acción como los demás, sino del tiempo en que la pusieren; serán admitidos por el mismo Tribunal del Consulado y en la propia forma. Tómese razón en el Tribunal Mayor de Cuentas, Tesorería General y Casa de Moneda. Comuníquese a los Tribunales del Consulado y Minería, e imprímase.

Palacio Directorial de Santiago, marzo 14 de 1821.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

DECRETO

Santiago, febrero 22 de 1821.

Con lo informado por el Gobernador Intendente de Coquimbo, y lo expuesto por el Ministerio Fiscal, se aprueban las diligencias actuadas acerca del establecimiento de la nueva villa titulada SAN ISIDRO DE VICUÑA, en el Valle de Elquí, jurisdicción de Coquimbo, y lugar nombrado Marquesa la alta, la que se da por establecida y fundada bajo la expresada denominación, y según las demarcaciones constantes del plano de fojas 12.

Su territorio será todo el que comprende el Curato de aquel lugar. Se nombra de Teniente Gobernador de la villa y

su jurisdicción al coronel de caballería don Santiago Iglesias y de Procurador a don Santiago Rodríguez. Se espera que el Gobernador Intendente de la provincia, como autor y promotor de esta obra interesante la llevará adelante con su protección e influencia, dando cuenta cuando se halle en estado de nombrar un Cabildo, y de proveer todo lo conveniente a su futura prosperidad. Extiéndanse los correspondientes títulos, dándose testimonio de lo actuado al Teniente Gobernador para que lo archive en el archivo de la villa, con su título como documentos comprobantes de su fundación.—*O'Higgins.*—*Echeverría.*

La Cámara de Justicia con oficio de 20 de enero último, ha dado cuenta de las causas en que ha conocido en todo el año de 1820, acompañando las listas originales del despacho de sala, y un sumario que comprueba el número total de las causas despachadas, y del que resulta que son 892 en esta forma: Para providencias en definitiva o con fuerza de tal, 308; para providencias de substanciación en artículos, 492; para calificación del grado de apelación, 92. Además se han despachado los escritos de arriba a primera hora, y todos los asuntos con que diariamente dan cuenta los relatores, y los escribanos de Cámara, como también los pedimentos de Audiencia Pública, y las visitas de cárcel semanales.

AVISO

Los padres de familia, los verdaderos patriotas u otras personas virtuosas que quieran tener parte en la obra de piedad de la Escuela Pública que se está construyendo en el Convento de San Francisco para la educación y enseñanza de la juventud, podrán poner la limosna que quisieren erogar, en manos del R.P. Fr. José Javier de Guzmán, quien en obsequio del bien público y de la sociedad, se ha hecho cargo de la construcción de tan interesante obra. El cañón, que para este efecto se ha delineado, es de treinta varas de longitud y lleva la pieza dos ventanas de fierro para adentro y sus correspondientes puertas a la calle de San Francisco. Se halla la pieza en estado de enmaderación, pero no hay dinero con que llevar a su perfección la obra.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 24 DE MARZO DE 1821.

Oficio del señor Gobernador de Valparaíso al señor Ministro de Guerra y Marina.

Al ponerse el sol de este día ha llegado la fragata ballenera americana del norte *Herrio*, y antes de fondear, me ha hecho una visita el comandante de la fragata de guerra *Constelación*, contándome que la referida fragata *Herrio* había sido apresada en Arauco por el jefe español que mandaba allí; que había sido saqueada y robada y últimamente había escapado por haberse avistado una goleta con dirección a ella que dijeron los españoles ser de los patriotas (que sin duda sería la *Fortunata*) y entonces se fueron para tierra llevando los botes de esta fragata dejando sólo uno de los baúles del capitán donde estaban los papeles, y habiendo saqueado cuanto pudieron. Que cortaron igualmente las amarras de modo que estuvo al perderse el buque si el viento no le hubiera sido favorable al piloto y tripulación para sacarla de aquella costa.

El mismo comandante de la *Constelación* me ha entregado la relación del suceso que habiéndola hecho traducir tengo el honor de acompañar a V. S. para el conocimiento Supremo, asegurándome que la acababa de recibir del piloto y prometiéndome que si hay algunas otras ocurrencias sobre este insulto que ha recibido su nación de aquellos españoles me lo avisará luego que la fragata fondee y hable con la gente que ha venido en ella.

Dígnese V. S. poner este acontecimiento en el Supremo concepto y de que dicho comandante se prepara a salir muy pronto para Arauco a reclamar por la oficialidad, tripulación, especies robadas y violencias, por si conviniese dar oportuno aviso al señor general Freire para las operaciones que podrían convenir en el tiempo que la *Constelación* fondease en aquel puerto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, marzo 8 de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro de Guerra y Marina.

Sucesos ocurridos con los españoles a bordo de la fragata Herrio, dada por su piloto.

Febrero 26 de 1821, a las 7, fondearon en la bahía de Santa María en 10 brazas de agua Sur-proa W. y Santa María Norte W. B. N., quebramos por trabajar el aceite. El capitán tomó su bote y fue a la isla. Divisó una ballena que la mató; a las tres la trajo a bordo y comenzamos a descuartizarla. En esto vinieron dos botes de Arauco para saber quiénes éramos y le mandaron al capitán que se fuese a ver con el Gobernador.

El 27 acabados de descuartizar la ballena, el capitán se fue a Arauco y él y toda la tripulación con el bote fueron detenidos, y a las 10 vinieron tres botes españoles armados, los cuales al llegar hicieron una descarga cerrada al buque pero no le hizo daño. Tomaron posesión del buque y empezaron a saquear la tripulación y sus equipajes.

El 28 se hicieron a la vela y fuimos llevados a Arauco.

El 1º de marzo sacaron 20 barriles de carne, 12 id. de harina, 4 cuarterolas de galleta de marineros y 3 barriles de ron. Asimismo fueron llevados en tierra con toda la tripulación, exceptuando el 1.º y 2.º oficial y 6 marineros.

El 2 de marzo devolvieron la mitad de las provisiones y el 3.º oficial y tres marineros, los cuales llegaron a bordo a las 4. Levantaron el ancla para llevar el buque a Tubul, en donde se ancló la fragata en 4 brazas de agua y desembarcaron 4 botes cargados de provisiones a tierra.

El 3 de marzo hubo mucha niebla y lloviendo bastante fuerte divisamos una goleta que venía en derechura a nosotros y ellos tomaron los baúles del capitán donde estaban todos los papeles del buque, y saquearon a su gusto; cortaron los cables y se llevaron todos los botes dejando a la fragata solamente con uno. Después que ellos dejaron el buque subimos sobre cubierta y encontramos que la fragata iba sobre la playa estando ya en tres brazas de agua. En el momento nos pusimos a la vela para salvar el buque. En esto vinieron ellos otra vez en dos botes, pero fue tan favorable el viento que no nos pudieron dar caza y resolvimos tomar rumbo a Valparaíso.

El 5 de marzo hablamos con la fragata *Dos Hermanos* — Jorge Huborte, Nantucket, El Tiburón de Nantucket.— Simón Coffin.— El Diana Ogerin Yorque.— Adán Paddock.

El 6 se avistó la tierra y divisamos un bergantín por el norte. Los españoles nos quitaron bastantes velas de todas clases y jarcia.

En esta ciudad de Santiago de Chile, a 1º de marzo de mil ochocientos veintiuno, estando reunidos todos los señores que susciben, a solicitud del señor Mariscal de Campo D. Manuel Blanco Encalada, para tratar del asunto que va a indicarse, por ser de naturaleza en que todos habían repetidas veces mostrado unos mismos sentimientos y un interés común; dicho señor Mariscal tomó la palabra y expuso en suma las siguientes razones. Dijo: que el Estado de Chile situado bajo la influencia de un clima dichoso, siendo fértil, abundante, rico, y en muchos respectos colmado de bienes naturales con que la Providencia la bendijo, poseído en fin por hombres dóciles, industriosos, dotados de ingenio claro, y felices disposiciones, no gozaban éstos, a pesar de tantas ventajas, de ninguno de los dones con que la naturaleza les convida y a que su destino les llama. Que al contrario, se están viendo con dolor los campos incultos, las minas abandonadas, los hombres ociosos y consiguientemente, ellos y sus familias aburridos por la inacción y abrumados por la miseria; de cuyos principios se siguen casi de necesidad la relajación de las costumbres, el olvido de toda moral, y el rompimiento de todos los lazos que constituyen a los hombres en sociedades felices y contentos. Que la causa general de este desorden político proviene en gran parte de la ignorancia y de la falta de estímulo que los ciudadanos de todas clases y condiciones necesitan para esforzar el ingenio, y aplicar los brazos a las tareas que pueden proporcionarles su propio bien, y contribuir al de los demás; pero que los naturales del Estado sólo necesitan de buenos guías, que les señalen el camino de la felicidad, y aparten de él los obstáculos que pudieran entorpecer su marcha. Que para mejorar el país (ahora que está en su infancia), es de necesidad empezar por inspirar gradualmente el amor a las ciencias, proteger las artes, velar sobre la educación de los jóvenes, agenciar

los medios de establecer instituciones piadosas y tocar generalmente todos los resortes de la felicidad pública. Y que siendo estos objetos tan dignos de los sentimientos filantrópicos de los concurrentes, proponía se formase de ellos una sociedad, en que cada uno de los miembros, por sus luces, poder, o influencia, contribuyese al noble fin de beneficiar el país, y mejorar la suerte de los hombres que lo habitan, siendo cierto por haberlo mostrado la experiencia de otras naciones, que la institución de las sociedades es uno de los arbitrios más eficaces para promover la prosperidad, la ilustración, y aún las virtudes de los pueblos.

Todos los señores que subscriben, después de haber oído este razonamiento, declararon que aprobaban el proyecto del señor Blanco, que entraban con la mayor satisfacción e interés a componer la sociedad que se proponía, que ofrecían todos y cada uno de ellos sobre su honor aplicar su influjo y conocimientos a los objetos indicados y desempeñar los encargos o comisiones, que a este respecto les confiera la sociedad. Acordaron que ésta tome el título de *Sociedad de los Amigos del País*, y que esta acta se presente a S. E. el Supremo Director de la República, pidiéndole se digne sancionarla con su aprobación y patronato; obtenido el cual, se reunirá la sociedad todos los viernes de cada semana, adonde cada socio presentará sus ideas, o las especulaciones que haya hecho a beneficio del país, y dará cuenta de las comisiones, que por encargo de la sociedad haya desempeñado. Y estando todos convenidos en lo que queda dicho, lo firmaron dichos señores, siendo provisionalmente secretario el sargento mayor de artillería don Francisco Díaz, que es uno de los socios de esta corporación.— *José María Rozas.*— *Manuel de Salas.*— *J. Miguel León de la Barra.*— *Manuel Blanco Encalada.*— *Bernardo de Vera.*— *José Ignacio Zenteno.*— *José Gregorio Argomedo.*— *Juan Egaña.*— *Francisco García Huidobro.*— *Francisco Lastra.*— *A. J. Wavell.*— *Francisco Díaz*, Provisional Secretario.

OFICIO AL EXCMO. SENADO.

Excmo. señor:

Tengo la honra de acompañar un libro en que está sentada el acta sobre el establecimiento de la sociedad de los

Amigos del País. En su vista podrá V. E. deliberar lo que le parezca más oportuno a la felicidad nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio Directorial de Santiago. Marzo 10 de 1821.— *Bernardo O'Higgins.*— Excmo. Senado.

CONTESTACION

Excmo. señor:

El Senado aprueba el establecimiento de la Sociedad de Amigos del País, que V. E. indica en su honorable nota de 10 del que rige; y no dudo del interés de los dignos ciudadanos que la forman, que por este medio conseguirá Chile grandes mejoras y adelantamientos que colmen de bienes a la posteridad. Es laudable el sacrificio que se propone la sociedad; y si como se cree corresponden los fines a los principios que fundamentan los plausibles sentimientos de los socios, se abrirá este canal de ideas que manifestadas al público servirán de estímulo al trabajo, a la virtud, y al mérito. Devuelve el Senado con el mayor placer el libro en que ya registra el hermoso proyecto con que se presenta la sociedad; y puede V. E. prevenirle la continuación de las sesiones que tiene acordadas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, marzo 12 de 1821.— *Francisco Antonio Pérez.*— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Director Supremo de la República.

DECRETO

Santiago, marzo 14 de 1821.

Se sanciona el establecimiento de la Sociedad Amigos del País. Publíquese por la *Gaceta Ministerial*. Continúe sus sesiones.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

Excmo. Señor:

D. Andrés Morris, natural de Inglaterra, y ciudadano de este Estado de Chile, con mi mayor respeto ante V. E. digo: Que a consecuencia de haber sido llamado al Ministerio de Gobierno por orden de V. E. para la indagación de cierta falsa noticia que se propagó, relativa a la suerte del Ejército Libertador del Perú, he tenido la desgracia de ser considerado en el pueblo como autor de semejante falsedad. Mi opinión, antes de ahora bien puesta en la estimación pública, hoy por

este suceso se halla vacilante y sin concepto. Unos me llaman Jodo, otros Carrerino, y otros en fin perturbador de la pública tranquilidad. Tan infame nota seguramente no he merecido, ha excitado en mi alma el más profundo sentimiento, y cuando considero que todas las personas del pueblo han creído que yo he sufrido arresto y prisión por este acontecimiento en la cárcel pública, no puedo ser insensible a un ultraje que se hace a mi patriotismo. V. E. sabe que soy inocente; que mi decisión por la causa del país es indudable; y que lejos de perturbar el orden, me intereso en su conservación. Me hallo pues, en el caso de justificar a los ojos del pueblo mi conducta vulnerada, y para ello imploro la Suprema benignidad de V. E. a fin de que se digne mandar expedir un Decreto en que para mi satisfacción y la del público se declare que no he sido delincuente, y que por lo mismo ni he sufrido arresto, ni otra clase de castigo; ordenando finalmente que esta representación con el Decreto de V. E. se publique en la Gazeta Ministerial. Por tanto:

A V. E. rendidamente suplico se sirva proveer como solicito: Es gracia que imploro, etc.— *Andrés Morris*.

DECRETO

Santiago, marzo 8 de 1821.

El suplicante ha dado pruebas inequívocas de su adhesión al sistema liberal americano, por ellas ha obtenido carta de ciudadanía; y su conducta ulterior jamás ha estado en oposición con los sentimientos de un buen ciudadano. Insértese esta representación y su proveído en la Gazeta Ministerial para su satisfacción y la del público en la parte que puede haber causado algún equivocado concepto.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 31 DE MARZO DE 1821

Excmo. Señor:

El Senado acompaña a V. E. testimonio del acuerdo de esta fecha para que sancionado por V. E. se publique y tenga su debido efecto y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado en Santiago, febrero 26 de 1821.— *Francisco Antonio Pérez*.— *José María Villarreal*. Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

En la ciudad de Santiago de Chile a veinte y seis días del mes de febrero de mil ochocientos veinte y uno años. Congregado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos, y en sesiones ordinarias se manifestó que por repetidos recursos de gracia se solicitaba la libertad del pago de los justos derechos establecidos en el Estado; pidiéndose por varias pensiones que no son debidas de justicia; sin tenerse presente por los pretendientes el recargo de créditos que agobian al Erario, y los crecidos gravámenes a que debe ocurrir, y para los que no alcanzan sus respectivas entradas: Por estas consideraciones declara S. E. que semejantes peticiones, y los recursos que de esta clase hubiere pendientes sean devueltos a los suplicantes sin admitirlos en el término de un año, ni darles curso hasta que variadas, como se espera, nuestras actuales circunstancias puedan éstos, y otros pretendientes agitar esta clase de negocios que podrán resolverse con el acuerdo de S. E. según lo que el Supremo Gobierno estime justo; y mandando que de este acuerdo se pase copia al Supremo Director para la publicación en la forma de estilo; firmaron los señores con el infrascrito Secretario.— *Francisco Antonio Pérez*.— *Juan Agustín Alcalde*.— *José María Rozas*.— *José Ignacio Cienfuegos*.— *Francisco Borja Fontesilla*.— *José María Villarreal*. Secretario.

DECRETO

Santiago, marzo 1º de 1821.

Conformado: publíquese, e imprímase.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

EXCMO. SEÑOR.— El adjunto acuerdo que en copia se pasa a V. E. se dirige a evitar los intempestivos recursos con que muchos pretendientes incomodan a V. E., quitando el tiempo que debe consagrarse a los importantes objetos de la conservación y progreso de la nación: y si fuere de la aprobación de V. E. puede decretar se publique en la forma de estilo, insertándose en la Ministerial para el conocimiento de las personas a quienes toque su cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado en Santiago, febrero 26 de 1821.— *Francisco Antonio Pérez.*— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

En la ciudad de Santiago de Chile, a 26 días del mes de febrero de 1821 años, en sesión de este día hizo recuerdo el Excmo. Senado de las varias peticiones que se introducen al Supremo Gobierno sobre la aplicación de las leyes, pragmáticas y reglamentos, exigiendo el cumplimiento de lo dispuesto en ellas, principalmente por lo terminante a derechos fiscales: y no pudiendo ocultarse que estos recursos son por su naturaleza contenciosos, como que en ellos interviene parte querellante o suplicante, y el Fiscal como defensor de aquellos ramos que forman el caudal fiscal, acordó S. E. que en puntual observancia de lo prevenido en la constitución, y para que queden expeditos a cualesquiera de los interesados sus recursos a la Junta de Hacienda, se entablen y decidan estas dudas y pretensiones en las Intendencias respectivas de Hacienda, sin que con motivo ni pretexto alguno puedan ser admitidas en los Ministros de la Supremacía del Estado, que debe sólo dedicarse a los grandes negocios de la nación: y ordenando que para la publicación en la forma ordinaria se pase copia de este acuerdo al Excmo. Supremo Director, firmaron los señores con el infrascrito Secretario.— *Francisco Antonio Pérez.*— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Rozas.*— *Jo-*

sé Ignacio Cienfuegos.— *Francisco de Borja Fontesilla.*— *José María Villarreal*, Secretario.

DECRETO

Santiago y marzo 1º de 1821.

Conformado: imprímase y circúlese. *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

Santiago, marzo 28 de 1824.

Se ha observado, que con infracción del Senado-consulta de treinta de noviembre de mil ochocientos diez y nueve, inserto en la Gazeta Ministerial de cuatro de diciembre del mismo año, Número 21, se han hecho algunas representaciones por subscripciones de vecinos. Y para evitar los males que puede causar tal abuso, y que están suficientemente indicados en el mismo Senado-consulta, las justicias de los pueblos tendrán especial cuidado de formar la correspondiente causa a los que deligenciasen tales subscripciones, para que, según el mérito de lo actuado, se les escarmiente como a unos perturbadores del orden. Serán responsables las mismas justicias de la menor omisión en un negocio que tanto interesa al buen orden y tranquilidad de los pueblos. Insértese este decreto en la Gazeta Ministerial.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

El primero de los trabajos del Tribunal de Educación ha sido empezar por suprimir el excesivo número de asuetos que por un abuso de generosidad e inadvertencia se concedían a la juventud. Si V. S. entra la pluma para rebajarlos de los días que quedan de estudio observará que pierden más de la mitad del año. Hemos dispuesto, pues, el acuerdo de la acta que tenemos el honor de acompañar a V. S. para que se digne elevarla al conocimiento del Excmo. Señor Director Supremo, y hacer que al publicarse en la Gazeta Ministerial la instalación de este tribunal, se generalice también su primera resolución en todas las escuelas de primeras letras del país bajo la responsabilidad consiguiente a sus preceptores, y los padres de familia tengan el consuelo de que ese plantel precioso (del cual en dictamen de los sabios pende la suerte del Estado) va a ser mejorado en todos sus ramos, con el noble esmero que nos empeña a dejar a la generación creciente y

a la posteridad una memoria personal que obligue su gratitud y un ejemplo excitante del lleno de nuestros deberes a la Patria.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago y marzo 22 de 1821.— *José María de Rozas*.— Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

DECRETO

Santiago y marzo 27 de 1821.

Como se pide.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

En Santiago de Chile, día 21 de marzo de 1821.

Reunido en la Sala del Senado el Tribunal de Educación Pública y tomando en consideración el notable retraso que sufre la juventud en la carrera de sus estudios por el excesivo número de asuetos que se le franquean, ha acordado que no le tengan en los jueves, víspera de comunión, y días semifestivos; y que cuando se crea merecerlo por algún motivo de celebridad pública, no puedan absolutamente dárseles sin precedente ascenso de este Tribunal, que además dispone que en esta parte se guarde rigurosamente la constitución del Instituto, y que la presente resolución se generalice a todas las escuelas de primeras letras del país, avisándose al Excmo. Supremo Gobierno por conducto del Señor Ministro de Estado a quien se suplicará la haga insertar en la Gaceta para noticia y responsabilidad de los maestros. Acordaron igualmente que las actas sucesivas y los oficios que hayan de girarse se firmen solo por el Señor Presidente, anotándose en los libros al margen los SS. conourrentes, y que baste el número de tres para componer Tribunal, cuando los demás no puedan asistir.— *Rozas*.— *Vera*.— *Argomedo*.— *Brisefío*.— *Eyzaguirre*.— *Verdugo*.

BENEFICENCIA

La Sociedad de Amigos del País, cuyo constante anhelo es promover, en cuanto le sea posible, todos los medios de ilustración, industria, y beneficencia pública, habiendo tomado en consideración la suerte miserable de esos desgraciados presos que gimen en la cárcel de esta ciudad por causa de la estrechez e insalubridad de los calabozos en que están reclusos; y vista la absoluta carencia de fondos municipales pa-

ra la construcción, o reparación de algunas obras con que a costas de pocos gastos se podría aliviar la situación de aquellos infelices, ha acordado el subscribirse cada uno de los socios, y convidar a todos los amantes del país y de la humanidad a que se suscriban por la cantidad que gustaren hasta levantar la suma de mil pesos a que se presupone montará el costo de las obras indicadas, cuya suma se depositará en manos del Sr. D. Manuel Salas, quien dará recibo a cada uno de los suscritores, y él suministrará al Sr. D. Miguel Valdés, Alguacil Mayor de la cárcel lo que necesitare para esta obra de que está encargado, quien finalmente dará cuenta de la inversión a la sociedad, y ésta la presentará a cualquier subscriptor que desee verla para satisfacción. En consecuencia se abrió la subscripción del modo siguiente.

	P.	Rs.
El Sr. Mariscal de Campo D. Manuel Blanco Encalada obió	8	
D. Manuel Salas	6	
El Sr. Ministro de Guerra D. José Ignacio Zenteno	6	
El Dr. D. Juan Egaña	6	
D. Francisco Huidobro	6	
El Sr. Coronel D. Arturo Wavell	6	
D. Santiago Igualt	6	
D. José Miguel Barras	6	
El Sargento Mayor de Artillería D. Francisco Díaz	6	
D. Francisco Lastra	6	
El Dr. D. Bernardo Vera	8	
El señor senador D. José María Rozas	6	
El Dr. D. José Gregorio Argomedo	6	
El Sr. senador D. José Agustín Alcalde	10	
D. C. Delegal	17	2
D. Tomás Neuton	6	
D. José Riglos	10	
D. Félix Urcullo	3	
D. Pedro García	6	
D. Estanislao Lynch	17	2
D. Federico C. Friunck	5	
D. Felipe Santiago del Solar	12	
D. Pedro Chacón de Morales	12	
D. Tomás Appleby	3	
D. José Antonio Cañas	4	
D. C. C. Dreweck	17	2
El Sr. coronel y oficiales de la Guardia de Honor	30	
El Cuerpo de oficiales de la Escolta Presidencial	30	
D. Pedro Palazuelos	4	
D. Antonio Mendiburo	6	
D. Joaquín Trucios	10	
D. Santiago Pérez	6	
El Sr. comandante y oficiales del Batallón N.º 7	30	
S. E. el Sr. Director Supremo	17	2
D. Guillermo Kennedy	12	

	P.	Rs.
D. José Ignacio Sotomayor	6	
D. Eduardo Maclure	6	
D. Simón Garrison	6	
D. M. Wilson	10	
D. José Boulton	5	
D. Timoteo Gaete	2	
D. Carlos Black	10	
D. Samuel Hill	10	
D. José Milian	17	2
D. Pedro José Cabezas	3	
D. Ramón Ovalle	6	
D. Manuel Verdugo	6	
D. José Antonio Briseño	2	
D. Fortunato Mesías	16	
D. Joaquín Godoy	1	
La señora doña Rosario Portales	6	
D. José Antonio Valdés	6	
D. Tomás O'Higgins	4	
La señora doña Ana Josefa Gusmán	8	
D. Agustín Eizaguirre	12	
D. Juan José Mira	17	2
D. Aramburín		
D. Sr. Gobernador del Obispado	20	
D. Rafael Correa	17	2

(Continuarán)

AVISO AL PUBLICO

Se halla de venta por D. Tomás Eduardo Broun y Compañía en los almacenes libres de la Aduana en Valparaíso para el consumo del país o extracción.

Un surtimiento completo de abastecer buques — papel de escribir, máquinas de copiar, libros en blanco, planchas de hierro, vigornias, fuelle para herreros, sartenes, fogones de cobre y hierro fundido para comedores y salas, quincallería, armaduras de metal, vinagreras y para licores plateadas de gusto, varias cosas de charol, lámparas de vidrio, vasos, copas de botellas de cristal fino, un surtimiento general de clavos, botones, juego de ajedrez, de trictac para damas y dados, herramientas para carpinteros, toneleros y zapateros, telescopios y anteojos de larga vista, escritorios y cajitas de costura para señoras, tocadores, teleras y cajeteras de metal y acharoladas, pestilleras y candados, cerrojos y bisagras, muebles de casa en

general, betún para zapatos, campanillas de sobremesa, despabiladeras, espejos de sobremesa, parasoles y paraguas, sillas de montar para hombres y señoras y frenos, paños finos y medianos, alfombras, lonas y lienso de Rusia y Docalas, hilo, cuerdas y jarcía, juntas, aceite de juntas y espíritu de trementina, cepillos para juntas, Ron de Jamaica, aguardiente de coñac, ginebra superiores, vino de madera superior en pipas, medias pipas y cuarterolas, ídem de Tenerife, ídem, ídem de champaña y clarete en botellas con muchas otras cosas que se venderán a precios cómodos, al contado o en cambio de productos del país.

GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE N. 38.

SANTIAGO, VIERNES 6 DE ABRIL DE 1821.

Oficio del Gobernador de Valdivia al Señor Ministro de Guerra y Marina

A consecuencia de la carta interceptada al Gobernador de Chiloé por un indio de la jurisdicción de esta Colonia de que dije a V. S. en mi última correspondencia, me fue preciso tomar todas y cuantas providencias eran consiguientes a impedir cualquiera invasión del enemigo de Chiloé que presuntivamente debía verificar: al efecto determiné que el mayor número de tropas veteranas se acantonasen reunidas en la misión de Cudico distante 14 leguas de esta Plaza, dejando en esta de Valdivia una suficiente guarnición, y en el Castillo de Cruces; igualmente determiné que con la mayor viveza se entablase una disciplina continuada de las milicias de los llanos y de Osorno y ha correspondido de tal modo a mis deseos que en el espacio de quince días se han conseguido los grandes felices resultados, porque incrementándose el ardor y entusiasmo patrio de estos milicianos hasta el grado que podía desearse me decidí a creer positivamente que el enemigo cambiaba de ideas y que con este solo paso se desengañarían absolutamente que no debían contar con un solo hombre de éstos para auxiliar sus miras y hostilizarnos nuevamente. Los indios, todos de estas jurisdicciones y los llanos, llamados Güilliches penetrados de iguales sentimientos, decididos enteramente por nuestro sistema, y prontos también a tomar las armas por la defensa de Valdivia han realizado sus protestas en todo caso en que ha sido preciso hacer algunos movimientos cortos sobre el camino de Chiloé para impedir el robo de ganados que aquéllos han intentado, y estoy cierto que según los comprometimientos con que cada día se ligan a nuestra opinión, no serían los menos bravos auxiliares con que podría contar en todo caso. Los del Norte desengañados también de la impotencia del sargento Palacios y con las noticias de los acontecimientos de las Fronteras de tener tropas nuestras en su territorio, el cacique D. Benancio Coihuepán y de las derrotas padecidas por las partidas de Benavides, que con antelación a la llegada de esta Balandra las sabían por sus mensajes, y me las habían comunicado han sobrecedido también a sus movimientos y revoluciones y sucesivamente han llegado a felicitarme y a disculparse de los cargos que se les ha hecho por sus movimientos pasados, quedando en el empeño de aprehender al caudillo Palacios y ocho o diez individuos que le acompañan, a cuyo número se halla reducida toda la fuerza de este desesperado y con sólo cuatro o cinco fusiles que presuntivamente deben estar en muy mal estado de servicio.

Cada día estoy más persuadido por una física experiencia de lo mu-

cho que ha influido en esta Provincia la organización de sus milicias de caballería con este paso he conseguido hacer una división respetable, y muy capaz de resistir al enemigo, para inspeccionar por mí mismo esta verdad determiné que el día 3 del presente se hiciese una reunión general de la división veterana, las milicias de los llanos y de Osorno en el campo de Llollelgué y que allí se pasasen dos días celebrando el cumpleaños de la libertad de Valdivia con fiestas militares y con un simulacro de ataque en el que maniobraron todos generalmente con la mayor bizarría y diferentes caciques concurren igualmente a esta celebridad. En aquellos días se hizo admirar de un modo satisfactorio a la gran justicia de nuestra causa el sacro ardor de estos nuevos militares que con un paso corto que han dado para prepararse a la defensa de su patria, se han electrizado de un modo tan singular que lo que en otro tiempo sin estas causas habría sido huir a la presencia de cualquier movimiento del enemigo, en el día se ha convertido en tan grande entusiasmo que viven separados de sus hogares, de sus familias y de su misma subsistencia por ocurrir al campo del honor, provocando al enemigo a que pise su territorio para acordarle la escena del Toro, y para hacerle ver que jamás pisará su país mientras no concluya con todos sus habitantes.

Con este motivo y para asegurarme mejor de cualquier incidente, o tentativa del enemigo me mantengo en este pueblo con la vanguardia de la división, y el teniente coronel D. Jorge Beaucheff en su acantonamiento de Cudico, desde donde está pronto para auxiliar a la plaza, y para reunirse conmigo en muy breve término que sea necesario. Este benemérito oficial me da cada día pruebas de sus deseos por la felicidad del país las más convincentes. Y estoy seguro que no omitirá sacrificio alguno de su parte, que no lo emplee en servicio de la República, asegurando a V. S. que sin su actividad y cooperación no me habría sido tan fácil dar a la Provincia el aspecto de quietud, y la actitud militar en que se halla.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para que se sirva ponerlo en noticia del Excmo. Señor Supremo Director.

Dios guarde a V. S. muchos años. Osorno, febrero 15 de 1821.—
Cayetano Letelier.— Señor Coronel D. José Ignacio Zenteno, Ministro de Guerra y Marina.

OTRO

Habiéndome llegado a esta ciudad los impresos que el señor Gobernador Intendente de Concepción me ha remitido, que anuncian las muy interesantes y plausibles noticias de los felices acaecimientos de nuestro Ejército Libertador en Lima, toma de la fragata *Esmeralda*, y revolución de Guayaquil en circunstancias de hallarse milicias de estos partidos y tropas veteranas con la mejor disposición para todo caso, y para en él que digo a V. S. en oficio separado, determiné hacer una tentativa con el Gobernador de Chiloé, mandando al efecto de parlamentario al comandante de las milicias de esta Colonia, D. Diego Plaza de los Reyes, con el oficio que en copia acompaño a V. S. y con dichos impresos; no me lisonjeo que aquel Gobierno y los jefes que le obedecen sean capaces

por su inveterada tenacidad de admitir las invitaciones que les hago; pero sí me ha parecido un paso debido noticiarle a aquel Gobierno de este modo de nuestro estado y del suyo, valiéndome igualmente de otros arbitrios para difundir entre los oficiales y habitantes de Chiloé, las noticias indicadas, cuyo paso logrado, estoy cierto que causaría alguna conmoción entre aquellos alucinados hombres, y cuando menos dispondrá los ánimos, sino a sacudir por sí el duro yugo que les oprime al menos a no ayudar a la defensa injusta que quieren hacer los mandones españoles cuando determine el Supremo Gobierno llevar nuestras armas a aquellas provincias.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo. Señor Director Supremo para su suprema aprobación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Osorno, febrero 15 de 1821.—
Cayetano Leteller.— Señor coronel D. José Ignacio Zenteno, Ministro de Guerra y Marina.

Oficio del Gobernador de Valdivia, al de Chiloé.

El Supremo Gobierno de la nación, animado de aquellos tiernos verdaderos paternos sentimientos que sólo existen en los corazones de los mandatarios cuando éstos tienen el mismo origen e interés que los pueblos e individuos que rigen, me ha autorizado para dar al lado de V. S. los primeros pasos que deben tener por objeto y fin la incorporación de esos habitantes a la gran familia de la nación chilena, a quien naturalmente pertenecen.

En esta suprema determinación hallará V. S. la prueba y el convencimiento del imperio que tiene en los corazones generosos el deseo de ahorrar los inevitables males, que son consiguientes a la ocupación militar de los pueblos. Un triunfo de más a las armas de la patria para vencer la impotente obstinación de los que maliciosamente aspiran a prolongar las miserias que sufren los habitantes de Chiloé, sólo sería como una pincelada imperceptible en un bello paisaje ya acabado; o como una unidad agregada a un gran guarismo. Diez años de continuados triunfos y sacrificios por casi toda la extensión del Continente de Colombia, han afianzado para siempre la Independencia de las naciones cuyos límites ha marcado la misma naturaleza en la vasta superficie comprendida entre el Istmo de Panamá y el Cabo de Hornos.

Sería inútil resumir aquí el cúmulo de razones que en varios sapientísimos manifiestos se han dado a luz sobre la justicia y necesidad de emancipar estos pueblos, y cortar la cadena que destina los resortes de sus facultades, y la innata propensión de los seres racionales para elevarse al alto destino de su creación. Estas verdades demostradas con toda la evidencia de raciocinio han perdido de su valor y fuerza luego que han pasado el examen de los mandatarios peninsulares; porque desgraciadamente las preocupaciones de un interés malentendido tienen mayor imperio en el entendimiento humano, cuando el corazón no se halla con aquellas suaves disposiciones que ligan a los hijos de un mismo pueblo: sin embargo una ligera meditación habría deshecho el prestigio, y lejos

de admirarse los españoles del nombre de Libertad pronunciado por los americanos, su admiración habría sido más natural considerando, ¿cómo nuestros padres pudieron vivir sin pronunciarlo en tres siglos de obscuridad y sufrimientos?, pero ya que por desgracia de la afligida humanidad, han sido hasta ahora deshechadas las invitaciones amistosas, con que hemos convidado a los que por una identidad en costumbres, idiomas y religión, pueden hallar su bienestar a la sombra de nuestros gobiernos republicanos, yo me lisonjeo que V. S. con mejores luces y experiencia tomara en consideración la propuesta que por evitar la efusión de sangre, se digna hacerle por mi conducto el Supremo Gobierno, bajo cuyos auspicios tengo la honra de servir a mi Patria mandando esta provincia.

A fin de que V. S. no carezca de las importantes noticias que justamente deseará tener sobre los últimos acontecimientos del Perú, y del estado desesperante en que se halla el Virrey de Lima, tengo el honor de incluirle esas *Gacetas* de Chile, que le instruirán suficientemente de los interesantes sucesos que han tenido lugar en los primeros movimientos del ejército libertador. La independencia de Guayaquil proclamada por los mismos habitantes, que se halla en la *Gaceta* N.º 22; la gloriosa toma de la fragata *Esmeralda* apresada en el mismo surgidero del Callao, que se ve en dicha *Gaceta*; la reunión a nuestro ejército del todo el batallón de Numancia, incluso los oficiales y jefes que aparecen en el N.º 25, con otros varios acontecimientos que citan los mismos papeles, harán formar a V. S. el verdadero concepto de lo que sucederá en adelante. Todo esto, y la copia fiel que también incluyo a V. S. de lo que me comunica el señor Gobernador Intendente de la provincia de Concepción, acerca de las derrotas del infame Benavides, y la proximidad de su castigo, me parece será bastante para que V. S. y demás jefes que le están subordinados, mediten bien su verdadera y difícil posición, y se aprovechen de las favorables y benéficas disposiciones del Jefe Supremo de la República.

Su intención y la de todos los que tenemos la honra de servir a nuestra Patria, no es repeler ni avergonzar a los que una culpable obstinación ha hecho buscar un asilo en ese último Departamento del Estado, y todos tenemos los brazos abiertos para recibir a nuestros hermanos extraviados. Los jefes y oficiales españoles, serán atendidos según sus méritos y luces en nuestras filas, los que lo quisieren. Los demás o quedarán entre los ciudadanos con toda libertad o se les auxiliará para su regreso a España a los que lo crean así conveniente.

Los oficiales americanos que se hallen en ese Archipiélago, y no hayan hecho notables ofensas a la sagrada causa de la Patria, serán también admitidos en las tropas con olvido de todo lo pasado si quisieren continuar en ella su carrera; y los que no irán a sus casas sin nota alguna para cualquier empleo, a que puedan aspirar por sus méritos ulteriores. Los soldados españoles y americanos serán tratados del mismo modo, sin que se les siga extorsión alguna, a los que quieran quedarse de simples paisanos. Todo lo que tengo el honor de proponer a V. S. bajo la garantía del Supremo Gobierno que nunca falta a sus empeños; en inteligencia que si V. S. y demás jefes desoyen estas invitaciones de paz, V. S. y ellos serán los únicos responsables y a quienes el Gobierno

tomará razón de los males y efusión de sangre que se harán indispensables para que esa provincia no esté más tiempo separada de la Nación Chilena a quien pertenece.

La carta que V. S. escribió a esta ciudad y conducida por Agustín Telles, ha sido aquí mirada como una de aquellas comunes estratagemas de que se hace uso en la milicia, y prueban la debilidad y justos temores de un enemigo amenazado. V. S. debe considerar en vista de la actitud imponente de nuestras tropas y del entusiasmo de estos habitantes y tribus indígenas para sostener su libertad, que lo que V. S. anunciaba en su carta era justamente lo que deseaban se verificase; pero la Suprema Autoridad que nos rige, mira en cada uno de los hijos de Chiloé, un hijo de la Patria, cuya sangre le es muy doloroso se derrame inútilmente.

Tampoco se escapará a la penetración de V. S. que no hay poder humano que contraste con el imperio de la opinión, una vez que ésta predomina los espíritus. La opinión general de los pueblos de esta parte del globo por su independencia política, es como torrente que se precipita en su curso, y lleva tras sí todo lo que parece quisiera detenerle; sin la opinión de los pueblos, los gobiernos independientes no habrían llegado al estado de consistencia que los hace ya respetables de las naciones civilizadas de la Europa; sin la opinión y energía no se habrían visto los prodigiosos triunfos que han asegurado nuestra emancipación; sin la opinión no se habría puesto en Lima un Gobierno nuevo y nuevas leyes que serán útiles y ventajosas al género humano.

El portador de ésta, es el comandante de estas milicias nacionales de Osorno, don Diego Plaza de los Reyes, que va en clase de parlamentario a dirigir a V. S. esta correspondencia. Me parece de más encargar a V. S. el buen tratamiento que por las leyes de guerra debe dársele a su persona, y de cuya infracción (que no lo creo) no podrá haber disculpa alguna. También conduce a Agustina Aroca y su hijo, que equivocadamente fue conducida a este pueblo el mes de octubre, cuando nuestras armas llegaron a Maullín en persecución de la partida de soldados españoles que habían venido a buscar algunos animales para su alimento en los potreros del Cañal. Por un error deslizado en una orden que dirigió al Teniente Gobernador de esta ciudad, se ha mantenido aquí dicha mujer hasta ahora, pero bien asistida, y para su regreso la he auxiliado mucho más que lo que ella misma esperaba, con caballos, víveres y varias frioleras. Se halla también aquí una familia que no regresa porque su suerte ha mejorado con el acogimiento que se le ha hecho por los habitantes de este pueblo, y repugna volver a sus hogares.

Nuestros bravos ocupan los pueblos para darles la libertad y reivindicar sus derechos; no para hacer trasmigrar sus familias, y aun los inocentes y tímidas esposas de Jesucristo, consagradas al retiro y oración en sus monasterios para conducir las en medio de una soldadecza desenfrenada, como lo hizo un general por mal nombre, residente ahora en Lima.

Lejos de V. S. la idea que mi intención sea comparar su conducta, y la de los jefes que se hallen a sus órdenes con la de aquel torpísimo gallego. Estoy persuadido que a sus luces o conocimientos, deberán esos pueblos la cesación de sus desgracias, haciéndolos partícipes de la bené-

fica y feliz influencia del Gobierno que debe regirlos como a partes intrigantes del cuerpo indivisible que forma la República de Chile.

Me aprovecho de esta ocasión para ofrecer a V. S. mis respetos y la consideración con que tengo el honor de ser su más atento servidor Q. B. S. M.— Osorno, febrero 13 de 1821.— *Cayetano Letelier*.— Señor coronel don Antonio Quintanilla, Gobernador de la provincia de Chiloé.

IMPRENTA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 7 DE ABRIL DE 1821.

CINCO DE ABRIL

Las salvas de artillería con que fue saludada la aurora de este día anunciaron a los habitantes de la capital el aniversario de la memorable acción de Maipú, en que el genio de la libertad sacando a nuestros valientes guerreros de la sorpresa que les causó el inesperado desastre de Cancha-Rayada y cubriéndolos de su Egida los condujo animosos a la victoria. Una solemne función de iglesia con asistencia del Jefe Supremo de la República y de las corporaciones civiles y militares, fue ofrecida en acción de gracias a la Divina Providencia y después de concluido aquel acto sagrado, se trasladó S. E. acompañado de las citadas corporaciones, a la Sala del Palacio Directorial, donde el Dr. don José Gregorio Argomedo, miembro de la Cámara de Justicia, pronunció el siguiente discurso:

Excmo. señor:

Triunfar de un rival más poderoso en número y táctica es acción muy distinguida; pero que un ejército novicio, y sobre todo, vencido, humille, rinda y haga desaparecer a su vencedor, es robarle los laureles con una heroicidad que desconocen los fastos de la historia, o que sólo atribuían a los dioses los poetas de la edad fabulosa. Chile debe esta gloria a los valientes del 5 de abril. Después de ella, ¿a quién habrá que temer? ¿a los españoles o a los satélites de la tiranía agonizante? ¡Miserables! Ellos no se atreven a levantar la frente sobre la última muralla que los oculta. ¿Comprometerán nuestra seguridad aquellos que esperan que este precioso suelo sea el patrimonio de un bandido? ¡Ah, qué vergüenza!, no hay un chileno honrado capaz de tanta infamia. Si fuéramos tan infeli-

ces que amagase alguna vez este nuevo género de esclavitud la más degradante, yo sería el primero que, olvidando los años y el horror de la muerte, disputaría con cuatro hijos capaces de armas, la primera fila, y me avanzaría al mismo Hiparco. No; el vencedor del Roble y Chacabuco, el que inhabilitado para mover la espada triunfadora, se arrojó a encontrar la victoria del 5 de abril, es destinado a fijar el orden y detener la rueda de la revolución en el punto de la independencia y prosperidad. Todos mis conciudadanos y muy en especial la Cámara de Justicia, reúnen conmigo un solo voto uniforme de gratitud eterna con que me honro de felicitar a la Patria en la digna persona de V. E. y solemnidad de este gran día.

Reglamento acordado por el Excmo. Senado para la Administración del nuevo Estanco de Tabacos

ARTICULO 1º Queda prohibido desde esta fecha el libre comercio de tabacos, sea cual fuere su naturaleza o procedencia, y en su consecuencia se declara estancado.

2º No se entiende comprendido en el artículo anterior el tabaco que pueda producirse en el país, quedando libre como hasta ahora su siembra, beneficio y comercio.

3º No siendo conveniente bajo aspecto alguno reponer la antigua dirección según el sistema que la regía, pues que los sueldos de su crecido número de empleados, las mermas, quemas y quiebras absorberían sin duda todas las utilidades, que no debe esperarse tengan hoy su antiguo valor por mil obvias razones, será este nuevo ramo uno de los de la aduana general, bajo responsabilidad, y sin aumento de sueldo a sus empleados.

4º La Aduana de la capital será el estanco general donde se venderá sólo por mayor, a cuyo efecto habrá sólo un almacén separado destinado para esta especie al cargo de un guarda almacén, cuyas funciones y manejo interior se detallarán particularmente.

5º Para el acopio de tabacos deberán cuidar y cuidarán, los jefes de aquella renta, de formalizar con intervención fiscal y aprobación suprema las oportunas contrataciones con todo género de personas que quieran entrar en ellas; bajo la expresa

condición que a fin de evitar mermas, han de pactarse las compras, y su entrega en la Aduana general por manos o varas en el tabaco en rama, y por peso en el polvo.

6º Será libre y sin derechos algunos la importación de tabacos, que deberá hacerse únicamente por el puerto de Valparaíso, y camino general de cordillera; y además de incurrir el contraventor en la pena de confiscación de bienes y perder la especie, se dará por comiso el buque o cabalgaduras de transporte, sea cual fuere su pertenencia.

7º Respecto a estar declarado el tabaco por estanco, nadie sino el fisco podrá comprar a los importadores, y el que vendiere o comprare será comprendido en las personas del artículo anterior.

8º Para facilitar a los importadores todas las conveniencias y ventajas posibles podrán los jefes de la renta administrarles en parte de pago de los derechos de sus mercaderías la cantidad en especie de tabacos que individualicen y estipulen en el acto de la contrata o venta; pero después de aprobadas éstas no tendrán facultad para ello.

9º Deberá formarse desde luego una Junta compuesta del Procurador de la ciudad, el Fiscal y los jefes de la renta; la que, teniendo presente los gastos y costos principales del tabaco, y no perdiendo sobre todo de vista que el objeto de este arbitrio es proporcionar al Tesoro una cantidad equivalente a eximir al pueblo de inevitables contribuciones directas, fijará el precio a que deba expendirse en el estanco, que aprobado por la supremacía será invariable por tres años.

10º En todas las aduanas principales habrá almacén donde se venda por mayor, y de allí se reparta a los demás pueblos y aldeas donde se venderá libremente por los comerciantes.

11º Siendo más interesante al Estado que este artículo sea uno de los ramos de industria de los naturales, y fomentarlo hasta el último grado de perfección, queda encargado el Supremo Gobierno de comisionar en diferentes puntos de la República las autoridades y personas que tenga a bien y de quienes no espere abusos, para que por medio de experimentos que hagan en pequeñas siembras, pueda al fin descubrirse el paraje más análogo a este objeto.

12º Si algún particular celoso del bien público quisiere dedicarse a tan importante descubrimiento, solicitará la competente licencia del Supremo Gobierno, que informado de sus deseos y circunstancias se la expedirá con ventajosos premios al primero que presente el experimento igual en calidad al extranjero. Y mandando S. E. se comunicara al Excmo. Señor Supremo Director de la República esta resolución, con copia de ella, firmaron los señores con el infrascrito Secretario en la Sala de su despacho, a veintisiete días del mes de noviembre de mil ochocientos veinte años.— *Francisco de Borja Fontesilla.— Francisco Antonio Pérez.— Juan Agustín Alcalde.— José María Rozas.— José Ignacio Cienfuegos.— José María Villarreal, Secretario.—* Excmo. señor Supremo Director de la República.

Reglamento acordado por el Excmo. Senado para el manejo interior que debe tener la Aduana General en el ramo de tabacos; según el plan del nuevo Estanco.

ARTICULO 1º Siendo la Aduana de la capital y demás aduanas principales con arreglo al artículo 4.º y 1.º del reglamento de la administración de tabacos el estanco general, se destinará por los jefes de la renta un almacén separado para esta especie a cargo de un guarda almacén, que nombrará la supremacía a propuesta de los mismos jefes con el sueldo en la capital de mil doscientos pesos y un oficial con seiscientos y la mitad en las demás principales del Estado.

2º El almacén tendrá tres llaves, de las que obrarán dos en poder de los jefes, y la otra en el del guarda almacén.

3º Siempre que haya de recibirse en el almacén algún tabaco, ha de intervenir en el peso o medida precisamente uno de los jefes cuando menos.

4º La administración de la aduana abrirá un libro donde se sentarán todas las partidas de entrada y salida; firmarán las de entrada los dos jefes, o al menos el que intervenga, el vendedor o su apoderado, y el guarda almacén a quien se le formará el cargo correspondiente por ella.

5º No entregará el guarda almacén cantidad alguna de tabaco sin el correspondiente libramiento firmado de los jefes, y en su defecto, de los que por la ley les subroguen, por cuyo

documento ha de salvar el cargo que se le forme por Contaduría.

6º El guarda almacén deberá llevar un libro de entradas y salidas diarias, que firmará el comprador en el acto de recibirse de la cantidad que compre.

7º Luego que haya entrado en el almacén cualquier partida de tabaco por contrata o venta, darán los jefes de la Renta al interesado el competente recibo, quien lo presentará al Ministro de Hacienda para la aprobación suprema, y consiguiente pago por la Tesorería General, que servirá de cargo a los expresados jefes de la Renta. Y previniendo S. E. se pasara copia de éste reglamento al Excmo. señor Supremo Director de la República para que se sirviera ordenar su cumplimiento, firmaron los señores en la Sala de su despacho, a veintisiete días del mes de noviembre de mil ochocientos veinte.— *Francisco de Borja Fontesilla.*— *Francisco Antonio Pérez.*— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Rozas.*— *José Ignacio Cienfuegos.*— *José María Villarreal*, Secretario.

OFICIO

Devuelve el Senado a V. E. el expediente formado para el establecimiento del estanco de tabacos, con los dos reglamentos que se han acordado prefijando el orden que ha de observarse en la nueva planta y método para el expendio de este artículo, a fin de que no presentándose un inconveniente, se sirva prevenir la ejecución, y cumplimiento con la publicación en la *Ministerial* para la inteligencia y conocimiento del público que tendrá una satisfacción advirtiendo las bases bajo las que corre el nuevo estanco.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, noviembre 28 de 1820.— *Francisco de Borja Fontesilla.*— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, noviembre 30 de 1820.

Conformado: tómesese razón, publíquese e imprímase.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

Excmo. señor:

Pasa el Senado a V. E. copia del acuerdo que ha sancionado para evitar reclamos y fraudes en los remates de diezmos; y si fuere de la aprobación de V. E., será útil su pronta publicación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, marzo 17 de 1821.— *Francisco Antonio Pérez.*— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

En la ciudad de Santiago de Chile, a dieciséis días del mes de marzo de mil ochocientos veintiún años, congregado el Excmo. Senado en su Sala de Acuerdos, y en sesiones ordinarias, resolvió que para conciliar la utilidad y comodidad de los subastadores de diezmos con el aumento de este ramo, y proporción de sus pagos, debía declararse que los remates en lo sucesivo se hagan el día siete de enero y demás no feriados, a fin de que se paguen y recauden los correspondientes a frutos que se colectan y consumen antes de marzo; y las pagas se verifiquen el día primero de diciembre, cuando ya han recibido y beneficiado todos los artículos de su administración. Siendo expresa declaración que no debe admitirse por la Junta en calidad de postor ni fiador aquel que en el mes de diciembre anterior no hubiese cubierto la deuda íntegra de otras subastas. Y mandando se pasara copia de este acuerdo al Excmo. Señor Supremo Director para que no habiendo embarazo se sirviera decretar la publicación, firmaron los SS. con el infrascrito Secretario.— *Francisco Antonio Pérez.*— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Rozas.*— *José Ignacio Cienfuegos.*— *Francisco de Borja Fontesilla.*— *José María Villarreal*, Secretario.

DECRETO

Santiago y marzo 17 de 1821.

Conformado: tómesese razón, comuníquese a la Junta unida de diezmos y al Gobernador Intendente de Concepción: publíquese, e imprímase.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 14 DE ABRIL DE 1821

Parte del Señor Gobernador Intendente de Concepción al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

Con fecha de ayer me dice el comandante del puerto de Talcahuano lo que sigue:

El capitán Helo, de la fragata inglesa *Ofilt*, fue muerto con seis marineros en la isla de Santa María, por cincuenta hombres de las tropas de Benavides, cuyo parte me dio el piloto de dicha fragata, quien me dijo que el capitán con los seis marineros saltaron a tierra, que uno de los seis marineros al día siguiente fue el que le dio este aviso, el que murió en la noche de las heridas que recibió cuando asesinaron a los demás; que este marinero se hizo muerto entre los enemigos, y así escapó. El capitán de la fragata *Diana* dice que encontró con la fragata *Heró*, americana, que su piloto le dijo que a su capitán Santiago Raúl, con cinco marineros lo tomó prisionero Benavides en Rumena, que los internó tierra adentro, que no supo el paradero, que la fragata *Heró* fue enteramente saqueada por Benavides, que se llevó todos los faluchos; y que a ellos los metió debajo de cubierta, y que a tiempo de desamparar Benavides la fragata, le hizo picar las amarras de las anclas y los dejó, que se valieron de esta ocasión para dar la vela; es lo que ocurre.

Lo participo a V. S. para su inteligencia, y que se sirva orientar de ello a S. E. el Señor Director Supremo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Concepción, marzo 21 de 1821.— *Ramón Freire*.— Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

DECRETO

Santiago, abril 12 de 1821.

Insértese esta noticia en la *Gaceta Ministerial*.— *O'Higgins*
—*Echeverría*.

MINISTERIO DE GUERRA

Oficio del Comandante de las tropas de Valdivia.

Tengo el honor de participar a V. S. que a los principios del mes de enero, marché de Valdivia para socorrer a Osorno, que según los partes de las avanzadas estaba amenazado de una invasión de los enemigos de Chiloé; pero no fue sino una gavilla que venía a robar ganado y se retiraron más pronto que lo que habían venido.

Entonces oficié al señor Gobernador de la importancia y la seguridad que me ofrecía el ocupar la misión de Cudico, siendo el punto céntrico de nuestras operaciones, y que de allí podía hacer frente a todos nuestros enemigos porque San José no estaba todavía sosegado y también para disciplinar mis tropas y las bisarras milicias de Los Llanos y Osorno. Conocí la influencia y el temor que podían producir semejantes disposiciones sobre el espíritu desmoralizado de nuestros abatidos enemigos que se preparaban a expedicionar con fuerzas muy superiores a las mías. Logré todo el fin propuesto: se acobardaron conociendo la unión y el entusiasmo patriótico de estos virtuosos habitantes; su aplicación a mis lecciones los puso en muy breve tiempo en el estado que yo quería verlos, es decir, en buen estado de disciplina y excitar la emulación entre los habitantes de Los Llanos y Osorno, lo que logré completamente. Cuando los vi en este estado traté de reunirlos con mi división y acostumbrarlos a oír el ruido de un combate; participé mis intenciones al señor Gobernador, que aprobó en el todo mis disposiciones, y el día 3 de febrero de mi entrada en Los Castillos fue el día fijado para dicha reunión.

Este pequeño ejército se componía de 300 hombres de infantería de línea, 30 hombres de caballería de línea con destino de flanqueadores; dos piezas de a 4 de campaña, y 500 hombres de milicia de caballería bien montados, armados de lanzas bien afiladas con sus banderolitas tricolores, sus pabellones de guías, y sus estandartes; todos los caciques que hice convidar con el fin que se penetrasen de nuestra fuerza y orden para consolidarlos en sus buenas intenciones, y todas las

familias de ambos lugares. Esta gran reunión formaba una sola familia, y producía a la vista una armonía encantadora, digna de los buenos sentimientos de V. S. y de la bondad paternal del Supremo Magistrado. La maniobra de línea se ejecutó con la mayor destreza, tanto la tropa de línea como las milicias, y sin averías ningunas a pesar de bastante fuego; cada soldado llevaba 10 tiros, los tiradores 20 y 30 tiros por cada pieza.

Debo recomendar particularmente a V. S. estas virtuosas milicias de Los Llanos y Osorno. Los SS. comandantes y la oficialidad costearon todos los gastos de ambas tropas, y todo estaba en abundancia. El señor comandante del escuadrón de Osorno, don Diego Plaza de los Reyes, y el sargento mayor de los escuadrones de Los Llanos, don José Ramón Ríos se han distinguido y merecen que V. S. eleve al conocimiento de S. E. el Supremo Director el desinterés y verdadero patriotismo de estos dos ciudadanos, sin omitir el benemérito Teniente Gobernador de Los Llanos, don Felipe Bastida. Es lo que tengo el honor de participar a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Cudico, 12 de febrero de 1821.— *Jorge Beaucheff*.— Señor Ministro de Guerra y Marina don José Ignacio Zenteno.

P. D.— El señor Gobernador vino a presenciar nuestra fiesta cívica, y pienso que participará a V. S. su buen resultado. El dicho Gobernador se halla actualmente en Osorno, y piensa ir a tomar un conocimiento topográfico de los caminos de Chiloé.

Oficio del señor Gobernador de Valparaíso al señor Ministro de Marina.

El capitán del bergantín *Libonia*, que ha llegado últimamente de las islas descubiertas el año próximo pasado de la Nueva Sicheland (a) de la Nueva Bretaña, dicen que se hallaban en ella sesenta buques entre ingleses, americanos, rusos y hasta de la India, en la pesca de lobos de que abundan, y de la mejor calidad de tres pelos. Que se han encontrado en aquella costa muchos fragmentos de un navío, y el zepo de un ancla que por su magnitud sería de 30 y tantos quintales; sin

duda estos fragmentos deben ser del *Santelmo*, que se supo el mal estado en que se hallaba cerca de aquella altura a su venida para Lima, cuando se separó de la *Prueba*. Tengo el honor de comunicarlo a V. S. por lo que convenga. Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, marzo 31 de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro de Marina.

Ministerio de Hacienda
DECRETO

Santiago, abril 6 de 1821.

Para cautelar los perjuicios que deben resultar a la República por la incuria e ilegalidad con que se forman las ordenatas de las cuentas y principalmente sus comprobantes llenos de defectos, que se advierten al primer golpe de vista, se observarán estrictamente los siguientes artículos:

PRIMERO: Toda clase de documentos, que sirvan de comprobantes a las partidas de data en las cuentas, que se presenten al Tribunal Mayor para su examen, glosa y fenecimiento, han de ser tirados cuando menos en cuartilla de papel, expresándose en ellos de letra cursiva la cantidad que en guarismo sale al margen, sin contener la más pequeña enmendadura, raspa, textado ni borrones, bajo la pena que notándose cualquiera de estos defectos, no se abonará por el Tribunal Mayor la cantidad a que ascienda, expresándolo así definitivamente en la resulta que formé por el pliego de reparos.

2º Los jefes y demás individuos, de cualquier clase y distinción que sean, cuando hubieren de firmar algunos de los expresados documentos antes de subscribirse en ellos, pondrán de su puño y letra la cantidad a que asciendan los efectos o artículos de que se compongan, con arreglo a sus avalúos.

3º Del mismo modo las personas citadas en el artículo anterior, cuando firmen recibos mensuales en las cuentas de Provisión, Hospitales, Maestranza y demás oficinas, deberán reservar precisamente en su poder los boletos diarios por los que forman el general, para presentarlos al Tribunal Mayor de Cuentas, cuando los pidiere con el objeto de hacer el coitejo en la revisión, y educir si aquellas partes componen el todo por ser muy fácil padecer equivocaciones en la reunión de

pequeñas partidas de clases distintas en especie y valor, de cuya operación regularmente sale perjudicado el tesoro público.

4º Cuando el que deba firmar un recibo no sepa escribir, lo hará por él precisamente un sujeto de empleo público, o en su defecto un ciudadano conocido a quien en todo tiempo pueda el Tribunal citar y reconvenir sobre la legitimidad del documento, quedando responsable a las resultas el suscrito, y careciendo el recibo de estos indispensables requisitos, el Tribunal de Cuentas lo reprochará, resultará y no abonará su importe; cuidando mucho de la observancia de este artículo, como que es del que deben resultar mayores fraudes y perjuicios. Tómese razón en el Tribunal Mayor de Cuentas que lo circulará a todas las oficinas de Hacienda y en el Estado Mayor General por cuyo conducto se comunicará a los cuerpos del Ejército, proveedores, asentistas, contralores de hospitales, maestranza y elavoratorio de mixtos. Transcribese a los Intendentes y Gobernadores e imprímase.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

Oficio del Excmo. Senado al Excmo. Sr. Director Supremo.

Excmo. señor: Con la subasta de licores se hacen extorsiones violentas, que tienen su origen en la falta de explicación al tiempo del remate. Se quiere obligar a muchos pobres, que paguen la sisa de aquellas plantas de viña que comen, o venden en uva. Este fruto no se rebaja en su venta ni consumo. La contribución es por la rebaja de la medida y ésta sólo se verifica cuando se hace el mosto, o vino, no cuando se vende o consume en fruto; y de consiguiente en este caso no debe sacarse el impuesto. Por otra parte, el cosechero muchas veces no vende sus mostos, o si lo hace es al fiado, que no cobra en tiempo, o pierde la dependencia. En tal caso debe ser el riesgo o pérdida común al dueño y subastador. Para salvar este mal ha de quedar al arbitrio del hacendado satisfacer aquella sisa, o en dinero efectivo, o en especie entregando la parte de la cosecha que se rebaja en la medida; y entonces no será de cargo del subastador la pérdida del dueño en rentas o dependencias. Es necesario que se tenga

presente esta resolución, y se publique para que llegue a noticia de todos, y a su tiempo se haga el remate con estas limitaciones y prevenciones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, enero 26 de 1821.— *Francisco de Borja Fontesilla.— José María Villarreal.—* Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, febrero 3 de 1821.

Conformado: tómese razón, publíquese, imprímase y circúlese.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

Santiago, abril 11 de 1821.

Para precaver la defraudación de derechos, que se experimenta en la exportación del numerario, a la sombra de la libertad permitida por el artículo 14 del Decreto acordado en 30 de septiembre del año próximo pasado, sacándose libremente cuantas sumas han producido y producen los cargamentos registrados y el comercio clandestino, de acuerdo con el Excmo. Senado se declara que la libertad concedida a los extractores de numerario sólo es extensiva a los introductores de mercaderías, no pasando de la cantidad que cada uno tenga satisfecho el derecho del correspondido, debiendo pagar de exceso el tres por ciento en el oro, y el cinco en la plata, lo mismo que de todo lo que extrajere el que no haya tenido internaciones. Tómese razón, publíquese, imprímase y circúlese.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

AVISOS

Nosotros, los abajo firmados Carlos Higginson y Diego O'Brien, hacemos saber que la compañía que giraba en Santiago de Chile bajo la firma de Higginson, O'Brien y Compañía, se acaba de disolver hoy, por mutuo consentimiento, y todas aquellas personas que tengan reclamos o demandas contra dicha firma, deberán mandarlas o presentarlas a Carlos Higginson desde hoy hasta el 1º de mayo, y también todas aquellas personas que sean deudoras a dicha firma deberán también cancelar sus cuentas con el expresado Carlos Higginson desde hoy hasta el tiempo arriba expresado, después de cuya fecha ningún reclamo ni demanda tendrá lugar.

Dado en Valparaíso a 7 de abril de 1821.— *Carlos Higginson.*— *Diego O'Brien.*— Testigos.— *H. Phips.*— *Guillermo Phelps.*

Nosotros, los abajo firmados Guillermo Taylor, Carlos Higginson y Diego O'Brien, hacemos saber que la compañía que giraba en Valparaíso bajo la firma de Guillermo Taylor y Compañía, se acaba de disolver hoy por mutuos consentimientos, y todas aquellas personas que tengan reclamos o demandas contra dicha firma, deberán mandarlas o presentarlas a Guillermo Taylor, desde hoy hasta 1º de mayo, y también todas aquellas personas que sean deudoras a la dicha firma, deberán también cancelar sus cuentas con el expresado Guillermo Taylor, desde hoy hasta el tiempo arriba estipulado, después de cuya fecha ningún reclamo ni demanda tendrá lugar.

Dado en Valparaíso a 7 de abril de 1821.— *Guillermo Taylor.*— *Diego O'Brien.*— *Carlos Higginson.*— Testigos.— *Tomás Davies.*— *Guillermo Phelps.*— *H. Phips.*

ERRATAS

En la Gaceta N.º 86, pág. 1.ª, columna 1.ª, línea 18, dice *por varias*; léase: *por otras varias* (1).

Gaceta N.º 87, pág. 2, columna 2.a, línea 15, dice *administrarle*; léase: *admitirle* (2).

IMPRESA DE GOBIERNO

- (1) Línea 14 de la pág. 75 de este volumen del *Archivo O'Higgins*.
(2) Líneas 15-16 de la pág. 90.

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 21 DE ABRIL DE 1821.

Oficio del Señor Gobernador de Concepción al Señor Ministro de Guerra y Marina.

Se me ha presentado un soldado desertor de los enemigos que da noticia de haber destinado el caudillo Benavides cincuenta hombres y cinco oficiales en cuatro botes a la Isla de Santa María, con el objeto de sorprender dos fragatas que se hallaban fondeadas a la parte del Sud: que no habiendo regresado ninguno tierra, es observado haber incendiado la Isla, y que dichas fragatas dirigieron su rumbo hacia la parte del Sud, enfrentándose a la plaza con muchas banderitas, lo que persuaden fuesen algunos prisioneros del enemigo que los hubiesen colgado en las vergas, indignados por la muerte que Benavides dio al capitán de una fragata americana que en días anteriores sorprendió en la misma Isla. También noticia dicho desertor, que los indios de la Costa pedían auxilios a Benavides por que saben que nuestro aliado D. Venancio Coihuepán iba a atacarlos; y que así él, como otros varios de los pocos soldados que habían en Arauco, tomaron el partido de desertores viniéndose a Santa Juana sin que a Benavides le quedase ninguna fuerza con que auxiliar a los costinos. Todo lo que tengo el honor de participar a V.S. para su debido conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años. Concepción, abril 4 de 1821.— RAMON FREIRE.— Señor Ministro de Estado en el departamento de la guerra Coronel D. José Ignacio Zenteno.

BUENOS AIRES

Aviso que da el Capitán General al pueblo de Buenos Aires.

Los enemigos de la felicidad pública, los enemigos declarados de la independencia del país, llevan adelante sus tene-

brosos juramentos. Tan perversos, como ingratos al suelo de su nacimiento, usan de los resortes más rastreros para satisfacer sus venganzas y más bajos resentimientos, aun a trueque del sacrificio de la Patria. No hay medio para ellos entre la muerte de la libertad, o el triunfo de sus maldades.

Sabe el pueblo que hacen muchos meses que en Montevideo de acuerdo con algunos genios revolucionarios y ambiciosos que se han alimentado entre nosotros mismos, habiéndoseles obstruido todos los caminos para entronizarse, porque el país los detestaba, se concibió el gran plan de agregar estas provincias al vacilante imperio del Brasil. Sabe también que si en el año de 1820 no se ha realizado este plan, no ha consistido ni en la falta de diligencia para ejecutarlo por parte de sus encargados, ni en haber dejado de mover todos los resortes hasta el de envolver al país en males nunca experimentados.

Para verificar aquel plan, ellos derrocaron la autoridad central más regularmente constituida. Ellos persiguieron e imposibilitaron a los primeros hombres de la nación; ellos pusieron por los suelos el crédito del país —extinguieron los ejércitos— despedazaron el tesoro y el armamento que el directorio había conservado; ellos hicieron invadir y talar nuestra campaña, incendiar las posesiones, asesinar a los padres, a los hijos, a los honrados y pacíficos hacendados —ellos autorizaron el robo en la misma capital—, fomentaron las inclinaciones de la clase última del pueblo. En consecuencia, se multiplicaron los saqueos, y las muertes, los desórdenes y los insultos personales —se aisló la clase decente de la sociedad—. El hombre de bien tuvo que abrirse un sepulcro donde vivir fuera de sus alcances —las calles de Buenos Aires sembradas de víctimas y de verdugos, representaban el cuadro del horror—. Ellos hicieron que el comercio exterior se obstruyese —que los especuladores temblasen—, forzaron a los comerciantes que hacían el giro interior, a no cuidar más que de su propia existencia, después de haber mandado los frutos de sus sudores a los rincones más ocultos de la tierra. Ellos asalariaron para el servicio a los hombres que sacaban de los cafés y de las cabernas de que se servían para almacén de sus pillajes; ellos condecoraron con los primeros grados y empleos a los facine-

rosos, a los presidiarios, a la especie más corrompida de la sociedad; ellos atizaron la discordia y la establecieron en los barrios, en las calles, y entre las mismas familias; ellos fomentaron las facciones, cebaron las venganzas, multiplicaron los odios; ellos, pues, envolvieron al pueblo entre mil incertidumbres. Aquí la primera parte del plan. Los gobiernos se sucedían unos a otros, ninguno permaneció estable, las autoridades chocaban y variaban de formas cada día, hasta que al fin pusieron al pueblo en el caso de no poder inspirar confianza, y de no haber quien se la inspirase. Éste era el grande objeto de los conatos; ¿pero qué lección nos dio entonces al mundo el pueblo de Buenos Aires? Lloraba sus desgracias, lamentaba su situación deplorable, todo vivía consternado e irresoluto; mas entre tanto que los traidores de la patria aguardaban que en tan fatal estado ocurriese el pueblo a mendigar el auxilio de sus protectores, reclamando su agregación al Imperio del Brasil, el pueblo de Buenos Aires dio el grito más estrepitoso, y los espantó de su territorio y de sus playas.

Sarratea entonces con sus adheridos ganó los pueblos del Entreríos a refugiarse del Gobernador Ramírez, que había sido uno de los principales instrumentos del gran plan. Alvear volvió a Montevideo, no a confesar su impudicia, sino a poner nuevamente en obra los planes de la coalición lusitana; a él le siguieron otros varios. Carrera se introdujo entre los Pampas para continuar la devastación, hacerse de prosélitos, y estar pronto para en un caso futuro abrir las puertas al plan que nuevamente meditasen Sarratea con Ramírez, y Alvear con los portugueses, pero todos en combinación. Pues, ya es llegado este caso.

A principios de este mes arribó a Montevideo el ayudante del Gobernador Ramírez, D. N. Urdinarráin, conduciendo pliegos para el general Lecor, y para don Carlos Alvear, con cuyo motivo se reunieron los tres en la casa del general, donde se hizo la apertura de los pliegos, y se convino en ejecutar el plan que debía substituir al frustrado en el año 20, reducido a que Aguiar que debe quedar con el mando después que Ramírez pase el Paraná, entregue como ha convenido, el territorio del Entreríos a los portugueses; y a que Ramírez haciendo valer esta ocasión, publique que aquella venta es traba-

jada por Buenos Aires, a quien se le debe hacer la guerra por haber vendido también todo el país a la nación lusitana.

Acordados los modos de ejecutarla, llegó a Montevideo un tal Pereda, que sirve de correo de confianza entre Ramírez y los portugueses, con pliegos en que aquel comunica que tiene mil hombres dispuestos a pelear contra Buenos Aires; que la demás fuerza es sólo para abultar, pero que bastaba aquélla por el partido que aquí tiene; concluyendo con recomendar la posible rapidez en la ejecución del plan concertado. De estas resultas don Carlos Alvear, nombrado brigadier de los ejércitos de Portugal, hizo su salida públicamente desde un café de Montevideo a las siete y media de la mañana del 17 del que corre, acompañado de don Ladislao Martínez, tres negros campestres, un oficial portugués ayudante del general Saldaña, todos bien armados, y con las gurupas bastantemente provistas, los cuales debían reunirse con don Nicolás Vedia, que les esperaba en la estancia de su suegro, conocida por la de los Pérez, y embarcarse en el puerto de Las Vacas para el Entreríos. Han tocado de paso en la Colonia para comunicar las órdenes que conducían. Al arribo de éstos al cuartel general de Ramírez, éste debe atravesar el Paraná con sus tropas y los 300 portugueses que se le han reunido de las divisiones que se hallan situadas sobre la costa del Uruguay, y en el entretanto Alvear, de acuerdo con el general de aquéllas, posesionarse del territorio y tenerlo como incorporado a la corona del Brasil.

Tal es el resumen del plan nuevamente concebido entre el general portugués, Alvear, Ramírez, Sarratea y demás miembros de la logia de Montevideo. El Gobierno de Buenos Aires hace algunos días que habiendo llegado a traslucir una parte de este plan, lo ha anunciado a los gobiernos de Santa Fe, Córdoba y Mendoza, como los puntos más inmediatos a experimentar sus efectos, y como los más obligados por consiguiente a rechazarlos con firmeza; y encargó al mismo tiempo a la diputación de esta provincia que informase a las demás hermanas de las sospechas en que este gobierno estaba respecto de la nación vecina. Por resultados de sus desvelos y disposiciones, el gobierno ha logrado poder mostrar a este pueblo en realidad lo que hasta aquí se había creído en apa-

riencia; es decir, que se quiere renovar los proyectos del año veinte, y sumir el país cuando no en las mismas calamidades, porque son, sin ejemplar, bajo un yugo degradante y opresor.

El gobierno inmediatamente va a comunicarlo a las provincias, va a hacer sus reclamaciones al general portugués, va a hacerlas también al Gobernador Ramírez, va a proclamar a aquellos habitantes, y de paso, va a disponer todo el poder que Buenos Aires le ha confiado, para sostener la inmunidad del territorio en general, para volver por sus derechos, y para ir si es menester a escalear a los perversos que intentan dar en tierra con la libertad, con la independencia y con la reputación americana.— *Buenos Aires, 27 de marzo de 1821.*

Oficio del Gobernador de Valparaíso.

En la entrevista que he tenido con el capitán don Tomás Hodges capitán del bergantín inglés *Coronel Young*, me ha dicho que faltándole víveres y agua en su venida de Calcuta, se vio en la necesidad de entrar al puerto de San Carlos de Chiloé el 29 de noviembre último.

Que luego que se presentó al Gobernador le hizo poner una lancha cañonera por cada costado de su buque, e hizo preparar la artillería del castillo que tenía al frente. Los motivos que le dio para esta conducta, fueron ser ingleses, que todos eran patriotas, pues los puertos de éstos estaban llenos de sus buques y que les auxiliaban con armas; que Lord Cochrane era inglés y mucha parte de la oficialidad y tripulación de la Escuadra de Chile que mandaba y que no lo dejaba salir de allí.

El asegura que le convenció de la neutralidad de su nación, y que por ella tanto concurrían a los puertos del Rey de España, como a los de los patriotas; pero sin mezclarse en asuntos políticos, ni de guerra. Que los ingleses que servían a Chile fueron venidos libremente y acaso con este destino, así como tenían libertad para ir al servicio de cualesquiera otra nación, y muchos servían a la misma España; que era un comerciante y nada tenía que ver con los compromisos de sus paisanos empeñados en la defensa de Chile, ni de otros pueblos independientes de la América, y que protestaba so-

bre los perjuicios y pérdidas que debía ocasionarle con la detención escandalosa que le intimaba por un capricho de que sería responsable; que los efectos que traía eran de lícito comercio para venderlos indiferentemente en puertos o de España o de los revolucionados. Así lo mantuvo algunos días, y en uno de ellos le pidió el manifiesto de su cargamento. Que enterado de él empezó con el lápiz a designar algunos tercios con sus marcas, y vino a parar en que le había de dejar todos los tercios que demarcaba, pues tenía necesidad de aquellos artículos para poder subsistir y vestir a sus tropas; y que después vería si le daba permiso para que fuese precisamente a Lima, y por ningún acontecimiento a puertos de patriotas. En seguida le hizo descargar todos los artículos que se le antojó, hasta la cantidad de 30 mil pesos y le ofreció darle libramiento contra el Virrey del Perú, pero con la calidad de no tocar puertos de patriotas. Que le dejó salir de allí el 16 de diciembre habiéndole tenido forzosamente 17 días; que por cobrar su dinero se fue para el Callao y tocó en Mollendo. Que supo allí que en Arica habían embarcado la *Venganza* y la *Prueba* una división de tropas que transportaron para auxilio de Lima; y que Lord Cochrane había corrido aquella costa buscando otras fragatas de las que le habían asegurado debían haberse dirigido a Chiloé, también en busca de tropas. Que el Callao estaba bloqueado y con estas noticias determinó su venida a este puerto. Asegura que en Chiloé están los víveres muy escasos, por cada jamón piden 3 pesos, por los corderos, cuatro pesos, por las vacas 40 pesos, y así a este tenor por todo lo demás.

Lo comunico a V. S. para la inteligencia suprema.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años.— Valparaíso, 8 de marzo de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro de Guerra y Marina, coronel don José Ignacio Zenteno.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE

N. 39

SANTIAGO, JUEVES 26 DE ABRIL DE 1821.

NOTICIAS DEL EJERCITO LIBERTADOR DEL PERU

Oficio del Gobernador de Valparaíso al Señor Ministro de Guerra y Marina.

Son las dos de la tarde y ha dado fondo el bergantín *Pacífico*. El parte de la Capitanía de Puerto es como sigue:

“Señor Gobernador: Va a dar fondo el bergantín nacional *Pacífico*, al mando de su capitán, don Carlos Taylor, procedente de Huacho, con 31 días de navegación en lastre, conduciendo correspondencia del señor general del Ejército Libertador del Perú para el Supremo Gobierno de la República, a quien igualmente le remite tres presos de rango prisioneros de guerra, siendo el uno de ellos el Gobernador de Cuenca, brigadier del ejército español, don Antonio Cruzada y el coronel del regimiento de Numancia. Dice el capitán que pocos días antes de su salida llegó a noticia del señor general del Ejército Libertador, que el ejército español fue rendido en Santa Marta a esfuerzos del señor general Bolívar.— Capitanía de Puerto de Valparaíso. Abril 22 de 1821.— *Egberto van Beuren*”.

Tengo el honor de transcribirlo a V. S. para su inteligencia y la del señor Director Supremo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso y abril 22 de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro de Guerra y Marina, coronel don José Ignacio Zenteno.

Reglamento provisional que establece la demarcación del territorio que actualmente ocupa el Ejército Libertador del Perú, y la forma de Administración que debe regir hasta

que se constituya una autoridad central por la voluntad de los pueblos libres.

Encargado de restituir a esta vasta parte del continente americano su existencia y sus derechos, es un deber mío consultar sin restricción todos los medios capaces de contribuir a aquella grande obra. Aunque la victoria hiciese una estrecha alianza con mis armas, quedaría sin embargo un peligroso vacío en los empeños que he contraído, si no me anticipase a preparar los elementos de la reforma universal, que ni es posible perfeccionar en un día, ni es justo diferir enteramente bajo ningún pretexto. Los sucesos más brillantes de la guerra, y las empresas más gloriosas del genio de los hombres, no harían más que excitar en los pueblos un sentimiento de admiración mezclado de zozobras, si no entreviesen por término de todas ellas las mejoras de sus instituciones, y la indemnización de sus actuales sacrificios. Entre el escollo de una reforma prematura, y el peligro de dejar intactos los abusos, hay un medio, cuya amplitud señalan las circunstancias del momento y la gran ley de la necesidad. Cualesquiera que sean las dificultades que se presenten al adoptarle, es preciso tener un grado de coraje superior a ellas, y hacer el bien con firmeza y con generosidad, para iniciar la importante obra que el tiempo consolidará más adelante.

Sobre estos principios a fin de atender los diversos objetos que en el nuevo orden de cosas hacen inevitable el cambio de la administración, para no dejar en la incertidumbre y sin sistema las autoridades, y expuestos los derechos particulares a los riesgos de una jurisdicción indefinida, o a la falta absoluta de recursos que suplan las formas suprimidas por la necesidad; he resuelto establecer el siguiente Reglamento, usando de las facultades que en mí residen, y consultando el derecho que tienen los pueblos al establecimiento de aquellas reglas de que penden el orden y la seguridad generales, el cual debe emanar en todas circunstancias de la suprema autoridad que existe de hecho, aun prescindiendo del derecho en que se funde. Por tanto, y con la expresa calidad de provisorio, movido del interés público, y autorizado por esa imperiosa ley, que sólo deja elección en los medios y no en su objeto, declaro y establezco lo siguiente:

1. El territorio que actualmente se halla bajo la protección del Ejército Libertador, se dividirá en cuatro Departamentos, comprendidos en estos términos: los partidos del Cercado de Trujillo, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Huamachuco, Pataz y Chachapoyas, formarán el Departamento de Trujillo con las doctrinas de su dependencia; los de Tarma, Jauja, Huancayo, y Pasco formarán el Departamento de Tarma; los de Huaylas, Cajatambo, Conchucos, Huamalies y Huanuco formarán el Departamento de Huaylas; los de Santa, Chancay y Canta formarán el Departamento denominado De la Costa.

2. En cada sección de éstas, habrá un Presidente de Departamento; la residencia de los dos primeros será en Trujillo y Tarma; la del tercero en Huarás y la del cuarto en Huaura.

3. Los Jefes de Partido que antes se denominaban Subdelegados, se llamarán Gobernadores, y ejercerán las mismas funciones de aquéllos; en los pueblos de cada partido habrá un Teniente Gobernador que recibirá inmediatamente las órdenes del Gobernador del partido y éste del Presidente del Departamento.

4. Sus atribuciones serán las siguientes: Podrá proponer la creación de nuevos cuerpos de milicias, arreglar su economía interior, y hacer las propuestas de oficiales a la Capitán General.

5. Conocerá en todas las causas civiles y criminales que por derecho correspondían a los Gobernadores Intendentes en los mismos términos que hasta aquí, consultando el dictamen del Asesor del Departamento en los casos prevenidos por las leyes, y remitiéndolas para su aprobación al Capitán General.

6. Conocerá exclusivamente en las causas de hacienda sujetándose al dictamen de su Asesor en los asuntos contenciosos.

7. En cada Departamento habrá un agente fiscal con quien se entenderán las instancias en que se interese el Erario Público; también será de su resorte el promover la prosperidad y aumento de este ramo, y vigilar sobre la conducta de los empleados, entablar acciones contra ellos en caso ne-

cesario, e informar sobre las medidas que convenga tomar para el aumento y conservación de la riqueza pública.

8. De las sentencias pronunciadas por los Presidentes de Departamentos en los asuntos contenciosos de hacienda habrá un grado de apelación al Tribunal que se indicará luego.

9. En las causas civiles y criminales entre partes del fuero común, se observarán sin alteración las Leyes y Ordenanzas del Perú, con la sola diferencia de que los recursos que antes se dirigían a los llamados Intendentes y Subdelegados, se harán en lo sucesivo a los Presidentes de los Departamentos y Gobernadores de los partidos.

10. Se establecerá una Cámara de Apelaciones en el Departamento de Truxillo, compuesta de un Presidente, dos vocales y un fiscal, que permanecerán en sus destinos mientras duren sus buenos servicios; en los actos oficiales tendrá el tratamiento de Excelencia.

11. Luego que se instale este Tribunal, formará el reglamento para su método interior, que me remitirá para su aprobación y propondrá los demás empleados subalternos que considere absolutamente necesario para la expedición de los negocios.

12. Sus atribuciones serán las siguientes: conocerá en todas las causas y casos que antes conocían las denominadas audiencias, con la sola restricción de no entender en las causas de mayor cuantía, reputándose por tal, la que pase del valor de quince mil pesos, cuyo conocimiento se reserva a los tribunales que establezca el Gobierno Central que se forme en el Perú.

13. Las alzadas en las causas de hacienda se llevarán de todos los Departamentos a la junta superior de hacienda, compuesta de la Cámara de Apelaciones y dos Ministros del Tesoro Público; el Fiscal de la Cámara llenará las mismas funciones que hasta aquí.

14. Los recursos conocidos en el derecho por de injusticia notoria, se interpondrán a la Capitanía General, en atención a las circunstancias, y se decidirán por las Leyes existentes con dictamen del Auditor General.

15. Por regla general se establece que mientras duren las actuales circunstancias, todas las causas de infidencia, trai-

ción, espionaje o atentado contra el orden y autoridades constituidas, serán privativamente del conocimiento de la Capitanía General, a cuya disposición deberán remitirse los reos, con las correspondientes sumarias, formadas por el juez del distrito para su decisión, conforme a las leyes.

16. El derecho de Patronato queda reasumido en la Capitanía General, y el de vice Patronato en los Presidentes de los Departamentos.

17. La jurisdicción eclesiástica se administrará como hasta aquí, con estricta sujeción al derecho común canónico.

18. Todas las leyes, ordenanzas y reglamentos que no estén en oposición con los principios de Libertad e Independencia proclamados, con los decretos expedidos desde el 8 de septiembre anterior, y con lo establecido en el presente, quedan en su fuerza y vigor, mientras no sean derogados o abrogados por autoridad competente.

19. Todos los funcionarios públicos serán responsables a un juicio de residencia, que se seguirá por una comisión especial nombrada al efecto por la Capitanía General en los casos de gravedad y trascendencia.

20. Por un decreto particular se establecerán los sueldos que deban gozar todos los empleados de nueva creación, y los distintivos correspondientes al rango de los magistrados de un pueblo libre.

Dado en el Cuartel General de Huaura a 12 de febrero de 1821. Segundo de la Libertad del Perú y Cuarto Aniversario de la Batalla de Chacabuco.— *José de San Martín*.— *Bernardo Monteagudo*, Secretario de Guerra y Marina.— *Juan García del Río*, Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO

Desde mi arribo a las costas del Perú, he dirigido todos mis esfuerzos a establecer la Independencia del país con el menor número posible de sacrificios de parte de sus habitantes, porque yo no he venido a hacer la guerra al Perú, sino a los que hasta hoy han abusado de sus recursos para tiranizarlo. La justicia unida a la política, y la tendencia natural de todo el que toma las armas, no para destruir, sino para reparar los estragos de la arbitrariedad, señalaban esta línea de

conducta como la única que debía seguir en la campaña del Perú; y sin embargo de que he tenido siempre en mis manos los medios de imprimir, en la masa general un movimiento capaz por sí solo de emancipar al fin la América del Gobierno español, me he abstenido de hacerlo hasta el presente, en que ya no puedo prescindir de la retaliación que exige la conducta del Gobierno de Lima. En la Gaceta Oficial de 7 del que rige, se manda por un decreto que se armen mil quinientos negros esclavos; y esta medida anuncia la disposición que hay a no perdonar medio alguno de hostilidad, cualesquiera que sean los intereses que se comprometan y las consecuencias que se teman.

En tales circunstancias, la salvación del país, la suerte de la América y mis altos deberes, me autorizan a declarar lo que sigue:

1. Todo esclavo que exista en el territorio del Perú, capaz de tomar las armas, queda libre del dominio de su amo, desde el momento que se presente a servir en el Ejército Libertador del Perú, y manifieste su voluntad ante cualquiera de los jefes o comandantes de los destacamentos y partidas avanzadas que dependen de él.

2. Garantizo a nombre del Ejército Libertador del Perú el pago de su valor a los amos, *que no ejerciten hostilidad directa contra la causa de la América, durante la guerra*; y su abono se verificará por las Cajas Nacionales, concluida la campaña.

3. Se llevará una razón exacta de todos los esclavos que vengan a tomar las armas, la que se pasará al Jefe del Estado Mayor General, por aquellos ante quienes se presentasen, para que a su tiempo se expidan las órdenes de pago, manifestando los propietarios los documentos que acrediten su dominio, y acompañándose la certificación de haber servido en el Ejército Libertador.

4. Los 17.900 pesos que en conformidad al decreto de 13 de diciembre último, han entregado los propietarios a la comisión de árbitros, a cambio de retener los esclavos que debían dar según la proporción establecida en aquel decreto, se les devolverán íntegramente por la Intendencia de Ejército, luego que presenten el documento que se les otorgó.

5. Los que ocultasen el número de esclavos que tuviesen, sea el que fuere, incurrirán en la pena de confiscación de bienes a beneficio del Estado.

Dado en el Cuartel General de Huaura a 21 de febrero de 1821.— *José de San Martín*.— *Bernardo Monteagudo*, Secretario de Guerra.

D. José de San Martín, Capitán General de Ejército, y en Jefe del Ejército Libertador del Perú, Grande Oficial de la Legión de Mérito de Chile, etc.

Colocado entre la necesidad de proporcionar numerario para atender a las diversas exigencias de la Expedición Libertadora, y el deseo de evitar a los habitantes de las provincias libres del Perú el gravamen de las contribuciones, he meditado con alguna detención sobre los medios de combinar ambos objetos, y creo que el más adecuado es, abrir subscripción en que inscriba voluntariamente su nombre todo ciudadano que inflamado del santo amor a la libertad de su país, se sienta impelido a contribuir a su salvación. Por tanto, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

1. Los Presidentes de los Departamentos mandarán a los Gobernadores y Tenientes Gobernadores de su distrito que abran en todos los pueblos de él una lista de subscripción para que cada vecino, que guste hacer este servicio, designe en ella bajo su firma la cantidad que, en razón de sus proporciones o de su entusiasmo por la causa pública, se obliga a entregar mensualmente para auxilio del ejército, expresando si la cantidad que ofrece es por vía de donativo o empréstito.

2. Verificada que sea la subscripción deben enviar los Tenientes Gobernadores al Presidente de su Departamento una copia certificada de la lista, encargándose de coleccionar oportunamente, cada cual en su jurisdicción, el importe de la subscripción y de remitirlo sin demora al expresado Presidente.

3. Prometo que las cantidades subscritas por vía de empréstito serán religiosamente reintegradas luego que se liberte la capital del Perú con más el interés de un 6 por 100 al año sobre los capitales, a cuyo efecto otorgarán los Presidentes de Departamento el correspondiente documento a cada interesado.

Dado en el Cuartel General de Huaura, a 1º de marzo de 1821.— *José de San Martín*.— *Juan García del Río*, Secretario de Gobierno y Hacienda.

Estado político y militar de Colombia en 4 de diciembre de 1820, dirigido a este Gobierno por el señor D. Francisco de Paula Santander, Vice Presidente de Cundinamarca.

La ley que se acompaña demuestra el estado político: Nuestros comisionados en Londres, Francia y América del Norte han manifestado el aplauso que esta ley ha tenido en aquellas naciones.

El Presidente de la República, general Bolívar, manda en persona el grande ejército, que ha penetrado por el occidente de Caracas, y el cual ha puesto en libertad las dos provincias de Mérida y Truxillo. El ejército del Apure, mandado por el general Páez penetra hacia Caracas por los llanos de Calabozo. Y el ejército del oriente, mandado por el general Bermúdez penetra por la costa de Barcelona y valles del Tuy. La provincia de Barcelona ha quedado libertada, y la división enemiga que la defendía se ha pasado a nuestras tropas con su jefe el teniente coronel Torralva.

El general Morillo se ha concentrado en Valencia, y tiene que sufrir la carencia de subsistencias, y la defección de sus tropas, incluso los españoles; varios oficiales se nos han pasado.

En Nueva Granada no queda por rendir sino las murallas de Cartagena. El ejército vencedor sigue a Maracaibo, en donde no hay guarnición sino de Cívicos, gente del país, descontenta con los españoles.

El ejército de Cauca se ha movido para Quito bien armado y equipado. Queda en el Cauca un gran parque de reserva.

El Gobernador de Guayaquil podrá decir los elementos de guerra que necesite y pedirlos al Gobernador del Cauca, que tiene órdenes de franquearlos.

Bogotá, diciembre 6 de 1820.— *Santander*.

Victoria en Santa Marta

El 30 de octubre la división del coronel Carreño alcanzó la división de Sánchez Lima en el paso de la fundación y des-

pués de una hora de combate lo forzó y la obligó a retirarse a la altura nombrada el Codo, en donde se defendió por un cuarto de hora, y al fin fue completamente batido. El fruto de este combate ha sido tomarles su bandera, todo su armamento; ciento treinta y cinco prisioneros, entre ellos cinco oficiales, cornetas, cajas de guerra, municiones y cuanto tenían, y haber muerto más de cincuenta enemigos, fuera del teniente coronel Balcárcel y cuatro oficiales.

El 10 fueron atacadas todas las fortificaciones de la Barra y la Cienega y después de media hora de combate fueron tomadas todas, con cuantos cañones y municiones tenía en ellas el enemigo. Por estas operaciones la ciudad de Santa Marta ha quedado en estado de recibir en triunfo a sus libertadores.

Bogotá, diciembre 1º de 1820.

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 28 DE ABRIL DE 1821

Señor: Acompañamos a V. S. la lista de los señores subscriptores a beneficio de las viudas, la que fue abierta por orden de V. S., y amonta a 955 pesos y ha sido distribuida según las órdenes del señor Gobernador Intendente en las viudas, madres, huérfanas etc., de los que han perecido por la libertad y consta de la lista también adjunta, con especificación de la relación del parentezco de las agraciadas con los muertos, y clase de empleos que éstos obtenían. Nos gloriamos de haber tenido una aunque pequeña parte en este acto de beneficencia que ha derramado sobre este Supremo Gobierno las bendiciones de todas estas desgraciadas.

Tenemos el honor de elevarlo al conocimiento de V. S. para que lo ponga en el de S. E. el Supremo Director, y de ser de V. S. sus muy humildes y obedientes seguros servidores.— Señor.— Por mí y por D. Diego Antonio Barros.— *Estanislao Lynch*.— Al señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra, coronel don José Ignacio Zenteno.

Lista de los que han pagado en la subscripción en favor de las viudas, huérfanas y deudos inmediatos de los muertos en la lucha contra la tiranía, mandada abrir por el Excmo. señor Director Supremo para repartirseles en el Aniversario del 18 de Septiembre.

	A SABER
Guillermo Kennedy	20
Bruno Arroyo	8
Fernando Errázuriz	20
Pedro de Salas	10
Felipe del Solar	34 4
Tomás Rosales	17 2
Casto Sáenz Valiente	10
Estanislao Lynch	34 4
Un norteamericano	34 4
Horacio Ferault	34 4
Enrique Hill	34 4

José Riglos	20
Fabían Gómez	10
Juan D. Barnard	20
R. Montgomery	20
F. Stewart	20
Eduard Louson	20
Guillermo Furnir	10
Pedro Chacón y Morales	17
Pedro Nolasco Mena	17 2
Gregorio Echaurren	17 2
José Melián	20
Nicolás R. Peña	20
Tomás Walker	20
Antonio Brugera	4
Francisco Vicuña	12
Miguel Reynolds	20
Agustín Talavera	6
Paulino Campbell	20
Claudio J. Sáenz	10
Tomás Róbinson	5
J. W.	17 2
H. Bunster	17 2
Manuel R. de Arellano	10
Tomás Harduzeke	20
Guillermo D. Hall	20
El Excmo. señor Director Supremo	100
El señor Ministro de Estado D. Joaquín de Echeverría	25
El señor id. de Hacienda, Dr. José Antonio Rodríguez	25
El 1.er Contador Mayor, D. Rafael Correa de Saa	17 2
El 2.o id. id. D. Francisco Solano Briseño	10
El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno, D. Ignacio Torres	4
El id. id. del Ministerio de Guerra, D. Manuel Valledor	4
El id. del Ministerio de Marina, D. Santiago Blaye	4
El Ministro Tesorero D. Nicolás Marzán	17 2
D. Miguel Collao	2
El Oficial Mayor de la Tesorería, D. Ildefonso Redondo	6
D. Domingo Eyzaguirre	2
José Ignacio Sotomayor	17 2
El Teniente Coronel D. Juan Manuel Gómez	12
El señor Mariscal de Campo D. Manuel Blanco Encalada	17 2
Diego Barros	20
Bartolomé Mujica	4

SUMA: 955

Los señores que no han pagado son los siguientes:

Manuel Huici	4
Ricardo R. Boughan	5

Estantislao Lynch.

Escolástica Ruiz, mujer, Juan Esteban Reyes, Capitán de Dragones, 25 (1).
 Antonia Ramos, hija, Francisco Ramos, Teniente id., 17.
 María de la Cruz Aguilera, mujer, Enrique Concha, Sargento de Granaderos, 7.
 Isabel Garretón, id., Juan Manuel Vidaurre, Teniente de Infantería, 17.
 Mariana Lermada, id., José Videla, Capitán del N.º 11, 25.
 María Santos Uribe, madre, José Tomás Uribe, Ayudante del N.º 7, 17.
 Carmen Ustáriz, id., Eugenio Torres, Capitán del N.º 1, 25.
 Carmen Carranza, mujer, Ramón Gil, Capitán de Infantería, 25.
 Gertrudis Serma, id., Inocencio Rodríguez, soldado de Voluntarios, 4.
 Juana López, id., Gaspar Ruiz, Sargento Mayor, 25.
 Mercedes Rengifo, id., Pascual Tenorio, Teniente del N.º 3, 17.
 María Gómez, id., Diego Pacheco, Sargento de la Escolta, 7.
 Josefa Jofré, id., Santiago Flores, Teniente del N.º 1, 17.
 Josefa Gómez, madre, Esteban Cueto, Cabo de Granaderos, 5.
 Rafaela Yáñez, hermana, José María Yáñez, Alférez de Auxiliares, 12.
 Rosa Gutiérrez, hermana, Manuel Gutiérrez, Cabo de Dragones, 5.
 Concepción Berren, mujer, Francisco Molina, Sargento Mayor de Infantería, 25.
 Francisca Estay, id., Feliciano Rosel, Sargento de Infantería, 7.
 Lucía Muñoz, madre, Francisco Duarte, id. id., 7.
 Juana Pérez, id., Blas Pimentel, id. id., 7.
 Gertrudis Alvarez, id., Ramón Romero, Capitán del N.º 1, 25; y de Francisco Romero, Alférez del id., 12.
 Ana María Villalón, id., Santiago y Manuel Cantos, Tenientes del N.º 7, 34.
 Santos Poti, mujer, Ventura Girapi, Sargento de Granaderos, 7.
 Candelaria Valenzuela, id., Francisco Muñoz, Sargento de Artillería, 7.
 Antonia Pauna, madre, Nicolás Arancibia, soldado de la Escolta, 4.
 Carmen García, id., José Jofré, Cabo de Dragones, 5.
 Matilde Azócar, id., Félix Escobar, Pito de Granaderos, 4.
 Mercedes Aróstegui, mujer, Rafael Valverde, Subteniente de Granaderos, 12.

(1) La nómina que sigue, a cinco columnas en la *Gaceta* original, la debemos reproducir en esta edición del *Archivo O'Higgins*, sustituyendo la separación en columnas por otra entre comas, que corresponde a aquella y en el mismo orden: nombre de las agraciadas, relación de parentesco, nombre de los muertos, graduación o empleo, cantidad.

María Indalecia Durán, madre, Melchor Muñoz, Capellán de la Escolta, 17.
 Antonia Icarte, mujer, Santos Cabrera, Teniente de id., 17.
 Juana Ruiz, id., Juan Quijada, Alférez de Infantería, 12.
 María Cabrera, id., Sebastián Sáez, Cabo de Infantería, 5.
 María Rosa Aguilar, madre, Domingo Loyola, soldado de Granaderos, 4.
 Manuela Pinto, mujer, Pablo Villanueva, Alférez de Cazadores, 12.
 Dolores Gutiérrez, madre, Valentín Cifuentes, Pito del N.º 7, 4.
 Agustina Vargas, mujer, Agustín Almansa, Teniente Coronel de Milicias, 25.
 Marta Aliaga, madre, José María Solís, Alférez del N.º 1, 12.
 Mercedes Contreras, id., Manuel Gómez, Teniente del id., 17.
 Tomasa Molina, mujer, José María Alfaro, Sargento de la Escolta, 7.
 Carmen Lagos, id., Antonio Bello, id. del N.º 7, 7.
 María Zúñiga, madre, Angel Melo, Teniente de Cazadores, 17.
 Juana Pereira, mujer, José María Prado, soldado del N.º 7, 4.
 Antonia Varas, id., Matías Martínez, Cabo de Dragones, 5.
 Nieves Puga, id., Agustín Borne, Capitán de Infantería, 25.
 María Pantoja, id., Pedro Sepúlveda, Sargento Mayor y Edecán, 25.
 Manuela Pilar, hermana, Miguel Martínez, Sargento de Infantería, 7.
 Cruz Muñoz, madre, Lucas Rodríguez, soldado de id., 4.
 Ana María Oyarce, id., Juan Gallo, soldado de Marina, 4.
 María de Jesús Rojas, id., Pedro A. Barahona, soldado del N.º 11, 4.
 Dolores Sánchez, mujer, Pedro Ruiz, Sargento de Infantería, 7.
 Mercedes Monsalbe, madre, José Claro, Soldado del N.º 11, 4.
 Martina Clavería, id., José Agustín Molinare, Ayudante de Granaderos, 17.
 Dolores Morales, mujer de Juan Trujillo y madre de Pedro Trujillo, Soldados del N.º 7, 8.
 Manuela Carvallo, mujer, Pedro José Valenzuela, Capitán de Granaderos, 25.
 Manuela Soto, madre, Francisco Carabantes, Sargento del N.º 1, 7.
 María Aurelia Vergara, id., Francisco Gerard Laforest, Subteniente de Artillería, 12.
 Mercedes Benavides, hermana, Manuel Benavides, Cabo del N.º 2, 5.
 Mercedes Becerra, mujer, José María Becar, Soldado de Dragones, 4.
 Manuela Castillo, id., Manuel Román, Cabo de Artillería, 5.
 Petronila Silva, id., Pedro González, soldado de Granaderos, 4.
 Concepción Rodríguez, id., José Rafael Romero, Capitán del N.º 1, 17.
 Petronila Silva, id., Francisco Calderón, Subteniente del N.º 1, 12.
 Carmen Maldonado, id., Antonio Aguayo, Sargento de id., 7.
 Rita Lagos, id., José Henríquez, Soldado de Granaderos, 4.
 Clara Contreras, id., Antonio Olivares, Sargento de id., 7.
 Pascuala Barrera, id., Marcos Navarro, soldado del N.º 1, 4.
 Magdalena Rifo, hermana, Esteban Rifo, id. de Dragones, 4.
 Matilde Villagra, mujer de Pedro Gallegos, Cabo de Artillería; madre de José Oñate, Sargento de Infantería, y de Antonio y Patricio Oñate, Soldados de id., 20.
 Inés Contreras, mujer, Ramón Peña, Soldado de Granaderos, 4.
 Teresa Contreras, hermana, Antonio Contreras, Sargento de Infantería, 7.

Juana Tejada, mujer, José Gómez, Soldado de Infantería, 4.
 Jesús Salgado, id., Prudencio Aguayo, id. del N.º 2, 4.
 Manuela Martínez, hermana, Manuel Martínez, Sargento de Auxiliares, 7.
 Serena Bravo, madre, Maximiliano Ramos, Soldado del N.º 3, 4.
 Manuela Loayza, mujer, Juan Artele, id. de Dragones, 4.
 Paula Márquez, hermana, Francisco Márquez, Sargento de Artillería, 7.
 Mercedes Quiroga, mujer, Juan Soto, id. de Granaderos, 7.
 Facunda Hinojosa, id., Anselmo Sánchez, id. de Infantería, 12.
 María Aliaga, madre, Manuel Araya, id., de Granaderos, 7.
 Margarita Barrios, mujer, Miguel Gómez, Capitán del N.º 1, 25.
 Francisca Catalana, id., Juan J. del Río, Sargento de Dragones, 7.
 María Labra, id., Juan J. Caballero, Teniente del N.º 1, 17.
 Rosario Quezada, hermana, Eusebio Quezada, Soldado de Granaderos, 4.
 María Herrera, mujer, José Puebla, id. de Infantería, 4.
 Venancia Alcalde, id., José Toribio Cotal, id. del N.º 3, 4.
 Martina Barahona, madre, Hilario Fontecilla, id. del id., 4.

	945
Entregados al Gobernador Intendente	10
	955

Estantislao Linch.

Relación de los buques que han entrado y salido de este puerto desde el día 9 de marzo hasta la fecha.

ENTRADA

Día 10. Ha dado fondo la goleta nacional *Terrible*. Su capitán don Cristóbal Almy, procedente del Huasco, con 9 días de navegación en lastre.

Dicho Día. Ha dado fondo el bergantín inglés *Ana*, de porte de 150 toneladas. Su capitán, don Jorge Philips; procedente de Londres, con 130 días de navegación. Su cargamento: efectos de Europa; su consignatario: don Ricardo Price. Trae tres pasajeros.

Dicho Día. Ha dado fondo la fragata ballenera americana *Eagle*, de porte de 340 toneladas. Su capitán, don Guillermo Coffin, procedente de su pesca. Su cargamento: aceite de ballena. Viene por víveres frescos.

Día 13. Ha dado fondo la fragata de guerra inglesa

Creole. Su comandante el comodoro don Tomás Hardy, procedente del Río de la Plata, con 42 días de navegación. Su armamento: 42 cañones; y su tripulación, 275 hombres.

Día 16. Ha entrado de arribada la balandra *Dolores*, que salió en días pasados al puerto de Maule, y los suestes la han traído desde la altura de los Altos de Rapel.

Dicho día. Ha dado fondo la fragata americana ballenera *Dos Hermanos*, de porte de 217 toneladas. Su capitán, don Jorge Worth, procedente de su pesca. Y en la latitud 37 grados sur tomaron a un bote de la fragata ballenera *Essea*, con el capitán de ella, don Juan Pollard y su muchacho Carlos Ramsen, los que se perdieron de dicha fragata siguiendo a una ballena en la latitud sur, un grado y estaban perdidos en la mar 93 días.

Día 18. Ha dado fondo la goleta de guerra del Estado, *Fortunata*. Su comandante don Santiago Hurrell, procedente de Talcahuano, con tres días de navegación. Trae 10 oficiales de pasaje con 10 criados asistentes soldados, 18 soldados enfermos, 7 mujeres y 2 prisioneros.

Dicho día. Ha dado fondo la fragata ballenera americana *Iries*, de porte 311 toneladas. Su capitán don Ebenezer Hathaway, procedente de su pesca, con escala en Tumbes, de donde se ha puesto en este puerto en dos meses, y dicen que Tumbes y Payta se han declarado por la libertad.

Dicho día. Ha dado fondo la fragata americana ballenera *Rambles*, de porte de 318 toneladas. Su capitán don Benjamín Worth, procedente de su pesca, viene a tomar víveres frescos.

Dicho día. Ha dado fondo la corbeta de guerra inglesa *Connay*. Su comandante don Baul Hall, procedente del puerto del Callao, con dieciocho días de navegación. Trae dos pasajeros, la mujer del coronel Burgos y doña Mariana Varela, la 1ª viene en busca de su marido, y la 2ª a casa de su padre don Gregorio.

Día 19. Ha entrado la lancha *Rosario*, procedente de Talcahuano, con 8 días de navegación. Su patrón Pedro Guaro. Su cargamento, tablas y vino.

Día 21. Fondeó la balandra *Dolores*, por 2ª arribada que iba para Maule, y no pudo arribar a él y sólo alcanzó

a los Altos de San Antonio, haciendo 18 pulgadas de agua por hora.

SALIDAS

Día 10. Dio vela el bergantín inglés *Enterprize*. Su capitán don Matías Greeves, con destino a las costas del Perú. Su cargamento: frutos del país.

Día 17. Dio la vela el bergantín americano *Ospry*. Su capitán don Loyd Honland, con destino a Coquimbo, en lastre.

Dicho día. Dio la vela la fragata nacional *Mackenna*. Su capitán don Toribio Hidalgo, con destino al puerto de Talcahuano, con cargamento de víveres para el ejército del sur.

Día 18. Dio la vela la fragata de guerra americana *Macedonian*. Su comandante don Juan Downes, con destino a Norte América.

Día 22. Dio la vela la fragata ballenera americana *Eagle*. Su capitán don Natan Coffin, con destino a Norte América. Su cargamento: aceite de ballena.

Capitanía de puerto de Valparaíso, 23 de marzo de 1821.
—*Egbert Van Beuren*.

IMPRENTA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 5 DE MAYO DE 1821

Oficio del señor Gobernador de Valparaíso al señor Ministro de Guerra y Marina

El señor comandante de la fragata de guerra de S. M. B. la *Andrómaca*, que por oficio separado doy parte a V. S. haber hoy mismo anclado en este puerto, me acaba de comunicar las noticias siguientes:

Que ha dejado nuestra Escuadra en el Callao, a excepción de dos fragatas que fueron con 500 hombres al mando del señor vicealmirante y del teniente coronel don Guillermo Miller, que mandaba dicha fuerza, a tomar nuevamente a Pisco, cuyo resultado fue sumamente utilísimo a los intereses de la Patria, con consideración a que se aseguró aquel punto que quedó al mando de Miller, habiéndose tomado muchos caballos, mulas y ganado vacuno, y que seguidamente regresó para el Callao el señor vicealmirante con sus dos fragatas. Que en Cerro Azul hay por consiguiente otra división nuestra apoderada de aquel punto, que tiene cortada a Lima toda comunicación por el sur, con que está causando notable desesperación al enemigo. Igualmente dice el señor comandante, que el señor Mariscal de Campo Arenales se halla en el Cerro de Pasco, a donde el Virrey de Lima mandó una división al mando del brigadier Canterac, con el objeto de sorprenderle y batirle; pero que salió todo al contrario su proyecto, pues Canterac fue completamente derrotado con su división, y que según las últimas noticias, apenas pudo salvar a pie dejando su caballo, que fue tomado por los nuestros. Que seguidamente se decía en Lima que iba a salir otra expedición contra Arenales; pero que no pudo adquirir noticia ni de su fuerza ni del jefe que debía mandarla.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso y abril 28

de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro Universal de la Marina.

OTRO

Es la una del día y ha dado fondo la fragata *Thais*. El parte de la Capitanía de Puerto dice lo que sigue:

"Señor Gobernador: Va a dar fondo la fragata inglesa *Thais*, de porte de 450 toneladas, al mando de su capitán, don Alberto Róbinson, procedente de la costa del Perú, con 20 días de navegación, y trae por noticia fue perseguida por las fragatas españolas *Prueba* y *Venganza* 18 días ha en aquella costa.— Capitanía de Puerto de Valparaíso, abril 28 de 1821.—*Egberto Van Beuren*".

Yo he hablado con el capitán de dicha fragata y me da las noticias siguientes: Que supo en aquella costa que las fragatas *Prueba* y *Venganza* cuando salieron del Cerro Azul se retiraron a la isla de la Mocha (1), donde se han mantenido todo este tiempo pasado; que allí encontraron una goleta americana que traía un cargamento de Arica para Lima, y a ella le dieron unos pliegos para el Virrey, y que logró en efecto tocar en Pisco, de donde los remitió por tierra a su rótulo, en los cuales los jefes de dichos buques pedían víveres al Virrey, previniéndole mandase se los pusiesen en el puerto de Ilo, donde efectivamente tenían prontos para su llegada dos mil quintales de galleta, porción de cecina y 25 reses vivas que pidieron; igualmente que al llegar un poco más abajo de Ilo vino un amigo que tenía por allí el capitán de la *Thais*, y le avisó que dichas fragatas españolas se habían encontrado con un barquito guanero y con él habían escrito a Ilo que

(1) No tenemos noticia de otra isla nombrada Mocha que la que se halla sobre la costa de Concepción; pero hallándose ésta a la latitud de 37°, Arica a la de 16° y el Callao a 12°, no podemos concebir cómo las fragatas *Prueba* y *Venganza*, estando en la Mocha o sus inmediaciones, hayan podido encontrar la goleta americana que conducía cargamento de Arica para Lima. De consiguiente, creemos que ha habido algún equívoco sobre el nombre de la isla en que permanecieron las expresadas *Prueba* y *Venganza*, y que sin duda debe ser alguna de las isletas que median entre la latitud de Arica y la del Callao.— NOTA DEL EDITOR DE LA GACETA ORIGINAL.

muy pronto tocarían allí a recibir los víveres, porque pasaban para Arica a hacer aguada. Que entonces con esta noticia se dirigió inmediatamente para arriba de Iquique y que allí efectivamente supo que las fragatas estaban en Arica donde empezaron a preguntar y tomar noticias de la fragata *Thais*, y la *Caledonia*, que tenían noticias andaban contrabandeando en aquellas costas; que cuando ellos salieron, divisaron en bastante distancia una fragata de guerra grande que seguramente era alguna de ellas que se dirigía a la costa. Añade el capitán de la referida *Thais* que ha estado muchas veces en tierra, y corrido mucha parte de aquel territorio, principalmente en la provincia de Arequipa, habiendo estado hasta en dos minerales de tierra adentro, por donde es inmenso el patriotismo de todas aquellas gentes, y que en todos esos pueblos cuando mucho hay diez o doce hombres de guarnición, y que en Arequipa no quedaron ni 50 hombres cuando se retiró Ricafort para Lima, el que a los pocos días de marcha perdió casi toda su gente que se le desertó.

Tengo el honor de comunicarlo a V. S. para su conocimiento y del señor Director Supremo por lo que convenga.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso abril 28 de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro de Estado.

Excmo. señor:

La honorable nota de V. E. de 20 de agosto último, con que se dignó acompañarme el despacho de Capitán General de los Ejércitos de la República chilena me colma de honras tan superiores a mi mérito que aunque conozco bien que la amistad de V. E. muy generosa para mí, las ha dictado, ellas me imponen la obligación que acepto muy gustoso de procurar merecerlas con dignidad. Mi gratitud afectuosa a V. E. y al pueblo generoso que preside, como su Primer Magistrado, dará a mi alma un vigor nuevo por el estímulo de su estimación, en la empresa grandiosa a que me destina, sin desconocer la insuficiencia de los medios de que puedo valerme, si el instinto de la libertad, o el amor por ella de los pueblos no me ayuda. Mas a todo trance decidido a llenar los votos de V. E., de Chile y de toda la América, yo sigo con los más faustos presentimientos y dando a V. E. las más expresivas

gracias, le protesto mi consecuencia y deferencia inalterable.

Dios guarde a V. E. muchos años. A bordo del San Martín, septiembre 5 de 1820.— *José de San Martín*.— Excmo. Director Supremo y Capitán General del Estado de Chile, don Bernardo O'Higgins.

Capítulo de carta escrita por un español residente en Montevideo a un sujeto de esta capital.

Muy señor mío y amigo:

La salida para ese puerto de Valparaíso de una fragata inglesa me proporciona la ocasión por mí tan deseada de saludarle y decirle: Que se hallan en ésta algunas gacetas inglesas que anuncian la pérdida de dos navíos, y una fragata de guerra (*españolas*) a la vista del Ferrol, cuya desgracia había sucedido el 9 de noviembre último, que es cuando salieron con destino para el Pacífico. La Península dicen que está en una anarquía mucho peor que la de... etc.

Excmo. señor:

Restituido por la dignación de V. E. al gobierno de Rancagua cuando aquel Cabildo había promovido una causa de capítulos cuya (demanda no ha podido formalizar en 22 meses, y resistió siempre afianzar), es del honor mismo de V. E. mandar se imprima la nota de gracias con que el mismo Cabildo contestó mi segunda recepción, y que una comisión de mayor importancia pública me aparta de aquel cargo a otro mando de ascenso. Si lo he merecido de la alta confianza de V. E., me creo con derecho a que mis conciudadanos depongan cualesquiera juicio que les hubiesen inspirado las primeras calumnias, y mi nuevo empleo no los induzca a formar el que fácilmente pueden vociferar o la equivocación, o la malicia. Sin esta satisfacción en la Gaceta Ministerial sería indigno de la confianza que se me deposita, y la opinión misma del Gobierno Supremo quedaría comprometida a las contingencias del concepto general. Por tanto:

A V. E. suplico se digne disponer que con el presente memorial se dé a la prensa mi renuncia, y el citado oficio de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Es gracia, etc.— *Mariano Palacios*.

DECRETO

Santiago, abril 26 de 1821.

Como se pide.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

Cuando S. E. el Supremo Director del Estado se ha servido restituirme a esta Tenencia de Gobierno, mis calumniantes quedan confundidos de hecho, y reparado el juicio que arbitrariamente podían formarse mis conciudadanos, sin distinguir entre una remoción y una separación durante la causa. Sin embargo yo quiero ser más generoso que mis perseguidores, y me basta que exista uno solo capaz de repugnar mi autoridad para que yo la renuncie, como lo hago en toda forma: suplicando a V. S. se digne elevarla a la Suprema consideración manifestándole que ella no me retrae de los fervientes deseos de dedicar todos mis esfuerzos en cualesquiera otro servicio interesante a la adorada Patria.

Dios guarde a V. S. muchos años. Rancagua, abril 10 de 1821.— *Mariano Palacios*.— Señor Ministro de Estado, Dr. D. Joaquín de Echeverría.

DECRETO

Santiago, abril 24 de 1821.

Se admite la renuncia; y a su tiempo se nombrará un sucesor.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

Instruido el Cabildo de esta ciudad, de la suprema orden, de que V. S. le hace comunicación en su respetable nota de 30 de marzo último, procedió inmediatamente, y sin el menor embarazo a poner en posesión del empleo de Teniente Gobernador interino de esta provincia, al teniente coronel graduado D. Mariano Palacios, a que ha sido nombrado. El Ayuntamiento le ha recibido con indecible gusto, y mejor complacencia; y da de hecho las gracias a esa supremacía, por su acertada elección. Tiene la honra de ponerlo en noticia de V. S. en contestación a su citada nota, para conocimiento del Excmo. Señor Supremo Director en su superior gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años. Rancagua, abril 5 de 1821.— *Andrés Baeza*.— *Pedro José Campo*.— *Agustín Tagle*.— *Lucas Sotomayor*.— *Pedro Riveros*.— *Tomás de Mena*.— Se-

ñor Ministro de Gobierno en el Departamento de Estado, don Joaquín Echeverría.

DECRETO

Santiago, abril 6 de 1821.

Acútese recibo.— *Rúbrica de S. E.— Echeverría.*

Excmo. Señor:

Desde el 17 de enero último, han sido sancionadas las cartas de ciudadanía de los españoles europeos D. José Montes; de D. Gaspar Arredondo, y la de D. José Prado, por haber justificado que manifestándose adictos a la causa del país han observado la mejor conducta, sin causar un perjuicio en el progreso de la opinión, ni un daño a los patriotas comprometidos por ella; teniendo por norte en sus operaciones el hallarse avecindados en Chile de años a esta parte. La de D. Carlos González, porque confesando la justicia con que se declaró la emancipación de este Estado, asegura la inevitable necesidad de separarnos de la dominación del Rey Fernando. La de D. José Velasco, por haber acreditado su interés en servir a los patriotas aun en tiempo de la subyugación, hasta el extremo de ocultarles sus armas sin temor de las espantosas penas publicadas por el Gobierno español. La de don Francisco Concha, porque probó que debiendo a Chile la comodidad que ha disfrutado y contando con la distinción que le han dispensado los naturales, ha prestado los servicios que han estado a su alcance. La de don Manuel Romero, por haber justificado su buen manejo, y el no haber tomado una parte por los españoles, ni en perjuicio del sistema de América ni de los patriotas; y la de don Manuel Sans, porque detestando la tiránica dominación de los españoles, se ha manifestado público defensor de la Independencia y emancipación de la América; y para satisfacción de los interesados, se servirá V. E. prevenir se publique en la Ministerial, que este es el resultado de los expedientes que quedan archivados en la Secretaría del Senado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, mayo 4 de 1821.— *Francisco Antonio Pérez.— José María Villarreal,* Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, mayo 5 de 1821.

Publíquese por la Gaceta Ministerial.— *O'Higgins.— Echeverría.*

IMPRENTA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE

N. 40

SANTIAGO, JUEVES 10 DE MAYO DE 1821

Noticias del Ejército Libertador del Perú

Oficio del Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador, al Señor Ministro de Guerra y Marina.

Tengo la honra de acompañar a V. S. bajo las letras A, y siguientes, hasta la D., las comunicaciones que he recibido del general Laserna, después de la deposición del Virrey Pezuela por la fuerza armada, junto con mis contestaciones, y parte de los coroneles don Rudecindo Alvarado y don Tomás Guido, a quienes comisioné para la entrevista con los jefes nombrados por aquel general. Nada tengo que añadir a las ideas que ministran estas copias, y ellas bastan para que S. E. el Supremo Director de ese Estado, forme un concepto cabal de nuestros negocios, por lo que respecta a las probabilidades de una transacción, cuyas bases son tan opuestas por una y otra parte, como la ha sido hasta aquí en todo la conducta de ambos contendientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General en Huaura, marzo 3 de 1821.— *José de San Martín.*— Señor coronel don José Ignacio Zenteno, Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

A.

SEÑOR D. JOSE DE SAN MARTIN.

Muy señor mío: Circunstancias particulares y extraordinarias que V. no ignora me han puesto a la cabeza de este Virreinato, cuyo cambio ha sido recibido del público con júbilo y entusiasmo.

Lo considero a V. impuesto de los sentimientos que he manifestado desde que pisé esta parte de la América del Sur, y creo no estaría demás tuviese lugar una entrevista en Chancay, entre dos jefes superiores del ejército de su mando con otros dos del mío, por si se pudiese hallar un medio que concilie los intereses, y concluya las desavenencias entre españoles americanos y europeos; la que puede verificarse en el término de 24 horas, suficiente si se obra de buena fe para arreglar las bases esenciales.

Si V. asintiese a esta proposición, se servirá decírmelo para acordar el día, hora y demás circunstancias, y si no, me quedará siempre la satisfacción de que el mundo civilizado sepa he hecho cuanto me ha sido dable, para no derramar sangre, siguiendo mis ideas filantrópicas, y las órdenes del Rey.

Se ofrece de V. con toda consideración, su afectísimo Q. B. S. M.— *José de Laserna.*— Lima, 9 de febrero de 1821.

B.

SEÑOR D. JOSE DE LA SERNA.

Muy señor mío: No ignoro los sentimientos que han distinguido a V. desde que pisó esta parte de la América del Sur, y confío bastante en ellos para persuadirme que sea posible llegar a un término que hasta aquí se ha alejado de mis esperanzas, cuanto más me esforzaba a llegar a él. Los honores del triunfo satisfacen menos a una alma bien formada que la conciencia de haber evitado a la humanidad los estragos que causa la guerra. Yo he estado siempre inclinado a preferir esta última satisfacción a cuantas pueda proporcionarme la fortuna, y si tales son las ideas de V. que coincidan con las mías en el importante objeto de concluir las desavenencias entre americanos y españoles, convengo desde luego en la entrevista que V. me indica en su apreciable del 9, que recibí ayer con algún atraso. A este fin saldrán para Chancay inmediatamente el coronel de granaderos a caballo, don Rudecindo Alvarado y el coronel don Tomás Guido, mi Primer Ayudante de Campo, y podrá aquélla tener lugar en la Hacienda de Torreblanca, propiedad de Casa Muñoz, por la mayor comodi-

dad e independencia que proporciona, el 19 del que rige, a las 9 de la mañana, retirándose antes todas mis partidas avanzadas hasta Chancayllo, y quedando en la Hacienda de Pasamayo la escolta de los jefes que V. nombre, los que podrán traer en su comitiva dos ordenanzas, y dos criados, número igual al que llevarán los que yo mando. Tendré una satisfacción superior a cuantas he sentido en mi vida pública, si al fin se acierta con el medio de conciliar los intereses de los españoles con los derechos de los americanos, ahorrando así las calamidades que a todos amenazan, si se abandona el orden lento y natural de los sucesos, la obra que podrá muy bien acelerar la prudencia humana, ya que no haya un poder capaz de detener el impulso que la dirige.

En fin, general, nuestra situación es eminentemente ventajosa para hacer el bien; y como tuve la honra de decir a V. en carta de 15 de diciembre, cuya contestación he deseado sobremanera, a los hombres de bien que por ahora influyen en los negocios públicos, toca hacer aquellas reformas que pide la necesidad y que no contradice el pundonor.

Quiera V. aceptar las consideraciones con que soy su afectísimo. Q. B. S. M.—*José de San Martín*.—Huaura, febrero 13 de 1821.

C.

SEÑOR D. JOSE DE SAN MARTIN

Muy señor mío: Creo que sin comprometer el pundonor, ni de uno, ni de otro, podemos hallar un medio que evite los males que son consiguientes, si no se trata de terminar una guerra que V. mismo debe conocer puede durar muchos años. Como las materias políticas no admiten demostraciones geográficas, es preciso reducirlas a razonamientos más o menos pomposos, y por lo tanto, me parece que debemos preferir el bien leal y efectivo al precario, y tal vez muy dudoso, dejando a un lado ideas gigantescas que aunque parezcan las mejores miradas en abstracto, no dan en la práctica el resultado que se había creído.

Creo poderme lisonjear de que tengo acreditado no ambiciono, ni mando, ni otra cosa que el bien general de mis se-

mejantes; y por lo tanto desearía que la conferencia entre los dos jefes de uno y otro ejército, a que V. desde luego ha asentido, produjese lo más conforme a mis ideas, que es, el que estos países vuelvan a disfrutar de la tranquilidad y delicias a que el clima convida.

Acorde con el paraje, día y hora que V. propone para la conferencia, como en todo lo demás que V. indica, he nombrado a los coroneles don Gerónimo Valdés y don Juan Loriga, y espero que abjurando las ideas de perfección quimérica que son las que causan nuestros mayores males, y contentándonos con reducir éstos a los menos posibles, pues este es el destino del género humano, conseguiremos establecer la paz y unión entre una misma familia, como son españoles americanos y europeos.

Por último, señor general, por lo que a mí toca, puede V. estar seguro que mis ideas filantrópicas son de tal naturaleza, que con facilidad me desprendo de todo en beneficio de la humanidad, y del bien general.

No he tenido el honor de recibir la carta de 15 de diciembre último, que V. dice me escribió, y por lo mismo no debe V. extrañar no le haya contestado.

Tenga V. la bondad de creer en su afectísimo S. Q. B. S. M.—*José de Laserna*.—Lima, 16 de febrero de 1821.

D.

Parte de los coroneles D. Rudecindo Alvarado y D. Tomás Guido.

EXMO SEÑOR:

En cumplimiento de la orden de V. E. de 15 del corriente, para que pasásemos a la hacienda de Torreblanca, donde debía tener lugar nuestra entrevista con dos jefes enemigos, marchamos a Huacho, y el 16 a la una y media de la tarde, salimos de aquel puerto a bordo del bergantín de guerra Pueyrredón, con dirección al de Chancay, en el que anclamos a las 6 de la tarde del día siguiente. Inmediatamente seguimos al lugar de nuestro destino, y después de haber mandado retirar a Chancayllo todas las partidas avanzadas para dejar

al pueblo de Chancay y sus suburbios como campo neutral, aguardamos el día convenido para la entrevista. A las 5 y media de la mañana del 19 se nos anunció que se acercaban los jefes enemigos, con una escolta de 22 hombres y estacionada ésta en Pasamayo, los coroneles don Gerónimo Valdés, jefe del Estado Mayor, y don Andrés Loriga, Comandante General de Caballería de Lima, nombrados para la entrevista por parte del Excmo. señor general Laserna. vinieron a nuestro alojamiento acompañados del oficial que habíamos destinado a este objeto. Era de esperar que después de los comedimientos recíprocos y de haber manifestado por nuestra parte la sinceridad con que V. E. aceptaba la invitación del general Laserna para buscar un medio conciliatorio que terminase los males de la guerra, los señores jefes sus comisionados, hiciesen alguna proposición consistente en tales principios, y la terminante y solemne protesta, repetida por V. E. en otras ocasiones, de no entrar en convenio alguno que no tuviese por base la independencia política del Perú. Pero deteniéndose dichos jefes en discurrir sobre el canje de prisioneros, y sobre la calidad en que debía ser considerado actualmente el batallón de Numancia por el ejército de Lima, se tomaron tiempo para descubrir en nuestras contestaciones, cuya minuta tenemos la honra de incluir a V. E. por separado, si declinábamos de los principios que han reglado hasta aquí la conducta política de V. E. para salirnos luego al encuentro con la Constitución española, y renovar las propuestas de Miraflores más o menos modificadas. Ninguna explicación se exigió de nosotros en la primera sesión de la mañana, relativamente a la citada Constitución, mas no siendo difícil a los señores jefes comisionados del señor general La Serna notar que en nada menos pensábamos que en aquel código, porque al fin no ha sido hecho por la América independiente, iniciaron su segunda sesión dando por asentado, que los extremos en que ellos y nosotros nos detendríamos frustraban todo acomodamiento, pues ni su general prescindiría del juramento de la Constitución española por base de toda negociación, ni parecía que nosotros renunciásemos las pretensiones de la Independencia. Aunque ya no es tiempo de poner en problema el sentimiento común de los americanos, respecto a la Constitu-

ción española, ni podíamos persuadirnos que el señor general Laserna se hubiese prometido alteración alguna en las ideas de V. E. sobre la cuestión principal, nos propusimos cortar el progreso de una discusión impertinente y declaramos que era inútil e intempestiva toda proposición conciliatoria que no partiese del reconocimiento de la Independencia del Perú, sobre el cual éramos únicamente autorizados para fijar los preliminares de paz. Los señores jefes comisionados, abultando sin embargo las dificultades para que la América se constituyese, y conservase su emancipación, incubaron en las ventajas que la reforma peninsular produciría a la América, si ésta se uniese bajo unas mismas leyes, y dieron finalmente a conocer que sus instrucciones se limitaban al mismo objeto que han tenido en vista todas las comisiones dirigidas a los americanos por S. M. C. y sus agentes, luego que en España triunfaron felizmente las ideas liberales, a saber: libertad imaginaria para la América si reconoce la Constitución española; guerra permanente contra ella, si usando de los mismos derechos del pueblo español pretende un gobierno propio y benéfico! Los reproches con que procuramos disipar entre los señores jefes la menor esperanza de un avenimiento, tal cual lo proponían, les dio ocasión de conocer que era necesario desistir de una pretensión temeraria, y que respetando V. E. la opinión pública como que ha dejado de ser el patrimonio de la fuerza armada, seguía firme su marcha a la sombra de este poder irresistible. Descendieron por último a arreglar negocios subalternos correspondientes a ambos ejércitos; y habiéndonos prestado gustosamente a ello, los hemos sujetado a la decisión de V. E. A las 12 de la noche del mismo día 19 habían terminado nuestras conferencias, y a las 12 y media determinaron los señores jefes regresar a su campo, después de haberles distinguido en nuestra campaña, con el obsequio que permitía la situación en que nos hallábamos, y que era debido a dos militares de su rango. Entretanto nos es muy grato asegurar a V. E. que durante nuestras sesiones, nos esforzamos en penetrar a los señores jefes del ejército de Lima de los sinceros deseos de V. E. por la terminación feliz de la guerra, y preparar en nuestra Patria independiente, un asilo para todos los hombres bajo las leyes de una libertad mo-

derada, que prevenga la anarquía, consolide el orden y anime todos los ramos de prosperidad pública.

Dios guarde a V. E. muchos años. Huaura y febrero 23 de 1821.— Excmo. Señor.— *Rudecindo Alvarado.*— *Tomás Guido.*— Excmo. Señor Capitán General D. José de San Martín.

Oficio del Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, al Señor Ministro de Guerra y Marina.

Tengo el honor de incluir a V. S. para conocimiento del Supremo Director de ese Estado, copia del oficio en que el Comandante General de Armas de la provincia de Guayaquil, puso en manos del coronel don Tomás Guido la bandera del batallón de granaderos de reserva. Este cuerpo de los más distinguidos del ejército del Rey en el alto Perú, contribuyó a la independencia de aquel país, contribuyendo hoy la parte principal de su defensa. La bandera fue conducida por dicho coronel y ha sido colocada en el depósito de los trofeos militares recogidos hasta ahora en la campaña, de los que oportunamente instruiré a S. E. Entretanto, sírvase V. S. congratularlo por los progresos de la libertad en el espíritu de los guerreros con que han contado los tiranos para oprimir a nuestra Patria.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General en Huaura y marzo 4 de 1821.— *José de San Martín.*— Señor coronel don José Ignacio Zenteno, Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Oficio del Comandante General de Armas de Guayaquil, al coronel D. Tomás Guido.

Remito a V. S. la bandera con que el llamado anteriormente batallón de granaderos de reserva peleó engañado contra los intereses de su Patria. Este valiente cuerpo desde que conoció su error buscó la ocasión de expiarle de un modo ventajoso a ella. Logrólo el 9 de octubre último en que unida su voluntad a la de este noble vecindario rompió las pesadas cadenas que nos aprisionaban más de tres siglos.

V. S. se dignará presentarla al Excmo. Señor General D.

José de San Martín, como una prueba de la consideración de estas tropas hacia su persona. y servirá al mismo tiempo para convencer al gobierno español que no debe ya contar con el resultado que su pérdida preveedora política esperaba de la ignorancia en que ha mantenido los pueblos de América, que ilustrados en sus verdaderos derechos tienden unánimes a su independencia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Guayaquil, diciembre 15 de 1820.— *Juan de Dios Arauzo.*— Señor Coronel D. Tomás Guido.

Oficio del Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador, al Señor Ministro de Guerra y Marina.

Desde la fecha de mis últimas comunicaciones el ejército ha permanecido en las mismas posiciones que antes, y tanto por el número considerable de enfermos, como por la estación, que como he observado a V. S. otras veces, es un obstáculo a todo movimiento en este país, no he intentado más operación que la de mandar a bordo de la Escuadra, 500 hombres de las mejores tropas al mando del teniente coronel Miller, para hostilizar al enemigo por el Sur de Lima, aprovechándose de las incalculables ventajas que produce la movilidad de la Escuadra. Hasta aquí el resultado ha llenado mis deseos: el teniente coronel Miller, desembarcó en Pisco en la noche del 21 del próximo pasado y en la madrugada del 22 logró reunir 300 caballos, igual número de cabezas de ganado vacuno, carneros y algunas mulas. Los habitantes le recibieron con el mayor entusiasmo cansados de las injusticias que han sufrido desde que el ejército salió de aquel pueblo. Por la premura del tiempo, no incluyo a V. S. el parte del capitán Videla sobre un encuentro que tuvo con un cuerpo de húsares del enemigo, fuerte de 80 hombres que se dirigía al pueblo bajo de Chincha el 26 de marzo, al que puso en completa derrota con 43 infantes que tenía a sus órdenes, matándole 6 soldados, a más de un gran número de heridos que quedaron en esta ocasión fue notable el coraje del teniente Saura, y más que todo la cobardía del enemigo, que cargado por una fuerza de infantería, tan inferior en número, fue completamente batido. El capitán Aram-

burú, de granaderos a caballo, aunque montó con actividad los que tenía a su mando, y persiguió hasta tres cuartos de legua del pueblo al enemigo, no pudo alcanzarlos por el mal estado en que se hallaban sus caballos. El vicealmirante de la Escuadra, después de haber dirigido aquel movimiento, regresó al Callao en el navío San Martín, dejando en la bahía de Pisco las fragatas O'Higgins y Esmeralda, para proteger la división del teniente coronel Miller. Tengo motivos para esperar que hasta la fecha habrá hecho notables progresos, pues la calidad de aquella fuerza, y de los jefes que la mandan, son ventajas que dan derecho a la confianza. Por la correspondencia que he recibido de Trujillo, he sido informado que la goleta Sacramento, que salió del Callao para Panamá con la de España y algunos caudales, arribó a Paita, después de haberse sublevado su tripulación, dirigida por el contra maestre que tuvo el coraje de emprender un proyecto concebido de antemano, y que debe producirnos ventajas incalculables. Aún no he recibido los detalles, ni las correspondencias interceptadas que componen ocho cajones, según se me avisa, pero no dudo que ellas sean del mayor interés en el estado actual de la campaña. Todo lo que tengo la honra de avisar a V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el Supremo Director de ese Estado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General en Huaura, abril 6 de 1821.— *José de San Martín*.— Señor coronel D. José Ignacio Zenteno, Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

AVISO

La Quinta que fue de D. Mateo Sepúlveda sita en La Cañada tres cuadras abajo de San Diego, que hoy es de doña Juana Donoso, se vende. El que la quiera se puede ver con dicha señora. Vive en la casa de don Joaquín Sotomayor.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 12 DE MAYO DE 1821

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Señor:

Por el adjunto expediente se instruirá V. E. de la consulta que hizo al Senado el Gobernador Intendente de esta capital sobre lo que debe corresponder al Alcabalero del viento y sus dependientes en la aprehensión de contrabandos y como se ha creído de necesidad establecer una ley que sirva de regla para lo futuro, se ha dictado la que en copia se incluye a V. E. para que no habiendo embarazo, se sirva ordenar la publicación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado en Santiago, diciembre 9 de 1820.— *Francisco de Borja Fontesilla*.— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Sr. Supremo Director de la República.

ACUERDO

En la ciudad de Santiago de Chile, a nueve días del mes de diciembre de mil ochocientos veinte años, congregado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos y sesiones extraordinarias se examinó el expediente promovido por el subastador de alcabalas del viento de esta capital, sobre la parte que debe corresponderle en los contrabandos que se aprehendan por él o por sus dependientes; y con lo instruido por la Contaduría de Aduana y dictaminado por el Ministerio Fiscal, declaró S. E. que por consecuencia de lo dispuesto por el último reglamento que quedó sancionado para el orden que debe guardarse en los comisos y lo señalado a los aprehensores, debía entenderse que la tercera parte que para éstos es aplicable, debe ser igualmente para el alcabalero y sus depen-

devolución de sus bienes secuestrados.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

REPUBLICA COLOMBIANA

Francisco de Paula Santander, de las órdenes de Libertadores de Venezuela, y Cundinamarca, condecorado con la Cruz de Boyacá, General de División de los Ejércitos de la República, y Vicepresidente de Cundinamarca, etc.

Palacio de Bogotá a 1º de diciembre de 1820.—10º.

Al Excmo. Señor Director Supremo de la República de Chile, etc.

Excmo. Señor: Las personas expatriadas de ese Estado contenidas en la lista, que V. E. me incluyó en su carta de 5 de agosto han sido recibidas en este departamento, y serán asistidas competentemente, aún más allá de lo que V. E. me ha demandado, sin que tenga Chile la obligación de reintegrar a las Tesorerías de donde se saquen dichas asistencias. Si este pequeño servicio puede ser una prueba de la amistad, y la fraternidad, que Colombia tiene por esa República, yo me congratulo de que V. E. me haya proporcionado ocasión de manifestarla, y le ruego me proporcione otras mayores de hacer más sinceras felicitaciones.

Aseguro a V. E. de mi consideración a ese Estado, y a V. E. mismo.— *F. P. Santander.*

Excmo. Señor:

D. Mateo Ches, profesor de la maquinaria, con mi mayor respeto ante V. E. digo: Que trato de establecer una máquina en que por agua se mueva una sierra, que troce sin pérdida grandes árboles, haga tablas de todos gruesos, saque piezas que no pueden facilitarse con el natural esfuerzo del hombre, obre en las maderas más duras, evite la gran pérdida en lo que nuestros menestrales llaman labranza, haga dar a los ricos montes de Chile toda su utilidad, y proporcione paso al proyecto de trabajar la máquina de hacer papel. Esta obra de

tanto interés público sólo exige por mi parte un permiso exclusivo por el término de seis años, y una orden especial de V. E., para que por justos cánones y regulares precios los propietarios me concedan lugares aparentes al establecimiento, aguas necesarias sin su perjuicio, y algún material del mismo que ha de venderse a otro tercero; con tan pequeño gravamen adquirirá el arte de carpintería un auxilio desconocido que mermando la fatiga, aumente incomparablemente sus efectos, y siendo esta máquina una parte principal que compone la del papel, con erigirla se aproxima el establecimiento de aquella, que por sus crecidos costos no puedo emprender en el día. Con estas consideraciones.

A V. E. suplico se sirva acceder a lo que pido. Es gracia, etc.— *Mateo Ches.— Mancheño.*

Santiago, mayo 4 de 1821.

Vista al Fiscal.— Rúbrica de S. E.— *Echeverría.*

Excmo. Señor:

El Fiscal dice que las sierras manejadas por agua son máquinas bastante sencillas y por consiguiente, de poco costo; y aunque su establecimiento en el país sea muy útil, lo anterior influye para que el privilegio exclusivo, que se solicita, no sea tan dilatado, y se reduzca a tres años. Como el empresario solicita sitios, aguas y maderas a justos precios, y sin perjuicio de los propietarios, éstos seguramente se franquearán sin necesidad de órdenes del Gobierno. Santiago y mayo 5 de 1821.— *Vial.*

DECRETO

Santiago y mayo 8 de 1821.

Con el expuesto por el Ministro Fiscal, se concede a don Mateo Ches, el privilegio exclusivo de establecer una máquina de aserrar maderas por el impulso del agua por el tiempo de cuatro años, que se contará desde el día en que se ponga en corriente la máquina, debiendo el empresario avisarlo oportunamente al efecto, bajo la pena que se suspenderá el uso de la gracia. Los propietarios, en cuyos terrenos convenga establecer dicha máquina, no le opondrán impedimento alguno ni al uso del agua necesaria, pactando con el empresario el justo

canon de los terrenos que ocupare, y la satisfacción del valor de los materiales que necesite y pida, entendiéndose todo sin que el establecimiento cause perjuicio a las obras y labores de los propietarios. Dese al interesado testimonio de lo actuado, e insértese en la Gaceta Ministerial.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

Relación de los buques que han entrado y salido de este puerto desde el día 23 de abril hasta el día de la fecha.

ENTRADAS

Abril 28. Ha dado fondo la fragata de guerra inglesa Andrómaca. Su capitán Mr. Shirreff; procedente del Callao, con 18 días de navegación. Trae de pasajeros: Lady Cochrane, y la familia del general Pezuela, Virrey del Perú.

Dicho día. Dio fondo la fragata inglesa Thais, su porte 450 toneladas, su capitán don Alberto Róbinson, procedente de la costa del Perú, con 20 días de navegación. Su cargamento: efectos de Europa, procedente del puerto de Chennott, corrida de la costa del Perú por una fragata de guerra española el 18 del pasado. Su tripulación: 40 hombres.

Id. Dio fondo el bergantín americano Gleamon; su porte 156 toneladas, su capitán don David Lesly, procedente de la isla nueva descubierta, con 40 días de navegación, en lastre; su tripulación, 11 hombres. Viene por víveres.

Dicho día. Dio fondo la balandra inglesa Seruma. Su capitán don Guillermo Brogton, procedente de Coquimbo, con 14 días de navegación. Su tripulación: 7 hombres en lastre.

Id. Ha dado fondo el bergantín Catalina. Su porte, 181 toneladas, su capitán don Roberto Ramsey, procedente de Pascamayo, con 25 días de navegación. Su cargamento: azúcar y añil, su tripulación 11 hombres.

Id. Fondeó la goleta nacional Rosario, capitán don Guillermo Coo, procedente de Coquimbo, con 14 días de navegación, en lastre, su tripulación, seis hombres.

Mayo 3. Fondeó la fragata inglesa Hércules, su porte 400 toneladas, su capitán don Santiago Herrin, procedente de

Huacho, con 34 días de navegación; su cargamento: cacao, azúcar, y un poco de tabaco; su tripulación, 40 hombres. No trae noticias de novedad.

Id. Ha dado fondo la fragata ballenera americana Indus, su porte 250 toneladas, su capitán don Obid Loy, procedente de su pesca de ballena; con 24 meses de navegación, de Norte América. Su cargamento: aceite de ballena.

Id. Dio fondo la fragata ballenera americana N.; su porte 280 toneladas, su capitán don Juan Brocon, procedente de su pesca de ballena, con escala en las islas de los Galápagos, con 4 meses de navegación; su cargamento, aceite de ballena.

Id. Dio fondo el bergantín inglés Debon, su porte 190 toneladas, su capitán Santiago Wilson, procedente de Liverpool, con 4 meses de navegación; su cargamento: efectos de Europa; su tripulación 14 hombres. No trae noticias de novedad.

SALIDAS

Abril 28. Dio la vela la fragata ballenera americana Leander, su capitán don Royal Coffin, con destino a la pesca de ballena.

Id. Dio la vela la fragata ballenera americana N., su capitán don Barsilla Cofen, con destino a la pesca de ballena.

Mayo 3. Dio la vela la fragata ballenera inglesa Cauntiss of Mortes, su capitán don Hadeis Ludis, con destino a su pesca de ballena.

Id. Dio la vela la fragata de guerra americana Constelación, con destino a Coquimbo y Lima.

Capitanía del puerto de Valparaíso, mayo 4 de 1821.

Egberto Van Beuren

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 19 DE MAYO DE 1821

MINISTERIO DE GOBIERNO

Acuerdo del Excmo. Senado

Excmo Señor:

A presencia del recurso que ha entablado don Domingo Díaz Muñoz, pidiendo la declaración, que contiene el memorial, que se remite a V. E., declara el Senado que no pudiendo tener Ley alguna un efecto retroactivo, el Senado consulto de 1º de febrero del presente año, no puede ligar a Muñoz si el recurso de segunda suplicación lo entabló antes de dictarse esa Ley, pues ésta debe adaptarse para todo negocio posterior, y de consiguiente la pena que se ha señalado para el caso de no tener lugar el grado de segunda suplicación, o injusticia notoria, debe sólo imponerse en aquellos negocios que se hayan entablado, o se entablen después de la publicación; y correspondiendo a V. E. decretar la ejecución de esta resolución se servirá, con arreglo a ella, proveer la que convenga, ordenando la comunicación a los respectivos Tribunales, y la publicación en la Ministerial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, mayo 14 de 1821.— *Francisco Antonio Pérez.*— *José María Villarreal,* Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, mayo 16 de 1821.

Se sanciona el acuerdo del Excmo. Senado: comuníquese a la Cámara de Justicia, e insértese en la Gaceta Ministerial. *O'Higgins.*— *Echeverría.*

Excmo. Señor:

Don Domingo Díaz de Salcedo y Muñoz, como más haya lugar, hago presente a V. E. que en la Cámara de Justicia sigo

litis con mi hermano político sobre cuentas en que agravado supliqué segunda vez. Por el equivocado concepto de que la causa emanaba del fuero ordinario (lo que no pude rebatir por no haberseme citado, ni siquiera notificado el nombramiento de jueces), perdí el artículo del grado. De aquí resultó que la Cámara me mandó pagar la multa de los 750 pesos del recurso. Reclamé que éste no lo había, negado el grado, y que eran casos muy diversos. Demostré que si los americanos como esclavos éramos antes multados con 400 pesos por el grado, no lo eran los peninsulares; y que aun cuando durase esa ley colonial, no correspondía reducida a la mitad la multa principal de 1.500 pesos a que en proporción correspondían sólo 200 pesos por el grado.

Con este motivo consultó la Cámara a V. E. si entre nosotros debía haber pena por éste; y V. E. según el Senado Consulto de 10 de febrero último, resolvió que hubiese la mitad de la multa principal. Con eso me ejecutó la Cámara: yo la he manifestado que mi recurso fue un año antes, y así no está comprendido en esa nueva sanción posterior, pues ninguna ley tiene efecto retroactivo, ni se dicta para casos particulares, o presentes; supliqué también que en caso de tropiezo se consultase a V. E. mucho más sobre la proporción o cuota. Pero a todo se ha negado lugar, insistiendo sólo en el pago. Esto me obliga a ocurrir a la alta bondad de V. E. para que se digne hacer la declaración conveniente, ordenando antes a la Cámara que remita lo obrado sobre el punto, con fe de la fecha de mi recurso, y de la en que se me negó el dicho grado, según había yo allí pedido para elevar la consulta. Por esos datos verá V. E. la anterioridad de mi caso al Senado Consulto expresado, y que se dirigieron a V. E. por haber suscitado yo la cuestión.

Ello es que por ese principio se ha creído haberse legislado para mí, y así estoy precisado a que V. E. declare no haberse contraído a mi asunto, y que por lo mismo estoy exento de la nueva ley, como que ésta no puede tener un efecto retroactivo. En lo obrado abajo he fundado cuanto conviene, poseído de que todo debía dirigirse a V. E. como yo lo reclamaba. Para no molestar con repeticiones, me refiero a ello. Por tanto:

A V. E. suplico se sirva hacer la declaración que solicito como espero, etc.— Por enfermedad de mi marido.— *Cruz Díaz.— Correa.*

DECRETO

Santiago, mayo 14 de 1821.

Pase al Excmo. Señor Supremo Director con la resolución acordada.— *Pérez.— Villarreal, Secretario.*

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado.

Por cuanto el Cabildo de Quillota ha representado el grande atraso de la educación pública que padece aquel partido por falta de maestros de primeras letras, y de latinidad, sin que a pesar de los esfuerzos que ha hecho el Cabildo para encontrar sujetos haya podido conseguirlo por lo exhausto de los fondos públicos; pidiendo que con consideración a faltar de algún tiempo a esta parte el maestro de primeras letras que daba el Convento de Santo Domingo, se provea lo conveniente para el establecimiento de dicho maestro, y para que los Conventos de Santo Domingo y de la Merced provean de preceptores de gramática latina. Por tanto y conformándome con el acuerdo del Excmo. Senado de treinta de abril último, declaro que el Convento de Santo Domingo debe restablecer a la mayor brevedad el maestro de primeras letras que tenía en su Convento de Quillota; y en atención a que desde el año de mil ochocientos trece se mandó por el Supremo Gobierno que los prelados de los conventos principales, para cumplir con su Instituto, remitiesen a las ciudades y villas de la República, donde hay conventos de regulares, suficiente número de maestros de latinidad y lectores de filosofía y teología; si los pueblos permitían estos ramos de ilustración, se realice desde hoy en adelante esta disposición y la cumplan exactamente los referidos prelados, remitiendo a las ciudades y villas que pidan este auxilio, los religiosos necesarios para tan importantes objetos, debiendo hacerlo prontamente los prelados de Santo Domingo y la Merced, a consecuencia de la petición del virtuoso Cabildo de Quillota, teniendo entendido que conforme a lo declarado en el año de mil ochocientos

trece, debe este servicio proporcionar a los religiosos que lo presten el mérito consiguiente a su carrera para que obtengan los grados a que se hagan acreedores. Comuníquese a los expresados prelados de Santo Domingo y La Merced, al Cabildo de Quillota, a insértese en la Gaceta Ministerial.

Palacio Directorial de Santiago, mayo 18 de 1821.— *O'Higgins.— Echeverría.*

DECRETO

Santiago, mayo 19 de 1821.

Siguiendo las miras benéficas y de amistad que se ha propuesto el Gobierno de esta República con respecto a las Provincias amigas tras los Andes, de acuerdo con el Excmo. Senado, se declara: que todas las mercaderías, frutos y efectos que se extraigan por el camino principal de Cordillera, quedan libres desde esta fecha de los derechos de subvención y consulado doble, que actualmente se exigen. Tómese razón, imprímase y circúlese.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

OTRO

Santiago, mayo 21 de 1821.

De acuerdo con el Excmo. Senado, y accediendo a la solicitud del Tribunal del Consulado, se suspende por término de dos años el Estanco de Tabacos en polvo y rama, quedando libre su venta y la internación por mar o cordillera, adeudando, como único derecho, un cuarenta por ciento, que deberá pagarse en metálico a los cincuenta días de haber pasado las Aduanas. Tómese razón, imprímase y circúlese.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

OTRO

Santiago, mayo 21 de 1821.

No habiendo entradas efectivas en el Erario por estar afectos sus ramos a la amortización de papeles y billetes; y debiendo reparar el déficit más bien con impuestos sobre especies de vicio y lujo, que por contribuciones directas, siempre odiosas; de acuerdo con el Excmo. Senado, he venido en imponer, como impongo, dos pesos en arroba de azúcar, ce-

sando los seis pesos en fardo; y otros dos pesos, además de los derechos establecidos, en la arroba de yerba de cuanta se interne en la República, o no haya salido de las Aduanas, sea cual fuere su procedencia, propiedad y calidad, debiendo pagarse este derecho en metálico, pues que los tenedores de billetes no han debido contar con él para amortizarlos. Tómese razón, imprímase y circúlese.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

Excmo. Señor:

D. Mariano Navarrete, sargento mayor de ejército, respetuosamente hago a V. E. presente: Que quedaría mi conducta expuesta a las acechanzas de la maledicencia, si no cumpliera yo con mi deber manifestándola a V. E. que me eligió para la expedición del Perú, y satisfaciendo a la República y a mis conciudadanos, que quizá vacilan en el motivo de mi regreso antes de haber concluido la campaña. Como este no ha sido otro que mi falta de salud y el expediente que exhibo acredita en parte que me he manejado con honor.

A V. E. suplico se digne disponer se inserte en la Ministerial. Es gracia que espero, etc.— Excmo. Señor.— *Mariano Navarrete.*

DECRETO

Santiago y mayo 10 de 1821.

Como se pide.— *O'Higgins.*— *Zenteno.*

Señor Mayor General:

D. Mariano Navarrete, sargento mayor de ejército, con el debido respeto a V. S. digo: que teniendo que pasar a mi país, y faltándome mi hoja de servicios para los fines que me convengan, espero de la bondad de V. S. se digne hacerme la gracia de mandarme dar una información que acredite mis servicios en la campaña del Perú por Sierra con el señor coronel mayor don Juan Antonio Alvarez de Arenales, por tanto.

A V. S. suplico se digne concederme lo que llevo pedido por ser de justicia, etc.— *Mariano Navarrete.*

DECRETO

Huaura y febrero 27 de 1821.

El Sr. coronel mayor don Antonio Alvarez de Arenales, jefe que fue de la División de la Sierra, y bajo cuyas órdenes

ha servido el suplicante informe lo que sepa sobre el particular a que se refiere esta representación.— *Heras.*

Sr. Jefe del Estado Mayor General:

El representante sargento mayor don Mariano Navarrete sirvió a mis órdenes en la campaña desde Pisco e Ica por la Sierra hasta volver la división de mi mando a la inmediación de este Ejército Libertador. En ella supo acreditar su comportación militar, subordinación y valor brindándose siempre que se ofrecieron casos de honor a ser uno de los primeros en buscar los peligros generalmente como lo verificó con especialidad en los ataques de Jauja y el Cerro de Pasco; en este concepto, lo consideré acreedor al premio con ascenso y fue uno de los oficiales a cuyo favor informé particularmente al efecto, persuadido de la justicia.

Es cuanto en conformidad con el antecedente decreto, y en obsequio de la verdad puedo informar. Huaura y febrero 27 de 1821.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*

DECRETO

Huaura y febrero 27 de 1821.

Devuélvase original al interesado a los efectos que pueda convenirle.— *Hera.*

AVISO

Se necesita una casa de alguna capacidad a poca distancia de la plaza. Quien la tuviere puede ocurrir a la de don Estanislao Lynch, donde darán razón de la persona que necesita.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 26 DE MAYO DE 1821

Oficio del Gobernador de San Juan al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

Excmo. Señor:

Tengo la satisfacción de anunciar a V. E. en contestación a su honorable oficio de 23 del próximo pasado el arribo del sargento mayor don Manuel Gregorio Quiroga, y el percibo de todo el armamento que en 24 del mismo me previno el señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno, se remitía con especial destino a esta ciudad por conducto de nuestro agente don José Ignacio Sánchez. Si los artículos de guerra con que se nos auxilia prueban los grandes conatos de V. E. por la prosperidad y tranquilidad de esta provincia, la licencia concedida a Quiroga para venir a prestar sus servicios en defensa de su país nativo, no es menos garante de esta verdad, considerada su aptitud y los conocimientos que ha adquirido bajo la dirección de V. E. Por todo le tributo las debidas gracias, quedando a mi cuidado la colocación de este acreditado oficial, que será bien pronta y proporcionada a su mérito.

Impuesto por las comunicaciones del Gobernador de Mendoza haber elevado al conocimiento de esa Supremacía los últimos acontecimientos alusivos a la fuga de don José Miguel Carrera, y demás circunstancias suscitadas en cuanto a la administración interior de estos pueblos, he creído inoportuno repetirlos, asegurando a V. E. conservar el orden público a costa de todo sacrificio, y por cuantos arbitrios sean del resorte de la autoridad con que me ha condecorado este vecindario, verdaderamente digno de mejor suerte y acreedor a toda consideración.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Juan, abril 20 de 1821.— Excmo. Señor.— *José Antonio Sánchez.*— Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile.

Excmo. Señor:

El abogado de pobres de esta capital, Dr. Martín de Orgera, con el más debido respeto a V. E. me presento y digo: que habiendo sufrido algunas prisiones y otros padecimientos en las vicisitudes de la revolución sin un demérito personal que me haya hecho acreedor a ella, me hallo en el caso de que muchas personas que no miran las cosas sino con el exterior que ellas presentan, me impongan la nota que a su arbitrariedad y ligereza les parezca, y los perjuicios que estos me originan en mi carrera y situación son absolutamente irreparables, si la suprema justificación de V. E. no se digna repararlas.

Yo por mi parte no puedo ser insensible, y el serlo a la opinión pública es lo mismo que no haber nacido para la sociedad; pues la opinión de un ciudadano según ella sea, forma o destruye las relaciones sociales, y por las que el hombre más aprecia su vida, y cuando un ciudadano no ama su país como debe, ama en él no el terreno que pisa; sino los vínculos morales que lo unen recíprocamente a los demás: yo con mi conducta no los he destruido; si tristes circunstancias me han quitado inculpablemente la opinión, el dejar de reclamarlas me haría pasar con justicia por un criminal que el remordimiento y la execración pública me condenaban a expiar en medio de un vergonzoso silencio. Conozco, señor, la suprema rectitud del corazón de V. E. y esto alienta la justicia que me asiste para implorar de ella la declaración de mi conducta política y puros sentimientos, sin confundirme entre aquellos que la razón o las circunstancias les ha dado publicar o sentimientos nuevos con protestas de firmeza o la reformación de vicios que destruían el orden y tranquilidad del Estado.

Yo, Excmo. Señor, he prestado al país los servicios que estaban a mis alcances, sirviendo en el ejército, en los momentos de más apuro y de una contristación general, y me porté como consta de los documentos que he presentado a V. E. por el Ministerio de la Guerra. Yo no he tenido otro destino público. Mi nombre jamás se habrá visto en facciones, partidos, ni en ninguna cosa que pudiese manchar mi opinión y sentimientos. Esto, Excmo. Señor, le consta a V. E. y a los señores Ministros de Gobierno y de Guerra; pero los más que han visto mis públicos padecimientos o me calculan criminal o me suponen sospechoso, y yo ya no puedo soportar por más

tiempo este baldón injusto que me oprime sin cesar. A V. E. también le consta que si yo he padecido ha sido siempre incluido en otra representación a que estaba sujeto por mi menor edad y por los respetos naturales de la patria potestad, no por un delito personal, y esto es, Excmo. Señor, lo que yo suplico a la justificación de V. E. se sirva declararlo por un decreto supremo que se dé a la luz pública a continuación de esta representación para satisfacción de mi buen nombre y para que nadie en adelante manche mi opinión sin un motivo. Por tanto,

A V. E. suplico se digne acceder a mi solicitud por ser así de justicia, etc.— *Dr. Martín de Orgera.*

DECRETO

Santiago, mayo 19 de 1821.

El suplicante se sinceró de las sospechas que ocasionaron su prisión, comprobando ser un verdadero patriota, haber servido a la causa de la libertad, y ser amante del orden y quietud pública. Dése lo actuado a la Gaceta Ministerial para su satisfacción.— *O'Higgins.— Echeverría.*

El prisionero de guerra del regimiento de Cantabria Honorato Salvá se ha presentado al Supremo Gobierno exponiendo los servicios que ha prestado a la patria en la instrucción de reclutas de varios cuerpos de nacionales, y su adhesión a la causa de América, pidiendo la gracia de que se le releve del carácter y clase de prisionero de guerra. El Excmo. señor Director Supremo, visto el informe del comandante de prisioneros y demás competentes, y prestada por el suplicante la respectiva abjuración, se ha servido declararle *exento de la condición de prisionero de guerra.*

Se ha presentado asimismo, solicitando la misma gracia el prisionero español Pablo Adrián de los cazadores de Cantabria, tomado en la acción de Valdivia. En vista del informe del comandante del depósito de prisioneros, de lo expuesto por los testigos que presentó el suplicante, del parecer del Procurador General y del juramento prestado ante el Gobierno Intendencia, se ha servido S. E. declarar al expresado Pablo Adrián *libre de la condición de prisionero de guerra.*

Continuación de los donativos hechos por los vecinos de ValLENAR, suspenso en la Gaceta N.º 78.

	Ps.	Rs.
D. José Rojas	51	6
D. Francisco Olivares	5	
D. José Antonio Marcoleta	2	
D. Ignacio Arriagada	4	
D. Mariano Zañartu	10	
D. Gregorio Cuadra	3	
D. Enrique Colman	4	
D. Carlos Cortés	1	
D. José María Contreras	8	
D. Ignacio Varas	3	
D. José Montt	50	
D. Juan Quevedo	4	
D. José Gregorio Cruz	6	
D. José Antonio Elizalde	2	
D. José Martínez	16	
D. José Manuel Díaz	10	6%

Señoras

Doña Josefa Armaza obló un cubierto con peso de 5 onzas		
Doña Rita Loria	4	
Doña Loreto Acuña	4	
Doña Carmen Piña	4	
Doña Tadea Valdivia	4	
Doña Mariana Sepúlveda	4	
Doña Gertrudis Borcosque	1	
Doña Carmen Gallo	1	
Doña Manuela Larraona, obló un cubierto con peso de 3 onzas		
Doña María Abalos	1	
Doña Gregoria Urtaris	4	
Doña Mercedes Aliste	1	
Doña Carmen Ossandón	17	2
Doña Rosario Ossandón	6	
Doña Cecilia Urgeta	1	
Doña Dolores Domínguez	2	
Doña Mercedes Vallejos	6	
Doña Margarita Larraona	4	
Doña Tránsito Roco	1	
Doña Gertrudis Martínez y doña Margarita Belis	1	
Doña Rosa Fredes	4	
Doña Tránsito Pereira	1	
Doña Antonia Rodríguez	1	
Doña Loreto Castillo	4	
Doña Mercedes Iglesia	4	
Doña Loreto Jordán	4	

	Ps.	Rs.
Doña Dolores Ramírez	4	
Doña Margarita Herrera	1	
Doña María Véliz un mate con peso de 5 onzas 10 adarnes		
Doña Josefa Iglesia un arete de oro con cuatro castellanos siete tomines		
Doña Angela Pérez	1	
D. Fernando Guerra	6	
Francisco Rojas	8	
Narciso Zuleta	2	
José Orellana	1	
Nicolás Abalos	1	
José María Díaz	2	
Justo Abalos	6	
Nicolás Díaz	2	
Antonio Miranda		4
Ramón Varas	3	
José Manuel Zuleta	2	
Simón Saavedra	2	
José Félix Zuleta		4
Ramón Villalobos		4
Joaquín Villalobos	1	
Bartolomé Carmona	1	
Pedro Díaz		4
	2.185	4

Importa la subscripción la cantidad de dos mil ciento ochenta y cinco pesos medio real, que he recogido por orden de este Gobierno, y se dirige a la Intendencia en dos libranzas, una de doscientos pesos, y la otra de mil novecientos ochenta y cinco pesos medio real. Vallenar, y octubre 13 de 1820.— *Vicente García.*

NOTA: Van también cuatro castellanos siete y medio tomines de oro que ha oblado la señora doña Josefa Cortés.— *Peñafiel.*

DECRETO

Santiago, octubre 30 de 1820.

Acúcese el recibo, pase el libramiento a los Ministros de la Tesorería General, y como testimonio de la gratitud del Gobierno, continúese la lista de los donantes que se empezó en la Ministerial número 68 con los designados en la adjunta.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

AVISO

Que hace al público el ciudadano Joaquín Egaña, oficial mayor de la Secretaría de Gobierno en el Departamento de Relaciones Extranjeras y Editor de la Gaceta Ministerial.

El lunes 21 del corriente ha salido a luz el número 1 de un nuevo periódico, titulado *El Independiente*, y muchas personas, no sé si por malicia, por afecto, o por equívoco, me han nombrado como su autor. Aunque no podemos dejar de aplaudir el tono de franqueza con que se expresa el autor de dicho papel, tan lejos está de que hayamos tenido parte alguna en él, que muchas de sus ideas son diametralmente opuestas a las que hemos expresado varias veces, tanto en conversaciones particulares como por escrito varios de los hechos que asientan son en nuestro concepto enteramente falsos; y aún estamos persuadidos que algunas de las medidas que propone, si llegasen a plantificarse, acaso traerían males irreparables al Estado en nuestra situación presente. Además el lenguaje en que está escrito dicho papel manifiesta que no puede haber sido trabajando sino por un extranjero; y aunque yo haya dedicado algún tiempo a la inteligencia de varios idiomas extranjeros; jamás no los he ejercitado exclusivamente, ni me he familiarizado tanto con ellos, que me hiciesen olvidar, y obligasen a adular mi idioma nativo. También creo que haya quien se persuade que dicho lenguaje pueda ser fingido o disfrazado: me parece imposible que alguno a quien no le sea natural, fuese capaz de contra-hacerlo. Pero como a pesar de lo expuesto, aún se empeñan algunos en darme por autor de este papel, me veo en la necesidad de protestar al público, como por el presente lo hago, que ni soy el autor, ni he tenido parte alguna en *el Independiente*; la justicia y el honor me obligan a ello. Si el papel es bueno, yo no debo apropiarme aplausos que no me son debidos, y que sólo deben tributarse a su autor; si es malo, tampoco hay razón para que yo me cargue con la crítica que haga el público de una obra que sólo ha llegado a mi noticia cuando la he visto impresa. Santiago, mayo 26 de 1821.— *Joaquín de Egaña.*

Relación de los buques que han entrado y salido de este puerto desde el día 11 del corriente hasta la fecha.

ENTRADAS

Día 12. La fragata *Reina Carlota*, su porte 180 toneladas, su capitán D. David Masson, procedente del Perú. No trae noticias ningunas; en lastre, con 22 días de navegación.

Dicho día. El bergantín nacional *Resolución*, su porte 180 toneladas, su capitán D. Ricardo Pearson, procedente de Coquimbo, en lastre, con 16 días de navegación.

Dicho día. La fragata inglesa *Príncipe de Orange*, su porte 360 toneladas, su capitán D. Tomás Silk, procedente de Nueva Holanda, en lastre, con 64 días de navegación.

Día 13. El bergantín nacional *Aguiles*, su porte 140 toneladas, su capitán D. Guillermo Drucmand, procedente de Talcahuano, con 5 días de navegación. Su cargamento carbón y maderas; trae 53 reclutas y dos oficiales de ejército.

Día 16. La fragata de guerra inglesa *Creale*, comodoro sir Thomas Hardy, procedente de Huacho, con 14 días de navegación. Salió del Callao el día 1.º del corriente, y el 2 de Huacho. No ha visto al Lord Cochrane ni al general San Martín; avisa que se habían embarcado las tropas, pero no sabían su destino.

SALIDAS

Día 9. La fragata de guerra inglesa *Andrómaca*, su capitán D. Guillermo Shirreff, con destino a Europa, lleva a Lady Cochrane y a la familia del Virrey de Lima.

Día 12. La fragata inglesa *Caledonian*, su capitán D. Santiago Jemeson, con destino al Perú. Su cargamento, efectos de Europa.

Día 13. La fragata nacional *Minerva*, su capitán D. Nicolás Masson, con destino a Montevideo, su cargamento, frutos del país.

Día 15. El bergantín inglés *Devon*, su capitán D. Santiago Wilson, con destino a la costa del Perú. Su cargamento, efectos de Europa.

Día 15. El bergantín nacional *Rosario*, su capitán D. Santiago Cras, con destino a Copiapó. Su cargamento, efectos del país.

Capitanía de Puerto en Valparaíso y mayo 18 de 1821.— *Egbert Van Beuren*.

IMPRENTA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 2 DE JUNIO DE 1821

NOTICIAS DEL PERU

El Excmo. Señor Vice-Almirante de la Escuadra Nacional Lord Cochrane da parte al señor Ministro de Guerra y Marina, con fecha 14 de Mayo, que habiéndose embarcado con la mitad de la división que se hallaba al Sur de Lima, mediante los vientos favorables, se halló el 1.º de dicho mes al frente de Arica: sin embargo, las calmas subsecuentes le impidieron aproximarse hasta el 4, en que dieron fondo en el puerto. Inmediatamente ofició al Gobernador, protestándole que sólo llegaban como amigos a ofrecerles la libertad de que ya gozaban tantos otros pueblos del Perú: la contestación, y el aparecer las tropas formadas sobre las trincheras y el fuerte manifestaron que eran mirados como enemigos; a pesar de lo cual el Señor Vice-Almirante, a fin de darle tiempo de mudar de determinación, y evitar de este modo todo daño á la población, hizo tirar una bala a la asta de bandera: como una hora después se dirigió una descarga cerrada al fuerte, que a causa de la mucha marejada hizo poca impresión. El bombardeo continuó á intervalos hasta el día 6, y hallándose que el desembarco era inverificable, si no se hacía bajo el fuego de los cañones enemigos, envió el Señor Vice-Almirante un destacamento á que desembarcase en el morro de Sama para que tomando al enemigo la retaguardia al mismo tiempo que se le atacaba de frente, se le obligase á rendir. El enemigo observando este movimiento, que se verificó el 13, fugó precipitadamente dejando en poder de nuestras tropas una cantidad considerable de los cargamentos de varios buques que habían llegado á aquel puerto de cuenta de españoles, como también una gran porción de estaño traído del interior. El Mayor Soler tomó en Sama como cien mil pesos parte de los cuales se repartió allí mismo entre la tropa a fin de

animarla a atravesar los horribles desiertos por donde era preciso pasar.— El Teniente Coronel Miller (que mandaba la división) debía hallarse ya en Tacna, y el Mayor Soler había subido la quebrada de Arica en persecución de los fugitivos.

Se han hallado en el puerto tres bergantines, y una goleta con bandera española; y se enviaba a traer dos más, que habían dado noticia al Señor Vice-Almirante se hallaban a so-tavento.

El prisionero de guerra sargento del batallón de Arequipa Agustín Velarde se ha presentado al Supremo Gobierno haciendo presente su firme y constante adhesión a la causa sagrada de la América, los servicios que prestó a la Patria en Talcahuano, donde habiéndose agregado al cuerpo de ciudadanos armados después de la invasión de Benavides, tuvo la satisfacción de batirse varias veces con los enemigos.— S. E., visto el informe del Comandante de prisioneros, y el que se pidió al Señor Gobernador Intendente de Concepción, y hecha por el suplicante la competente abjuración, ante el Señor Gobernador Intendente de esta capital, ha puesto el siguiente decreto. — *Declárase a D. Agustín Velarde exento de la clase de prisionero de guerra.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Acuerdo del Exmo. Senado.

Exmo. Señor.

Ha examinado el Senado con detención los diferentes decretos dictados desde el año de 1812 sobre los derechos que deben pagar los animales, y otros frutos introducidos de las Provincias Unidas. Verdaderamente ellos producen una confusión y han dado margen a la arbitrariedad: por lo tanto, a fin de evitar dudas, facilitar las introducciones y poner expedidos los cargos que debe hacer la Aduana, se declara que desde esta fecha quedan abolidos los decretos de 15 de Febrero de 1812, 3 de Febrero de 1813, 4 de Noviembre de 1817, y lo dispuesto en el Senado-consulta de 5 de Agosto de 1819, y que por las internaciones que se hagan de las dichas Provincias a ésta, no, se paguen mas derechos que los establecidos por las pro-

ducciones naturales e industriales de ellas que no estuviesen agraciadas, especialmente por su procedencia, o expresamente gravadas por disposiciones posteriores del Senado en los términos que propone el Tribunal de Cuentas en su informe de 26 de Abril del expediente que al efecto se devuelve.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, Mayo 28 de 1821.— *Francisco Antonio Pérez.— José María Villarreal, Secretario.— Exmo. Señor Supremo Director de la Republica.*

DECRETO

Santiago, Mayo 28 de 1821.

Conformado, tómese razón, imprímase, y contéstese. — *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

OTRO

Santiago, Junio 1º de 1821.

A pesar de los apuros del Erario, siguiendo siempre este Gobierno las ideas bienhechoras que lo constituyen, y deseando cortar para siempre toda contribución directa, que ni es repartible con perfecta igualdad, ni se recibe bien en los momentos talvez más angustiados del contribuyente; de acuerdo con el Excmo. Senado vengo en suprimir la que con el título de mensual se halla impuesta en el Estado; pero como no deben confundirse los exactos pagadores con los morosos o renuentes, los cabildos de las capitales de Provincia y Partido pasarán inmediatamente a mi Secretaría de Hacienda una razón de los deudores a este ramo con expresión de las cantidades que cada uno adeudare desde el último arreglo de la mensualidad que se aprobó el año pasado: les notificarán entreguen voluntariamente lo vencido en el perentorio término de ocho días si quieren participar de la gracia, y los que en este término no hicieren efectivo el pago, continuarán con la misma pensión, sin perjuicio de la ejecución por los meses insolutos: publíquese por bando: tómese razón: imprímase y circúlese.— *O'Higgins. — Dr. Rodríguez.*

OTRO

Santiago, Junio 2 de 1821.

Conforme a lo resuelto por el Excmo. Senado en acuerdo de esta fecha se declara, que por el de 26 de Enero de este año

se dejó al arbitrio del cosechero el pagar el impuesto sobre licores o en dinero efectivo, y de ningún modo con las deudas contraídas, cuya indicación se puso como fundamento de la decisión. Sirva de adición al Senado-Consulta de 26 de enero impreso en la Ministerial núm. 88. Tómese razón en la Contaduría mayor, Tesorería General, y comuníquese a la Intendencia.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

Lista de los vecinos del Partido de Linares que han contribuido con dinero para el socorro de la segunda División que se halla en Chillán al mando del Comandante General D. Joaquín Prieto.

	Ps.	Rs.
D. Millán Rebolledo	2	
D. Juan Félix Encinas	8	
D. Santos Líneros	2	
Doña Felisa Gutiérrez	2	
D. Xavier Gutiérrez	1	
Doña Antonia Muñoz	1	
Doña Casilda Castro	2	
D. Esteban Villarreal	2	
D. Domingo Villarreal	4	
D. Pablo Poveda	2	
D. José Encinas	1	
D. Paulino Cisternas	2	
D. Juan Miguel Rabanal	12	
D. Miguel Opaso	6	
D. Agustín Opaso	12	
D. Feliciano Encinas	12	
D. Manuel Ferrer	12	
Por la Hacienda de Reyes	12	
D. Bartolome Reyes	8	
D. Victorio González	6	
D. José Eufemio Bobadilla	2	
D. Francisco Sagat	3	
D. Juan San Martín	1	
D. Ignacio Bravo	3	7
D. Teodoro Leiva	2	
Doña María Trinidad Sepulveda	3	
D. Félix Muñoz	2	
D. Justo Muñoz	2	
D. Gregorio Muñoz	2	
D. Luciano González	4	
D. Ignacio Vazquez	2	
D. Manuel Barros	2	
D. Francisco Tapia	2	
Doña Candelaria Tapia	2	

	P.	Rs.
Doña Antonia Tapia	2	
D. Juan Tapia	2	
D. Clemente Castillo	2	
D. Emiliano Vásquez	2	
D. Secundino Pacheco	2	
D. Manuel Ramos	1	
D. Antonio Toro	1	
D. José Lesan	25	
D. Jacinto Hosés	2	4
D. Juan de Dios Romero	2	
Suma total	184	3

Juan de Dios Romero.

DECRETO

Santiago. Abril de 1821.

Imprímase para ejemplo y gratitud. Este donativo del benemérito vecindario de Linares, no debe medirse por la cantidad numérica, sino por el sacrificio que hace impulsado de su amor patrio. Saqueado por el enemigo, y reducido a la hambre, y la miseria, es una especie de heroísmo ese servicio pecuniario sobre los demás que hace para conservar el orden, y aterrar a los tiranos. Transcribese en contestación.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

Oficio del Gobernador interino de la Ciudad de La Serena

Tengo el honor de dirigir a manos de V. S. la lista de cuatro diputaciones para que siga insertándose en la Gaceta y dar a los jueces una satisfacción de que nada queda en mi poder: no va concluida porque me son muy escasos los brazos auxiliares; lo hago por mi propia mano, y el tiempo no corresponde a mis quehaceres. Fío en la promesa de V. S. que me dispensará esta repetida molestia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Serena y Diciembre 5 de 1820. — *Manuel Antonio Gonzalez*. — Señor Ministro de Estado en el departamento de Hacienda.

Sigue la lista de Coquimbo, comprendiendo las diputaciones de su capital. — Donativo voluntario.

	Ps.	Rs.
Por la lista inserta en la ministerial núm. 68	3024	6
Doña Antonia Campos	25	
Doña Antonia Mercado	4	
D. José Xibigel	17	
D. Juan de Dios Varela	25	

Diputación de Sotaquí

D. Mariano Aristía, cincuenta fanegas de harina a 20 reales	125	
El Subalterno D. Francisco Cabezas ocho id. á id.	20	
D. Graciliano Henriquez 4 id.	10	
D. Juan Cárdenas 2 id. a id.	5	
D. Nicolás Naranjo 2 id. á id.	5	
D. Angel Varas 2 fanegas 5 almudes á id.	6	
D. Francisco Castillo 1 fanega un almud	2	5%
D. Pedro José Aracena 5 almudes a id.	1	½
D. Xavier Campino 5 id. á id.	1	½
D. Nicolás Pizarro id. id. á id.	1	½
D. Eugenio Miranda diez almudes á id.	2	½
Doña Carmen Toro 5 almudes á id.	1	½
D. Juan José Pizarro la conducción que aumentó dos reales por fanega	18	

Diputación de Diaguitas.

El Cura D. Tadeo Huerta	25	
D. Manuel Huerta	1	
Doña Dolores Bolados	1	
D. Lorenzo Huerta	1	
Doña María Ramona Cortés	1	
D. Antonino Gonzalez	1	
D. Manuel Rojas	1	
Doña Dominga Arqueros	1	
D. José Esteban Osandón	1	
D. Miguel Cortés	3	
Doña Dolores Rivera	1	
Doña Francisca Arqueros	1	
D. Pedro Arqueros	1	
D. León Acevedo	1	
D. Martín Rojas	2	
D. Pedro Rojas	1	
D. Marcos Olguin	1	
Doña Trinidad Arcayaga	1	
D. Pedro Pasqual Alvarez	2	
D. José Carmona	1	

	Ps.	Rs.
D. Francisco Garay		1
D. José María Meneses		1
Doña Josefa Ortiz		1
Doña Antonia Rojas		2
Doña Mercedes Fernandez Aguirre		1
Entre los pobres de á uno dos y cuatro reales		28

Diputaciones del Mostazal.

D. Manuel Iribarren		8
D. Ventura Muñoz		4
D. Amador Campuzano		10
Juan Faondes		3
Bartolo Godoy		12
Doña Catalina Contreras		2
José Ojeda		2
D. Tomás Rivera		6
El Subalterno D. Manuel Luque		4
Ramón Jorquera		1
Miguel Fuentes		2
Casilda Alanis		3
Andres Pizarro		4

Diputaciones de Samo alto.

D. Tadeo Valdivia		25
Fr. Nicolás Farge		1
D. Fermín Morales		20
D. José Ignacio Miranda		3
Estevan Uriarte		3
D. Juan Antonio Miranda		1
D. Francisco Urrutia		1
Pedro Pizarro		1
Victorio Diaz		2
D. Andres Callejas		1
Estevan Robles		1
El Subalterno D. José Xavier Gerardo		6
Entre los pobres de á uno, dos y quatro reales		5 5

Suma 3489 6½

AVISO.

Carlos Raybaud, platero y joyero, engasta diamantes y todas piedras, graba cifras para sellos y hace generalmente todo lo concerniente a su oficio; vive calle de la Merced de la plaza media cuadra a la izquierda

IMPRENTA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE N. 41

SANTIAGO MIERCOLES 6 DE JUNIO DE 1821

NOTICIAS DEL EJERCITO LIBERTADOR DEL PERU

Oficio del Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador, al Señor Ministro de Guerra y Marina.

El movimiento que hizo el enemigo en el mes pasado sobre el Departamento de Tarma con una division de 1000 hombres al mando del Coronel Valdés, y la reunion que ha efectuado con el Brigadier Ricafort, junto con el aspecto general que ofrece la campaña; me han decidido a mandar al Mariscal de Campo D. Juan Antonio Alvarez Arenales con los batallones de Numancia N.º 7, y Cazadores del ejército, con los escuadrones de Granaderos a caballo y seis piezas de montaña, para que uniéndose a las fuerzas con que se retiró de la Sierra el Coronel Gamarra, consiguiente a mis órdenes, se abra la campaña con mejores probabilidades del suceso, y dirigidas las divisiones que tiene establecidas el enemigo en las provincias de Tarma, Huancavélica y Huamanga, pueda yo obrar más directamente sobre Lima.

Mientras marcha a su destino la division del General Arenales, he creído conveniente embarcar ésta compuesta de los batallones N.ºs 4 y 5 y seis piezas de montaña, en la que salgo con el Jefe del Estado Mayor dejando a cargo del Comandante General de Artillería la tercera division que forman los batallones 2 y 11 con los escuadrones de Cazadores a caballo y Húsares de la Escolta. Esta division se establecerá entre Supe y Barranca con los Hospitales el Parque y la Maestranza. El Capitan Raullet queda en Chancay con una fuerte partida de ob-

servacion y la Caballería de Huacho. Pasado mañana daré la vela de Salinas con rumbo a barlovento y me aprovecharé de la primera oportunidad para avisar a V. S. el resultado de mis actuales combinaciones.

Todo lo que tengo la honra de comunicar a V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el Supremo Director.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General en Huaura 23 de Abril de 1821.— *José de San Martín.*— Señor Coronel D. José Ignacio Zenteno Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra y Marina.

Otro del Señor Auditor del Ejército Libertador del Perú al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Tengo la honra de participar a V. S. que esta mañana zarpó para su destino de la rada de Salinas el convoy que transporta la division del Ejército, compuesta de la fuerza que en oficio de fecha anterior indicó a V. S. el general en jefe antes de su partida.

Dios guarde a V. S. muchos años. Huaura Abril 28 de 1821. — *Bernardo Monteagudo.* — Señor Coronel D. José Ignacio Zenteno Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

Oficio del Señor Gobernador de Valparaiso, al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Por el parte que separadamente tengo el honor de acompañar a V. S. del Capitán de este Puerto se enterará de la llegada de la Fragata Inglesa Pacifico, procedente de Huacho con 26 días de navegacion y que en ella ha venido de pasajero D. Juan Begg de este comercio, extranjero. Este sujeto dice que la Expedicion del Señor General San Martín se dirigió al Puerto de Ancón donde desembarcó con 2,500 hombres de tropa de línea, y que estando allí fue invitado por el Virrey de Lima a nuevos tratados, que aceptó. Al efecto se nombraron por las partes beligerantes dos Diputados por cada una y se oyó se habían reunido en Miraflores, sin que hasta su salida se supiese

el resultado de este paso. Que de consiguiente estaban suspensas por ambas las operaciones de la guerra en lo que respecta al ataque sobre Lima; pero no lo considera así sobre la Sierra, respecto a que el Señor General Arenales que mandaba una fuerza de 2.000 veteranos y 800 de milicias en lo interior había derrotado al General Ricafort habiendo éste sido herido en la acción.

Que también supo que el General Bolívar tenía celebrado armisticio con Quito adonde remitió al Coronel Morales y a un paisano de Popayan en clase de Diputados para tratar de materias políticas: que igualmente vino con ellos el General Mirres a tomar el mando de las tropas de Guayaquil, y que en efecto quedaba allí. Asimismo que éstos condujeron pliegos del General Bolívar para el nuestro, en los que seguramente la instruiría de sus negociaciones.

Que estando en Huacho, el exponente recibió una carta del Coronel Paroissien, Edecán de nuestro General, en la que le dice que el General Ramírez del Alto Perú, según se anunciaba, no quería reconocer por Virrey al general Laserna.

Pondera el patriotismo y amor a la libertad de todas las Costas del Perú donde ha viajado con sus negociaciones mercantiles, y por lo mismo asegura que si es efectiva la derrota del General Ricafort que salió de Lima con 2000 y mas hombres, pronto será tomada esta Capital que se deshizo de dicha fuerza.

Que en Huacho nada se sabía a su salida del punto donde se había dirigido el Señor Vice-Almirante de nuestra Escuadra. Por consiguiente se ignoraba la toma de Arica.

Nada más dice de consideración digno de la atención de V.S. ni de elevar al supremo concepto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, Junio 2 de 1821. — *Luis de la Cruz*. — Señor Coronel D. José Ignacio Zenteno Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina.

AVISO

La quinta de Doña Carmen Gonzalez situada en la calle de San Francisco afuera 9 cuadras de la Plaza se vende con

todos sus utensilios: el que quisiere comprarla puede ver a D. Joaquín Echavarría.

OTRO

Se vende una casa Quinta en la calle de Matadas, una cuadra de la Cañada, su precio 8000 pesos, el que la quiera comprar véase con su dueño que lo es D. José Manuel Bravo.

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 9 DE JUNIO DE 1821.

Oficio del señor Gobernador de Valparaíso al señor Ministro de Estado.

Habiendo reparado en la Gaceta Ministerial N° 91, del sábado 5 de mayo último la justísima observación del editor en cuanto a mi comunicación de 28 de abril próximo pasado en que [hablando de la goleta americana que se encontró con las fragatas españolas Prueba y Venganza en la Isla de la Mocha] se dijo que traía un cargamento de Arica para Lima: debo decir a V. S. que ha sido ésta una equivocación que dificulto en mi secretaría, a menos que no fuese al escribir la palabra, porque aún está patente en el copiador de oficios: *un cargamento de harina para Lima*; por lo que he de merecer a V. S. se sirva mandar que este sea estampado en la Gaceta Ministerial para que sea salvada aquella equivocación, si S. E. el señor Director Supremo lo tuviese por conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, mayo 10 de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro de Estado.

Departamento de Hacienda

DECRETO

Santiago, junio 5 de 1821.

A consulta del Tribunal del Consulado, y de acuerdo con el Excmo. Senado, se declara:

PRIMERO. Que por hijos de Chile no sólo deben tenerse los nacidos en él, sino también los que renunciando su suelo nativo, han obtenido carta de ciudadanía, con tal que tengan tres años de residencia en el país viviendo de su trabajo o hayan adquirido bienes raíces, o formado algún establecimiento de comercio o de industria apreciable, o se hayan casado con chilena,

quedando sujetos a las cargas y pensiones como los hijos de Chile. Lo son también aquéllos que hayan sido premiados por el Estado por algún distinguido servicio, o lo estén prestando en empleos honoríficos y útiles al país. El Tribunal del Consulado se arreglará a esta declaración para clasificar los consignatarios de que habla la undécima declaración del decreto de 30 de septiembre del año ante-próximo, sin perjuicio de las demás calidades, que exige la ordenanza para obtener los empleos que confiere la junta de comercio.

2° Las consignaciones pueden hacerse, y certificarse ante escribano, dentro de los ocho días de presentado el registro, que debe entregarse en las Aduanas a las veinticuatro horas de anclado el buque. Y teniendo por lo mismo el consignador en esos ocho días suficiente término para elegir consignatarios a su satisfacción, no se exigirá de los matriculados la fianza prevenida en la cláusula final de la declaración duodécima del citado decreto de treinta de septiembre.

3° La rebaja del cuatro por ciento en beneficio del extranjero que quiera consignar en hijos del país, debe deducirse del avalúo íntegro de la factura y no del líquido a que asciendan los derechos, pagando solamente al consignador un cuatro por ciento menos de los derechos establecidos sea cual fuere su denominación; pero en el caso de reembarque por falta de venta, se harán las deducciones para la devolución sin consideración a la rebaja.

4° Como el Estado pierde en beneficio del comercio el cuatro por ciento de sus derechos, no podrían desempeñarse las consignaciones por menos de esta cantidad, bajo las penas impuestas en la declaración duodécima citada en el artículo segundo: bien que será libre a los interesados aumentarla según sus particulares contratos. Tómese razón, comuníquese al Consulado en respuesta a su consulta; imprímase y circúlese.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

Ministerio de Hacienda.

Excmo. Señor: Consultando el Senado sobre la verdadera inteligencia de los artículos 33 y 34 del reglamento del libre comercio que disponen la libertad de derechos en la introduc-

ción al país de las primeras materias, cuando, qué personas, y de cuáles negociaciones deba entenderse; ha acordado que siempre que se introduzcan en Chile las especies puntualizadas en aquel reglamento sea con absoluta libertad de derechos fiscales; sin consideración a las personas que las introducen; bien sean extranjeros, o hijos del país (a quienes se dispensan principalmente estos privilegios) por el beneficio que recibe el Estado en su introducción. Tampoco debe influir la procedencia del negocio; y sea cual fuere gozan los mismos privilegios como se explican los citados artículos. Ninguna negociación puede ser excepción de esta regla general, si expresa, y literalmente no se ordena. Conviene facilitar esta especie de comercio, y el Estado reporta mayores ventajas en la abundancia de esas materias que en los derechos que en uno u otro caso pudiera corresponderle. Así podrá V. E. publicarlo para inteligencia de todos, y que bajo este concepto hagan las especulaciones convenientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado en Santiago, marzo 9 de 1821.— *Juan Agustín Alcalde*.— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago y marzo 12 de 1821

Conformado; tómese razón, imprímase y circúlese.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

Ministerio de Hacienda.

Excmo. Señor: El Senado ha visto la adición que se pretende hacer por los contadores mayores al artículo 231 del reglamento de libre comercio; y dirigiéndose como se dirige a evitar fraudes en caso que no hayan sido efectivos los denuncios se aprueba para que V. E. la mande publicar en la ministerial, a fin que llegue a noticia de todos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado en Santiago, febrero 10 de 1821.— *Francisco Borja Fontesilla*.— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

Excmo. Señor: El artículo 231 de libre comercio se dictó precisamente para evitar que en los comisos, pudiera suponerse

denunciante en perjuicio fiscal; y como no se habría logrado ese único objeto de su promulgación, si el oficio de denuncia circunstanciado que prescribe, y manda tirar en el acto, no se pasará también acto continuo; como que podría fecharse del día aunque se pasara el mes, queda en descubierto el erario, si no se declara y manda agregar por adición al citado artículo que la remisión de la denuncia ha de ser en el mismo acto de hacerse y extenderse. También puede suceder, que el jefe o persona a quien se dio el denuncia, omita este paso, sin culpa del denunciante; y como nadie puede ser defraudado por el delito u omisión ajeno, necesita la Ley una expresión en este caso, que podría ocurrir con los que tengan parte en el comiso, o que no la tengan; y declararse que en caso de tener parte en el comiso y ser de su conocimiento el de las leyes de Hacienda la pierda y ceda a favor del denunciante, a quien a más se le reserva su derecho contra él, por el residuo hasta el completo de la parte del denunciante; y no teniéndola por el todo, que ha de quedar a favor del erario, siempre que no se formalice, y pase en el acto la denuncia circunstanciada que previene el citado artículo 231.

Dios guarde a V. E. muchos años. Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas. Enero 2 de 1821.— *Rafael Correa de Saá*.— *Agustín Vial*.— *Francisco Solano Briceño*.— Excmo. Señor Director Supremo de la República de Chile.

DECRETO

Santiago, febrero 9 de 1821.

De acuerdo con el Excmo. Senado, se aprueba la adición propuesta por el Tribunal Mayor de Cuentas. Tómese razón, imprímase y circúlese.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

OTRO

Santiago, febrero 20 de 1821.

De acuerdo con el Excmo. Senado, y por el mérito que ha fundado el Tribunal de la Contaduría General, se declara que el ramo de almacenaje común, debe arreglarse en su exacción, y cobro, desde el 29 de septiembre último a lo declarado por los artículos ochenta y tres, y ochenta y cuatro del reglamento de libre comercio de mil ochocientos trece, y para que tenga

su efecto, tómesese razón, publíquese e imprímase.— *O'Higgins*.
—*Dr. Rodríguez*.

En una carta escrita por un habitante de Lima, inserta en el *Pacificador del Perú* (periódico nuevo que sale en el Ejército Libertador) se lee lo siguiente: "Laserna tiene ya sofocados a estos habitantes con la tiranía que ejerce; y las contribuciones. Ya no hay valor para resistir tanta persecución, para soportar las ejecuciones clandestinas y arbitrarias, para sufrir la carestía de víveres. El arroz está a 12 pesos botija, y el maíz a 10 pesos fanega; la libra de frijoles vale 2 reales; las papas medianas 1, y las chicas 1 y medio cada una. El pan de tres onzas se vende a real, y muchas veces no se encuentra. La arroba de chocolate cuesta 10 pesos, el azúcar 5; y aun las yucas y camotes están por un sentido. De carne no se hable. Semejante estado me hace temer que si no hay alguna variación dentro de un mes, perece la mitad de esta población. Ya han echado la mano de la plata labrada de los templos; y han puesto en contribución general a todas las clases, sin perdonar hasta los puestos de frutas.

En la gaceta de la ciudad de Bogotá núm. 59, se encuentra el artículo que vamos a copiar, como un hecho que caracteriza a los que nos ofrecen la paz sin la independencia. Dice así:

Los españoles pacificadores de la América, son bajo el nuevo régimen constitucional, lo que eran bajo el régimen despótico, y serán lo que son...

Cruels. En el mes de julio último un D. Basilio García, español, comandante del batallón de Aragón, condenó a muerte, sin juicio precedente, a tres jóvenes que fueron cadetes en las tropas de la República, cuya edad en el mayor no llegaba a 15 años. Habían sido hechos prisioneros en Popayán en la sorpresa del 24 de enero, y la aptitud que manifestaban para ser oficiales regulares, fue el gran delito que los llevó al patíbulo. Antes de ser fusilados, tuvieron orden del bárbaro D. Basilio, de abrir con sus propias manos su sepultura: la ejecutaron en efecto, y las ocuparon también. ¡¡¡Qué humanidad!!!

Contraste singular. Los constitucionales pelean por despo-

jarnos de nuestros derechos, y al mismo tiempo se enfurecen porque no queremos recibir el nombre de españoles, que nos dispensa su amorosa generosidad: su ternura hacia nosotros les hace olvidar, que separados ya de ellos *por la razón y por la fuerza*, no podemos ni queremos llamarnos más que americanos; a menos que por haber conquistado esta tierra, sin emplear otros medios que los de la blandura y el cariño, pretendan que el nombre de españoles sea tan inseparable de nosotros, como la memoria de lo que ellos son. Si este argumento vale, estamos autorizados y en cierto modo obligados por gratitud a llamarlos godos, vándalos, sarracenos y moros, por haberlos conquistado los primeros en 409, y subyugado los últimos en 714, hasta 1512 en que acabó de extinguirse su dominio. Sin embargo, como a cada uno le gusta llamarse lo que es, podemos cancelar aquella deuda de agradecimiento, y llamarnos nosotros Americanos y ellos españoles, o al contrario, nosotros españoles y ellos vándalos.

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 16 DE JUNIO DE 1821.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Oficio del Gobernador de Talca al Señor Ministro de Estado.

Tengo el honor de incluir a V. S. una representación del cuerpo municipal de esta ciudad para que se sirva elevarla a la suprema consideración de S. E., y determine lo que fuese de su superior agrado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Talca, junio 2 de 1821.
—*Fernando Manuel Concha.*— Señor Ministro de Estado, Dr. D. Joaquín de Echeverría.

Representación del Cabildo de Talca al Excmo. Señor Supremo Director.

Excmo. Señor.

El cuerpo municipal de esta ciudad dice: Que el haberse cerrado el puerto de Maule desde el año pasado, ha sido de incalculable perjuicio a las ciudades y villas que lo circula en las pocas construcciones permitidas de buques han entrado a estos lugares ochenta mil pesos en dinero y más sería si libremente fuera permitido el traer a todo constructor; entonces los hijos del país adquirirían los mismos conocimientos que los extranjeros y al andar de pocos años se harán más respetables las naves del Pacífico. Estas montañas convidan como inagotable a toda clase de trabajo que se practique, y los brazos de estos vivientes tendrán en qué ocuparse, cultivarán los campos, y sus frutos tendrán exportación y no adaptarán el ocio origen de todos los males, y logrará esta ciudad se le aumente en Tesorería los derechos de exportación e introducción, como igualmente alguna pensión a los que pongan trabajos de buques en el astillero, pues actualmente no cuenta esta caja con entrada alguna de numerario aun para los gastos más in-

fimos, y V. E. debe tener presente que este vecindario ha sido el que ha fomentado el puerto y el descubridor de él, y por ello dígnese acceder a esta solicitud que es gracia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Talca, junio 2 de 1821.— *Fernando Manuel Concha.*— *Antonio Vergara.*— *Pedro José Donoso y Arealla.*— *Francisco Urzúa.*— *José Maturano.*— *José María Silva y Cienfuegos.*— Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile, D. Bernardo O'Higgins.

DECRETO

Santiago, junio 8 de 1821.

Vista al Fiscal.— Rúbrica de S. E.— *Echeverría*

Excmo. Señor:

El Fiscal dice: que la embocadura del río de Maule no está numerada por el reglamento de 1813 entre los puertos habilitados; y aunque antes del mes de septiembre de 1820 entraron y salieron algunos buques, entiende el Ministerio, que obrarían especiales permisos de V. E.; pero el decreto de 7 de septiembre de dicho año, impreso en la ministerial número 65; prohibió estas introducciones y negó la solicitud de que se habilitase por puerto menor, por las razones que allí se expresan.

El Fiscal cree, que la municipalidad de Talca se ha equivocado, cuando se persuade, que este decreto también suspende la construcción de buques; su contexto todo demuestra lo contrario; y siendo V. E. servido podría hacérselo entender. Santiago y junio 14 de 1821.— *Vial.*

DECRETO

Santiago, junio 16 de 1821.

Con lo expuesto por el Ministro Fiscal, se declara que el decreto de siete de septiembre de mil ochocientos veinte, inserto en la Gaceta N° 65, tomo 2.º, no prohíbe la construcción de buques en el Astillero de Maule, sino la navegación de buques a la boca del río de Maule, y sus inmediaciones, ni de éstos, a los puertos habilitados sin que preceda especial licencia aun para los precisos casos de construcción. En consecuencia, quedará ésta expedita, cumpliéndose con las calidades prevenidas en el citado decreto. Y para el cumplimiento del pre-

sente, insértese lo actuado en la Gaceta Ministerial.— O'Higgins.— Echeverría.

Del Pacificador del Perú, núm. 2.

Pasó el tiempo en que debamos hablar sobre la justicia de nuestras pretensiones: ya están casi agotados los argumentos que la demuestran, en cuanto se ha escrito en América diez años ha, unas veces con el ardor del entusiasmo, y otras con la sobriedad de la razón. Porque al fin, ¿a quién vamos a convencer de los derechos que alegamos? Sería insultar la conciencia del género humano el concebir, que haya quien dude de los mismos principios, que en todas partes son el simulacro de los pueblos, y la señal de alarma que los reúne, cuando apelan al último recurso de la insurrección. Desde mediados del siglo pasado la Europa emplea todo su inmenso poder intelectual para organizar una fuerza de opinión, capaz de resistir y aniquilar la que opongan los usurpadores contra la causa de la sociedad; sus efectos han sido tremendos en muchas partes, pero la marcha del espíritu humano nadie es capaz de detenerla, y en ambos mundos se han hecho populares las ideas que sirven de base a la verdadera legitimidad de los gobiernos.

Sin embargo, queda todavía una nación en Europa la más inmediata al Africa, que jamás se persuadirá de la existencia de nuestros derechos, porque no tiene la voluntad de concederlos; en vano le ha llegado el turno de dejarse arrebatar por el espíritu del siglo, y de oír la voz imperiosa de Riego y de Quiroga que la llamaron del profundo sueño en que yacía. Con una mano ofrece a la libertad frenéticos sacrificios, y con la otra nos manda el exterminio; sanciona para sí reformas prematuras, inadaptables a un pueblo que ha amado la esclavitud con fanatismo, y dicta odiosas restricciones para la América, que tiene en sus propias manos su destino; nos amenaza en fin con la indignación nacional, y olvida que la nuestra es tanto más terrible cuanto es más justa.

Semejante obstinación descubre bien lo que podemos aguardar de esa célebre *Monarquía Constitucional*, que para nosotros nunca sale del siglo XVI, al paso que sus pretensiones son pertenecer al presente. Los mandatarios españoles afec-

tando una generosidad heroica, nos prometen la *antigua tranquilidad* que disfrutábamos: ¡Hipócritas! ellos confunden el dulce sosiego de un pueblo que goza de sus derechos, con esa insípida inacción del alma, que es el estado natural del que ha perdido hasta el sabor de la angustia, que causa la privación de aquellos: nos ofrecen la paz que describe Tácito, y quieren que al oír esta propuesta no se convierta en fuego la sangre que circula por nuestras venas, y que no juremos mil veces morir antes que pertenecer a la España o tener algo de españoles.

A un pueblo tan justo en sus empresas, como ciego acerca de sus intereses, es necesario, aunque sea doloroso, desengañarlo por la fuerza, añadiendo algunos días de estragos a los años de horror en que nos ha precipitado su terquedad. Ni ¿qué otro recurso nos queda para salvar nuestra existencia y el honor que hemos comprometido delante del mundo? La España no tiene medios para subyugarnos, pero su sistema es alimentar nuestras desgracias, cerrando las puertas a toda conciliación racional: el último grupo de españoles que mancha con sus plantas el suelo de la América, pretende unas veces a nombre del rey y otras a nombre de la Constitución, que volvamos al vasallaje y que renunciemos nuestros derechos; ¿son estos medios de negociar la paz? no están aún desengañados al ver el espíritu que prevalece en las varias secciones de América, y que es tal la uniformidad de ideas en todo el continente, que a no ser las inmensas distancias que separan a Chile de Cundinamarca y a Venezuela del Río de la Plata, se creería que una sola pluma se emplea en expresar los sentimientos y resolución de todos? no, no es este camino de poner término a la guerra, sino de hacerla eterna, y levantar un monumento de escombros que perpetúe la memoria de los compatriotas de Pizarro.

Después de las observaciones a que nos ha conducido el desengaño y la experiencia del carácter español, no podemos contemplar sin angustia el estado del país, forzado a hacer la guerra o perecer en la paz. Sin embargo, cuando al menos de nuestra parte subsiste una invariable disposición a transigir las actuales diferencias, si se establece *por base la Independencia de la América*, podemos consolarnos con la idea de que solo resta vencer un extremo de oposición. Quizá, el aumento de las

calamidades, la inmediación de los riesgos y la evidencia de la crisis que amenaza a la España, realizarán en un momento lo que no han podido preparar diez años de discusión y de combate. Quizá se presentará un hombre cuyo corazón esté abierto a la humanidad, y en quien el cálculo exacto de los intereses españoles, pueda más que los estímulos del rencor metropolitano. Quizá tenga el poder de persuadir, que establecida la independencia, tan lejos de perder la península, ganará en población, esplendor y riqueza; porque concentrada aquella, y fomentada con los mayores productos de su comercio con América, volverá el tiempo en que ocupe el rango a que está llamada por sus circunstancias locales: contemplemos esta hipótesis, ya que no nos es permitido gozar su realidad.

Cuanto más prospere la América en aquella suposición, tendrá mayor sobrante de producciones que cambiar con los que concurren a sus mercados: los privilegios que podrían concederse a los españoles y la preferencia natural que tendría la mayor parte de sus géneros a los demás de Europa, abrirían a su comercio canales desconocidos de prosperidad, que repararían sus inmensas pérdidas, asegurando al erario español una renta tanto más valuable, cuanto que naciendo del fondo de su misma industria, y no de la rapiña y monopolio, iría en un continuo progreso, empleándose a su vez en coadyuvarlo. Su marina, saldría del abatimiento en que se halla, en razón de fomento que recibiesen sus empresas mercantiles. Su agricultura, su crédito público, sus artes y ciencias, todo participaría el influjo de este nuevo sistema. En fin, su misma tranquilidad interior recibiría una sólida garantía, porque mientras subsista la guerra de América, habrá en España un partido que se aproveche de los reveses y de los buenos sucesos para promover el defecto del pueblo, y dividir la opinión entre los adictos a la reformas del nuevo mundo, y los enemigos del espíritu que las dirige. La fuerza moral de España y toda su atención se emplearía entonces en consolidar sus instituciones, después de haberlas meditado con más seriedad y calculado mejor la probabilidad de realizarlas.

Por este medio, bien presto serenaría la tempestad que nos rodea, el franco comercio entre españoles y americanos cicatrizaría las heridas que han abierto el despotismo de tres

siglos y la revolución de diez años. El entusiasmo que causaría la novedad de este suceso desarmaría el espíritu de partido y de venganza, y a la vuelta de algún tiempo, el comercio que es gran pacificador entre dos pueblos que acaban de arrimar a un lado las armas con que se han destruido, sustituiría entre españoles y americanos la amistad al encono, el candor a la mutua desconfianza y los sentimientos apacibles que hacen sentir el precio de la vida, a esas pasiones devorantes que anticipan la muerte a los que aún viven.

En mano de los españoles está el animar este cuadro, o sobrecargar de horribles coloridos el reverso que hemos trazado: el orden natural de los sucesos pide, que se termine una guerra, que escandaliza a los mismos que la han provocado, cuando *allá en el fondo de su propia conciencia*, examinan los derechos que combaten. Hagamos sin demora una paz honrosa, cuyas condiciones nos aseguren contra todo arrepentimiento, que no sea el que nace de haberla diferido: pero si aún la rehusan nuestros enemigos... cúbrase de fuego y ahóguese en llamas toda la América ante que ser española, y pezcamos *todos* en el incendio, cuando no podamos sofocarlo con los mismos trofeos de la victoria.

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 23 DE JUNIO DE 1821.

NOTICIAS DEL PERU.

*Oficio del Teniente Coronel Miller al muy honorable
Lord Cochrane.*

Moquegua, 23 de mayo de 1821.

MI LORD:

Desde Miravé informé a V. S. del buen éxito obtenido por nuestra pequeña división el 21 del corriente, y que era mi designio aprovecharme de las ventajas obtenidas.

Sin pérdida de instantes proseguí mi marcha con la rapidez que permitía la exhaustés en que se halla mi tropa, dejando aquellos que por cansancio, o enfermedad no podían seguir, al cuidado de los habitantes patriotas; y después de una marcha continuada de 40 leguas desde Sama llegué a esta plaza a las siete de la mañana donde pocas horas antes habían llegado 60 hombres de caballería enemiga que por haber traído otro camino distinto ignoraban mi proximidad. Estaban apenas empezando a ensillar sus caballos cuando el Capitán Suárez los cargó con doce hombres arrojándolos de la plaza, siguiéndose el resto de granaderos y cazadores a caballo mandados por el Mayor Soler que les dio alcance derrotando completamente los fugitivos, matándoles un oficial, y trece hombres. El Coronel Sierra fue hecho prisionero juntamente con cuatro oficiales y treinta particulares, huyendo el resto a los montes perseguidos por los habitantes, y muy pocos podrían escaparse. Han caído en nuestro poder una cantidad considerable de municiones, y pertrechos de guerra.

Tengo de nuevo la satisfacción de recomendar a V. S. el celo de todos los individuos empleados en esta división, cuyas ansias por encontrarse con el enemigo eran tales, que no se hizo un solo alto en las últimas 26 leguas.

No puedo expresar bastante los sentimientos de los habitantes de esta ciudad, cuyo patriotismo merece mayores elogios, que los que yo puedo darles, habiendo sido recibido por todas las clases del modo más distinguido, quedándome la esperanza de que a su ejemplo se adelantará mucho nuestra causa.

Ya he empezado a reclutar gente para un nuevo batallón, y espero informar a V. S. muy en breve que un número de beneméritos ciudadanos tomarán las armas en defensa de sus justos derechos, y para sacudir la opresión española.

Tengo el honor, etc.— Firmado.— *Miller*, Teniente Coronel Comandante de la división de libertadores.— Al muy honorable Lord Cochrane, Comandante en jefe.

OTRO IDEM

La Calera, 14 leguas al Este de Moquegua a 26 de mayo de 1821.

MI LORD.

Ayer informé a V. S. que cerca de 180 hombres de los enemigos se habían mostrado en la alturas cerca del pueblo de Sorata y que me disponía a perseguirlos con la división de mi mando.

Después de una marcha forzada, llegué al dicho punto a las nueve de la mañana poco después que el enemigo acababa de abandonarlo; y a pesar del estado exhausto de la tropa, la caballería y alguna infantería continuaron su marcha. Siendo el resultado la dispersión completa de los fugitivos que tomaron diferentes direcciones. Se han pasado a nosotros como unos 20 y más de aquel número han sido hechos prisioneros, y manifiestan el deseo de tomar las armas en defensa de la justa causa. Aún siguen presentándose otros y hemos tomado en el camino varios fusiles y paquetes de cartuchos. En efecto es tal la dispersión que apenas tendrán reunidos 30 soldados, y aun espero que estos caerán en nuestras manos, o serán tomados por las partidas de milicias que he enviado en su alcance.

Esta fuerza, que se ha convertido en nuestra, consistente en 180 hombres de infantería y enviada de Puno a unirse con la de Arequipa, es la misma que se divisó durante la acción

de Miravé. Antes de su llegada aquí se les habían juntado 25 hombres de caballería de La Paz; pero fue tanta la pérdida que le causó la desertión, que no se formaron ni 100 cuando nos tuvieron al frente. Tanto los soldados como los oficiales son hijos del país, a excepción de 3 y se hallan muy descontentos. No creo que lleguen ni 10 a Puno, que es el camino que han tomado.

Como estamos ahora en una región nevada, y casi todos atacados del sorocho, y no existir asimismo un objeto para mi permanencia aquí, me propongo regresar al salir la luna con la división para Moquegua, dejando armada la milicia, y destinando seis dragones con un oficial para servir de guía.

No puedo impedirme de congratular a V. S. por la destrucción de las tres fuerzas enviadas para batirnos de Arequipa, Puno, y La Paz, ascendiendo a más de 500 veteranos, sin incluir los de Arica; como asimismo de manifestarle la excelente disposición a favor de la causa que han mostrado todas las clases del pueblo en esta comarca, particularmente el muy benemérito, y patriótico de esta ciudad.

Tengo el honor, etc.— Firmado.— *Miller*, Teniente Coronel Comandante de la división de libertadores.— Al muy honorable Lord Cochrane, Comandante en Jefe.

Oficio del Presidente de la Junta de Guayaquil al Excmo. Señor Supremo Director de la República.

Excmo. Señor.

Luego que se proclamó la Independencia en este pueblo, nos apresuramos a comunicarlo a V. E. no sólo porque creímos sería plausible a un pueblo libre el acrecentamiento de la familia americana, sino especialmente por la influencia que debía tener este acontecimiento en la campaña del Perú. Inciertos de que hubiese llegado nuestra comunicación a manos de V. E. esperábamos la ocasión de reiterarla, cuando recibimos el oficio de V. E. 20 de febrero. Nada podía expresar debidamente la satisfacción del gobierno y pueblo de Guayaquil al saber los sentimientos que ha inspirado a los hermanos de Chile su resolución de entrar en la hermosa carrera en que ellos nos han precedido.

Hemos oído con singular satisfacción las reflexiones políticas de V. E. sobre los inconvenientes con que tiene que luchar un pueblo cuando acaba de nacer a la libertad. La dolorosa experiencia de tantos males que ha sufrido la América por el fervor de cuestiones políticas, por la idea metafísica de formas, y reformas de gobierno, y por la exaltación de las pasiones particulares: no se aparta un momento de nuestra alma, y hasta aquí felizmente va esta pequeña nave salvando los escollos bajo de un cielo bastante sereno, y hasta ahora libre de tempestades.

En el primer mes de nuestra pacífica revolución no dejaron de levantarse algunas nubes; pero algunos que amábamos cordialmente nuestra patria preparamos las cosas de modo que no ha sido trabada nuestra tranquilidad interior. Reunida toda la Provincia por sus Representantes formó una junta de gobierno de que tengo el honor de ser Presidente; y desde los principios escribió un reglamento provisorio constitucional en que se establecieron los principios liberales de un gobierno representativo. No fue posible desde luego desenredar el hilo enmarañado de las rentas; pero ha un mes que se ha publicado un reglamento de comercio el más acomodado a nuestras circunstancias, las cuales no nos permiten todavía darle toda libertad que tendrá dentro de muy poco tiempo. Hoy mismo es un día glorioso para este pueblo: pues por la primera vez empieza a gozar de los beneficios de la imprenta.

Nuestra situación militar no nos inspira temor aunque estamos en contacto en las provincias de Quito y Cuenca, en donde el enemigo hace los mayores esfuerzos, y preparativos. Hemos levantado 1.500 hombres de toda arma, y más de 1.000 que están llegando ya de las costas del Chocó enviados en nuestro auxilio por la República de Colombia. A pesar de nuestra situación hemos hecho enormes gastos en los transportes que han de conducirlos a esta plaza amenazada de una invasión en la estación presente en que ha cesado el invierno que no ha dado lugar a los movimientos militares. Mil veces felices nosotros si nuestros sacrificios son coronados por la victoria, y contribuyen a cimentar nuestra libertad, y a apresurar el destino del Perú!

Dios guarde a V. E. muchos años, Guayaquil, mayo 25 de

1821.— *José de Olmedo*.— Excmo. señor Supremo Director de la República de Chile D. Bernardo O'Higgins.

Oficio del señor Gobernador de Valparaíso, al señor Ministro de Estado en el departamento de Gobierno.

Por el adjunto parte que acompaño a V. S. de la goleta *Armando* que acaba de fondear, se informará que D. Antonio Arcos viene en ella de pasajero, el que me ha dado la siguiente noticia:

Que a mediados del mes próximo pasado llegó a Guayaquil el General de Brigada Sucre procedente del Chocó con parte de su división de 2.000 hombres de la República de Colombia, y que inmediatamente mandó un parlamentario a Quito anunciando el pronto rompimiento de las hostilidades que se corría allí al mismo tiempo que su división debía abrir la campaña sobre Quito a principio de julio próximo, unida a las fuerzas del Estado de Guayaquil.

Tengo el honor de participarlo a V. S. para su conocimiento y el del señor Director Supremo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, junio 20 de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro de Estado en el departamento de Gobierno.

Representación del Dr. D. Bernardo Vera

Excmo. Señor.

El ciudadano Bernardo de Vera con todo mi respeto expongo: Que desde el día 20 de julio de 1819 sirvo en la comisión del Juzgado de presas después de una formal dedicación al estudio del derecho de mar el más complicado entre los problemas de la política. He llevado de mi bolsillo todos los gastos de papel y amanuense en los repetidos informes, contestaciones, y despacho de este encargo: y ya las tareas del bufete a que desgraciadamente se halla ligada mi subsistencia y otras atenciones de un particular interés para la Patria no me permiten continuar en el despacho de aquella incumbencia. Tengo la satisfacción de que V. E. conozca mi amor al servicio público, y mi gustosa deferencia a sus órdenes supremas, y que se-

guiría llenando la del Tribunal de presas sino fuese absolutamente incompatible con la necesidad de vivir de otros trabajos. Hablo como un hombre de bien, y encarecidamente.

Suplico a V. E. se digne admitirme la formal renuncia que hago de esta comisión, en que recibiré un favor que obligue toda mi gratitud.— *Bernardo de Vera*.

DECRETO

Santiago y junio 2 de 1821.

No pudiendo el gobierno conciliar en las presentes circunstancias los intereses privados del Dr. D. Bernardo Vera que justamente reclama en la admisión de su renuncia con los intereses comunes del país, que exige ejecutivamente la continuación de este funcionario en el Tribunal de Presas, como que de su contracción y acreditadas luces depende en gran parte el rápido curso, y decisión de los delicados negocios que hoy se versan ante aquella autoridad, y cuya demora (circunstancia inevitable a la variación de Jueces) compromete la República con naciones del primer rango: teniendo por otra parte la convicción, de que el Dr. Vera cederá gustoso, como lo ha hecho constantemente, al clamor de la Patria, que demanda con urgencia sus servicios; se declara no haber lugar por ahora a la admisión de su renuncia. Previniéndole que así como el gobierno siente la más alta satisfacción en publicar el verdadero mérito, que ha contraído en el desempeño de dicha judicatura, espera, que continuará en ella con la misma actividad, y desvelo: y que si por consideraciones al bien público se exige de él un nuevo sacrificio en la continuación prevenida, es un deber de esta Supremacía (que no puede escuchar con indolencia la voz de la justicia) remunerar congruentemente los laudables servicios de este apreciable ciudadano, sobre que le empeña el honor de su palabra.— *O'Higgins*.— *Zenteno*.

Conforme a lo prevenido en la Constitución provisoria de la República, ha entrado de Presidente en turno del Excmo. Senado, el señor vocal D. Juan Agustín Alcalde, el 22 del corriente.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 30 DE JUNIO DE 1821

MINISTERIO DE MARINA

El Director Supremo de la República de Chile

Deseoso este Gobierno, conforme a los principios de equidad y justicia que han marcado sus procedimientos en la gloriosa lid de independencia contra las tiránicas pretensiones del gabinete de Madrid, de dar al decreto de bloqueo publicado en 26 de agosto último respecto de los puertos del Perú, un sentido de prefijación más terminante y análogo a la situación actual de aquellos pueblos, cuya mayor parte ha cambiado felizmente de posición política con los prósperos sucesos de nuestras armas libertadoras, a cuyo influjo ya deben la plena posesión de sus derechos, no sólo los habitantes de todo el Norte de Lima hasta más allá de Guayaquil, sino los del Puerto de Arica, y de otros varios por la parte del Sud: y teniendo entendido que una cierta modificación a este respecto puede favorecer los intereses de la guerra, cuya feliz terminación ya se presiente: queriendo también en esta variación de circunstancias seguir la conducta que han observado las naciones civilizadas: ha venido en declarar, como por el presente se declara, que el bloqueo publicado por el referido decreto de 20 de agosto antes próximo, debe entenderse quedar desde la fecha de hoy en 20 días, limitado y constituido solamente respecto de los puertos y fondeaderos del Perú comprendidos desde el puerto de Ancón hasta el de Pisco inclusive, es decir la línea de costa situada entre los 11° 48' y 13° 51' de latitud austral: en su virtud se deberán considerar en estado de riguroso bloqueo, y permanecerá de facto una fuerza suficiente de buques de guerra de la Escuadra de Chile al frente de cada fondeadero en toda la extensión de costa indicada entre los puertos de Ancón y de Pisco inclusive, respecto de cuya línea

continuarán vigentes en todo su vigor los artículos del citado decreto de 20 de agosto en la parte que no se opusiese expresa y literalmente a esta resolución, que jamás se tendrá por una suspensión, ni menos revocación de aquel decreto, sino por mera modificación en cuanto a limitar solamente los términos de la línea de bloqueo.— Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile a 23 de junio de 1821.— O'Higgins.— Zenteno.

Parte del Coronel D. Gregorio Araos de la Madrid sobre la acción del 8 del corriente en las cercanías de San Lorenzo.

BOLETIN N° 2.

Tengo la honra de comunicar a V. S. para satisfacción de S. E. y de ese heroico pueblo, que en el primer ensayo de la división de mi mando sobre San Lorenzo, queda abatido el infundado orgullo de las tropas de nuestro conquistador Ramírez.

A las 9 de la mañana del 8 me avancé con toda la fuerza compuesta de 200 húsares del orden, igual número del cuarto regimiento de campaña, y 170 entre dragones de Santa Fe, y compañía de este departamento del Rosario, hasta el Arroyo de Frías, con el objeto de imponerme mejor de la situación del enemigo para cargarlo a la madrugada: para el efecto despaché una compañía de la última división. A las 12 del día recibí parte del comandante de ella que una división enemiga se dirigía de la parte del Sur a San Lorenzo con alguna yeguada, y en el acto me puse en marcha a trote y galope, con dirección al indicado punto para tomarles la vanguardia. A la una y media estuve sobre ellos una legua antes de San Lorenzo; formé la línea, cuya derecha la mandaba el Sargento Mayor de mi regimiento D. Mariano Miler, y la izquierda mi segundo el teniente coronel D. Justo Rufino Fleytas: ordené al del Rosario D. Nicolás Ríos que con la brava división Santafesina de su mando, reforzada por una compañía de húsares, tomase el flanco izquierdo del enemigo que nos esperaba para impedirles el paso al convento; mandé echar carabinas a

la espalda, y sable a la mano, y puesto al frente de la línea cargamos sobre ellos. El enemigo volvió caras, y emprendió su retirada al galope con todo orden; mas habiéndome puesto a la distancia competente y tocado a degüello, dieron frente a nosotros y nos hicieron una descarga a quemarropa; pero la serenidad inalterable de mi tropa, que siguió con firmeza la carga, animada por mis valientes compañeros jefes y oficiales, les obligó a seguir su fuga, y fueron acuchillados por retaguardia y flanco en su misma línea (que conservaron todo lo posible) por más de tres cuartos de legua hasta haber sido completamente dispersados.

Mi línea se había dispersado en la persecución, y mucha parte quedado con los caballos cansados: en tales circunstancias no juzgué prudente seguirlos, pues ignoraba la fuerza que había en el convento: toqué reunión, y traté de asegurar mi triunfo poniéndome a cubierto de un nuevo ataque, que por el mal estado de nuestras cabalgaduras no proporcionaba ventajas, cuando no me hubiera ocasionado pérdida; pues habían salvado la poca caballada que llevaban con anticipación.

La fuerza enemiga constaba de más de 400 hombres de su mejor caballería, al mando del comandante Anacleto. Su pérdida entre muertos y prisioneros la demuestra el estado adjunto, como asimismo el armamento tomado. Los heridos por un cálculo prudente pasan de 70, sin que de nuestra parte haya habido más desgracia que la que expresa mi primer parte (a).

La comportación de todos los jefes de división, oficialidad y tropa en tan gloriosa jornada merece toda la consideración de S. E. y la estimación de los amantes de la patria, pues a ella sola se debe la primera victoria contra el mayor enemigo de la pública tranquilidad.

Es muy digna de elogio la comportación heroica de nuestros aliados los santafesinos, así del comandante Ríos que los manda, como de sus bravos oficiales y tropa: y lo es también el silencio, orden, y emulación con que ambas divisiones se disputaban el triunfo.— Dios guarde a V. S. muchos años. Campamento en el Arroyo Seco. Mayo 10 de 1821.— *Gregorio Araoz*

(a) *Un húsar herido.*

de la Madrid.— Sr. Coronel Mayor D. Francisco de la Cruz, Secretario de guerra y marina.

Estado de los muertos, prisioneros y armamento tomado en la acción del 8 del corriente sobre San Lorenzo a la división de caballería del conquistador Ramírez.

Muertos	70
Prisioneros	20
Carabinas	92
Sables	76
Cananas	26
Lanzas	23

Campamento en el Arroyo del medio. Mayo 11 de 1821.— *Madrid.*

Excmo. señor.

Sin exceder los límites de mi moderación y respeto a la benemérita persona de V. S., me tomo la libertad de dirigirme a V. E. a tributarle las más rendidas gracias por la distinción con que V. E. se ha dignado condecorar mi persona: Obra ha sido toda de la generosidad de V. E.: yo señor no conozco mérito alguno en los servicios que erogo, y he erogado a mi Patria: se que sin premio los ha debido practicar, y cuando me hallo tan recompensado, sólo deseo que multipliquen las ocasiones en qué renovar mis sacrificios. Dígnese V. E. recibir en recompensa de mi gratitud estos sinceros votos que ofrezco a mi Patria, y que tengo el honor de expresárselos rendidamente a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valdivia 26 de abril de 1821.— Excmo. señor.— *Leandro Uribe.*— Excmo. señor Director Supremo de la República de Chile.— Imprimase.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

AVISO

Es indudable y comprobado por la experiencia que las negociaciones de todas clases prosperan siempre que las sostiene una compañía: las empresas más vastas y difíciles a que no alcanzan las facultades ni esfuerzos del individuo mas opulento y diligente, son accesibles a la reunion de los fondos y actividad de muchos, cuyo interés los empeña a luchar con los embara-

zos, y a sufrir los avances y accidentes que paralizarían las esperanzas mas bien fundadas, y que preceden al fruto de las labores grandes y seguras. Estas dos calidades tiene la que el Supremo Gobierno franquea á los habitantes de Chile en la compra de los preciosos metales de sus minas. Su producto es indefectible, y la magnitud de éste pende de la rapidez y extensión que se le imprima y que está en manos de los mismos accionistas, cuyas ganancias se multiplicarán en la proporción que se aumente el número de compras, y éstas crecerán con la facilidad del expendio en los asientos y minerales.

Los empleos que se hagan están exentos de todos los aca- sos a que están sujetos los demás artículos comerciales. La corrupción, la moda, la abundancia, los fiados, la demora, la concurrencia, los naufragios, las averías: ninguna de tales contingencias amaga esta negociación. Ni aún la inevitable privación del uso de los capitales invertidos; pues, no pudiendo el propietario destinar su dinero a otro objeto mientras no expende los artículos adquiridos con él, puede muy bien hacerlo con el valor de sus acciones que representan plata, oro o moneda efectiva.

Es igualmente palpable la ventaja que la plantificación de este banco traerá al comercio, entreteniéndolo la circulación del numerario, cuya falta es ocasionada por la extracción de pastas; circunstancia que bastaría a empeñar a erigirlo y fomentarlo, aun cuando no presentase utilidades fijas y considerables; y mas cuando su administración se consigna a los mismos accionistas o sus apoderados, árbitros y responsables de los caudales.

Aunque en la Gazeta Ministerial de 17 de Marzo del presente año, número 84 se proclama este establecimiento, no ha podido hacerse con la extensión y puntualidad que debe resultar de una discusión de personas inteligentes en que se allanen los tropiezos que figure la novedad, o el estado de las cosas públicas. Para ello el Consulado que tiene el encargo de promover este negocio, deseando dar principio con acierto y acuerdo de los que pueden ministrar luces en la materia, ó que quieran instruirse a fondo para resolverse, celebrará una junta, a que convida no sólo a los comerciantes naturales y extranjeros, sino a cuantos se hallen en aptitud de subscribirse, no para que

precisamente lo hagan en aquella sesión, sino para que establezcan las condiciones y seguridades en que convengan, bajo las cuales entrarán en las acciones que gusten, cuando les acomode. Aunque para esto se designará y anunciará por carteles el día, sin embargo los que quieran concurrir, pueden advertirlo anticipadamente en la Secretaría del Consulado para ser avisados particularmente.

OTRO

Al mismo tiempo que el Supremo Gobierno declara la baja de un cuatro por ciento en los derechos adeudados por los comerciantes extranjeros, que consignen sus efectos, en chilenos por naturaleza o privilegios, ordena la formación de una matrícula de los sujetos aptos para tales confianzas. Como a las circunstancias prevenidas es necesario que se reúna la voluntad y disposición para admitir esta clase de encargos; todas las personas que se hallen en situación de ser incluidos en la clase de consignatarios ocurrirán al Consulado, exponiendo en una sencilla nota sus cualidades, que examinadas decidirán de su clasificación con arreglo a las disposiciones de la superioridad.

OTRO

Se vende un sitio de esquina con agua corriente de 908 varas cuadradas al frente del Puente viejo de la parte del Norte quien quiera comprarlo se puede ver con D. Alejandro Mardones en el Ministerio de Estado.

OTRO

En consecuencia a la determinación de D. Juan Manuel Neile, de retirarse de negocios en este país, se hace saber al público por la presente, que su interés, y responsabilidad en nuestras firmas, cesan desde el primero de julio próximo venidero.

Mc Neile, Price y Co.

GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE N. 42

SANTIAGO MIÉRCOLES 4 DE JULIO DE 1821.

NOTICIAS DEL EJERCITO LIBERTADOR DEL PERU.

Oficio del Sr. Gobernador de Valparaíso al Sr. Ministro de Estado en el departamento de gobierno.

Son las cuatro y media de la tarde y ha dado fondo el bergantín Catalina. El parte de la capitania de puerto dice lo que sigue.

Señor Gobernador.— Va a dar fondo el bergantín inglés Catalina, cuyos papeles lo justifican, su capitán D. Roberto Ramsay procedente de Moyendo con 10 días de navegación. Su cargamento el mismo que tomó en Valparaíso: trae despachos para el Sr. Comodoro, y da por noticia que Lord Cochrane ha tomado a Moyendo el 18 de junio. Trae tres anclas y tres cables y 14 hombres de tripulación.

Capitanía de puerto de Valparaíso, julio 1.º de 1821.— *Egberto Van Beuren.*

Tengo el honor de transcribirlo á V. S. para su inteligencia y la del Sr. Director Supremo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, julio 1.º de 1821.— *Luis de la Cruz.*— Sr. Ministro de Estado.

OTRO IDEM

Por la llegada ayer de la goleta o bergantín Catalina, se ha confirmado la derrota del general Ricafort, y demás que se nos había anunciado anteriormente. La noticia que se me acaba de comunicar es como sigue:

Que es efectiva la derrota del General Ricafort, pues fue batido completamente cerca de Pasco por el General Arenales después de una acción obstinadísima; y que en ella perdió Ricafort una pierna, cortada en el muslo de resultas de una bala

de cañón, muriendo el caballo en el acto; que la mayor parte de su división quedó prisionera a más de los muertos, y heridos, salvándose sólo muy pocos soldados y oficiales de caballería que llegaron a Lima. Que el Excmo. Sr. General San Martín celebró un armisticio con el Virrey de Lima a solicitud, de éste por 20 días, con el objeto de acordar sobre ciertos tratados propuestos que aún no se sabía su resultado; pero sí, que esta invitación la había hecho el Virrey a consecuencia de la pérdida de Ricafort.

Tengo el honor de transmitir las a V. S. por lo que interese a su conocimiento, y al del Excmo. Sr. Director Supremo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, julio 2 de 1821.— *Luis de la Cruz.*— Sr. Ministro de Estado, Dr. D. Joaquín de Echeverría.

Armisticio celebrado entre los Diputados de los Excmos. SS. D. José de Laserna, y D. José de San Martín.

GACETA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO DE LIMA 24 DE MAYO DE 1821.

ARTICULO DE OFICIO

Los Diputados reunidos en Punchauca para tratar de poner término a los males de la guerra en el Perú, a saber: por parte del Excmo. Señor D. José de Laserna Presidente de la Junta de pacificación establecida en Lima, los señores D. Manuel de Llano y Nájera Mariscal de Campo, D. José María Galdiano segundo Alcalde constitucional de la Ciudad de Lima, y D. Manuel Abreu Capitán de fragata, y por la del Excmo. señor Capitan General D. José de San Martín, los Señores Coronel D. Tomás Guido primer Ayudante de Campo, D. Juan García del Río Secretario de Gobierno y Hacienda, y D. José Ignacio de la Rosa: convencidos de que una suspensión temporal de hostilidades es necesaria para fijar las bases de una negociación, y celebrar un armisticio durante el cual se proceda a conciliar las actuales desavenencias entre el gobierno español y los independientes de esta parte de América, después de haber canjeado y reconocido sus respectivos y plenos poderes convienen en los artículos siguientes:

1º Todo acto hostil queda suspendido por una y otra parte contratante durante el término de 20 días contados desde aquél en que sea ratificado el presente armisticio. Las divisiones de uno y otro ejército conservarán las posiciones que ocupan al tiempo de notificárseles la ratificación, y sus partidas no podrán avanzarse fuera de las líneas hasta donde hoy se extienden.

2º Si el término de 20 días ya indicado no es bastante para llenar el objeto propuesto podrá prorrogarse cuanto sea necesario á este efecto.

3º Ratificado que sea el armisticio, los Excelentísimos Señores D. José de Laserna, y D. José de San Martín, acompañados de las dos diputaciones pacificadoras y demás personas que convinieron, tendrán una entrevista en el día y lugar que se designare, para que vencidas las dificultades que por una ú otra parte contratante se presenten, procedan inmediatamente ambas diputaciones a ajustar el armisticio definitivo.

4º Si por una fatalidad no esperada no pudiesen convenir entre sí las dos partes contratantes, no se habrán de renovar las hostilidades por ninguna de ellas, sino dos días después de haberse notificado que feneció el presente armisticio.

5º Los Excelentísimos señores D. José de Laserna, y D. José de San Martín expedirán en el acto de la ratificación las órdenes respectivas, para que se observe fiel y escrupulosamente todo lo contenido en los artículos anteriores.

6º El presente armisticio será ratificado por una y otra parte dentro del término de ocho horas.

Dado en Punchauca a las cinco de la tarde del 23 de mayo de 1821.— *Manuel de Llano*.— *José Maria Caldeano*.— *Manuel Abreu*.— *Tomás Guido*.— *Juan Garcia del Rio*.— *José Ignacio de la Rosa*.— *Francisco Monar* Secretario.— *Fernando Lopez Aldana* Secretario.

El presente tratado queda ajustado y ratificado en todas sus partes a 23 de mayo 1821.— *José de Laserna*.— *Toribio de Acebal*.— Cuartel General de Ancon, y Mayo 23 de 1821. —Ratificado.— *José de San Martín*.

IMPRESA DE GOBIERNO.

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO SABADO 7 DE JULIO DE 1821.

MINISTERIO DE MARINA

Después que una serie de victorias adquiridas por nuestras armas ha restablecido el orden y la tranquilidad de la Provincia de Concepción deshaciendo y arrojando más allá de Bio-Bío las reliquias del ejército del rey de España, que reducidas a grupos de bandidos han devastado por tan largo tiempo aquellos pueblos: después que las pequeñas partidas de esos hombres féroces que pudieron introducirse entre las tribus bárbaras habían perdido hasta la esperanza de todo auxilio para continuar sus atrocidades, a consecuencia de la incomunicación absoluta, en que nuestras fuerzas de mar y tierra que obran en el Perú, les han puesto con el virrey de Lima, único centro de sus recursos: Vicente Benavides, insigne en maldades entre los bandidos españoles ha descubierto en su rabiosa desesperación las más inicuas vías para continuar sus planes de sangre, abandonándose a hollar todas las consideraciones, y respeto humanos. A consecuencia él se apodera alevemente de cuantos bajeles se presentan á las playas de Arauco, é islas inmediatas asesinando sus maestros y tripulación, sea cualquiera la bandera que enarbolan, a excepción de la española: ya han sido víctimas de su depredación la fragata Perseverancia, otra fragata de Estados Unidos, y el bergantín Luisa de la misma nación. Pero como cuanto más enorme sea un crimen, da tanta más osadía al delincuente para avanzarse a otros mayores, Benavides armando al bergantín Luisa con una pieza de a 12, y dos de a 9, y 80 hombres entre tripulación y guarnición, le ha hecho salir al mar el 12 del corriente, con destino de extender sus hostilidades piráticas sobre el giro mercantil de nuestros mares, así nacional, como extranjero.

Mas aunque el Gobierno ha dictado ya las medidas con-

venientes para destruir los criminales proyectos de aquel malvado, é impedir que se engrose la piratería en estos mares, se dá este anuncio al público á fin de que el comercio del país, y extranjero se precava por todos los medios que esté a sus alcances contra las agresiones del pirata indicado. Ministerio de Guerra y Marina en Santiago de Chile Junio 30 de 1821.— *Zenteno*.

*Representación del Apoderado del Cabildo de Coquimbo,
al Exmo. Senado.*

EXMO SEÑOR.

El particular interés que tengo en la pronta formación del Instituto literario que ha de establecerse en la Ciudad de Coquimbo, según las acertadas providencias que ha dictado V. E., y el cumplimiento de las confianzas que me ha depositado aquel Cabildo, me precisan a dirigir a V. E. el presente recurso, que sino equivoco mi juicio es conforme á lo decretado por V. E. Ordenada ya la creación de aquel Instituto bajo las mismas bases y reglas que se han adoptado para el de la Capital, debe gozar los privilegios y las excepciones que á este corresponden: de consiguiente supuesta la suprema determinación de que todo testador haya de dejar seis pesos en favor del Instituto como una manda forzosa, entiendo que establecido el de Coquimbo no se estimará por cosa estraña, que todas las mandas forzosas que se recauden en aquella Provincia y distrito de la Intendencia se conviertan en utilidad de su Instituto, por militar respecto de él la razón que se tubo para esta determinación. El Instituto de Coquimbo es un departamento provincial, y si lo que produce la Provincia con referencia á él, le es justamente debido, no puedo dudar de la singular bondad de V. E. se sirva declarar que todo lo anexo á las mandas forzosas de aquella Intendencia se reasuma en su Instituto literario, dando con esto una nueva prueba al Cabildo, por quien hablo, del aprecio y de la distinción con que le honra, la misma que aumentará los motivos de gratitud y reconocimiento que tiene para con V. E.

Dios guarde á V. E. muchos. Santiago Junio 8 de 1821.— Exmo. Señor.— *José María Argandoña*.— Exmo. Senado de la República.

DECRETO

Santiago, junio 8 de 1821.

Remítase por Secretaría esta solicitud a la Junta de Educación, para que con arreglo a su contenido informe lo que corresponda en justicia.— *Alcalde*.— *Villarreal*.— *Secretario*.

Excmo. Señor:

Nada es tan conducente a la educación literaria de la juventud como la multiplicación de Institutos en que ellos aprendan las ciencias y las virtudes cívicas. Los griegos no habrían tenido trescientos Doctores que en diferentes puntos escribiesen a un tiempo la batalla de Maratón; sino hubiesen contado con las escuelas científicas de Jonía, Elea, Italia, y los Gimnasios de la Academia, del Liceo, y del Cinosargo, a cuyas instituciones se contribuía respectivamente por cada Provincia el fondo señalado por su gobierno particular. Es muy justo pues, que las mandas de Coquimbo tengan la aplicación que apetece su Cabildo, eligiendo éste un depositario con buenas garantías para que en su poder existan esas entradas hasta la realización de este útil establecimiento, cuya acta de erección tendrá V. E. la dignación de participar al Tribunal de Educación pública para su conocimiento, y que en lo sucesivo se entienda con él cualquiera gestión de aquel proyecto de su dependencia. Santiago 15 de Junio de 1821.— *José María de Rozas*.— *José Gregorio Argomedo*.— *Dr. Bernardo de Vera*.— *Dr. Manuel José Verdugo*.— *José Antonio Briceño*.— *Bernardino Bilbao*

Acuerdo del Excmo. Senado.

Excmo. Señor.

Por el adjunto expediente se instruirá V. E. que por el conducto del Apoderado del Cabildo de Coquimbo se pidió al Senado la declaración relativa a que las mandas forzosas que se dejan en los testamentos que se otorgan en aquella Provincia se apliquen en favor del Instituto Nacional que debe allí establecerse conforme a lo decidido por el Senado y aprobado por V. E. Para resolver se pidió informe a la Junta de Educación; y conviniendo en esta aplicación por los justos y racionales fundamentos que afianzan la petición, la aprueba el Senado, para

que no teniendo embarazo V. E. se sirva decretar la ejecución en la forma propuesta por la misma Junta de Educación, a la que si fuere del agrado de V. E. podrá ordenar se le pase copia de la acta de erección del Instituto para su conocimiento y para que en lo sucesivo se hagan ante ella las gestiones convenientes a llevar adelante aquel recomendable proyecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala del Senado en Santiago de Chile Junio 19 de 1821.— *Francisco Antonio Perez.*— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. señor Supremo Director de la República.

DECRETO.

Santiago Julio 4 de 1821.

Se sanciona el presente acuerdo del Excmo. Senado: y en consecuencia se aplican las mandas forzosas de la Provincia de Coquimbo al Instituto Nacional de su departamento, y que se recaudarán segun el Senado-consulta de 31 de Marzo de 1819 y el reglamento que contiene; cumpliendo el Cabildo de Coquimbo con las calidades que pide el Tribunal de Educación pública en su informe, y a quien se pasará una copia de la acta de erección de dicho Instituto para los fines que expresa. Comuníquese esta determinación por la gaceta ministerial. — *O'Higgins — Echeverría.*

BUENOS AIRES
Boletín núm. 6.

A las nueve de la noche se recibieron las comunicaciones que el gobernador de Santa Fe dirige al Coronel La-Madrid, y éste a S. E. el señor Capitán General de la provincia en campaña. Por la de aquel jefe datada el 15: se ve que cuando se disponía a salir con su fuerza de caballería para obrar contra el *Supremo conquistador*, la infantería de la Bajada en número de 500 a 600 hombres pasó con el objeto de apoderarse de la ciudad, y después de un vivo fuego que duró noche y día por el espacio de 24 horas continuadas, tuvo que reembarcarse precipitadamente con considerable pérdida, además de la que anteriormente había experimentado al apoderarse de una batería con tres piezas.

El Comandante Orrego se hallaba ya rehecho de la pasada

dispersión, y ocupaba las lomas de Coronda con el objeto de observar las relaciones de Ramirez con Carrera, y obrar con combinación con el acreditado general de la vanguardia del ejército de la provincia, quien redoblando sus marchas se iba a situar a retaguardia de los invasores para esperar la reconcentración de los demás cuerpos de operaciones que se hallaban en marcha; y como nuestra escuadra habia ocupado ya sus posiciones, se encontraba Ramirez en el desesperado caso de no poderse unir a su infantería, ni ésta a él. Una división destacada por la izquierda al cargo del Teniente Coronel Sayós iba a situarse al otro lado del Carcarañal para impedir el auxilio de caballadas que pudiese despachar Carrera. El entusiasmo y ardimiento con que ofrecieron el triunfo los piquetes que la componen, es digno de todo elogio, y ha merecido la recomendación del general de vanguardia: habiéndose también provisto a la defensa y seguridad de la frontera del Pergamino. El público debe descansar en el empeño que desplagan por frustrar los criminales intentos del *conquistador*, tanto los jefes que dirigen la presente campaña. como nuestros dignos y beneméritos aliados los santafecinos.— Buenos Aires 21 de mayo de 1821.— *Viamonte.*

Razón de los buques que han entrado y salido de este puerto desde el día 22 del corriente hasta hoy día de la fecha.

ENTRADAS

Día 23. Fondeó el bergantín nacional *Dos Amigos* su porte 70 toneladas su capitán D. José Santos Herrera, procedente de Guayaquil con 93 días de navegación en escala de Huacho, y salió del mismo el 16 de Mayo, arribó a Coquimbo de donde zarpó el 7 del corriente; su cargamento algodón, pabilo y cigarros.

Dicho día. Fondeó la fragata inglesa *Egem*, su porte 220 toneladas, su capitán D. Guillermo Paters procedente de Ilo con 25 días de navegación, su cargamento añil y maderas; trae correspondencia para el gobierno, y la noticia que Lord Cochrane ha tomado el puerto de Ilo el 22 de Mayo, y el Coronel Miller con 300 hombres a Tacna y Moquegua él se iba marchando

para Arequipa ha tenido tres acciones y los ha batido a los enemigos, y trae un pasajero, el Teniente de marina D. Henrique Frymen.

Dicho día. Fondeó la fragata inglesa *Lord Catheau*, su porte 492 toneladas, su capitán D. Tomás Watson procedente de Arica con 32 días de navegación, su cargamento efectos de Europa, trae noticias que Lord Cochrane ha salido el 22 de Mayo.

Dicho día. Fondeó la Corbeta de Guerra del Estado Chacabuco, su Comandante D. Ricardo Casey procedente de la Isla de Juan Fernández con 11 días de navegación a 80 millas Oeste de la Isla, encontró el bergantín americano *Estenger*, con el gobernador y familia para la Isla.

Dicho día. Fondeó el bergantín *Anna Elizabeth*, inglés, su porte 140 toneladas, su capitán D. Diego Seom, procedente del Huasco con 22 días de navegación en lastre trae un pasajero D. Carlos Heslerbez.

Dicho día. Fondeó la fragata inglesa *Neptune*, su porte 268 toneladas; su capitán D. Juan Moore, procedente de Talcahuano con 7 días de navegación, su cargamento, maderas, trae 8 pasajeros, dos oficiales del Ejército y un teniente de Marina del Estado, tres marineros y dos criados.

Dicho día. Fondeó el bergantín nacional *San Pedro*, su porte 80 toneladas, su capitán D. Nicolás Marcoleta procedente de Payta con 29 días de navegación; su cargamento cacao, arroz y algodón, trae dos pasajeros, D. Ventura Agrado, y D. Bartolomé Mendoza.

SALIDAS

Dicho día. Dio la vela la goleta nacional *Perpetua*, o Rosario su capitán D. Juan Catline, con destino a las costas del Perú, su cargamento, aguardiente de Pisco.

Dicho día. Dio la vela la balandra inglesa *Emanna*, su capitán D. Tomás Bly, con destino a Coquimbo, su cargamento, frutos del país.

Día 28. Dio la vela la goleta nacional *Terrible*, su capitán D. Cristóbal Almy, con destino a la costa del Perú, su cargamento efectos del país.

Capitanía de puerto de Valparaíso, junio 29 de 1821.—*Egberto Ban-Veuren*.

Desde principios del año presente se han vacunado por el facultativo encargado de hacerlo en la Universidad, Cuarteles y otros puntos de la Capital.

En el mes de Enero	477
En Febrero	448
En Marzo	398
En Abril	457
En Mayo	635
En Junio	486
	<hr/>
	2901

Por el que está destinado al campo.

Enero: en Ñuñoa y chacara de D. José Toribio Larraín	149
Febrero: chacara de D. Ramón Coo	104
Marzo: en el Peral y Macul	207
Abril: en el Salto, Conchalí y chacara de Doña Mercedes Coo	187
Mayo: en el pueblo de Peumo	101
Junio: en Codao 370 y en Cocalán 335	705
	<hr/>
	1453

Suma 4354

Las tres últimas partidas son debidas a la caridad del Sr. D. Martín Calvo Encalada, que ha proporcionado a los habitantes de sus haciendas y de las inmediaciones este beneficio, costeando y gratificando liberalmente al facultativo, haciendo instruir dos jovenes que continuen, y dando así un ejemplo que ya se preparan a imitar personas de iguales sentimientos. Santiago y julio 6 de 1821.— *Andrés Santelices*.— *Manuel Saldívar*.

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 14 DE JULIO DE 1821.

MINISTERIO DE HACIENDA.

OFICIO

Excmo. Señor.— Para evitar el perjuicio que recibe el Erario, y a las veces refluye contra algunos particulares, ha establecido el Senado en el acuerdo que en copia se pasa a V. E. el orden que debe guardarse en las Juntas de Hacienda, y si fuere de la aprobación de V. E. podrá decretar la publicación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, julio cuatro de mil ochocientos veinte y uno.— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

ACUERDO

En la sesión extraordinaria del día cuatro de julio del presente año se trajo a la vista por el Excmo. Senado lo dispuesto en la ley 8 título 3 libro 8 de las municipales que señala las horas que deben destinarse para el despacho de la Junta de Hacienda: y teniendo S. E. conocimiento que por el hecho de que conforme a lo dispuesto en la ley 11 del mismo título, y libro se reúne la Junta sólo los jueves de cada semana resultando de esto la dilación de las causas que allí se agitan, y el consiguiente perjuicio de la Hacienda e interesados particulares; resolvió que llevándose a debido efecto la citada ley 8 se hagan por la tarde las Juntas de Hacienda, para que los Jueces que han de formarlas no se separen de la administración de justicia en las horas que tienen destinadas para este objeto, y que los Ministros de la Tesorería general no salgan de la oficina quizá con detrimento del manejo, y gobierno de los intereses del Era-

rio, y que atendiendo a que en el día se han aumentado los negocios de Hacienda, por el conocimiento de las causas de comisos; por las de secuestros, y por que según la Constitución del Estado le es privativa la substanciación de los procesos que se forman contra los empleados en general quede reformada la prenotada ley, y que al menos se celebren las Juntas de Hacienda dos veces en cada semana, que deberán ser las tardes de los martes y viernes, y siempre que por algún impedimento, y causa justa no se ejecute la reunión en estos días, se anticipará, o se reservará para el día siguiente a discreción del Señor Presidente de la misma Junta; guardándose escrupulosamente esta resolución como una ley inviolable, y mandando S. E. que para su cumplimiento se pasará copia de este acuerdo al Excmo. Señor Supremo Director de la República, para que se sirviera decretar la publicación, firmaron los SS. con el infrascrito Secretario.— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Rosas.*— *José Ignacio Cienfuegos.*— *Francisco de Borja Fontecilla.*— *Francisco Antonio Perez.*— *José María Villarreal*. Secretario.

DECRETO

Santiago Julio 5 de 1821.

Conformado: tómesese razón, comuníquese a la Junta superior de Hacienda: imprímase, y circúlese.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

DECRETO

Santiago Junio 7 de 1821.

Inutilizados hasta ahora los cuidados del gobierno para arreglar los hospitales militares, que no han correspondido ni en administración ni en asiento; y siendo tan necesaria en ellos la subordinación sin la cual no hay buen servicio, economía, ni curación, vengo en suprimir el que con este título había en esta capital, cuyos funcionarios y dependientes cesarán inmediatamente sin opción, ni derecho al que ha de subrogarlo bajo las declaraciones siguientes.

1º Se erige para la asistencia de los enfermos militares un hospital que ha de titularse del Estado, y será servido por un administrador Intendente.

2º El Administrador Intendente es Juez nato, y privativo de la casa, a quien desde el momento de entrar en ella quedan

sujetos, y dependientes los enfermos, sirvientes, profesores, y la guardia misma, sean de la clase y fuero que fueren en todo lo relativo al hospital sus incidencias y dependencias.

3^ª Podrá arrestar dentro de la casa, sumariar, multar, y corregir los sirvientes, y no siendo bastante dar cuenta al gobierno que auxiliará y sostendrá su jurisdicción.

4^ª Su dotacion de camas ordinaria será de trescientas, para cuyo primer entable se entregarán de pronto y al contado seis mil pesos; y cada mes antes de sacarse gasto, ni sueldo alguno, y el día primero se entregarán un mil y quinientos de los fondos del Estado, por la Tesorería General.

5^ª El Ministro Subdecano del Tribunal de Cuentas D. Agustín Vial en union del ciudadano D. Manuel Ortuzar, darán el plan de economía interior, servicio, surtido de ropería, botica y despensas: número de empleados y sirvientes con todo lo anexo a la mejor asistencia, conciliándola con una juiciosa economía, que ha de versarse sobre el manejo, y no sobre el doliente: hecho se pasará a esta Supremacía para su sanción.

6^ª La asignacion del Intendente la hará el Supremo Gobierno, y la de los demas empleados y sirvientes las propondrán a los comisionados en su detalle.

7^ª El Intendente Administrador rendirá su cuenta por trimestre a la Comisaría de Ejército y Hacienda de donde nacen sus cargos, bajo el modelo mas sencillo que le darán al efecto.

8^ª Ninguna autoridad, sea militar o política tendrá inspección, cargo, ni intervención en este hospital que sólo depende del Supremo Gobierno.

9^ª Las altas y bajas se darán y arreglarán por el plan que acordare la Tesorería general, previa la audiencia del Cirujano mayor D. Manuel Grajales.

10^ª Solo serán curados en el hospital del Estado los oficiales y soldados de los cuerpos de línea, descontándose a los primeros durante su permanencia en él la mitad del sueldo, y a los segundos el tercio correspondiente al rancho que ahorran en sus cuerpos.

11^ª Sólo el Intendente, Médicos y Cirujanos son de supremo nombramiento a propuesta del Intendente, los demás empleados, sirvientes y dependientes, son de nominación del

Intendente que ha de nombrarlos, y removerlos sin necesidad de dar causa, y solo por su juicio a beneficio del hospital.

12^ª El gobierno cuando lo crea conveniente, visitará por sí, o nombrará accidentalmente quien visite el hospital con tal que no falte una visita cada quince días, y en el que se creyere conveniente por la Supremacía: la visita será a los enfermos en sus camas; ropería, botica, y demás oficinas, a efecto de cerciorarse de su buen estado, y servicio. Tómese razón; hágase saber, e imprímase.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

MINISTERIO DE GOBIERNO

El Director Supremo de la República de acuerdo con el Excmo. Senado.

Todos los negocios de gracia en que haya de intervenir variación, o dispensación de ley, se sustanciarán por los tribunales y juzgados a que correspondan, y concluida la tramitación, que deban tener, se remitirán sus expedientes al Supremo poder legislativo, con informe particular de los tribunales o jueces a quienes pertenezca el conocimiento, instruyendo lo que crean útil para el efecto de la alteración, o dispensación de la ley; entendiéndose que en el caso de proveerse la materia en otra forma, será absolutamente nula la decisión que desde ahora en adelante debe emanar siempre de la autoridad legislativa.— Insértese en la gaceta ministerial.— Palacio Directorial de Santiago y Julio 12 de 1821.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

OTRO

El Director Supremo de la República, de acuerdo con el Excmo. Senado.

Para restablecer la Universidad a su antiguo esplendor que en ella se vea premiado el mérito de los que se contraen a la carrera literaria, ordeno que para lo futuro se observe por ley inviolable, que todos los jóvenes que después de los exámenes dispuestos por la constitución de la Universidad y reglas establecidas en el nuevo método del Instituto nacional, se de-

diquen a la práctica forense, y cumplido el término de ella, se presenten para ser recibidos al uso y ejercicio de Abogados, manifiesten el respectivo documento de haber obtenido el grado de Dr. que se les concederá de gracia y sin exigirles la contribución establecida por el gobierno español, sin cuyo requisito no puedan ser licenciados para abogar en la República de Chile. Insértese en la gazeta ministerial.— Palacio Directorial de Santiago y julio 12 de 1821.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

ESPAÑA.

Suplemento de la Gazeta de Kingston 1º de Marzo de 1821.

Extracto de una carta particular de Madrid 4 de Enero.

Escribo a V. muy de prisa para informarle que las Cortes están convocadas para el miércoles 9 del corriente a fin de tomar en consideración el convite que los soberanos aliados hicieron a D. Fernando VII de ir en persona al Congreso de Laybach. Esta noticia produjo una leve sensación. Si las Cortes permiten que el rey salga del reino, es probable que se embarque en Barcelona (1).

Gazeta de Jamaica de 1. de Marzo de 1821.

Londres 12 de Enero de 1821.

Hemos recibido papeles de Alemania esta semana, los que contienen la siguiente declaración de los soberanos aliados en Troppeau á los diferentes Gobiernos de la Europa, relativamente a los asuntos de Nápoles, y la que fue entregada al Senado de Hamburgo por el residente ministro Austriaco Baron Handel.

El trastorno del orden en las cosas de España, Portugal y Nápoles ha excitado necesariamente cuidados y disgustos en las potencias que han combatido la revolución, convenciéndolas de la necesidad de poner una oposición a las nuevas calamidades con que la Europa está amenazada. Los mismos principios

(1) Miscelánea del Istmo de Panamá 25 de Marzo de 1821.

que tuvieron las grandes Potencias del Continente para libertar al mundo del despotismo militar nacido de una revolución, debe oponerse al revolucionario poder que acababa de desenvolverse por sí mismo. Los soberanos unidos en Troppeau con esta intención se aventuran a esperar que conseguirán este objeto. Ellos tomarán por sus guías en esta grande empresa los tratados que restablecieron la paz en Europa y han unido las naciones.

Sin duda las Potencias tienen derecho de tomar en común generales medidas, contra aquellos Estados cuyas reformas engendradas por la rebelión son abiertamente opuestas a los legítimos gobiernos, como el ejemplo lo ha demostrado ya; y máxime cuando este espíritu de rebelión se ha propagado en los Estados vecinos por agentes secretos. En consecuencia los monarcas reunidos en Troppeau han concertado unánimemente las medidas que requieren las circunstancias, y comunican á las Cortes de Londres y París sus intenciones de alcanzar el fin deseado, ya sea por la mediación o por la fuerza. Con esta idea ellos han invitado al rey de las dos Sicilias que ocurra á Laybach y aparezca allí como conciliador entre su mal guiado pueblo y los Estados cuya tranquilidad corre peligro por las presentes circunstancias, y que como han resuelto no reconocer autoridad alguna establecida por los sediciosos, es de ahí que solamente tratarán con el rey.

Respecto a que el sistema que se debe seguir no tiene otra base que los tratados ya existentes, no dudan los soberanos del Congreso del asentimiento de las Cortes de París y Londres, pues que su objeto único es el de consolidar la alianza entre los soberanos. Su idea no es la de conquista ni la violación de la independencia de las demás Potencias, y así voluntarias mejoras no serán impedidas. Ellos únicamente desean mantener la tranquilidad, y proteger la Europa del azote de nuevas revoluciones y prevenirlas cuanto les sea posible (2).

AVISO

Se venden dos casas, una grande y otra chica, en barrio de las ramadas cuadra y media distante de la plaza de abastos,

(2) Miscelánea del Istmo de Panamá, 2 de abril de 1821.

calle tapada de Sto. Domingo para arriba; el que quiera entrar en ellas se verá con su amo que lo es D. Mariano Hernández.

NOTA

En la gaceta del sábado 7 de julio corriente en el folio 1º, columna 2ª, línea 1.a, en la palabra la *fragata Perseverancia*, léase la *fragata inglesa Perseverancia* (1).

IMPRESA DE GOBIERNO.

(1) Línea 22, pág. 197 de esta edición.

GAZETA EXTRAORDINARIA N.º 43.

SANTIAGO MARTES 17 DE JULIO DE 1821.

NOTICIAS DEL PERU.

El 23 del corriente fondeó en Valparaíso una fragata extranjera procedente del Callao con 18 días de navegación y aunque por la neutralidad que religiosamente observan los buques extranjeros no han podido traer comunicaciones oficiales de nuestro ejército ni de la escuadra, hay diversas cartas particulares de personas fidedignas que comunican contestes, que desde el 23 de mayo están en negociaciones a consecuencia del armisticio celebrado entre el General en Jefe del ejército libertador y el gobierno de Lima. La historia de esta negociación está llena de sucesos importantes; pero el resultado se cree generalmente sea el pronto rompimiento de las hostilidades. Es admirable cuanto se ha adelantado en nuestro objeto principal. Lima queda en peor estado que cuando depusieron al Virrey Pezuela. Los jefes militares en división: el Cabildo en guerra abierta con el general Laserna: la opinión del pueblo en favor de la libertad: la tropa se pasa en partidas a nuestro ejército: el hambre apura a todas las clases: y desde el general hasta el último jefe, se hallan convencidos de la imposibilidad de sostenerse.

El general Laserna propuso al del Ejército Libertador un armisticio de 16 meses, y que dentro de él se remitiesen a la corte de Madrid diputados de cada parte, para que traten de la independencia del Perú, Chile y Buenos Aires: que entretanto quedasen por el gobierno patrio los pueblos ocupados por sus armas, y los demás por el rey: que los productos del mineral de Pasco fuesen comunes para ambas partes: y ofrecía entregar en rehenes que garantizasen estas negociaciones la plaza del Callao en su actual estado. Tales propuestas han sido rechazadas por el General del Ejército Libertador.

Lo que da una verdadera idea del triste estado de Lima, y de que quizá a la fecha esté participando ya del beneficio de la

libertad, es el siguiente documento irrecusable por ser obra producida por los mismos enemigos.

Oficio del Cabildo de Lima al Excmo. señor Virrey D. José de la Serna.

Excmo. Señor.— No hay título más glorioso ni más amable que el de pacificador. Augusto apagando el volcán de la guerra civil de los romanos, y dando la paz al universo, fue el más grande de los mortales, y casi un dios sobre la tierra. Todo príncipe debe imitarle, si desea la salud y prosperidad del pueblo que tiene a su cuidado. Si conociesen sus grandes ventajas y supiesen lo que es reinar sobre corazones agradecidos, hallarían en ella más encantos que en la guerra más próspera y fortunada.

Puesto al frente de la junta pacificadora del Perú, se ha ganado V. E. el amor, la veneración, la confianza de este pueblo. La esperanza de ese gran bien le ha hecho sufrir con resignación pérdidas y privaciones de todo género. Pero se va acercando con rapidez el término del armisticio, y aún no se vislumbra ese don celestial. ¿Por qué se retarda tanto, y se deja á la Capital ya plagada con tantos males que se llena de desesperación?

En contorno de veinte y cinco leguas no reina sino la más espantosa devastación. Los ganados, las sementeras, los frutos todo ha perecido por el furor del soldado. Provincias las más ricas y opulentas han sucumbido á la fuerza prepotente del enemigo: otras se hallan amenazadas de igual fracaso; y esta virtuosa Capital sufre un bloqueo el más horroroso por el hambre, el latrocinio, la muerte. Entretanto: el soldado no respeta aun el último resto de propiedades, y acaba hasta con los bueyes que surcan la tierra, y la fertilizan con su sudor en beneficio del hombre. Si continúa así esta plaga, ¿cuál será en breve nuestra suerte, cuál nuestra miserable condición?

El soldado debe mantenerse, pero sin perjuicio del ciudadano. Regidos por una misma constitución, deben marchar sin preferencia y en línea igual. Formando todos el estado, su alimentación es igualmente necesaria, como fundada en los primeros elementos de la naturaleza y de la sociedad. Si no se

hicieron en tiempo provisiones de boca... Pero dejemos estas ideas melancólicas, y contraigámonos sólo a la paz.

Ella es el voto general del pueblo. Gravando sobre él la guerra desde 1815, carece ya de fuerzas para sostenerla. No hay dinero; no hay víveres; no hay opinión; no hay hombres. Los pueblos se reúnen a porfía bajo el pabellón del general San Martín. Centenares de hombres desertan de nuestros muros para no perecer de necesidad. Un enjambre de ladrones obstruye los canales de nuestra provisión, insulta y saquea nuestros hogares. El público increpa agríamente nuestro silencio, y ya son de temer males peores y más terribles que la misma guerra. La felicidad de la capital y de todo el reino penden tan sólo de la paz, y ésta de un sí de V. E. El Cabildo espera conseguirla, y promete a V. E. a nombre del pueblo que representa, una gratitud constante y sempiterna. Dios guarde a V. E. muchos años. Sala capitular de Lima y junio 7 de 1821. —Excmo. Sr.— *El conde de San Isidro.*— *Simón Rávago.*— *El conde de la Vega del Ren.*— *Francisco Valles.*— *Francisco de Mendoza Ríos y Caballero.*— *Manuel Pérez Tudela.*— *Juan Esteban Gárate.*— *Manuel del Valle y García.*— *Miguel Antonio de Vertiz.*— *Manuel Alvarado.*— Excmo. Sr. Virrey del reino.

Contestación del Excmo. Sr. Virrey.

Excmo. Sr.: Es indudable que la guerra es el ejercicio del derecho de la fuerza, y la más terrible de las plagas que destruye la especie humana, pues no perdona ni aun a los vencedores, y la más feliz es funesta. Como filantrópico amo y deseo la paz; pero como militar y hombre público no puedo prescindir de que ha de ser una paz decorosa; y así siempre que el general en jefe del ejército invasor se preste a un armisticio que sea honroso y digno de las armas de la nación española, puede V. E., y todos, estar seguros de que mi voto será la paz; pero si no, no (a); pues jamás asentiré a nada que pueda manchar el honor nacional; y vale más en este caso morir que existir (b).

(a) *Pero si no, no.* Cuidado señor, no sea que los extraordinarios esfuerzos de V. E. resulten los triunfos de Vasco Figueiras.

(b) No hay duda que el militar debe llevar por divisa el vencer o morir, y la ordenanza da reglas del cómo y cuándo debe aventurarse

Creo que del mismo modo pensarán los que componen ese Excmo. Ayuntamiento, y los habitantes de este pueblo a quien se llama heroico; pues no ignoran que para merecer este título, es necesario que el valor, los sentimientos, la paciencia y demás virtudes nos sean comunes.

En fin, aunque estoy a la cabeza de la junta pacificadora, no tengo en ella sino un voto, y por lo tanto se engaña el Excmo. Ayuntamiento en creer que de un sí de mi boca pende la paz. Mas repito que aunque pendiera, si no era decorosa, preferiría la guerra; pues aun suponiendo toda esa preponderancia que V. E. da actualmente a las fuerzas del general San Martín, debe V. E. saber que la guerra es un juego donde se aventura más o menos según la pasión de los jugadores; que tan pronto se gana, tan pronto se pierde, y cuando se gana mucho sucede comúnmente, que el que gana continúa jugando para aumentar su bien, o que el que pierde no quiere dejar el juego porque espera volver a ganar lo que ha perdido, y al fin la fortuna se vuelve, y el que ganaba no sólo pierde lo que había ganado, sino también lo que tenía cuando se puso a jugar (c).

Es cuanto por ahora debo contestar al oficio de V. E. de ayer. Dios guarde a V. E. muchos años. Lima 8 de junio de 1821.— *José de la Serna*.— Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

una acción. El vencer o morir se dijo para cuando está empeñada ya una acción, y en que el ceder sería injurioso, y aun perjudicial a los intereses porque se pelea. V. E. no está en este caso! si no en el de ceder a sus melancólicas circunstancias, lo demás sería imprudencia, sería desesperación, sería temeridad loca.

(c). Brillante, elocuente e instructiva teoría del taurismo! El paralelo no le va en zaga; pero falta que añadirle que el general pelea mientras tiene gente así como el jugador juega mientras tiene dinero; cuando éste se acaba no le queda más consuelo que el de *paciencia y barajar*; el mismo queda a V. E. si considera que su ejército es nulo en la rigurosa acepción de la voz, pues no tiene moral; y el hambre devoradora conduce a sus soldados a todo género de excesos.

IMPRESA DE GOBIERNO.

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 21 DE JULIO DE 1821.

Oficio del Señor Diputado de la República, cerca del Gobierno de las Provincias del Río de la Plata al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

Tengo el honor de comunicar a V. S. la importante derrota del intruso Ramírez cuyos planes combinados con Carrera tenían un influjo muy ominoso a los intereses de esa República.

Después de las varias alternativas expresadas en los boletines que he tenido el honor de acompañar a V. S., los valientes santatesinos, al mando de su Gobernador López, y auxiliados con 300 hombres del coronel Arévalo, han derrotado completamente al entrerriano que fuga vergonzosamente por el Carcañal con el objeto sin duda de unirse a Carrera. Pero el señor Gobernador consecuente a las promesas que ya he expresado a V. S., de oficio y con este nuevo motivo, manda ahora al mando de la Madrid 500 hombres en su persecución, los cuales llevan la comisión de aniquilar a Carrera hasta su exterminio. Felicito a V. S. por este importante suceso que libra a Buenos Aires de las intrigas portuguesas y lo defiende de la anarquía en que hasta ahora se ha visto sumergido, con perjuicio de los progresos de la causa en general.

Dios guarde a V. S. muchos años. Buenos Aires, mayo 30 de 1821.— *Miguel Zañartu*.— Señor Ministro de Estado y Gobierno.

Observaciones del Alfred (), editor inglés, sobre las que hace el observador austriaco acerca de la declaración de los soberanos aliados.*

Al fin se explican ya con claridad los malvados y débiles consejeros de la santa alianza. Se atreven a desatender en un

(*). Este periódico toma su nombre del rey *Alfred*, llamado el grande; gobernó la Inglaterra en el siglo 9, y a él atribuyen los ingleses la admirable institución de los jurados, y otras bases de su Constitución.

Archivo.— 15

todo la injusticia, y promulgar los principios más infames como verdades sagradas —encubren la tiranía con el manto de la legitimidad—, se burlan de los derechos populares, llaman el patriotismo rebelión, y marcan con este oprobioso nombre, la verdadera alianza del pueblo con el rey. Hablando de las deliberaciones de Troppau dice *el observador austríaco* "que el resultado había sido un convencimiento unánime de que la revolución napolitana, se había proyectado por unos *sectarios fanáticos*, llevada a efecto por soldados *olvidados de sus deberes*". El fanatismo de que hablan estos consejeros, es el fanatismo de la sabiduría que ha desenmascarado la locura; es el fanatismo que manifiesta la maldad de las usurpaciones reales, y que deriva la violación de los justos derechos del hombre. Este es un fanatismo inconsistente con las inclinaciones de aquellos directores, extragados y sin principios de los negocios de las naciones. Este es un fanatismo que abrazará las cuerdas de las conspiraciones poderosas, que ligan a un tirano con otro para injuriar al mundo. La otra queja descubre lo que les da en la matadura "*llevado a efecto por soldados olvidados de sus deberes*", dice *el observador austríaco*. El primer deber de un soldado, es el que debe a la patria; un soldado que obra en contra de este deber, es un traidor; pero estos pseudo-sabios desean que el soldado crea que él es esclavo del rey, sea un Nerón, o un Antonino, bueno o malo, justo o injusto —que su deber consiste en sostener las medidas reales, aun cuando éstas acarreen la ruina de su país. Les conviene a estos fanáticos predicar semejantes necedades a los bandoleros que se han reunido para establecer la tiranía en Nápoles, ¿pero qué sucedería si estos mismos empezasen a raciocinar?—

El mismo *observador austríaco* descubre el telón, y explica las intenciones de los conspiradores. "Penetrados de estas verdades, los soberanos de común acuerdo han adoptado la firme resolución de emplear sus fuerzas reunidas, con el fin de destruir el presente estado de cosas en Nápoles, como destituido de toda *base legítima*, y conducido sólo por la *violencia y rebelión*." Una nación no puede rebelarse: la nación toda ha adoptado la nueva Constitución, y esta adopción es la única base legítima de todo gobierno. Jamás se ha hecho una revolución tan justa y necesaria, con menos violencia; pero es muy

original ver a estos hombres hablar de *violencias*, cuando violentamente procuran derribar, si pueden, todo cuanto hay de bueno en el gobierno, para substituir la antigua superstición y tiranía. ¡Ojalá que los soberanos de la Europa rechacen la maldad de estos consejos, antes que sea demasiado tarde! Ojalá despidan a los *Hardemburghs, Metterniches, y Nesselrodes* que prefieran ver los tronos postrados en el polvo, antes que el triunfo de la *opinión liberal!* Es imprudente oponerse al espíritu del siglo; es peligroso chancearse con el poder. Para que los reyes estén seguros, es preciso que sean justos.

NOTICIAS.

La siguiente proclama del general austríaco, el Barón de Trimont, fue dirigida a sus tropas que se preparaban a inundar el Istmo de Italia, el 4 de febrero último.

Proclama del general austríaco a sus tropas.

PADUA.— El ejército cuyo mando se me ha confiado por S. M. el Emperador, pasa por los confines del país con intenciones de paz. Los sucesos que han perturbado la tranquilidad de Italia, son el único motivo de nuestra marcha. No avanzamos como en el año de 15 contra un enemigo temerario. Todo habitante del reino de Nápoles que sea leal y bien intencionado, será nuestro amigo. El deber de mis oficiales y soldados consiste en observar el orden más estricto, y el mío en sostenerlo por cuantos medios estén a mis alcances. Bien sea que el ejército pase por los estados pacíficos de Italia, o que pise el territorio napolitano, mis cuidados se dirigirán constantemente a hacer que conserve la misma disciplina y amor al orden que adquirió en los años de 1815 y 17, en los mismos países que penetrará al presente. Nadie más que los enemigos de la tranquilidad de sus conciudadanos; nadie más que los rebeldes a los sentimientos de su rey, podrán oponérsenos. Aun cuando lograsen inducir a otros a que nos resistiesen, les faltaría mucho para desviarnos del saludable plan que se nos ha prescrito. Las consecuencias de la empresa recaerán sólo, sobre sus propias cabezas, y no sobre las de los ciudadanos pacíficos. Si le

es glorioso al soldado cumplir con su deber en el campo de batalla, no le es menos asegurar la tranquilidad general, contra los ataques de los hombres mal dispuestos. Nuestro Emperador cuenta con nosotros; justificaremos también en esta ocasión, su confianza y la reputación de nuestro ejército, sin ocurrir a los sentimientos de que nos hallamos animados por el cumplimiento de nuestro deber.— *Giovanni Barón de Trimont*, general de caballería.— Cuartel General en Padua, 4 de febrero.

A la fecha de las últimas gacetas de Londres, se aseguraba que los dos emperadores y el rey de Prusia habían pedido permiso para que pasasen 200 mil hombres por el territorio francés a España; y que se les había negado. No cabe duda que reina una perfecta inteligencia en las cortes de París y Londres sobre esta materia; es en lo que se fundan las esperanzas del mundo civilizado para creer que el despotismo no prevalecerá en esta su lucha con las ideas liberales.

MADRID.— Según las gacetas más modernas de Europa, el día 1º de marzo abrió la segunda sesión de las cortes de España, a que asistió el mismo Fernando VII. Se procurará dar en el núm. 4 la arenga del rey, que concluye quejándose amargamente de la falta de respeto con que es tratado por el populacho de Madrid. Se refiere que en el tránsito del palacio a la cámara, silvaron a Fernando sin compasión, y que habiendo renunciado en este acto los ministros, las cortes se declararon en sesión permanente hasta la nueva provisión.

Noticias muy recientes.

BUENOS AIRES.— Ha llegado en 52 días el bergantín de guerra de S. M. B. el *Satélite*, que navega según se dice, en comisión para las diferentes colonias inglesas de este lado del Ecuador, y hasta la india oriental. De esto se infiere que el gobierno inglés prevé la posibilidad de una guerra en consecuencia de la agresión de los austríacos sobre el territorio napolitano. Se da ya por un hecho que las tropas de estos últimos habían penetrado el territorio de Nápoles y que los napolitanos se replegaban sobre su capital. El viejo rey Víctor Amadeo acaba de abdicar el trono de Cerdeña en favor del heredero

legítimo, y se agrega que en este país ha sido jurada la Constitución española.— (*Argos de Buenos Aires del sábado 26 de mayo de 1821*).

Murió el virtuoso chileno Dr. D. Miguel de Eyzaguirre en Lambayeque el 6 de mayo de este año. Su talento y virtudes fueron demasiado conocidos en este país, y brillaron en la península durante su mansión en ella, y en el Perú por el tiempo que sirvió el empleo de Fiscal de la Audiencia de Lima. Él fue comprendido en las horrorosas persecuciones que han sufrido varios americanos por opiniones políticas, y por una rara casualidad escapó de ser sepultado en una de las masmorras de España, a donde era conducido en partida de registro. Se hallaba en Lambayeque cuando las armas de la Patria dieron la libertad a los pueblos de la costa del Norte de Lima. Entretanto una pluma digna se emplea en manifestar la pérdida lamentable que ha sufrido Chile con la muerte de este ilustre paisano; el siguiente documento hará ver que ha llegado ya el momento de que dentro de las murallas de Lima, y cuando aún gobierna en esta capital un mandatario español, ha habido quien produzca el raso encomiástico de su brillante mérito, que se transcribe.

NECROLOGIA

Cuando nuestros semejantes después de haber sufrido las vicisitudes a que están expuestas la virtud y el mérito, nos dejan un modelo para aprender a resistir constantemente los embates de la adversidad que les persiguió hasta el término de sus días, exige el imperio de la razón que se descorra el negro velo de la impostura, y aparezca en toda su luz el precioso cuadro de sus virtudes. Dejarlas sumidas en el seno del olvido, es defraudar los derechos que nos prescribe la dulce ley del reconocimiento. Los nombres de estos varones insignes que en cada momento de su existencia nos han presentado el sublime espectáculo de la virtud triunfando de la calumnia, deben repetirse para que al pronunciarlos despierten nuestros espíritus la idea poco conocida y menos practicada del heroísmo.

En el tiempo de las delicadas turbulencias de la España

y sus Américas, en que todo hombre haciendo mérito de la opinión que apoyaba la fuerza se abandonaba libremente al ejercicio de sus pasiones, se dejó ver en esta audiencia un magistrado integérrimo, que al paso mismo que con la más tierna compasión perseguía al delincuente, defendía con entereza la causa de la inocencia. Su delicada justificación se resistió siempre al ominoso influjo de la arbitrariedad; y la ley única árbitra de su alma, hacía gemir no pocas veces su sensible corazón. Siempre severo a la lisonja, desechó de sí a los viles secuaces de esta diosa favorita de la sociedad. Tan nobles y puros sentimientos le acrearon el odio de algunos poderosos, que bajo un rostro blanco ocultan el áspero y ennegrecido carácter de los carabalíes, y prepararon al poder para oprimir a su salvo a este hombre benemérito. ¿Quién no advertirá al oír esta sencilla descripción, que se habla del irreprochable señor Fiscal de esta Audiencia, D. Miguel de Eyzaguirre? Aún no se han secado en nuestras mejillas las lágrimas que nos arrancó su partida de esta ciudad, y ya su muerte acaecida en Lambayeque el 6 de mayo de este año, nos las hace verter en medio del duelo en que nos tiene sumergidos la incertidumbre de lo futuro. ¡Alma pura y virtuosa, si allá en la eternidad donde reposas en un inmenso océano de felicidad, excitan tu ternura los males de la guerra que nos desola; presenta nuestros votos al Omnipotente, y demanda para nosotros la paz por que tanto suspirabas acá en la tierra! La nación toda llorará en su muerte la pérdida de uno de aquellos magistrados, que por el sublime y secreto comercio que tiene la virtud con sus hijos predilectos, sostenía el reino de Themis entre nosotros. Util a su patria como D'Agueseau a la Francia, y tan insigne en su desgracia como este ilustre canciller, renunció el fausto de la grandeza, la honra de las pretensiones por entregarse al ejercicio austero de las virtudes cristianas, y ser en medio de su familia la perfección de la piedad solitaria, después de haber sido en el tumulto de esta populosa capital, y entre las enredadas tareas de conciliar el interés desordenado del fisco con los intereses de los particulares, el santuario de las virtudes públicas. Pero la Providencia que en estos tiempos tan calamitosos quiso repetir un ejemplo de los siglos primeros, condujo a su fin al señor Eyzaguirre por los caminos mismos de que quería apartarse. Hasta su retiro le solicitaron para varios

empleos de la más alta consideración. Mas su espíritu presintiendo quizá que ya se acercaba el momento de unirse enteramente al Dios a quien siempre había servido, se negó a aceptarlos. Así desprendido de todo, y aun asimismo, mereció que al juicio de la posteridad se anticipase en su muerte el de los habitantes de la provincia de Trujillo que expresaban su dolor diciendo: *murió el santo*; tan agradable y esparcido estaba el buen olor de su santidad. Y aun en sus mismos días, cuando el temor y la adulación, compañeras inseparables del despotismo, condenaban al justo oprimido uno de los poderosos amigos del señor Abascal en la Península, le hizo la apología siguiente: *El es un hombre justo, y la audiencia de Lima jamás ha tenido un ministro más justificado que él; mejor que yo sabe V. que el sello con que marca Dios a los justos es la adversidad, la persecución, la angustia y el trabajo; por eso ha permitido que Abascal haya errado sus conceptos impugnándole infidelidad, y empapelando a un inocente como le ha dado la gana, como se prueba en la canonización completa que de dicho magistrado hace en su vista el fiscal del consejo. Diga lo que quiera Abascal contra este purísimo, integérrimo, e irreprochable ministro; su celo no es bueno; sino muy malo, pésimo, pues es aceptador de personas. ¿Por qué no informó al rey algunos de los oidores que tiene esa audiencia...? ¿Por qué cuando las cortes nombraron a Eyzaguirre de juez pesquisidor de la vida y costumbre de estos... ministros... impidió que tuviese efecto su comisión? Es necesario cumplir con todos los deberes de la justicia para graduar de bueno un celo; porque este para ser bueno no debe ser parcial, no debe ser a medias, y no debe ser animado del espíritu de paisanajes debe ser universal.*

Este ligero bosquejo de la vida pública y privada del Sr. Eyzaguirre, aunque en sí no tenga el mérito de las composiciones de su clase, suplico a V. se sirva imprimirlo para honor del país, interesado en honrar la memoria de este benemérito ministro.— J. H:— (*El Triunfo de la Nación del Viernes 8 de junio de 1821*).

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 28 DE JULIO DE 1821.

MINISTERIO DE GOBIERNO

EXCMO. SR.

Al Fiscal se ha denunciado por ciudadanos de probidad, y amantes de la humanidad, que en estos últimos tiempos se han introducido en la República algunos esclavos en oposición de lo acordado por el alto Congreso Nacional en el artículo 8 de la sesión del día 11 de octubre de 1811 impreso en el Monitor Araucano de 5 de junio de 1813 que en copia acompaña; cuya resolución está virtualmente ratificada por el artículo 12 título 1, capítulo 1 de nuestra Constitución; y para que todos recuerden lo que les interesa en este particular, ocurre a V. E. este Ministerio, suplicando, se sirva mandar reimprimirlo en la Gaceta Ministerial.— Santiago y julio 18 de 1821.— *Vial*.

DECRETO

Santiago, julio 19 de 1821.

El Gobierno noticioso del hecho, ha solicitado con empeño las decisiones del Congreso dadas en la materia sin poderlas conseguir, porque las vicisitudes de la guerra causaron el extravío de los originales de sus archivos. Da las gracias al Fiscal por su hallazgo, y por el celo con que se interesa en beneficio de esa porción de nuestros hermanos la más digna de protección y de los consuelos que permite nuestro actual estado político. Insértense en la Gaceta Ministerial las citadas decisiones para que se tenga entendido que deben ser observadas invariablemente, conforme a lo declarado en el art. 12, cap. 1, tít. 1 de la Constitución provisoria.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

ACTAS DEL SUPREMO CONGRESO NACIONAL

SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1811.

Capítulo 8.

Aunque la esclavitud, por opuesta al espíritu cristiano, a la humanidad y a las buenas costumbres, por inútil, y aun contraria al servicio doméstico, que ha sido el aparente motivo de su conservación, debería desaparecer de un suelo en que sus Magistrados sólo tratan de extinguir la infelicidad en cuanto alcancen sus últimos esfuerzos; con todo, conciliando estos sentimientos con las preocupaciones, y el interés de los actuales dueños de esta clase de miserable propiedad, acordó el Congreso, que desde hoy en adelante no venga a Chile ningún esclavo y que los que transiten para países donde subsista esta dura ley, si se demoran por cualquiera causa, y permanecen seis meses en el reino, queden libres por el mismo hecho. Que los que al presente se hallan en servidumbre, permanezcan en una condición, que se la hará tolerable la hazienda, la idea de la dificultad de encontrar repentinamente recursos de qué subsistir sin gravamen de la sociedad, el buen trato que generalmente reciben de sus amos, y sobre todo el consuelo de que sus hijos que nazcan desde hoy serán libres, como expresamente se establece por regla inalterable. Para evitar los fraudes de la codicia, y que no prive de este beneficio a las madres que sean vendidas para fuera del país, se declararon igualmente libres sus vientres, y que deben serlo por consiguiente sus productos en cualquiera parte y que así se anote por cláusula forzosa en las escrituras que se otorguen, y en los pases de la aduana, a cuyo fin se hará entender a los escribanos y administradores.

(*Monitor núm. 26*)

DECRETO

Santiago y mayo 25 de 1813.

Ha sabido el Gobierno que a pesar de lo prevenido en auto del Supremo Congreso Nacional de 11 de octubre de 1811 en algunas parroquias subsiste todavía la costumbre de asentar en las partidas bautismales de los individuos que nacen de madres esclavas, la nota de esclavo, y teniendo presente que este abuso ya provenga de malicia o ya de falta de reflexión com-

promete la suerte de aquellos infelices y ofende la autoridad del Gobierno, decreta que respecto a que desde la fecha citada quedó por regla inalterable abolida la esclavitud en todos los que naciesen en lo sucesivo, todos los párrocos deban desde entonces borrar la nota de esclavo en las partidas que así hubieren asentado, omitiendo ponerla en adelante. Este decreto se imprimirá y teniéndose con esto por bastante circulado los subalternos cuidarán de su cumplimiento y se transcribirá al Obispo gobernador para que quede archivado en su juzgado y uno de los principales puntos que deban examinar los diocesanos en sus respectivas visitas sea el cumplimiento de este auto. —Pérez.— Infante.— Eyzaguirre.— Agustín Díaz.— Escribano. (Monitor núm. 24)

Oficio del Sr. Gobernador de Valdivia al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

Dirijo a V. S. esa representación que ha puesto en mis manos el Cabildo de esta ciudad para que se sirva V. S. elevarla al conocimiento de S. E. a quien me parece le serán agradables los sentimientos de patriotismo con que se ha manifestado el Cabildo, sensible al modo irregular con que el Gobernador de Chiloé se negó a la admisión del parlamentario que el Gobierno enviaba para negociar la paz que tanto necesitan los habitantes de aquel archipiélago. Dios guarde a V. S. muchos años. Valdivia 22 de junio de 1821.— Cayetano Letelier.— Sr. D. Joaquín de Echeverría, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

EXCMO. SR.

El M. I. Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, y plaza de Valdivia, con el mayor respeto hace presente a V. E.: Que cuando ha sido orientado por el Sr. Gobernador de esta Provincia del resultado que ha tenido la misión amigable y de paz que V. E. mandó al Gobernador, jefes y Municipalidad de Chiloé, por el órgano del Sr. Coronel D. Clemente Lantaño, no ha podido menos que admirar, la más atroz perfidia, y hecho el más inaudito que sólo estaba reservado a que se cometiese por los españoles.

La infracción más escandalosa de los sagrados derechos de guerra, y de gentes es lo menos en que ha incurrido el te-

merario mandón Quintanilla, atentando a un mismo tiempo la Suprema representación de nuestra República de mucha más consideración, honor y crédito, que la de una nación bárbara, y humillada a la triste anarquía a que hoy se halla reducida. Sí Sr. Excmo., el cuerpo que representa puede con propiedad bosquejar el carácter de nuestros enemigos, si se advierte la tirana dominación que ha sufrido esta provincia el dilatado tiempo que la han ocupado esos bandidos. La comportación temeraria con que el general testamentario D. Juan Francisco Sánchez (de detestable memoria) oprimió a los desgraciados valdivianos cuando ocupó nuestro suelo con los cobardes Cantabros de que se componía la división desastrada, que al efecto de arruinarnos se condujo a esta provincia, no es posible descifrarla, porque los atentados cometidos en el tiempo de su dominación son sin ejemplar en la historia, pero lo más terrible que apura nuestra justa indignación es el humillante desprecio con que el más ordinario español, miraba las autoridades de nuestro país, y hasta los jefes parricidas que lo seguían.

Por esta triste experiencia, y por el hecho de haber mandado el opresor de Chiloé tomar prisionero al benemérito D. Diego Plaza de los Reyes cuando se regresaba del parlamento a que se dirigió por orden de nuestro Gobernador, ya recelábamos, de un cruel atentado en la presente misión, pero que llegase hasta el término de haber puesto el buque parlamentario, con su tripulación y enviados en el caso forzoso de verlos perecer estrellados en las piedras o por los fuegos de su artillería o por la falta de agua en que se hallaban aquellos desgraciados oprimidos; no ha estado jamás a los alcances de los tiranos más acreditados de la historia. Acállense los hechos de los Nerones, Dioclesianos, y Maximilianos: los españoles tienen preferente lugar entre todos los tiranos del globo, y en medio del siglo de ilustración se dejan admirar por sus perfidias como los más incultos salvajes de la Arabia.

El cuerpo que representa se toma la libertad de hablar a V. E. a nombre de esta fiel provincia, que representa y de ofrecer en desagravio de este hecho la vida y fortuna de sus habitantes para ayudar a tomar la debida venganza de los indecentes opresores de nuestros hermanos de Chiloé. No es posible, Sr. Excmo., que un momento solo se demore esta justicia; el

honor y alto decoro de nuestra República lo exige imperiosamente y sólo basta que las invencibles huestes de la patria se acerquen al archipiélago para que el orgullo impotente de los mandones de Chiloé, se reduzca a la más servil humillación, instrumento con que atacan esos infames embreados nuestra sensibilidad, redúzcanse, señor a la nada esas reliquias impuras de la tiranía que ocupan nuestros territorios. En once años de la más sangrienta guerra, no se ha dado un caso solo en que esos Leones hayan cometido una sola acción moral sus mayores complacencias las han tenido en ver inundado nuestro reino de la sangre inocente de sus hijos y no ha bastado la que infructuosamente hicieron correr Pareja, Osorio, Gainza, Marcó, Sanches, Benavides y los demás satélites de Fernando el Católico, el justo y el padre de los americanos; es preciso que Quintanilla, Bobadilla, García, y Plao y los que propagan sus embustes obsequien con el sacrificio de los chiloetes a la nación española a nombre de cuya escandalosa efigie tienen las armas en la mano para volverlas cuando sean atacados contra sus humildes secuaces, a quienes después de robarles y vejarlos les dejarán sólo un tardío arrepentimiento que pudieran evitar a poca costa.

La fragata *Preudenta* está reservada para realizar estos planes de horror, pero nosotros confiamos en la acreditada energía de V. E. y esperamos que para el inmediato octubre unidos los fieles valdivianos con los valientes chilenos vamos presurosos a llevarles a los opresores de Chiloé la muerte que tan justamente merecen y a nuestros infelices hermanos el alivio a las últimas indigencias en que se hallan. Y en estos términos.— A V. E. rendidamente suplicamos se sirva recibir de nuestra fidelidad las sinceras ofertas, y cordiales votos con que protestamos dar nuestras fortunas y sacrificar nuestras vidas por la más justa venganza que exige el atentado cometido por el Gobierno de Chiloé en la reciente misión mandada por V. E. de que dejamos hecho mérito en esta representación.— *Gregorio Enríquez*.— Alcalde ordinario.— *Manuel de Mena*.— Alcalde provisional.— *Leandro Uribe*.— Censor.— *Manuel Carvallo*.— Regidor Decano.— *Manuel Narciso de Echeñique*.— Fiel ejecutor.— *Víctor Jaramillo*.— Regidor Subdecano.— *Carlos Fernández Castelblanco*.— Procurador.

DECRETO.

Santiago, julio 23 de 1821.

Contéstese al benemérito Cabildo de Valdivia, incluyéndole las gacetas que instruyen la próxima rendición de los mandatarios de Lima; que realizado este suceso cuyas noticias se esperan por momentos, se proveerá oportunamente para que satisfagan sus votos de recuperar a Chiloé y escarmentar a sus opresores; que entretanto, el Gobierno reconoce a nombre de la Patria sus heroicos sentimientos que se manifestarán al público insertándose estos documentos en la Gaceta Ministerial.— *O'Higgins*.— *Echeverría*.

BUENOS AIRES

En la madrugada de este día ha recibido el señor Gobernador sustituto el oficio en que S. E. el capitán general en campaña participa la derrota y confusión del *supremo conquistador* por los documentos llegados en aquella hora a sus manos, y que se copian a continuación para satisfacer los justos deseos de los amantes del orden, crédito y honor de la provincia.

1. Por noticias contestes por varios conductos y el parte original del coronel D. Gregorio Araoz de la Madrid, que incluyo, ya es indudable que Ramírez ha sido batido y dispersado completamente el 26 por las fuerzas del Gobernador de Santa Fe, en unión con las del coronel Arévalo, y que los 300 hombres, único resto que ha podido escapar, marchan costeadando el Carcarañal probablemente a incorporarse a Carrera; yo me dirijo a marchas forzadas hacia el paso de Andino para desde allí destacar una fuerza considerable sobre ellos, y sobre Carrera, cuya situación aún se ignora; todo lo que pongo en el conocimiento de V. S. para su satisfacción y la de ese benemérito pueblo. Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General en marcha al Carcarañal, mayo 28 de 1821.— *Martín Rodríguez*.— Sr. Gobernador sustituto de la provincia.

2. Son las tres de la tarde y acabo de recibir noticias que por el lugar del Carrisal salen como 300 hombres enderezando para las estancias de los Correos, que deben ser de los tapes derrotados; aviso a V. S. para que mande alguna gente que se reúna con el capitán Basualdo. Dios guarde a V. S. muchos años. Carcarañal, 27 de mayo de 1821.— *El capitán Teodoro*

Zelada.— Señor coronel y general en jefe del ejército de Buenos Aires.

3. En este momento acabo de recibir el parte, que original incluyo a V. S., en cuya virtud marchó esta noche hasta las inmediaciones o dereseras de Andino, porque aunque no he recibido aviso oficial del Gobernador de Santa Fe, no tengo duda alguna de la derrota de Ramírez por dicho Señor; pues a más del prisionero y pasado, que esta mañana remití a V. S. se me han reunido después un soldado de colorados, y un cabo de mi regimiento de los prisioneros, y éstos confirman la derrota de Ramírez; y me aseguran han escapado con ellos todos los que tenían prisioneros, que serían como 40 hombres, a los cuales los llevó el ejército del señor López.

En virtud de lo expuesto es de necesidad que en el acto de recibir éste me remita S. E. los húsares de Buenos Aires y trescientos caballos para darles caza a los trescientos hombres que refiere el parte, que sin duda alguna se dirigen a reunirse a Carrera. Así los húsares como los caballos deben dirigirse por el paso de Andino, donde encontrarán quien los conduzca al punto en que yo me sitúe.

En este punto han tomado hoy un capitán y ocho soldados de los dispersos de Ramírez. Lo que aviso a V. S. para conocimiento de S. E. con prevención que he oficiado ya al capitán Basualdo a los Desmochados para que haga retirar las haciendas, y me espere con su compañía que la tiene lista.

Dios guarde a V. S. muchos años. Campamento de vanguardia en Gorondona, mayo 27 de 1821.— *Gregorio Araoz de la Madrid.*— Sr. coronel mayor D. Francisco de la Cruz, secretario de la Guerra y Marina.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1821.— Por orden del Gobierno.— *Alvarez.*

(*Boletín núm. 12*)

Oficio del Sr. Gobernador de la Provincia de Cuyo al Director Supremo de la República.

EXCMO. SR.

Por las últimas noticias recibidas del interior, así de oficio como por las declaraciones tomadas a varios individuos que han

logrado fugar de las fuerzas coligadas de Carrera y Ramírez, he sabido que después de la reunión de ellas, verificada el 7 del pasado junio en la costa del Río tercero se movieron sobre la Punta del Sauce, a donde llegaron el 10 con el objeto de forzar los atrincheramientos del coronel Bustos; pero como éste hubiese abandonado aquel punto tres días antes y dirigiéndose a reunirse con el coronel La Madrid que por parte de la provincia de Buenos Aires existía cerca de la Cruz Alta, los anarquistas dejando en el Sauce una corta guarnición con sus bagajes continuaron en alcance del Gobernador de Córdoba y se lo dieron el 16 en el Punto de la Cruz Alta; mas fueron rechazados rigurosamente y con pérdida considerable. En su consecuencia abandonaron este punto y se dirigieron a la posición que ocupaba el coronel La Madrid, a distancia de 20 leguas. Aún no sabemos el resultado de esta segunda empresa.

Las fuerzas de los tres pueblos de esta provincia reunidas en S. Luis al mando del coronel D. Bruno Morón y en número de 800 hombres deben estar a la fecha próximas al enemigo, según la fecha en que rompieron sus operaciones ofensivas. Yo espero de la decisión de ellas y de la de los demás pueblos donde hacen la guerra a aquellos bandidos que muy pronto sufrirán la pena de sus excesos a pesar de la reunión numerosa de bandidos que han formado. Todo lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para dar una idea del estado de esta lid escandalosa. Dios guarde a V. E. muchos años. Mendoza, julio 3 de 1821.— *Tomás Godoy Cruz.*— Excmo. Sr. Director Supremo de la República de Chile.

Otro del mismo al Excmo. Señor Supremo Director de la República.

EXCMO. SEÑOR.

Por la adjunta copia se impondrá V. E. que las desavenencias entre las provincias de Salta y Tucumán han dado lugar a que el enemigo se apodere de la primera de éstas. Ignoro hasta la fecha en qué número haya entrado a Salta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Mendoza, julio 4 de 1821.— *Tomás Godoy Cruz.*— Excmo. Señor Director Supremo de la República de Chile.

En oficio de 16 del presente el comandante de Santa María, refiriéndose a un expreso hecho de la Campaña de Salta al Dr. D. Hilarión Fernández, del vecindario de dicha ciudad, por su mujer y su suegra, me dice que D. Martín Güemes se hallaba en poder del enemigo, y que las tropas con que salió de Salta a la aproximación de éste se replegaban a esta parte al mando del comandante Wid. El mismo Dr. D. Hilarión Fernández en carta que escribe al Dr. D. Marcos Zorrilla, emigrado a ésta, le refiere el hecho, y asegura que habiendo D. Martín Güemes salido de Salta, dos días antes que entrase el enemigo a dicha ciudad, sin haber sacado a los prisioneros de guerra coronel Marquégui, y sus compañeros, la noche anterior a la entrada del enemigo, se separó con cuatro hombres del campamento con dirección a la ciudad, donde ha quedado en poder del enemigo que entró en ella al día siguiente a la madrugada. No sólo asegura la verdad del hecho por ser noticia comunicada de propósito por su mujer y madre política, si también porque el conductor de la noticia asegura ser testigo presencial. Las legiones de Tucumán vuelan a obrar contra el enemigo común, y espero que decidida toda la provincia, bien pronto el enemigo será expelido, y aquel territorio puesto en el gozo de su libertad, obrará en unión de éste, todo lo que convenga al interés nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Tucumán y junio 20 de 1821.— *Bernabé Araoz*.— Señor Gobernador Intendente de la provincia de Mendoza.

LIMA

Triunfo de la Nación del Viernes 13 de junio de 1821.

Se pone el siguiente artículo por una nueva prueba del carácter feroz y desesperado de los españoles y sus secuaces, pues en medio de la aflicción a que los tiene reducidos la apurada situación de Lima por la escasez de víveres, y por los excesos de todas clases que se cometen por los soldados y son siempre consiguientes a la horrorosa plaga del hambre, no respiran sino horcas, y destrozos, como medios aparentes de remediar los males que gravitan sobre ellos.

Representación que hace el Sr. D. Juan de Lugo, al Excmo. Sr. Virrey del Perú.

EXCMO. SR.

He leído con indignación la representación que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital dirige a V. E. con fecha 7 del corriente, y como ciudadano y militar, reclamo la justicia; para que, según las leyes, se castiguen los autores de un escrito tan escandaloso, subversivo y alarmante (1). *No hay hombres*: de sobra los tenemos, si se quiere que los haya (2). *No hay dinero*: porque no hay horcas para tanto egoísta que mira con indiferencia el mal de la nación. (3) *No hay opinión*: la habrá si hay energía; y si se hacen los esfuerzos que hasta ahora no se han hecho. (4) Todo ciudadano está obligado a sacrificar sus bienes y hasta la vida, por el bien general. Los que dicen y afirman: *no hay dinero*: atesoran talegas para sus fines particulares. Millones de pesos pueden recaudarse en pocas horas, si se opera según exigen las circunstancias; y se distribuyen cupos con conocimiento de los capitalistas que hasta hoy nada han contribuido, debiendo ser los primeros en contribuir. V. E. cuenta con un ejército que sabe sufrir, y que está pronto y decidido a morir o vencer. (5) Importa poco que cuatro débiles,

(1) *Dígame V., señor, ciudadano militar, D. Juan de Lugo, si el oficio del Cabildo es escandaloso, subversivo y alarmante, cómo es que el Virrey no dio a sus autores por respuesta ese castigo que ahora demanda V., sin el oficio de 8 de junio, en que no negando los hechos confiesa tácitamente que es verdadera la exposición sobre el lamentable estado de Lima?*

(2) *Muy bien, señor: según esto V. habrá descubierto el arte de fabricar hombres, y el señor Virrey que tampoco niega su falta, no tiene más que valerse de V. para que le provea de la gente que necesite para la guerra.*

(3) *Arbitrio propio de un chapetón, pues yo supongo que V. lo es, cuando en los momentos más críticos adopta el medio de las horcas como lo hizo en Chile el señor D. Francisco Casimiro Marcó del Pont, creyendo aterrar al ejército restaurador de Chile que luego vino a hacerle una visita agradable con la batalla de Chacabuco.*

(4) *Esta es otra: hasta ahora no había oído que el robar y ahorcar con energía produzcan opinión en favor de los saqueadores y ahorcadores.*

(5) *Si hay ese ejército sufridor y decidido a morir o vencer, cómo es que el señor Virrey aparenta que quiere tentar la suerte del jugador, y que está dispuesto a morir primero que asentir a nada que pueda manchar el honor nacional?*

Archivo.— 18

faltos de carácter y de nobles sentimientos, abandonen la ciudad, no por necesidad como dicen los padres de la patria (que no han sabido precaverla, ni saben remediarla), sino por la perversidad de sus viles almas (6). Ellos se cubren con un borrón eterno; y serán despreciados aún de los mismos enemigos. ¿Dónde están los desastres que ha padecido esta ciudad; ni dónde los apuros con que tanta exageración se pintan para indisponer los ánimos y alarmar el pueblo? ¿Dónde los desórdenes cometidos por nuestros soldados con que intentan desacreditar nuestra disciplina militar, insultándonos con un descaro inaudito? (7). Quieren la paz. Todos la queremos, cuando ésta sea bajo condiciones honrosas, y que de ella resulte la felicidad de estos países y el bien nacional, pero una paz vergonzosa y que acarree la destrucción de estos pueblos, con una guerra intestina que jamás tenga fin, sólo puede deseársela el hombre perverso o el ignorante que se deja alucinar. ¡Desgraciada Lima si el ejército invasor pisa tus calles como vencedor! (8).

Sr. Excmo.: el cielo ha puesto a V. E. a la cabeza del mando, y de sus decisiones están pendientes o la felicidad o la ruina de muchos.— Excmo. Sr.— *Juan de Lugo*.— Excmo. Sr. Virrey del Perú.

(6) Aquí está muy consecuente el señor D. Juan de Lugo: dice que cuatro débiles han abandonado la ciudad no por necesidad; y luego añade que los padres de la Patria no han sabido precaverla ni saben remediarla.

(7) Sólo V. señor D. Juan de Lugo no ha visto los robos y desórdenes que comete la tropa, o quiere poner una venda a todos los habitantes de Lima para que no los vean.

(8) ¡Desgraciada Lima si por altas e incomprensibles disposiciones de la Providencia no escapase ahora de las garras de sus mandatarios presentes, y se viese bajo la fatal influencia del señor De Lugo, y otros como él.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 4 DE AGOSTO DE 1821.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Oficio del Sr. Gobernador Intendente de Concepción.

Tengo el honor de pasar a manos de V. S. la adjunta solicitud de Cabildo de la Villa de Cauquenes para que se publique en la Gazeta Ministerial los donativos voluntarios que los vecinos de aquel partido, han auxiliado a este ejército, según la relación de que hace mérito. Espero que V. S. se servirá hacerla presente a S. E. el Señor Director Supremo, asegurando por mi parte que este Gobierno se halla reconocido a los buenos servicios que han prestado todos los habitantes del expresado partido, desde mi ingreso a este mando.

Dios guarde a V. S. muchos años. Concepción, julio 7 de 1821.— *Ramón Freire*.— Señor Ministro de Estado, y del Despacho de Hacienda.

Razón de las contribuciones hechas voluntariamente por los habitantes de Cauquenes desde marzo de 1819, hasta la fecha, en obsequio de la libertad de su país; el valor de cada especie, según su cómputo prudente, y el resumen total.

A SABER:

Ps. Rs.

En marzo dicho, veinte caballos, cuyo precio se regula en ocho pesos cada uno, remitidos al Teniente Gobernador de San Carlos por necesidad que manifestó
En el mismo mes, y diciembre del propio año, 160 al señor Gobernador Intendente de la Provincia; 50 en junio de 820, 100 en diciembre del

160

	Ps.	Rs.
mismo año, y 100 que existen en potreros, todos a igual precio que los primeros	3352	
Sesenta y cuatro id a id al Sr. Coronel D. Joaquín Prieto en noviembre del año pasado de 820, a este mismo jefe 25 mulas aparejadas a diez pesos cada una, 600 pellejos aparentes para las monturas de la tropa de su mando, de valor de uno y medio reales cada uno, e importan las tres partidas	874	4
Se le mandaron a dicho señor Coronel Prieto 25 reses de matanza, y 12 bueyes, las primeras a 8 pesos, y las segundas a 10	320	
Sesenta reses a 8 pesos que se le enviaron en junio 819 al señor Gobernador Intendente de la Provincia	480	
Noventa id. a id. remitidas en diciembre de 820, de las que acusó recibo el mismo señor Gobernador Intendente	720	
Ciento doce cabezas de ganado vacuno todo de matanza, que se le dieron al Coronel D. Manuel Merino, Comandante del escuadrón del Partido para la campaña de dos meses a la otra parte del Bío-Bío, y 60 fanegas de harina tostada; su valor el de doce reales por fanega, y las vacas por el precio de las demás	986	
Por 300 pesos valor de 600 ovejas recibidas en Concepción para mantenimiento de las tropas de aquel punto	300	
Por dos mil ovejas al mismo precio con 300 que aun existen para mantención de las tropas acuarteladas en este punto, Quirihue, San Carlos, y Hacienda Guilli-Patagua, con motivo de la invasión que hizo el enemigo a la Provincia en septiembre de 820; y 590 pesos en dinero efectivo para gratificación de las mismas tropas, y 400 que se le habían contribuido anteriormente para el mismo fin a las diferentes partidas que han salido para Concepción, montañas de Ra-		

	Ps.	Rs.
fael, Cucha, Pemuco, Chillán	1990	
Por una partida de 25 hombres con el objeto de sostener el orden, y auxiliar los partidos incluso un cabo y un sargento que existieron el término de un año, mantenidos, pagados a cuatro pesos mensuales los 23, cinco al cabo, seis al sargento, quince al oficial que los mandaba, todos montados; cuyos caballos concluyeron en las varias correrías que hicieron, los cuales se avaluaban a los precios anteriores, y por la mantención de todos ellos a un medio real diario	2018	
Por otra id. (disuelta la anterior) al mismo efecto de diez hombres, con la diferencia de ser pagados a dos pesos, cuatro al cabo que los mandaba incluso en ellos, por el término de 16 meses	384	
Por dos partidas, una de 70 fusileros, y otra de 40 lanceros, que se mantuvieron por el término de dos meses durante la ausencia del escuadrón, con los cuales se auxilió oportunamente a San Carlos, y fueron pagados a dos pesos al mes y 20 a cada un Comandante	520	
Por el importe de 200 lanzas y existen para los casos necesarios, cuyo valor de cada una fue de uno y medio reales	37	4
Por el jornal que no se ha exigido, de 240 cargas de miniestras conducido a Concepción para mantenimiento de las tropas, en los meses de invierno y primavera, cuyo importe según costumbre en los expresados tiempos por cada una dos pesos	480	
Suma total	12.622	

Cauquenes, junio 15 de 1821.— José Antonio Fernández.

NOTA.— Que el número de reclutas remitidos a la Capital, y Concepción en el tiempo de que se habla, fue el de 790,— Fernández.

DECRETO

Santiago, julio 26 de 1821.

Acútese recibo, e imprímase para satisfacción del vecindario de Cauquenes, cuyos generosos esfuerzos recordará la Patria.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Oficio del Excmo. Senado

Excmo. señor.— Con fecha 21 del que rige consulta al Senado el Tribunal de Cuentas sobre varias dudas que le ha propuesto la Administración general de Aduana, terminantes al privilegio concedido de la rebaja del cuatro por ciento de las consignaciones de extranjeros en hijos del país. Pregunta lo primero, en qué fecha debe empezar el privilegio; y declara el Senado que sin embargo de haberse dictado éste en 9 de diciembre de 820 debe comenzar desde el 13 de enero de 1821 en que se publicó esta resolución, y la aprobación de V. E.; corriendo desde esa misma fecha la última declaración de 5 de junio último; porque no apareciendo en la decisión de 30 de septiembre de 1820 la aplicación del privilegio que señaló el art. II de las declaraciones que sirvieron de adición al reglamento del libre comercio, debe entenderse la gracia desde la recordada fecha del 13 de enero. Consulta lo segundo, si esta gracia es extensiva a las consignaciones de los frutos, y efectos naturales de los países libres de América; y declara el Senado que solo debe correr respecto de los efectos extranjeros de Europa Asiáticos y Estados Unidos. Consulta lo tercero, si el privilegio debe entenderse respecto de las introducciones directas de Europa, Asia, y Estados Unidos; y declara el Senado, que para que tenga efecto la rebaja del cuatro por ciento han de proceder las consignaciones de Europa, Asia, o Estados Unidos, aunque en el tránsito se haya hecho escala si se internan los efectos de cuenta y riesgo de los remitentes. Sírvase V. E. prevenir la publicación de esta resolución, y la comunicación a la Contaduría Mayor para que decida las dudas propuestas por la Administración general, a cuyo efecto se remite la consulta de los Administradores.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado. Julio 23 de 1821.— *Juan Agustín Alcalde*.— *José María Villarroel*. Secretario.— Excmo. señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, julio 27 de 1821.

Conformados: tómese razón, imprímase, y circúlese.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

Educación pública

La ignorancia, uno de los mayores males que sufre el hombre, y que es el origen de gran parte de sus errores y miserias, y la clave de la tiranía, debe desterrarse a toda costa, del país que desea una libertad reglada por las leyes, costumbres y opinión. Ninguno puede ser feliz, si no estudia su Religión, su moral, sus derechos, si no aprovecha los conocimientos de los que le precedieron, y entra en sociedad con los que en otros tiempos o lugares cultivaron las ciencias, las artes, y consignaron el fruto de su aplicación, en escritos que inutiliza el defecto de su inteligencia. No hallándose pues otro medio para entrar en correspondencia con los hombres ilustrados y buenos de todo el mundo que la lectura, y habiendo llegado la feliz época de que esta facultad infinitamente apreciable, se extienda hasta la última persona de Chile, nos complacemos en anunciarla como la nueva más interesante a los que conocen su importancia, y la consideran justamente como el principio de nuestra sólida prosperidad. Penetrado de este concepto nuestro benéfico gobierno ha hecho venir al filantrópico D. Diego Thomson, quien después de haber establecido en Buenos Aires las escuelas de primeras letras según el admirable sistema de Lancaster, difundido por todo el orbe, hará lo mismo en esta Capital, de donde se propagará luego a todos los pueblos del Estado. La ansia con que se ha adoptado generalmente, la economía, prontitud y orden con que por este método se aprende a leer, escribir, contar y los rudimentos de la gramática, le ha merecido la universal aceptación, especialmente en los lugares en que las ocupaciones rurales, 6 mecánicas dejan poco tiempo para concurrir a las lecciones. Ya no

serán un embarazo, y todos podrán lograr este bien. Sucesivamente se avisará de los progresos de esta escuela central que debe servir de norma a las que se trata incesantemente de erigir para todos, dirigidas por los maestros que se forman en ella los que serán admitidos e instruidos con preferencia y dedicación particular.

EJERCITO LIBERTADOR DEL PERU

Indice de las materias que servirán de argumento a las reflexiones políticas que insertaremos en algunos de los números siguientes, con una acción de gracia por conclusión, a todos los que se han ocupado en Lima por muchos meses en prepararnos asuntos útiles, divertidos y curiosos, que acaban de llegar a nuestras manos por el paylebot Sacramento, el cual arribó a Payla con toda felicidad para dejarnos esta encomienda, cuyo valor y costos de conducción van a caer sobre costillas ajenas, por las muchas veces que han caído sobre las nuestras casas de más trascendencia, aunque no de tanta utilidad.

1. Un oficio del insurgente La Serna al Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra, en cifra (que está ya descifrada y se publicará), en que pinta su situación, y la del Virreinato que acaba de usurpar, del modo más lastimoso, y pide auxilios sin los cuales no cree poder conservar esta parte de Sudamérica a la monarquía española.

2. La exclamación y protesta reservada que hizo el último Virrey del Perú ante el Auditor de Guerra D. Bartolomé de Bedoya, contra la violenta expulsión del mando que resignó en La Serna, obligado por los jefes insurgentes del ejército, en que apunta los autores y causas de este escandaloso acontecimiento y hace sobre él algunas observaciones, mientras regresa a la Península y reclama su correspondiente desagravio.

3. El oficio del mismo con que acompaña al Ministro de la guerra esta protesta que se imprimirá por separado, junto con una carta al Ministro de Ultramar D. Antonio Porcel, donde entre otras cosas hay un pequeño artículo, que lo daremos por muestra de los demás: dice así: "Nada sabía de esta mons-

"trouosa subordinación el ejército ni los habitantes de Lima, y al primero le hicieron creer dichos jefes, que la ciudad se había levantado; pues de otro modo, él, que ha sido todo organizado por mí y gracias cuantos le componen, excepto tres jefes del E. M., no hubieran permitido con su presencia un atentado semejante".

4. Varias comunicaciones del Comandante del apostadero del Callao al Ministro de marina, en que da parte que el capitán D. José Villegas, comandante de las fragatas Prueba y Venganza, se ha separado de las instrucciones que tenía y avisa va a mandar un oficial que releve a Villegas, para procesarlo por insubordinado. Hace también elogios sin igual, y describe la deplorable situación en que se halla.

5. Una representación de Ricafort a su rey, pidiendo le conceda la cruz de la real orden de Isabel la Católica, en premio de los constantes servicios que ha hecho desde que vino a América con el hombre más cruel que ha nacido en España, D. Pablo Morillo, cuya conducta ha imitado fielmente, como el mismo lo expone hablando de sus horribles proezas en las infelices ciudades de La Paz y Puno, en estos términos: "La extracción de ingentes caudales de aquellas, cuya entidad *excedía a lo posible*: artículos de toda especie: reclutas para completar los cuerpos del ejército: castigo y escarmiento de los sangrientos asesinos del 28 de septiembre de 814 en La Paz, e infidentes de Puno... fueron los objetos en que icupó todo su esmero.

6. Una carta larga y humana escrita a D. Agustín Argüelles en Madrid, por un D. José Antonio Campos, de Lima, en que después de reclamar contra el Virrey Pezuela, y de blasfemar contra el intruso La Serna, porque dice que no ha correspondido a lo que esperaba de él, y que hoy solo se ocupa de intrigar con Valdés y Loriga para mantenerse en el mando; entra luego a desahogar su odio contra los americanos, y lo lleva a tanto extremo, que concluye uno de los artículos de su carta con este período digno de un español constitucional. — "Ah! Consigamos destruir el nuevo mundo, y todo es menos. Un hijo tengo, que tocando al uso de la razón, le hará jurar solemnemente odio eterno a todo americano"! Tenemos noticia que esta carta se halla archivada, donde corresponde,

para que algún día veamos que cara tiene un verdugo que se jacta de pertenecer a la especie humanal

7. Otra carta de D. Gabriel Lobo de Lima, un sujeto de Madrid, (que se imprimirá aparte) quien dice que después de haberse recorrido mucha parte del interior de la América Meridional, el Brasil, las Antillas, Costafirme, el Istmo de Panamá y la costa del Pacífico de Guayaquil a Lima por tierra, procurando informarse del estado en que se hallan estos pueblos, el resultado de sus averiguaciones, comparado con el examen actual de este Virreynato, es que las *América se pierden muy breve*; y hablando del Perú dice, "Un ejército enemigo ocupa la parte del norte de Lima, y nos priva de todos los recursos que abastecían esta Capital. Toda la costa desde Chancay hasta Panamá, alzó el grito de independencia, y obedece al que se nombra en Libertador. Una escuadra preponderante, mandada por el intrépido Cochrane, domina el Pacífico y después de habernos tomado la Esmeralda en su mismo fondeadero, tiene acoquinados a nuestros marinos, que ciertamente aunque se hallasen con superiores fuerzas, no se atreverían a ponerse delante. Los indios de la Sierra casi todos sublevados, excepto aquellos que se hallan sujetos por las tropas del general Ramírez. La capital exhausta de dinero para el pago de las tropas, y cada día escaseando más y más de toda especie de subsistencias, al paso que el enemigo abunda más de recursos. La inacción del pasado Gobierno nos ha puesto, por decirlo de una vez al borde del precipicio, cuya caída podrá *tal vez* retardar el presente, pero no evitarla".

El índice continuará en los números siguientes, y revelaremos al Gobierno revolucionario establecido en Lima por los jefes rebeldes de Asnapuquio, algunos secretos que les vendrán mal ni a nosotros tampoco.

(PACIFICADOR DEL PERU, HUAURA, ABRIL 20 DE 1821).

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 11 DE AGOSTO DE 1821

MINISTERIO DE HACIENDA

EXCMO. SEÑOR

El Senado pasa a V. S. el adjunto acuerdo para que no habiendo inconveniente se sirva decretar su publicación y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, y julio 11 de 1821.— *Juan Agustín Alcalde*.— *José María Villarreal*. Secretario.— Excmo. señor Supremo Director de la República.

ACUERDO

En la sesión extraordinaria del día once de julio del presente año de mil ochocientos veinte y un año; determinó S. E. que para cortar abusos y evitar los recursos de muchos pretendientes que aspiran a empleos de Hacienda alegando méritos, y aptitud que no pocas veces consiste en la exposición de los solicitantes, causando con esto grave perjuicio, en el rápido despacho que deben tener los grandes negocios del Estado; ha tenido a bien declarar S. E. que para lo futuro todo empleo de jefe de oficina se provoca por el Excmo. Supremo Director, con arreglo a lo dispuesto en la constitución; y las plazas vacantes subalternas se llenen por otros de la misma oficina, con la calidad de que hayan servido a mérito cuatro meses, y los que pasados hayan igualmente merecido entrar como meritorios por otros cuatro meses con medio sueldo, y con título en forma expedida a petición de los jefes, y previo su informe; para que de este modo empeñándose por una parte los que sirven en adquirir los mejores conocimientos de las respectivas oficinas para hacerse acreedores a mejor coloca-

ción, se evite por otra que con perjuicio de los empleados se ocupen las plazas por personas que no han prestado servicio alguno en las oficinas; y mandando S. E. se pasara copia de este acuerdo al Excmo. señor Supremo Director para la publicación, y su debido cumplimiento, firmaron los SS. con el infrascrito Secretario.— *Juan Agustín Alcalde.— José María Rozas.— José Ignacio Cienfuegos.— Francisco de Borja Fontecilla.— Francisco Antonio Pérez.— José María Villarreal.* Secretario.

DECRETO

Santiago, julio 12 de 1821.

Conformado; tómese razón, imprímase y circúlese.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Santiago y agosto 1º de 1821.

Las Tesorerías, y Administraciones del Estado siempre que hagan remesas de vestuarios, frutos, y efectos para dentro o fuera de él, deberán enfardelar en presencia del Escribano de Hacienda que certifique la factura, forrando y marcando por las costuras para que así se guíe y reciba el conductor que debe entregar en la misma forma, y también el sobrecargo o comandante del Buque si el envío se hiciese por mar, otorgando el conocimiento con esta expresión para que por él reciban los Ministros del destino, abriendo ante el escribano, y anotando el estado de los forros, envases y fallas de modo que pueda responder por éstas el que resultare culpable en las que de ordinario se notan: Tómese razón, imprímase.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado.

Habiendo variado totalmente nuestro sistema político con la Independencia que hemos proclamado; ha sido consiguiente mudar algunos establecimientos del antiguo gobierno espa-

ñol, que pugnan con la razón y con los principios de nuestra regeneración. Siendo uno de ellos el de la venta por remate de los oficios públicos, y el derecho que tenían los poseedores de venderlos o renunciarlos a favor de personas determinadas; declaro que para lo sucesivo se deben dar y darán afectivamente de gracia dichos oficios a personas en quienes concurren las cualidades necesarias para servirlos a satisfacción del público, sin que los agraciados puedan renunciarlos en ningún caso a favor de persona alguna, pues por su muerte o separación, es privativa a la suprema autoridad ejecutiva la facultad de elegir sucesor, sin opción en el anterior poseedor ni sus herederos por el valor ni por los emolumentos del oficio. Imprímase y circúlese.

Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile, a siete de agosto de mil ochocientos veinte y uno.— *O'Higgins.— Echeverría.*

Noticias extranjeras

Españolada

En el periódico titulado Billings Liverpool Advertiser del martes 15 de agosto de 1820 se lee el siguiente artículo.— *¡Horrible atrocidad!* El reverendo Dr. Cotter, que salió de los Estados Unidos con los colonos para la costa de Africa, dice, que poco tiempo ha, fue apresada una fragata española que conducía a su bordo cuatrocientos esclavos. Para que éstos no cayesen en manos de los apresadores, los españoles les envenenaron los víveres, y a excepción de seis, todos perecieron.

La guerra en la costa firme ha proporcionado a Morillo juntar una fortuna de dos millones, y se retira como otros grandes hombres *infame y contento*. Liverpool Mercury. Febrero 9 de 1821.

Se dice, que el armisticio últimamente firmado entre Bolívar y Morillo contiene un artículo secreto, que reconoce la independencia de los Estados de Colombia. Liverpool Mercury y febrero 23.

Provincia del Río de La Plata

Por cartas fidedignas de Mendoza del 30 de julio se sabe sin duda la derrota del Ejército del anarquista Ramírez, y muerte de éste en la acción. El suceso fue el 10 del mismo julio en la Villa de los Ranchos; y aun que su pérdida en gente no fue notable, la muerte del caudillo la hizo de entidad en términos, que el ejército derrotado parece tomar su dirección al Chaco con el objeto de repasar el Paraná: pero el general López de Santa Fe que lo derrotó lo persigue. Al principio se dudaba de la muerte de Ramírez, y después se encontró su cadáver en el camino, llevándose su cabeza a Buenos Aires.

La división del general La Madrid desembarazada de la guerra de Ramírez avanza sobre las fuerzas de Carrera que se hallan en San Luis. Ha llegado ya al lugar llamado la Punilla territorio de San Luis, y con esta noticia iba ya a moverse el ejército de Mendoza para obrar en combinación con el general La Madrid contra Carrera.

EJERCITO LIBERTADOR DEL PERU

El artículo que vamos a insertar bajo el número 14 es de tal naturaleza, que sería una crueldad atroz el sorprender con él a nuestros lectores, sin prepararles de algún modo el ánimo para recibir una noticia, que es imposible leer sin arrojar involuntariamente el papel, y levantar las manos al cielo para pedir venganza contra los asesinos de la inocente América. Conjuramos a todos los peruanos a que piensen sobre el carácter del jefe que hoy manda las armas en Lima, y rogamos a los hombres sensibles de todo el mundo, que pronuncien su voto en la actual contienda, y decidan si tenemos o no razón para jurar sobre las cenizas de tanta víctima inocente unir las nuestras a las suyas, y dejarlo todo reducido a pavezas, antes que depender de los españoles.

Núm. 14. El Brigadier Canterac dirige una representación a su rey, pidiendo la cruz de San Hermenegildo respecto a haber cumplido los 25 años prescriptos, según acredita con la copia de su hoja de servicios. En la relación de las campañas, batallas, acciones de guerra en que se ha hallado y mandos que

ha tenido; contrayéndose a la época en que vino a servir a las órdenes del monstruo de crueldad Morillo, refiere su desembarco en la costa de Cariaco y progreso sobre Carupano, y en seguida dice... concluida esta operación pasó a la Isla de Margarita, mandando la citada división bajo las órdenes del general Morillo; desembarcó en esta Isla rebelde el 14 de julio (de 1817), y a pesar de los grandes esfuerzos que hizo el enemigo para impedirselo, logró el batirlo, sin embargo de la superioridad de sus fuerzas. El 20 de agosto tomó al enemigo el pueblo de Porlamar; el 22 se apoderó de los fuertes y reductos que defendían Pampatar, al mismo tiempo que el general en jefe atacaba por la playa la población. El 31 mandó la división expedicionaria en la acción de la Asunción y en ella mantuvo todo el día el ala izquierda, que le estaba confiada, sosteniendo a la noche la retirada. El 8 de agosto atacó a los enemigos, batió completamente su caballería, y obligó a su infantería a encerrarse en el fuerte de Juan Griego, que fue asaltado y tomado por las tropas del ejército de Costa-firme, y *parte de su división*, cortando *ésta* la retirada A MAS DE QUI- NIENTOS ENEMIGOS QUE FUERON TODOS PASADOS A CUCHILLO!!!!

Cuando el hombre vierte la sangre de sus semejantes en el ardor de la batalla: cuando un guerrero altivo y orgulloso de su buena fortuna, se jacta de la superioridad de sus recursos para destruir al enemigo que desprecia; cuando un soldado repleto de saña, o un general que no piensa sino en su fama, se creen tanto más felices, cuando es mayor el número de las víctimas que sacrifican en medio del estruendo marcial; ciertamente aumentan los motivos que hay para comparecer al género humano y humillarse de pertenecer a él. Sin embargo queda al menos el consuelo, de que la necesidad excusa a los que sin dejar de ser hombres, obran momentáneamente como fieras ¿pero cómo podrá excusarse la barbarie de Canterac, que manda pasar a cuchillo a más de quinientos hombres, que se retiraban después de haber sido vencidos? ¿Con qué voces describiremos la entrañable crueldad, y la sacrilega irreverencia con que mira la opinión del mundo, el que se atreve a presentar en *su hoja de servicios* como un mérito relevante el asesinato de más de 500 hombres? ¿Es este rasgo digno de la hoja de

servicios de un general, en cuya conducta no debe encontrarse más que pundonor, generosidad y valentía, sin mezcla de esos bajos atentados que degradan a un oficial, a un caballero y aun al hombre más común? En fin, hacer mérito de tamaño crimen para pretender la cruz de S. Hermenegildo, es un ejemplo que caracteriza bien los sentimientos del que la solicita, y la moral del gobierno a quien la pide. ¡Americanos! pensad en la suerte que os aguarda, y ved si hay medio entre la independencia o la muerte: *muramos, sí muramos*, antes que depender ni remotamente de la patria de nuestros verdugos y asesinos.

(*Pacificador del Perú del 10 de mayo de 1821*).

Oficio del Provisor y Vicario general del Obispado al Excmo. Supremo Director de la República.

Por carta del Ilmo. Sr. Obispo con fecha 4 del que rige, penetrado de sus más íntimos afectos y cordiales sentimientos de contribuir a todo lo que pueda ceder en servicio, estimación y honor a nuestro Excmo. Sr. Supremo Director me franquea las facultades para que proceda a organizar las declaratorias convenientes en los asuntos cuestionados con acuerdo y beneplácito de S. E. Pero como mis dolencias no me han permitido pasar a tratar con S. E. en orden a los puntos indicados en cumplimiento de mi deber, lo que verificaré luego que logre alguna mejoría: para dar a S. E. una prueba satisfactoria de mi amor y obligación, he tenido a bien formar un plan de las declaratorias precisas y convenientes para que examinadas por la elevada prudencia de S. E., pueda añadir, quitar o moderar lo que fuere de su superior agrado, a fin de que precediendo su debida aprobación se expidan las providencias respectivas a su puntual obediencia en todos los individuos que componen los cuerpos de ambos Cleros cuyo plan tengo el honor de incluir a V. S. para que se digne de hacerlo presente a la alta justificación de S. E.

Dios guarde a V. S. muchos años, Santiago y agosto 6 de 1821.— *Dr. José Antonio Errázuriz*.— Sr. Ministro de Estado del Supremo Gobierno de Chile.

Deseando el Ilmo. Sr. Obispo de esta Sta. Iglesia Cate-

dral reunir el espíritu de sus disposiciones y el uso de sus especiales gracias con los piadosos sentimientos de religiosidad, cuidado y observancia en la disciplina eclesiástica del Excmo. Sr. Supremo Director, se ha dignado su Sria. Illma, franquearme plena facultad para formar la declaratoria acerca de los puntos propuestos y suscitados en Cabildo celebrado con fecha 4 del próximo mes pasado de mayo con acuerdo de S.E., en cuya virtud declaramos, ordenamos y mandamos que en la Santa Iglesia Catedral todos los meses se digan las tres misas establecidas en su erección, y confirmadas por la silla apostólica el primer viernes y primer sábado cantadas solemnes que se aplicarán por el Sr. Director Supremo, y el primer lunes para las ánimas del purgatorio, a las que debe vestirse el Sr. Racionero de semana. Que todos los sacerdotes de uno y otro clero añadan a la misa rezada o cantada la oración *tempore belli* excepto en las festividades de primera y segunda clase, misas votivas *pro regari* y las de *Requiem*. Que en las misas mayores en la Sta. Iglesia Catedral se agregue la *Colecta & Famulos tuos* suprimándose las palabras siguientes: & *Regem nostrum N.* & *Regina & principem cuon prole regia* y se repondrá en su lugar *Supremum Directorem nostrum N.*, cuya oración se omitirá en las festividades de primera y segunda clase, misas *pro re gravi* y de *Requiem*. Que en las oraciones de los oficios del Viernes Sto. donde se expresa & *pro Catholico Rege nostro*, se subrogue en su lugar *pro nostro Supremo Directore* y en la oración que se le sigue *respice ad Hispanum, benignus, regnum*, se dirá en su lugar *respice ad Chilensem, benignus, Rempublicam*. Que en la *Angelica* que se canta en los oficios del Sábado Santo donde dice *respice etiam ad Catholicum Regen nostrum*, se dirá en su lugar *respice etiam ad Supremum Directorum nostrum*. Que en el *canon* de la Sta. misa en la oración *in primis que tibi offerimus* se omita las palabras & *Rege nostro* y se pongan en su lugar & *Supremo Directore nostro N.* Y esperamos de ambos cleros en la parte que a cada uno toque prestarán su observancia y puntual cumplimiento a las nuevas declaraciones, cuyos ejemplares individuos forman el brillante cuerpo de la jerarquía eclesiástica por el amor a la Religión, el bien espiritual de la sociedad, el modelo de su santidad y el sumiso respeto a la suprema autoridad, del Estado. Y para que lo acor-

dado surta sus debidos efectos se expedirán las providencias correspondientes a ambos clerics secular y regular dentro de esta capital y fuera de ella a todo el Obispado, con inserción de los respectivos testimonios autorizados por el presente notario, a fin de que no se alegue olvido o ignorancia que pueda excusar la falta de su obediencia. Fecho en la ciudad de Santiago de Chile a cinco del mes agosto de mil ochocientos veinte y uno.— *Errázuriz.*

DECRETO

Santiago, agosto 8 de 1821.

Me conformo con el plan de las declaratorias acordadas por el Provisor y Vicario general del Obispado, a virtud de las facultades comunicadas por el Illmo. diocesano. Contestesele para que circule las órdenes relativas a su cumplimiento: manifestándole que el gobierno ha estado siempre y está satisfecho de sus rectos sentimientos políticos. Insértense estos documentos en la Gaceta Ministerial remitiéndose un ejemplar al gobernador del obispado de Concepción, para que con el Cabildo eclesiástico acuerde lo conveniente acerca de la observancia de estas declaratorias en aquella diócesis.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

IMPRESA DE GOBIERNO



VIVA LA PATRIA.

VIVA LA NACION CHILENA.

El Peru Libre.

GAZ. MINISTERIAL EXTRAORD. DE CHILE N. 44

SANTIAGO MARTES 11 DE AGOSTO DE 1821.

EL DIRECTOR SUPREMO DE LA REPUBLICA.

A LOS PUEBLOS.

CIUDADANOS.

¡Qué días para Chile el 13 y 14 de agosto de 1821! ¡Qué días para los libres del Perú que acaban de recobrar por los sacrificios de este heroico pueblo los derechos augustos que había usurpado a la naturaleza la mano fiera del poder arbitrario! El corazón roba su significado a las expresiones, y debemos contentarnos con decir con un sabio, que son inútiles las palabras cuando hablan las acciones y los ojos. Este momento (que me parece el único de mi existencia) no me es tan apreciable por la gloria con que acaban de sellarse los triunfos con que la providencia ha querido hacer venturosa la época en que me habéis confiado el arduo destino de presidir a los de la Patria; cuanto por ver satisfechos los votos de la Nación y sus altos sacrificios. Si hoy mismo fuese el último día de mi vida, yo muriera con más orgullo que en medio de las filas de Marte. Ciudadanos: no tenía razón el filósofo que increpaba a los atenienses de haber robado al campo y la industria 80 días

empleados en fiestas cívicas. La libertad del Perú abre todas las vías de la opulencia, y de una recompensa sobreabundante a las privaciones de diez años de esta lucha gloriosa en que la alternativa de triunfos y contrastes ha desaparecido ya con la victoria sentada en el antiguo palacio de los Virreyes de Lima. Desde allí se han arrancado las banderas que nos arrebató el enemigo en la funesta jornada de Rancagua, en este teatro de tanta sangre, y de tanta gloria, porque no quedase a los tiranos esta reliquia de sus laureles marchitados. Ellos fugan con un miserable resto de hombres forzados, trepando los cerros más inaccesibles del Perú con la carga de su vergüenza y desesperación, entretanto que las víctimas de la antigua opresión respiran el aire dulce y renovado de la Independencia, hasta los confines de la República de Colombia. Nuestras armas victoriosas corren tras de los prófugos, que si no pudieron sostenerse en el centro de su poder e inagotables recursos, difícilmente podrán escapar del empeño con que son perseguidos en medio de los tropiezos que chocan con su marcha aventurera.

Nuestras huestes dominan el mar y la tierra, y un solo momento falta para sellar la paz del Sur después del golpe que ha coronado los esfuerzos generosos de Chile. Los documentos oficiales que me honro de presentaros, me arrebatan la voz para unirla a los vivas y aclamaciones con que significamos nuestro idéntico sentimiento, y las glorias inmortales de la Patria.

Oficio del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, al Excmo. Señor Supremo Director de la República.

Excmo. Señor.

El 10 del presente tomó posesión el Ejército de mi mando de esta capital: sus habitantes en proporción de la opresión que han sufrido, han demostrado, de un modo inequívoco que pertenecían a la clase de hombres libres. Los papeles públicos que tengo el honor de incluir, impondrán a V. E. más extensamente de los acontecimientos sucedidos.

El enemigo sigue en fuga para la Sierra perseguido por nuestra Caballería y varias partidas que lo acosan: su desertión ha sido inmensa a pesar de las precauciones que han tomado para evitarla.

El Ejército de mi mando va correspondiendo a la confianza que V. E. puso en él, y los sacrificios del benemérito Chile no han sido inútiles por la libertad que ha proporcionado a sus hermanos del Perú.

El Castillo del Callao, en el que han dejado como unos 800 hombres de guarnición, se halla sitiado por mar y tierra estrechamente: espero en breves días su pronta rendición.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel general en Lima. Julio 19 de 1821.—Excmo. Señor.—*José de San Martín*.—Excmo. Señor Capitán General D. Bernardo O'Higgins, Director Supremo del Estado de Chile.

OTRO

Excmo. Señor.

Las banderas tomadas por los enemigos en Rancagua, que pertenecían a las tropas de ese Estado, han sido vueltas a tomar por nuestras armas, y habiendo resuelto enviarlas a V. E. por conducto de uno de los jefes dependientes de ese Gobierno, las he entregado al Coronel de artillería D. José Manuel Borgoño sujeto de la mayor consideración por sus recomendables circunstancias para que las remita a disposición de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima, julio 21 de 1821.—Excmo. Señor.—*José de San Martín*.—Excmo. Señor Capitán General D. Bernardo O'Higgins, Director Supremo de la República de Chile.

Oficio del Comandante General de Armas D. José Manuel Borgoño al Excmo. Señor Supremo Director de la República.

Excmo. Señor.

Por orden del Excmo. Señor Capitán General D. José de San Martín, tengo el honor de remitir a V. E. las cuatro banderas que he sacado de la iglesia de Santo Domingo de esta capital, y que el General Osorio apresó en Rancagua poco antes de la desgraciada ocupación de ese país por los enemigos de la América. La restauración de estos trofeos es un motivo de júbilo para los amantes de la libertad, pero si se considera que han sido tomadas en el asilo sagrado en que los tiranos creyeron perpetuarlos, debe estimarse esta importante adquisi-

ción como una prueba del irresistible poder de nuestra justa causa, y de la debilidad de nuestros enemigos. Yo felicito a V. E. por los triunfos de la libertad en el Perú, y por la gran parte que ha tenido en ella.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima 21 de julio de 1821. Excmo. Señor.— *José Manuel Borgoño*.— Excmo. Señor Supremo Director del Estado de Chile.

PROCLAMA
A LOS HABITANTES DE LIMA

¡Compatriotas! Hemos llegado al término de nuestros deseos. Los enemigos han huido vergonzosamente de los bravos que mando, y que en Chacabuco y Maipo les dieron lecciones eternas de lo que vale el Patriotismo. Nos queda todavía que perseguir a esos cobardes que en medio de su fuga conducen el saqueo y toda clase de violaciones. Una gran parte de vosotros habéis tenido la generosidad de ofrecerse a mí para que os emplee en el Ejército LIBERTADOR. Estoy penetrado de vuestros sentimientos, y condescendiendo a vuestras solicitudes. Podéis ya apresuraos a alistaros en las banderas de la PATRIA. Un cuerpo de cívicos hará una guarnición de honor a la capital. Pero los que aspiran a la gloria, los que verdaderamente aman a la PATRIA volarán a tomar parte activa en la guerra, contando con la seguridad de que luego que exterminemos a los opresores, volveréis a recibir el premio debido a vuestras fatigas.

San Martín

Nota.—

Los patriotas que voluntariamente gusten alistarse, lo verificarán en casa del señor Mariscal de Campo marqués de Montemira.

PROCLAMA
GENERAL SAN MARTIN
A los habitantes de los Departamentos libres.

¡Compatriotas y amigos! Acabo de experimentar por última vez hasta dónde llega la obstinación de los españoles y su cruel empeño en privarnos aún del ejercicio de nuestra

natural generosidad, a fuerza de provocar nuestro justo resentimiento. En Miraflores y en Punchauca, la paz ha sido el grande objeto que he recomendado a mis diputados, con tal que la independencia de los pueblos no quedase expuesta a las antiguas agresiones. En ambas circunstancias he hecho propuestas que conciliaban todos los intereses, y que habrían puesto término no sólo a los males de la guerra, sino al sordo estímulo de las pasiones recíprocas. En Punchauca se me hizo entrever que el Perú iba a entrar en su propio destino, y que las fuerzas de ambas partes no servirían ya sino para conservarlo en él. Pero el despecho de la ambición ha exaltado el furor de algunos jefes, y a las esperanzas de paz se ha sustituido la certidumbre de una guerra tanto más justa cuanto es cada día más necesaria. En vano he querido ahorrar la sangre de ambos ejércitos, la angustia de las madres, esposas y familias de los que combaten por una y otra parte, y la desgracia de tantas inocentes víctimas, que deben participar los estragos de la discordia. Todo, todo ha sido infructuoso, como se os manifestará más por extenso.

Por consiguiente no queda más recurso que apelar a la bravura americana, y decidir por la fuerza lo que no ha podido transigirse por los consejos de la razón. ¡Pueblos del Perú! cuarenta días más de sacrificios y constancia bastarán para concluir una campaña en que nuestras armas han obtenido señaladamente la protección del Eterno. Pensad que todo lo vamos a perder o a adquirir en este período decisivo; y con tal vencimiento, tomad el partido que os dicte el amor a vuestra existencia, a vuestras familias, a vuestros amigos, a vuestra patria, y en fin, a vuestro honor. Los que entre vosotros hagan mayores sacrificios por la libertad, serán más dignos de ella, y tendrán más derechos a la gratitud universal. El enemigo tiembla por su destino: él ve que por el Sur la división libertadora no ha encontrado sino enemigos que vencer y amigos que abrazar. El observa que su ejército está dividido y sin moral, exasperado y sin recursos, y puesto en fin en la alternativa de perecer de hambre o de morir sin gloria. Las tropas que han venido a protegeros, se hallan por el contrario sedientas del combate, robustas con vuestra opinión, y decididas a sellar vuestro destino con la victoria o con la muerte.

¡PERUANOS! Haced lo que la patria aguarda de vosotros, y yo os respondo de la conducta de los bravos, a cuya cabeza voy a buscar los peligros y vivir en ellos, hasta que la independencia corone vuestros esfuerzos, y me asegure la recompensa de poder contemplar tranquilamente vuestra prosperidad.

San Martín.

IMPRESA DE GOBIERNO.

VIVA LA PATRIA.

VIVA LA NACION CHILENA.

El Peru Libre.

**GAZETA MINISTERIAL
EXTRAORDINARIA**

DE CHILE N.º 45

SANTIAGO, MIERCOLES 15 DE AGOSTO DE 1821.

GLORIA INMORTAL AL HEROE ESCLARECIDO:
AL VENCEDOR DE CHACABUCO Y MAIPO:
AL REDENTOR DE LIMA: AL BRAZO FUERTE:
AL ADALID DEL PAIS PERUVIANO:
AL TERROR DE LOS SATRAPAS QUE HOLLABAN
LOS DERECHOS DEL PUEBLO AMERICANO.
AL GRANDE SAN MARTIN... BASTA... SU NOMBRE
DICE LO QUE EXPRESAR NO PUEDE EL LABIO.

No es posible describir las demostraciones de júbilo con que el pueblo chileno ha celebrado las noticias recibidas sobre la libertad de la capital del Perú, debida al valor y sabiduría del General San Martín. A las dos de la tarde del 13 del corriente llegó el primer aviso comunicado por el Gobernador de Valparaíso en que por equivocación vino un pliego distinto del que contenía los partes oficiales del general en jefe. Sin embargo, como corrieron algunas cartas fidedignas que por mayor anunciaban el suceso, y el parte del Gobernador decía expresamente que Lima quedaba libre por las armas de la PATRIA; una salva de artillería y repiques generales sirvieron de señal que congregó un inmenso pueblo en el Palacio Directorial, donde cerciorado de él, desplegó los sentimientos más exaltados de placer. No se oían más voces que las de VIVA LA PATRIA, VIVA LA AMERICA, VIVAN NUESTROS HERMANOS LOS PERUANOS, VIVAN LOS HEROES O'HIGGINS Y SAN MARTIN. Esta aclamación de entusiasmo se extendió rápida-

mente por todos los ángulos de la ciudad acompañada del estruendo de infinitos cohetes que no cesaron hasta el amanecer del día 14, y la salva de artillería concluyó al anochecer. Toda la ciudad se iluminó en la noche: las músicas militares anduvieron por las calles acompañando el universal júbilo, y todo el pueblo se ocupó en aquel espacio en saráo de bailes y canciones nacionales.

A las diez de la mañana del 14 entraron las banderas de Rancagua recobradas en Lima. Un nuevo inmenso concurso ocupó el Palacio Directorial con las mismas demostraciones de alegría mezcladas con ternura a la vista de las divisas de la Patria recobradas por los bravos que trabajan por la libertad de nuestros hermanos. Para satisfacer de algún modo sus deseos, fue necesario leer muchas veces en los balcones del Palacio los partes oficiales, y aun así apenas pudo desahogarse después de las dos de la tarde quedando una considerable parte sin poder instruirse, con la esperanza de que en el día se comunicarían como se comunicaron por gazeta extraordinaria. Entre tanto una salva de cien cañonazos con repiques generales solemnizó la entrada de las banderas. La alegría es general y sostenida en todas las clases de un modo que parece interminable. Hoy a las cinco de la tarde se cantó en la Santa Iglesia Catedral un solemne *Te Deum* con asistencia de todas las corporaciones, como por principio de las acciones de gracias al Supremo Autor de la libertad que prepara el virtuoso pueblo chileno.

GACETA DE GOBIERNO
DE LIMA INDEPENDIENTE

del miércoles 18 de julio de 1821. Año 1º de la
Independencia del Perú

NOTICIAS DEL EJERCITO

En comunicación fidedigna recibida de Bujama con fecha 13 de este mes, se dice lo siguiente.— Los enemigos continúan su precipitada retirada, y dejan en su marcha espectáculos que horrorizarían el alma más insensible. Desde nuestra salida de

Lurín, no hemos dado casi un paso sin encontrar rastros de su barbarie: más de 30 muertos; los unos de enfermedad y los otros fusilados en el tránsito por no poder seguir la marcha, se han presentado a nuestra vista siendo pasto de las aves. Rodil, según noticias uniformes ha sido el sacrificador de la mayor parte de estas víctimas.

De ayer a hoy hemos encontrado treinta y nueve enfermos de los cuales han muerto cinco: no creo que sobreviva la mitad. Todos ellos han sido recogidos en el campo; pero ya quedan en esta hacienda, donde se ha formado un pequeño hospital.

Ayer a nuestro arribo supimos que los enemigos habían levantado su campo de Coayllo distante de aquí 3 leguas, en el momento que tuvieron noticia que nos aproximábamos. Se han dirigido a Omas sobre la Sierra, y de allí podrán tomar bien para Lunaguaná o por la quebrada de Yauyos. Inmediatamente van a estar sobre ellos las partidas avanzadas, que a la madrugada de hoy ocupan a Coayllo. La desertión sigue. De ayer a hoy han demitido a Lurín 24 pasados, a órdenes del comandante de aquel punto, para que los reúna a los que ya tiene y los metodice. Hemos tomado también 50 lanzas y algunos fusiles.

Ninavilca va a reunírseos con su partida, y en el momento pasará con Vidal, y demás comandantes que ocupan la Sierra para no dejarles un instante de reposo.

Otra carta del mismo Bujama y con la misma fecha se expresa así.— Hemos llegado a este punto en persecución de los enemigos que cobardemente van en fuga, dejando en el camino vestigios indudables de su iniquidad. Me horrorizó, y aún peligra la verdad, de las iniquidades de Rodil y Valdés. Fusilan a todo soldado que por cansado o por enfermo no puede continuar sus marchas, diciéndoles: *mueran antes que volver a ser enemigos nuestros*. Los muertos que van dejando son innumerables, muchos pasados se nos presentan diariamente, sin contar con los infinitos que toman por distintos caminos en número crecido. Estos cobardes por miedo a nosotros han extraviado camino con dirección a la Sierra, haciendo en todas partes daños y perjuicios. A esta fecha les hago a los enemigos más de 500 hombres de baja, y que más adelante serán más por ser los caminos doblemente pesados y las necesidades mayores.

Artículo de oficio.

Desde que el jefe del ejército enemigo tomó medidas para abandonar esta capital, el Excmo. Sr. General del Ejército Libertador expidió sus órdenes para frustrar los cálculos de los opresores. Ellos se lisonjaban de concentrar sus fuerzas en la Sierra y destruir las tropas del valiente general Arenales; pero S. E. que se ha propuesto no aventurar la suerte del Perú al éxito de una batalla, y economizar la sangre de sus semejantes, hasta el punto de que no peligre la libertad de los peruanos; ha tenido la satisfacción de recibir comunicaciones con fecha 12 del corriente del señor Arenales, en las que acusa recibo de las últimas instrucciones consiguientes a los movimientos de los enemigos, y dice Su Señoría que todo está dispuesto y pronto para replegarse oportunamente y coadyuvar a la defensa de la capital que será ya defendida a todo trance, sin que los beneméritos habitantes de la Sierra dejen de ser protegidos como merece su entusiasmo y sus sacrificios. S. E. está tomando disposiciones eficaces para que el ejército de los enemigos colocado en el centro de pueblos que detestan la tiranía, quede aislado allí mismo; y acabar con poder tanto más débil, cuanto es injusto y opuesto a la voluntad general.

Oficio del Excmo. Sr. D. José de San Martín al Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Lima.

Excmo. e Ilmo. Sr.:

La noticia que he recibido de que V. E. Ilmo. permanece en esa capital, sin embargo de haberla evacuado las tropas españolas, ha consolado a mi corazón con la idea de que su respetable persona, será un escudo santo contra las tentativas de la licencia, a que se ha dejado expuesto a ese digno pueblo, que por las últimas ocurrencias está también hoy a discreción de mis armas.

Por mis proclamas públicas, he manifestado al Perú, y he presentado ante el género humano mis votos por la prosperidad y libertad de ese país; mis acciones no han desmentido hasta ahora mis promesas porque traicionaría mis sentimientos; y me congratulo que V. E. Ilmo. haya tenido lugar de obser-

var la especial protección que he tributado a nuestra santa religión, a los templos y a sus ministros.

Si pues tengo derecho para esperar de V. E. Ilmo., la fe en mis solemnes promesas, interpelo el influjo y poder de su sublime ministerio, para que concentrando bajo sus saludables consejos a los sacerdotes del Señor, cooperen e influyan todos a conservar el orden del pueblo, el respeto de los ciudadanos pacíficos, e inspiren confianza y seguridad a los espíritus sobresaltados.

Yo me lisonjeo que el celo apostólico de V. E. Ilmo., llenará mis deseos, y que cuando desaparezcan los fatales estragos de la guerra, y la ilustre capital de Lima disfrute tranquila de su libertad e independencia, tenga V. E. Ilmo., la gloria de haber contribuido a su tranquilidad en los momentos de conflicto, y de quedar siempre desde la elevación de su ministerio, como el baluarte de la paz, de la religión y la moral.

Dios guarde a V. E. Ilmo., muchos años. A bordo de la goleta *Sacramento* en la bahía del Callao, julio 6 de 1821.—*José de San Martín.*— Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Lima.

CONTESTACION

Excmo. señor.— Cuantos han tratado a V. E., y todos los que han observado atentamente sobre el mal que ha podido hacer, y no ha hecho, y sobre la piadosa consideración al templo, y sus ministros, han confirmado las ideas sublimes de las virtudes que adornan la recomendable persona de V. E. Los sentimientos de religión, y humanidad que respira el oficio que acabo de recibir de V. E., han desahogado sobremanera a mi espíritu; porque un prelado que ya va a dar cuenta a Dios del depósito que le confió, vive inquieto por acreditarle que lo ha custodiado.

No ceso de elevar al Señor mis débiles manos en acción de gracias, por los sucesos que pasan en los momentos más críticos de nuestra situación. Sólo el Todopoderoso, que es dueño de los corazones, puede combinar tantos resortes. Se las doy también a V. E. por la consideración que ha manifestado hacia mi persona. Esta será siempre la más obsecuente a V. E. por tan justos títulos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima y julio de 1821.

Bartolomé Arzobispo de Lima.— Excmo. Sr. D. José de San Martín.

Ayer noche entró en esta capital una gruesa división de la caballería, que compone una pequeña parte de la fuerza del EJERCITO LIBERTADOR. Un gentío inmenso lleno de entusiasmo precedía su marcha, y poblaba el aire con los gritos de VIVA LA PATRIA, VIVA LA LIBERTAD, VIVA EL GENERAL SAN MARTIN. No se oyó proferir a estos valientes una sola de aquellas palabras descompuestas, que son siempre los signos precursores de los atentados y violencias, ni se advirtió en su tránsito el más ligero atropellamiento a los vecinos, que por todas partes se agolpaban para saludar a sus libertadores. Moderación y orden iban proclamando en su conducta; y el pueblo de Lima, que ha dado en estos días tan relevantes pruebas de que tiene arraigadas estas virtudes sociales, al paso que ha manifestado con su observancia ser el más generoso del mundo, debe esforzarse en conservarlas si quiere disfrutar con mayor satisfacción su libertad.

S. S. S. 180.

GACETA DE GOBIERNO

DE LIMA INDEPENDIENTE

del lunes 16 de julio de 1821. Año 1º de la
Independencia del Perú.

Jamás vio Lima, ni en el estado de su anterior esclavitud era posible que viese día tan solemne y tan plausible como el de ayer, en que la reunión de sus vecinos en cabildo abierto, y la declaración pública de la voluntad universal le hizo advertir que entraba por la primera vez en el ejercicio de los derechos de un pueblo independiente y libre. ¡DIA QUINCE DE JULIO DE 1821!... Día memorable que fija la época de la regeneración del Perú: más bien diremos, la de su existencia... Bórrense, si puede ser, de la memoria de los hombres los tres siglos que pasó aletargado en la cadena de un gobierno despótico. Despertó por fin al eco de una voz majestuosa que venida desde las extremidades de este continente, le decía, somos libres, debes tú serlo también. Y desde entonces

supo estimar sus derechos y suspiró por recuperarlos; mas no se reanimaron sus esperanzas sino para sentir más pesado el yugo de inhumanos opresores, en cuyo tribunal era un crimen hasta el pensamiento de la libertad.

Gloria al ínclito varón, al LIBERTADOR generoso del Perú, guerrero esforzado que vino a romper nuestras cadenas. ¡Gloria al intrépido COCHRANE que renunció a los honores en su patria prefiriendo la prosperidad de estos pueblos! ¡Gloria a los invencibles generales que por ella han trabajado y trabajan con tan heroico patriotismo! ¡Gloria a los bravos de la Patria que por nosotros arrostran denodados los peligros y la muerte! ¡De cuán eterna gratitud se han hecho dignos! Su valor, su ardimiento, sus rápidas victorias se deben al inmortal jefe cuyo genio benéfico, transmitió hasta el último de los soldados que militan bajo de sus órdenes, ha sido el instrumento que para libertarnos destinó esa providencia divina que trastorna cuando y como le place el trono de los reyes y dispone con adorable sabiduría de la suerte de los pueblos. La presencia del general SAN MARTIN embotó las armas del enemigo obstinado en perpetuar nuestra opresión. ¡Esfuerzo inútil! Ya huye con sus tropas cobarde y despechado, dejando a esta ciudad desarmada, saqueada y expuesta a los estragos con que presumía verla exterminada a consecuencia de la intriga más negra y más feroz. ¡Gracias al Todopoderoso! Tan vergonzosa fuga es cabalmente lo que ha acelerado el momento de la suspirada libertad. Lima respira finalmente, sostenida por sus virtudes patrióticas; y no teniendo ya nada que temer, recibe dentro de estos muros pacíficos a su LIBERTADOR con demostraciones sin ejemplo del más sincero y cordial júbilo. Y echándose en sus brazos, pudo protestarle solemnemente que LA INDEPENDENCIA DEL PERU, DE LA DOMINACION ESPAÑOLA Y DE CUALQUIER OTRA EXTRANJERA es el voto general de todos sus habitantes; voto radicado en todos los corazones desde muy atrás; que no sufren verle sujeto a nueva discusión; que están impacientes por confirmarle cuanto antes a los pies del Dios Eterno; y que sostendrán a la faz de todo el universo a costa de su sangre. Así lo pronunciaron. Así lo sancionaron en aquel día los ciudadanos de toda clase, estado y condición a presencia del

Excmo. Señor Arzobispo de esta iglesia D. Bartolomé María de las Heras, entre los vivas y efusiones de alegría con que un pueblo innumerable se agolpaba, aunque sin desorden ni alboroto, alrededor de la Sala Capitular, pugnando por entrar a tener parte en la aclamación gloriosa de su independencia. Únicamente pudieron aquietarse de pronto con la esperanza de ratificarla después continuando en los siguientes días la suscripción de la acta que allí mismo quedó firmada por muchos más de trescientos concurrentes. ¡Heroicos ciudadanos, si hasta aquí pacientes y sufridos, desde hoy enérgicos y verdaderamente nobles! Cuando las generaciones futuras bendigan llenas de pasmo la memoria de nuestro LIBERTADOR, aplaudirán igualmente vuestros nombres, eternizados en el goce de la suerte venturosa que les preparasteis.

Nos apresuramos a publicar el acta del Cabildo junto con los oficios que precedieron, por anticipar al Perú la satisfacción de ver estos gloriosos documentos. En ella se expresan los nombres de los ciudadanos que la suscribieron en el acto mismo; los restantes saldrán a la luz oportunamente.

Oficio del Excmo. Sr. D. José de San Martín, Capitán General y en Jefe del Ejército Libertador del Perú, al Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Excmo. Señor.

Deseando proporcionar cuanto antes sea posible la felicidad del Perú, me es indispensable consultar la voluntad de los pueblos, para esto espero, que V. E. convoque una junta general de vecinos honrados, que representando al común de los habitantes de esta capital, expresen si la opinión general se haya decidida por la independencia. Para no dilatar este feliz instante, parece que V. E. podría elegir, en el día a aquellas personas de conocida probidad, luces y patriotismo, cuyo voto me servirá de norte para proceder a la Jura de la Independencia, o a ejecutar lo que determine la referida Junta, pues mis intenciones no son dirigidas a otro fin, que a favorecer la prosperidad de la América.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima 14 de julio de 1821.— José de San Martín.— Al Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Oficio del Excmo. Ayuntamiento en contestación al antecedente.

Excmo. Señor.

Con arreglo al oficio de V. E. recibido en este momento, se queda haciendo la elección de las personas de probidad, luces y patriotismo, que unidas en el día de mañana, expresen espontáneamente su voluntad por la independencia. Luego que se concluya, se pasará a V. E. la acta respectiva.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Lima y julio 14 de 1821.— *El Conde de San Isidro, Francisco Zárate, Simón Rávago.— El Conde de la Vega.— Francisco Vallés.— El Marqués de Corpa.— Pedro Puente.— José Manuel Malo de Molina.— Francisco de Mendoza, Ríos y Caballero.— Manuel Pérez de Tudela.— Manuel Texada.— Juan Esteban Gárate.— Manuel del Valle.— Miguel Antonio Vertis y García.— Manuel Alvarado.— Juan Echavarría.— Tiburcio José de la Hermosa, Síndico Procurador General.— Antonio Padilla, Síndico Procurador General.*

Otro con que el Ayuntamiento remite al Excmo. Señor General el acta del Cabildo.

Por la adjunta acta que en copia certificada se acompaña a V. E., se manifiesta la decidida adhesión de los que componen esta capital, a que se proceda a la Jura de la Independencia; cuyo voto debe servir a V. E. de norte para los ulteriores procedimientos que anuncia en su oficio del día de ayer.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Lima y julio 15 de 1821.— Excmo. Señor.— *El Conde de San Isidro.— Francisco Zárate.— Simón Rávago.— El Conde de la Vega del Ren.— José Manuel Malo de Molina.— Pedro de la Puente.— Francisco Mendoza Ríos y Caballero.— Manuel Tudela.— Juan Esteban de Gárate.— Manuel Saens de Texada y Cuadra.— Manuel del Valle y García.— Manuel Antonio Vertis.— Manuel Alvarado.— Juan de Echeverría y Ulloa.— Dr. Tiburcio José de la Hermosa, Síndico Procurador General.— Antonio Padilla, Síndico Procurador General.— Manuel Muelle,*

Secretario.— Al Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, D. José de San Martín:

ACTA DEL CABILDO

En la Ciudad de los Reyes del Perú, en 15 de julio de 1821. Reunidos en este Excmo. Ayuntamiento los señores que lo componen, con el Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana, prelados de los conventos religiosos, títulos de Castilla, y varios vecinos de esta capital, con el objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en oficio del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, D. José de San Martín, del día de ayer, cuyo tenor se ha leído; e impuestos de su contenido reducido a que las personas de conocida probidad, luces y patriotismo que habitan esta capital, expresasen su opinión general se hallaba decidida por la Independencia cuyo voto le sirviese de norte al expresado Sr. General para proceder a la jura de ella. Todos los señores concurrentes por sí y satisfechos de la opinión de los habitantes de la capital. Dijeron: que la voluntad general está decidida por la Independencia del Perú; de la dominación española y de cualquiera otra extranjera; y para que se proceda a su sanción por medio del correspondiente juramento; se conteste con copia certificada de esta Acta al mismo Sr. Excmo.; y firmaron los señores. El Conde de San Isidro. Bartolomé Arzobispo de Lima. Francisco de Zárate. Simón Rávago. Francisco Vallés. Pedro de la Puente. Francisco Xavier de Echague. Manuel de Arias. El Conde de la Vega del Ren. Fr. Gerónimo Caverro. José Ignacio Palacios. Antonio Padilla, Síndico Procurador General. José Mariano Aguirre. El Conde de las Lagunas. Francisco Concha. Toribio Rodríguez. Xavier de Luna Pizarro. José de la Riva Ahuero. Andrés Salazar. Francisco Salazar. José de Arriz. El Marqués de Villafuerte. Dr. Segundo Antonio Carrión. Juan de Echavarría. Juan Manuel Manzano. El Marqués de Casa Dávila. Nicolás de Aranibar. Tomás de Méndez y la Chica. Francisco Valdivieso. Fr. Anselmo Tegero. Manuel Cogoy. Pedro de los Ríos. Manuel Urquijo. Pedro Manuel Bazo. Francisco José Colmenares. Jorge Benavente. Manuel Agustín de la Torre. Juan Estevan Henriques de Saldaña. Tomás de Vallejo. José de Zagal. Fr. Tomás Silva. Antonio Camilo Vergara. Cecilio Tagle. Miguel Tenorio. Manuel de la Fuente Chaves. Fr. Juan de Dios Salas. Manuel del Valle y García. Vicente Benito de la Riva. Tomás Ortiz de Ceballos. Fr. Pedro de Pasos. Manuel Saens de Texada. Manuel de Landazuri. Justo Figuerola. Miguel Tafar. El Marqués de Monte-alegre. Juan Panizo y Foronda. Tomás Panizo y Talamantes. Manuel Ignacio García. Martín José Pérez de Cortiguera. Diego Noriega. Pedro Urquisu. Juan Gualberto Menacho. Doctor Ignacio Ortiz de Ceballos. Manuel Cayetano Semino y Larrea. José Cirilo Cornejo. José Mariano Román. Pablo Condorena. Juan Reimundez. Antonio Boza. Manuel Tellería. Manuel de la Fuente y Murga. Gaspar Gandarilla. Doctor José María Falcón. Juan Sáavedra. Manuel Negreyros y Loyola. Doctor Juan Francisco Puellas. Eugenio de la Casa. Tomás José Morales. Doctor Pedro de Tramarria. Agustín La-

rea. Doctor Fernando de Urquiaga. Hipólito Unanue. Marcelino de Barrios. José de la Puente. José Perfecto de Tellería. José Zúñiga. José Francia. Manuel Concha. Manuel Díaz. Doctor Juan Bautista Ramírez. Doctor Manuel Antonio Colmenares. Luis Antonio Naranjo. Tomás Cornejo. Manuel Ayllon. Mateo de Pró. Lorenzo Zárate. Pedro Manuel Escobar. Juan Salazar. José Martín de Toledo. Mariano Ford. José Manuel Dávalos. Doctor Francisco Errera. Antonio de Salas. Manuel de Arias. Juan Cosío. Felipe Llanos. Lorenzo del Río. Angel Tomás de Alfaro. Manuel Mansilla. Mariano González. Fermín Moreno. José Francisco Garay. Esteban Salmon. Manuel Suárez. José Alonso Montejo. Doctor José Manuel de Villaverde. José Bonifacio Vargas y Sumarán. Simón Vásquez. Miguel Riofrío. Miguel Gaspar de la Puente. El Conde de Torreblanca. Jacinto de la Cruz. José Vidal. Francisco Renovales. Francisco Moreyra y Matute. Tomás de la Casa y Piedra. Mariano Tramarria. Mariano José de Arce. Manuel Ferreyros. Manuel Villarán. El Conde de Vistaflorida. Manuel Concha. Miguel Antonio de Vertis. Francisco Antonio del Carpío. Mariano de Sarria. Pedro Fano. José Crisanto Ferreyros. Manuel Durán. Pedro Loyola. Francisco Xavier Mariategui. José Antonio Ugarte. Antonio de Bedoya. Santiago Campos. José Pezet. Manuel Travi y Tasa. José Ugarte. José Coronilla. Pedro Abadía. Pedro Olaechea. José Terán. Pedro José de Méndez. Juan de Ezeta. Manuel García Plata y Urbaneja. Justo Zumaeta. Pedro Echegaray. Valentín Ramírez. José Antonio Henríquez. Manuel Tudela. José Caverro. Eusebio González. Isidro Castañeda. Domingo Velarde. Marcelo de la Clara. José Mendoza y Santa Cruz. Agustín Bastidas. Lucas Antonio Palacios. Julián de Cubillas. Pedro de Jáuregui. José Domingo Castañeda. Francisco Collantes Rubio. Alexandro Poquis. Fr. José Manuel Maldonado. José de la Torre. Tadeo Chaves. Juan Antonio Pitot. José Mercedes Castañeda. Francisco Vergara. Juan Francisco de Isque. Fr. Manuel Mendiburu. José Melchor de Cáceres. Manuel Antonio Díaz. Manuel Marquina. José Cayetano de Parracia. José Eugenio Isaguirre. José Eustaquio Roldán. Agustín de Vivanco. José Antonio de Cobian. Clemente Verdeguer. Fr. Melchor Montejo. José Luis Oyague. Toribio de Alarco. Manuel Gallo. Ignacio Ayllon Salazar. Juan de Elizalde. Fr. José Vargas. Manuel Alvarado. José Domingo Solorzano. Antonio Elverdin. Manuel Baca. Manuel de Unisar. Nicolás de los Ríos. Mariano Pérez de Sarabia. Juan de Acencios. Mariano Bravo. José Bernabé Romero. Bernardo Pont. Manuel de Zumaeta. Mariano Gómez Lisardi. Pedro del Castillo. Fr. Mariano Negrón. Fr. Mariano Seminario. Fr. José Domingo Oyeregui. Pablo Romero. Ignacio Talamantes y Baeza. José de Espinoza. José Manuel Malo de Molina. Manuel Riveira. Nicolás Navarro. Mariano Chaparro. José Manuel Ayesta. Isidro Blanco. Narciso Espinosa. José Unzague. Mariano Vega. Julián Ponce. Pablo Espinosa. Hipólito Balares. Fr. Lázaro Valaguer. Francisco de Mendoza Ríos y Caballero. Francisco Xavier de Izqui. Isidoro Alsaga. Bernardino Hordillo. Manuel Suárez. Francisco González y Pabon. José Infantes. Manuel Porras. Manuel Ruylob. Pedro Antonio López. Vicente Sánchez. Cayetano de Casas. Domingo Encalada y Ceballos. Pedro Dávila. Carlos de Bedoya. José Vivansan Rivas. Juan Pabón y Carero. Félix de Herrera. Fr. Pedro Bravo. José María de Guamanó.

Andrés Zamanamut. Manuel Errera. Manuel Vallejo. José Jorge Landaburu. Manuel de Alvarez y Oyos. Andrés Negron. Juan Ignacio de los Ríos. Nicolás Ames. José Neque. Fr. José Seminario. José María Ramírez. Guillermo del Río. Andrés Riquero. Felipe García. Francisco Carrillo y Mudarra. El Conde de San Juan de Lurigancho. Diego Aliaga. Faustino de Olaya. Gabriel de Oro. Apolinario del Portal. Tomás Benquet. José Valentín Huydobro. José Manuel de la Rosa López. Juan Bautista Navarrete. Ignacio Cavero y Tagle. Calisto Gutiérrez de la Fuente. Manuel de Bonilla y Prados. Gavino Pizarro y Lara. Julián del Castillo. Manuel Lopes. Juan Infanta. Francisco Eufrazio de Garay. Bruno Herrera. José Arévalo. Juan Manuel Fernández. José Rodríguez. Antonio Peres. Lorenzo Amor. Miguel Bruno Bayeto. José Bernardo Isquierdo. Tomás Benaut. José González. José Carlos. José M. Chaves. Fr. José Salazar. Fabián Alguero. Santiago Pelaet. Manuel Cubillas. José Arostegui. Lorenzo Cano. Juan Esteban de Gárate. Vicente Arnao. José María Rodríguez. José Lugo Noguera. Caspar Cruceta. Francisco Noya. José Hué. José Torres. José Guillermo Geraldino. Miguel Molineros. José Ignacio Sánchez y Sta. Cruz. Eusebio Ramos. Juan Bautista Valdés. José Manuel de la Pinilla. José Hurtado. Pedro Salvi. José Olaqua. Basilio Govea. Ramón de Vallejo. Alejo de la Torre. José de Perochena. Nicolás Mosquera. Pedro Rivas. Blas Covarrubia. Gaspar de Candamo. Manuel Vicente Cortés. Juan Francisco Carrión. José Manuel de Rivas. Narciso Antonio Marcade. José Cubillas. Fr. Mariano Calatayud. José Agustín Ordóñez. Manuel Rivero. Manuel Pelegrín. Manuel Romero. Manuel Barroso. Agustín Cordero. Martín del RiSCO. Tiburcio José de la Hermosa. Síndico Procurador General. El Marqués de Corpa, Síndico Procurador General.

DEPARTAMENTÓ DE GOBIERNO.

CIRCULAR.

Sería defraudar los mejores sentimientos del ciudadano dejarle en la fría necesidad de interrumpir el gozo universal con atención a los negocios de justicia, cuando la Patria se conmueve toda con el placer de ver el fruto de sus grandes sacrificios en la ocupación de la capital del Perú libre ya de los tiranos. Por tanto S. E. ha decretado una cesación de tribunales hasta el día 1.º de septiembre.

Tengo el honor y satisfacción de participarlo a V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Ministerio de Estado, agosto 14 de 1821.— *Joaquín de Echeverría.*

(CONTINUARA)

IMPRESA DE GOBIERNO.

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 18 DE AGOSTO DE 1821.

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Señor,

Para decidir un asunto contencioso, y que sirva de regla en lo sucesivo, ha consultado al Senado la Junta Superior de Hacienda: si los dos pesos últimamente impuestos a la yerba mate, y los que anteriormente tenía, deban comprender igualmente a la que se trae del Brasil siendo de inferior calidad y precio respecto de la del Paraguay; y examinado el expediente y razones en que los interesados se fundan, acuerda, y resuelve el Senado, que habiéndose señalado aquel gravamen a la yerba mate sin distinguir de calidad ni procedencia, debía exigirse igualmente a una y otra, no diferenciándose en otra cosa que en los derechos establecidos por avalúo, en los que debiendo considerarse por el vista el menos precio de la del Brasil se compensará en parte, sin demérito para el expendio. El gravamen fue a la especie, sin respecto al aforo, y sea cual fuere éste no debe variarse. Así podrá S. E. publicarlo para que llegue a noticia de todos, y comunicarlo a la Junta para que obre los efectos que hubiere lugar en el recurso pendiente y otros que ocurran.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado. Agosto siete de 1821.— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Villarreal,* Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, agosto 7 de 1821.

Conformado: tómese razón, comuníquese a la Junta Superior de Hacienda, publíquese y contéstese.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

OTRO

Santiago, agosto 13 de 1821.

No pudiendo el Erario sufragar a los gastos precisos para aquietar una parte de indios bárbaros conmovidos por algunos dispersos del enemigo: y atendiendo a que la libertad de Lima y de sus puertos ofrece ahora al comercio y hacendados el mejor expendio y ganancias, de acuerdo con el Excmo. Senado; y para evitar nuevas contribuciones directas cuando han cesado las anteriores, se impone un 15 por 100 por el término de cuatro meses en la extracción por nuestros puertos a todos los frutos y efectos naturales o industriales de la República además de los derechos dictados en el Reglamento Provisional de 1º de diciembre de 1820, cuyo derecho extraordinario se pagará en moneda sonante antes de zarpar los buques, y sin admitir ninguna clase de papeles, pues los tenedores no tienen acción a este derecho extraordinario y provisional nacido después de sus créditos, y muy equitativo con respecto a las grandes utilidades que deben reportar. Tómese razón: publíquese: imprímase y circúlese.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

OTRO

Santiago, agosto 14 de 1821.

Para establecer un método sencillo que fijando la administración facilite los despachos y las especulaciones comerciales, que dificultan las variaciones y excepciones particulares; siendo libre ahora a los comerciantes así extranjeros como naturales dirigir inmediatamente sus operaciones a los puertos del Perú y demás libres del Pacífico; y de difícil prueba si hubo o no transmanaciones o se figuran propiedades de los efectos internados: se declara, de acuerdo con el Excmo. Senado: que todo efecto sea de la clase, naturaleza y procedencia que fuese, una vez salida de los almacenes de las Aduanas, no goza devolución aunque salga de cuenta del mismo introductor: pero su salida no paga derecho alguno fiscal, ni el introductor ni el comprador, quedando derogadas y sin efecto las Leyes y disposiciones anteriores sobre esta materia: tómese razón, publíquese en la Ministerial e imprímase.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez* (1).

(1) Véase pág. 299.

ACUERDO DEL EXCMO. SENADO.

Excmo. Señor.

El capítulo del Reglamento de libre comercio que libertó de derechos la compra de buques por hijos del país por sólo el término de tres años, y que agració en la mitad en los dos siguientes, prohibiendo absolutamente este comercio en los restantes se dictó con consideración a que en el término de cinco años se conceptuaban nuestros astilleros en estado de levantar buques mayores en suficiente número para su tráfico. El interregno que desgraciadamente tuvimos, y la guerra constante en que se ha ocupado el país, ha embarazado ésta, y otras negociaciones tan útiles, e interesantes al comercio. De consiguiente, ha cesado la razón de la Ley, y nos hallamos en el caso de prorrogar los términos de aquellas gracias atendido al interés que resulta de ellas a los naturales comerciantes de Chile. Por tanto, y a fin que se facilite este comercio, y que tenga el Estado con él las entradas naturales que le corresponden, se declara que interin se formaliza y ponen en ejecución los astilleros del país no paguen los vendedores de buques mayores más derechos que los establecidos de Alcabalá, quedando suspendidos los artículos del Reglamento de libre comercio que hacen referencia a esta declaración. Puede V. E. mandar se publique esta resolución para su observancia y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, agosto 9 de 1821.— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago y agosto 16 de 1821.

Conformado: tómese razón, e imprímase.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

GACETA DE GOBIERNO

DE LIMA INDEPENDIENTE

del sábado 21 de julio de 1821.

Año II de la libertad del Perú y 1º de la de Lima

ARTICULO DE OFICIO.

Por las últimas comunicaciones de Guayaquil de 14 de junio último que ha recibido el Excmo. Sr. Capitán General

D. José de San Martín, se sabe que las tropas auxiliares de Colombia van llegando sucesivamente a aquella Provincia, y que estaban ya mil hombres en el cuartel del Morro. Se esperaban todos los transportes en que debía venir el resto de tropas. La fragata *Fanni* estaba destinada para conducir el batallón de Albion. Muy pronto debía abrirse la campaña contra los opresores de Quito; y desaparecerán en los beneméritos pueblos de aquel departamento las últimas reliquias del poder español.

Discurso que el Señor Dr. José de Arris leyó en el Cabildo preparatorio de la independencia el día 15 de este mes.

Excmo. Señor.

Como nacido en esta capital: como vecino de ella y con larga familia: educado en sus colegios y universidad: por haber dado por más de cincuenta años pruebas de integridad y tal cual aplicación a las letras y aprovechamiento en el desempeño del cargo público en que me he envejecido: sobre todo, por la comisión que me confió este Excmo. Ayuntamiento el domingo próximo pasado— merezco que tan respetable congreso me preste su grata atención en el negocio más importante que hasta ahora ha ocurrido a este pueblo.

Comprometidos estamos a tratar con el Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador, bajo la base y piedra angular del edificio majestuoso de nuestra libertad de la corona y nación española y de cualquiera otra potencia extranjera. ¡Dure a par del tiempo de este globo, y téngalo Dios dibujado en el decreto eterno de su sabiduría y providencia! . . . No debemos ahora ocuparnos en la justicia, necesidad, conveniencia y legitimidad de esta resolución, reconocida y confesada por casi todas las naciones de Europa, por los sentimientos racionales de todo hombre por bárbaro que sea, y decidida por las últimas operaciones de la misma parte interesada. Lo que insta en el momento, es determinar y decidir valerosamente ¿si es éste el oportuno y preciso de obrar? La generosidad del Señor General en la noche en que desempeñe la comisión referida, cuando implorábamos su socorro contra el hambre que llenaba de mendigos nuestras puertas y nuestras calles, y nuestros hos-

pitales de enfermos: contra la desolación de nuestros sembrados, instrumento de labranza, fondos capitales de nuestra subsistencia, de la de nuestros hijos y de las generaciones venideras de nuestros compatriotas: cuando con la vecindad de sus tropas esperaban nuestras indefensas mujeres, tiernos hijos y azoradas familias, que acaso esa misma noche fuese la última de su existencia, pereciendo víctimas del furor de los indígenas conmovidos en las provincias inmediatas, y la plebe que es arrastrada por la embriaguez, tumulto y confusión: en tan ominosa noche, cuando todo bambaleaba y fluctuaba en las olas y en el buque en que buscábamos yo y mis compañeros al Señor San Martín, este general, cuyas virtudes militares y políticas prometen el feliz cumplimiento de la regeneración de esta América; a la primera abertura de nuestra proposición reducida a que "ante todas las cosas nos socorriese, defendiese y previese de todo peligro interior": reservando (como si estuviese en nuestra mano y fuese ella robusta, y no tuviese todos los músculos y resortes ya paralizados) corresponderle por gratitud lo que era consecuencia del derecho de conquista que tan dolorosamente reina y se practica en Europa, Asia y América española—se prestó: pronunció casi sin deliberarlo, el otorgamiento de nuestro ruego, condescendiendo generosamente en que difiriésemos la declaración de la independencia hasta el tiempo en que pudiésemos hacerlo decorosamente, removido el peligroso estado de la cercanía del ejército y vuelta del General La Serna que nos amenazaba con sus capciosas respuestas; y ofreciéndonos nuestro Libertador proveernos de ejércitos y recursos para nuestra subsistencia y defensa a logro de su gloriosa empresa.

Ya todo está al alcance de nuestros sentidos: tropas, oficiales expertos, valerosos, amantes de la gloria, exaltados por el amor de la patria, subordinados, verdaderos militares, guiados por San Martín hijo de la victoria que tenemos asegurada por su religión y virtudes morales. Ya nuestro pueblo participa del mismo entusiasmo: vuelven los que se hallaban emigrados: salen de las cavernas los otros que se hallaban escondidos para no ser arrastrados por ese ejército que abandonando la ciudad no perdonó a inválidos y enfermos, quienes veían su ruina y sacrificio en cada paso de esta incierta jornada. Ya se alistan

todos nuestros jóvenes, y ofrecen sus vidas por la patria y su justa causa. Está echada la suerte: y desde el antiguo palacio habitación que fue de los virreyes, nos avisa ayer el Señor General que nos congreguemos para deliberar: si es llegado el punto, el momento de nuestra suspirada declaración, ¿no concurrirémos al voto unánime y sentimiento general de todos? ¿Lo dilataremos? ¿Lo deliberaremos? ¿Nos arredrará el temor vano, o cualquiera que sea el peligro incierto de lo futuro? Esta ciudad es la primera de esta América. Por trescientos años ha sido el centro del gobierno español, ejemplo y reguladora de todo. Cuzco, Arequipa, Huamanga, todas las villas y poblaciones del reino tienen a este momento fijos en ellas los ojos: ansían por su valerosa decisión: anhelan por su testimonio, aunque demorado, siempre loable, de los esfuerzos heroicos que han repetido para sacudir el yugo de la opresión. Están ciertos que aún restan armas a los despojados —*spolia tis arma supersunt*— y que la elástica reacción ha de ser vehemente, pronta, activa y feliz. Desde nuestras elevadas cordilleras hasta los más profundos valles y playas arenosas del Océano Pacífico se ha congregado y corre veloz el fuego eléctrico de la libertad y de los dones y bienes de la independencia, que ha de purificar a este hemisferio. Jamás presentará el teatro del mundo otra oportunidad más favorable. ¡Independencia del suelo americano! ¡Quién pudiera pintar al vivo tu hermosura y dignidad, para que te amasen los hombres todos como mereces!

Cuando el socorro de la razón no bastase para elegir entre los males y circunstancias que todos palpamos; tú, Dios supremo, que dispones de los imperios y de la suerte de las naciones; que inspiras ideas de valor, confianza y esperanza a los hombres que las dirigen y representan anima, enciende, ilumina el entendimiento y conforta los corazones de este congreso (como humildemente te lo ruega y pide para exaltación de tu santo nombre y el de tu eterno Hijo hecho hombre y promulgador de tu verdadera religión) a fin de que allanado este primer paso, cese el interregno, se establezca el gobierno provisorio pacífico, se premie la virtud y se castiguen los delitos; y haya el orden para cuya conservación han sido instruidas todas las potestades.

El anterior discurso fue en el Cabildo del día 15 la expresión más enérgica del voto general, reuniendo juiciosamente cuanto puede cimentar y justificar los sentimientos patrióticos de este vecindario y su decidida adhesión a la Independencia. Los fundamentos para la pronta declaración de ésta se hallan expuestos en él con el nervio, solidez y convicción de aquella elocuencia sencilla y popular, pero varonil, luminosa y persuasiva, que es la elocuencia del ciudadano libre, inflamado por el amor de su patria. Ni podía hablar de otra manera un hombre como el Dr. Arris, envejecido en el estudio más serio de la religión y de la política, y lleno de conocimientos no vulgares en la ciencia de la legislación y en la del derecho público. La patria se gozará de hoy en adelante de tener hijos como éste entre aquellos que han de auxiliarla con sus luces y constituir al estado.

DONATIVO

S. E. el Director Supremo con fecha 7 del corriente, ha mandado que de los ocho meses de sueldos, que se le deben (porque ha querido ser siempre el último en los pagos) se remita por la Tesorería General una gratificación de ocho reales a cada uno de los sargentos, seis a los cabos y cuatro a los soldados de la primera y segunda división, que operan en la provincia de Concepción.

Lista de los individuos de esta ciudad de Valparaíso que voluntariamente han donado al Gobierno las cantidades siguientes a saber:

	Ps.	rs.
El Gobernador de Valparaíso D. Luis de la Cruz	100	
D. Ramón José Díaz	125	
D. José Orrego	50	
D. Antonio Viscaya	34	4
D. José Santiago Viscaya	25	
D. Miguel Pérez Beas	17	2
D. Manuel Varela	10	
D. Andrés Vera	10	
D. Pedro Agustín Galeas	20	
D. José Antonio Ramos	20	
D. Santiago Bilbao	34	
D. Francisco Fernández	51	6

	Ps.	Rs.
D. Manuel Blanco	17	2
D. Domingo Almeida	17	2
D. Agustín Larraín	25	
D. José Martín Iñiguez	25	
D. Andrés Pinochet	10	
D. Pedro Marambio	17	2
D. Ramón Ignacio Alday	8	
D. Ambrosio Ramón Achurra	17	2
D. José Miguel Cuevas	4	
D. Domingo Otaegui	17	2
D. Francisco José de Moya	25	
D. Manuel Villabaso	6	
D. Domingo Valdés	17	2
D. Diego Almeida	51	6

(Continuará)

GAZ.™ MINISTERIAL EXTRAORD.™ DE CHILE N. 46

SANTIAGO MARTES 21 DE AGOSTO DE 1821.

ANIVERSARIO DEL 20 DE AGOSTO DE 1821 (1).

¡Día memorable, y en el que fijó sus esperanzas la América meridional! En él presentó Chile al mundo un espectáculo con que manifestó que era digno de la libertad que había ganado, capaz de conservarla, y aun de comunicarla a los oprimidos pueblos peruanos. Su Escuadra de doce buques con un lucido convoy dio la vela en Valparaíso conduciendo el Ejército Libertador a las playas del Perú. La coincidencia de este acontecimiento con el día del cumpleaños del Supremo Director, pareció un feliz presagio de los faustos sucesos de nuestras armas, y de que en el de su aniversario habíamos de solemnizar con la más lucida pompa la libertad de la capital de los Incas.

Si Chile concurrió a la empresa con inimitable entusiasmo, y sacrificios que parecían superiores a su posibilidad; su digno jefe el gran O'HIGGINS, no se contentó con ser el creador y el emprendedor de ese ejército y escuadra, sino que se estableció en Valparaíso por más de dos meses, donde trabajó incansablemente(2) venciendo repetidos obstáculos que para otros habrían sido insuperables, con esa constancia propia de su carácter acostumbrado a desembarazarse de las mayores dificultades. Baste decir que hubo momentos en que se presentaron éstas de un modo que parecía ya temeridad el insistir. Pero revistiéndose de la serenidad y firmeza con que el 2 de octubre de 1814 salió de la plaza de Rancagua rompiendo con sable en mano por entre las bayonetas enemigas; las allanó todas con admiración de cuantos creían totalmente entorpecida la Expedición. El General en Jefe y Vicealmirante se empeñaron en hacer que diese como dio la vela el día de su cumpleaños; y este placer fue sin duda un compensativo satisfactorio a sus tareas.

¡Gloria inmortal al genio tutelar de Chile que desde los primeros pasos de la revolución sólo ha trabajado por su libertad y prosperidad, sacrificando a este objeto todos sus bienes, y exponiendo su existencia en mil acciones, las más peligrosas! Su memoria será eternamente grata a las generaciones

(1) Véase pág. 290.

(2) Véase pág. 326.

futuras de Sudamérica. Ellas dirán con frecuencia: *él fue, sí, él fue quien nos restituyó la libertad, y nos puso en la posesión de los derechos que nos concedió la naturaleza, y que nos había usurpado la tiranía.* ¡Gloria inmortal al Ministro de la Guerra y Marina, compañero inseparable de nuestro héroe chileno, y que supo desempeñar las funciones de su Ministerio a satisfacción de S. E. y del público! ¡Gloria inmortal a todas las autoridades y clases que forman la República, que a costa de inmensas fatigas y sacrificios han dado el día de la mayor gloria a su Patria y a Sudamérica!

Espíritus turbulentos devorados de la ambición y de la envidia: avergonzaos si aún queda en vosotros algún resto de pudor de las heridas peligrosas que habéis causado a la Patria, y de los pasos retrogradados que con inminente riesgo la hicisteis sufrir tantas veces. Confesad que sólo el verdadero patriotismo, las virtudes cívicas han producido los Washingtones y los Tells.

No ha habido interrupción en los regocijos públicos desde que llegó la noticia de la libertad de Lima. La bandera nacional ha permanecido enarbolada en todas las casas y habitaciones. A más de las reuniones de saraos en muchas casas particulares, han sido magníficos los que han dado los ciudadanos Línch, Solar, Barros, Drewek y Ríglós, y se disponen otros para los subsecuentes días a más de las funciones que prepara la Ilustre Municipalidad, de fuegos artificiales, sarao público con un lucido ambigú, y otras diversiones de toda magnificencia.

En la Santa Iglesia Catedral se celebró ayer una misa de acción de gracias con sermón, y asistencia de todas las corporaciones. Las tropas cubrieron la plaza mayor, y hubo salvas dobles de artillería y fusilería. Concluida la función acompañaron las corporaciones al Supremo Jefe hasta la Sala Directorial, donde a presencia de ellos, y de un lucido concurso de vecinos se dijeron las siguientes arengas:

El Supremo Director.

COMPATRIOTAS: Están satisfechos vuestros sacrificios y mis votos por la libertad del Perú. El cetro de hierro del mundo antiguo se rompió contra la nueva columna en el mundo de oro.

En Lima tremola el pabellón de la Patria, y La Serna fugó como Marcó para tener igual éxito. Las banderas perdidas en Rancagua por la discordia y ambición de hombres desnaturalizados han vuelto a recordaros; que sólo la unión recupera y conserva. Se acabaron las angustias; la agricultura, la industria, y el comercio todo va a florecer. El reconocimiento de nuestra Independencia debe seguirse, porque las naciones han visto que sabéis conservarla, y que la bebéis proporcionando al nuevo estado del opulento Perú que la fortifica. Sigamos, pues, en la marcha majestuosa del valor, y del honor para que acabemos de constituirmos, reuniendo la voluntad general. Hasta aquí todo ha sido provisorio, y se acerca el tiempo de que fijemos bases eternas.

Mezclemos estos votos en los que se tributan al Ser Supremo por la libertad de Lima, por el digno general que sabe hacer la guerra con la destreza de Fabio, y el espíritu de Lautaro, por el honorable Vicealmirante de nuestra Escuadra, por los pundonorosos jefes, y oficiales, y por los valientes soldados de nuestras fuerzas de mar y tierra, que nos han dado tanto júbilo, seguridad y ventura.

El Regidor D. Mariano Egaña por la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Jamás los Magistrados y pueblo de Chile se reunieron alrededor del solio por un motivo más interesante ni más grato que el que hoy nos junta. No celebramos un triunfo pasajero, cuyos frutos arrebató otra desgracia; no el recuerdo de los primeros pasos que dimos para formarnos una Patria y cuya memoria nos hacía sentir cuanto distábamos del término. La completa emancipación de la América del Sud; el exterminio de la tiranía en el último atrincheramiento que ella misma se había preparado; la libertad del gran pueblo que digno de haber llevado la vanguardia en la marcha de la independencia, ha ocupado el último lugar porque ha combatido más con la opresión, y porque el cielo le destinaba la gloria de ser quien coronase los esfuerzos de sus hermanos; he aquí el objeto de nuestras felicitaciones. Nuestra imaginación exaltada, cree ver presidir esta augusta ceremonia a esos ilustres genios que nos dejaron un

inmortal ejemplo de amor a la Patria. Caupolicán, Lautaro y Colocolo, parece que se reaniman para congratularse con sus hijos por la feliz suerte del continente que habitamos. Realizadas hoy las esperanzas que concibieron al morir, no sólo miran a su Patria Independiente y vengados los ultrajes que se les hicieron, sino que la encuentran sostenida por la libertad de las naciones vecinas. Los sucesores de Manco, salidos de las tumbas parece que acompañan el triunfo del general San Martín y que lo introducen a la capital del imperio que sobre la ruina del de los Incas estableció la tiranía española; y desde las llanuras de Caxamarca, se levanta la sombra de Atahualpa a conducir al héroe para que enarbole sobre el trono de los virreyes el estandarte de la Independencia, que después debe llevar triunfante hasta la antigua metrópoli del Cuzco. El monstruo de la tiranía entretanto, confundido más allá de los mares, por el resplandor con que brillan los nuevos hijos del Sol, siente penetrar los ecos de la Independencia de América hasta los últimos retretes del palacio de Madrid.

V. E. y los padres del pueblo que se hallan presentes, reciben en este día dobles felicitaciones. Las ventajas de estos sucesos, no son el único premio de los heroicos sacrificios de once años. Su más sublime recompensa es la lección que nos dan, manifestándonos el triunfo, de cuanto somos capaces. Hoy se cumple un año que salió de nuestros puertos la expedición libertadora. Desde ese día, la Europa fijó los ojos y la América sus esperanzas en la porción de valientes que iban a decidir la suerte del continente del Sud. El mundo atónito, admiraba este empeño, de derrocar el trono de los Carlos, y de los Felipes, de destruir el imperio de 300 años, y aguardaba sin decirse el éxito de esa contienda desigual entre un pueblo naciente, y una nación antigua sostenida en ambos hemisferios, y cuyos esfuerzos eran tanto más terribles, cuanto se dedicaban a conservar el último asilo de sus esperanzas. Hemos vencido, y solemnizamos el primer aniversario por la gloria de un resultado que ha excedido tal vez a los cálculos de muchos. Tales son los frutos de la constancia, y del patriotismo, y tal el mérito de los servicios que V. E. ha prestado a la nación y que fijan la época de su prosperidad, y engrandecimiento en el Gobierno de O'Higgins. El Cabildo se llena del más noble orgullo al pre-

sentar a V. E. en los ciudadanos de Santiago una parte recomendable de este digno Estado. Señor Excmo.: Senadores: funcionarios: ciudadanos todos: vosotros nacisteis sin patria (pues no lo es la mansión de los tiranos) y os habéis formado una. He aquí vuestra mayor gloria. La habéis elevado por la magnanimidad de vuestros esfuerzos a un alto grado de poder; la habéis hecho contribuir a la libertad de toda América; he aquí vuestro mayor elogio. Resta conservarla y aun engrandecerla con el esplendor de vuestras virtudes; he aquí vuestros empeños en lo sucesivo.

Reciba V. E. entretanto los homenajes, etc.

El Dr. D. José Gregorio Argomedo, Rector de la Universidad Nacional.

¿Hasta cuándo, señor Excmo., querrá el genio de la gloria presidir los grandes acontecimientos que felicita la época del gobierno de V. E.? Elevado Chile (como su héroe) sobre las alas de la victoria, que los griegos colocaban en la diestra de Minerva, parece que esta diosa de las luces, y de la libertad hubiese pactado con Marte dar el triunfo decisivo de la América, a su primogénito el ciudadano Bernardo O'Higgins. Tal es el de la ocupación de la capital del Perú por el ejército conducido bajo la dirección de un general, que saludó por primera vez a nuestra Patria con los laureles de Chacabuco y ha vuelto hoy a V. E. desde el palacio de los Virreyes los pendones que la intrepidez araucana dejó enarbolados en Rancagua. ¡Oh, quiera el cielo aniquilar los restos del anarquista que hizo infructuosa la sangre de los valientes del 2 de octubre! Apartemos la vista de esos horrores, y fijándola sólo sobre los fragmentos del dosel de Pizarro, mostremos a los venturosos descendientes del Inca, vengada la sangre de Huáscar en el rojo del tricolor chileno. ¡Ah! la posteridad le mirará siempre con aquella gratitud indeleble que la generación presente imprimirá en los corazones de toda su prosapia; y para nosotros serán los días 20 de agosto y 10 de julio, lo que para Horacio los del triunfo de Augusto sobre los Cantabros en España. Ahora y entonces dirá la escuela de los sabios a la juventud estudiosa.

Hic dies vere nobis festus, atras

Eximet curas

Desde este momento se acabaron las oscilaciones de la independencia: y mientras mande O'Higgins, no se temerá ni el furor de los tumultos ni morir por la mano de los tiranos

Nec tumultum.

Nec mori per vim cetuam, tenente

Cesare terras.

El alumno del Instituto Nacional D. Raymundo Pradel.

Si hay algún día halagüeño a los ojos de los mortales, Excmo. Señor, es ciertamente el en que abriendo nuestros ojos a primera luz, nos podemos gloriarnos que la Providencia se ha dignado contarnos entre sus más apreciables criaturas. ¿Pero cuánto más glorioso será si dando una ojeada al curso de nuestra vida hallamos cumplidas las obligaciones que este Ser Supremo nos encargó? Una gloria tan grande no me hallo capaz de definirla, sólo la definiré aplicándola a estos felices momentos que al presente V. E. disfruta y a cumplido sus deberes. Este día se congratula la Patria de haber dado a luz un hijo en que apaciente sus ojos, considerando que con sus acciones ha sabido restituírle el ser que ella le dio recibéndole en su seno. Este día vuestros compatriotas, os felicitan dando gracias al Omnipotente por el beneficio que han recibido, dándoles en V. E. un espejo de virtud y de un verdadero patriotismo. ¡Dichoso por cierto y muy dichoso este día en que la Patria ha sacado tantos bienes para su restauración su vida y felicidad! ¡El se gravará con caracteres indelebles en columnas de inmortalidad! En él en fin, será cuando nuestros compatriotas, y juntamente nosotros "diremos en él fue cuando Chile produjo un virtuoso "ciudadano, un verdadero patriota, uno que le consoló en sus penalidades, y en él en fin, fue cuando dio a luz a V. E. Señor "D. Bernardo O'Higgins".

La premura del tiempo, no dio lugar a recoger las arengas de la Cámara de Justicia, Cabildo Eclesiástico, y comunidades regulares para insertarlas en este papel, porque el público instaba por su pronta impresión.

Oficio del Ilustre Ayuntamiento de esta capital, al Excmo. Señor Supremo Director del Estado.

Excmo. Señor: Si el mérito de las empresas debe calcularse en razón de su importancia y arduidad, la gloria de que se ha cubierto V. E. cuando las armas de la nación que preside han ocupado la capital del Perú y coronado a la América con su independencia, es superior a nuestros elogios y a cuanto podríamos decir: V. E. ha sido en todos sentidos el promovedor y el agente de los triunfos que hoy llenan de regocijo a la Patria; y a V. E. deben los hijos de Chile y los pueblos hermanos del sur la satisfacción de poderse llamar libres y felices. El Cabildo de Santiago admirando estos hechos, y reconociendo la parte que en ellos ha tenido V. E. deja que V. E. mismo calcule cuál será su reconocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago de Chile, agosto 15 de 1821.— Excmo. Señor.— *José María Guzmán.— Santiago Pérez.— Francisco Ruiz Tagle.— Miguel Valdés y Bravo.— Pedro García de la Huerta.— Juan Agustín Jofré.— Mariano de Egaña.— Salvador de la Cavareda.— José María de Astorga.*— Excmo. Señor Director Supremo del Estado.

Contestación del Excmo. Sr. Supremo Director, al Ilustre Ayuntamiento de esta capital.

Sin la deferencia de las corporaciones y demás clases constituyentes del heroico pueblo chileno, mis esfuerzos habrían sido estériles, y no celebraríamos como celebramos el gran suceso de la libertad de Lima, por la que V. S. me felicita en nota de ayer con encomios superiores a mi mérito. Yo correspondo a V. S. con los plácemes más expresivos por la gran parte que le cupo en la empresa, y que supo llenar del modo más digno, y propia de la ilustre Municipalidad de Santiago.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio Directorial de Santiago. Agosto 16 de 1821.— *Bernardo O'Higgins.*— Muy Ilustre Cabildo de esta capital.

Oficio del Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, al Excmo. Señor Supremo Director de la República.

EXCMO. SEÑOR: Se me acaba de participar, se halla V. E. con la gran satisfacción de saber que el ejército LIBERTADOR

del Perú está ya en posesión de Lima su capital. Yo faltaría a mi deber, si no me apresurase a felicitar a V. E. por suceso tan glorioso, de tanto interés para la causa de la América, y tan trascendental a los verdaderos amantes de la PATRIA. Como uno de ellos he elevado al cielo mis votos con tan plausible motivo, y lo habría hecho con el mayor gusto a presencia de ese vecindario, celebrando de Pontifical una misa de acción de gracias en mi Catedral, si me hallase en esa capital; pero ya que mi destino, no me permite practicar esta debida demostración, tendré a lo menos el consuelo, de dirigirlas al Todopoderoso privadamente desde la oscuridad de mi retiro, en el que diariamente le pido por el feliz gobierno de V. E. y su conservación para el bien, y prosperidad de la República.

Dios guarde a V. E. muchos años. Melipilla y agosto 15 de 1821.— Excmo. Señor.— *José Santiago*. Obispo de Santiago.— Excmo. Señor Supremo Director, D. Bernardo O'Higgins.

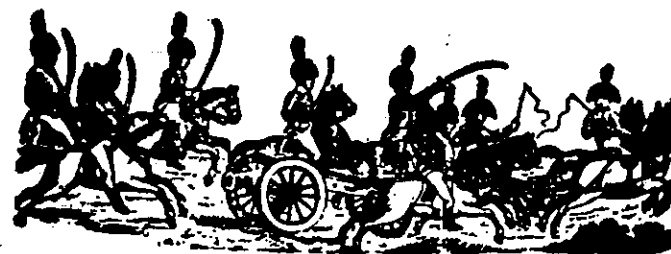
Contestación del Excmo. Señor Supremo Director, al Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis.

La felicitación que V. S. I. me hace en nota de 15 del corriente, que recibí ayer, por la LIBERTAD de la capital del Perú, era lo único que faltaba para completar mi regocijo por tan fausto suceso. El virtuoso, el sabio diocesano de Santiago, era preciso que diese este testimonio público de su adhesión a la justa causa de América. Yo retribuyo a V. S. I. las mismas felicitaciones, y aunque por celebrarse mañana la misa de acción de gracias es ya inverificable por ahora el que la solemne de Pontifical, cuento con que las dirigirá al Todopoderoso por la felicidad y glorias de Chile, y de toda la América.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Palacio Directorial en Santiago de Chile. Agosto 19 de 1821.— *Bernardo O'Higgins*.— Ilmo. Señor Obispo de Santiago.

(Continuará)

IMPRESA DE GOBIERNO



VIVA LA PATRIA.

VIVA LA NACION CHILENA.

El Peru Libre.

GAZ. MINISTERIAL EXTRAORD. DE CHILE N. 47

SANTIAGO JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1821.

EN SAN MARTIN NOT SANTIAGO
UN CAMILO ADMIRA. UN FABIO,
QUE DE ROMA EN DESAGRATIA,
HUMILLAR SUPO A CARTAGO.
LELLO DESPUES EL ESTRAGO

XX CUAL SCIPION, AL CORADON.
XX AL CENTRO DE LA OPRESION;
XX Y PORQUE EL MUNDO SE ARONDE.
XX VE REUNIDOS EN UN HOMBRE,
XX CAMILO, FABIO, Y SCIPION.

Las expresiones alusivas a esta décima son aplicadas a los opresores de Lima, sin tocar en manera alguna a sus vecinos, que mucho tiempo ha suspiraban por sacudir el yugo de la tiranía.

A cada momento multiplica el inmortal San Martín nuevos motivos de cautivar el cordial afecto de este vecindario. Entre otros rasgos de su beneficencia, es justo no demorar el contenido en el siguiente oficio.

Excmo. Señor:

Informado de la escasez que hay en la capital de harinas, y del excesivo precio a que se vende el pan; he resuelto permi-

tir que se desembarquen por los Chorrillos dos mil fanegas de trigo, libre de todos derechos. En su virtud comisiono a V. E. para que procure a la mayor brevedad realizar por sí una contrata con el postor que ofrezca mayor ventaja, tanto en el precio como en la calidad; y espero del celo y actividad de V. E. que distribuirá esas harinas de modo que el pueblo logre el alivio que apetezco, y que no se dará lugar a que ninguno tenga la menor utilidad en su perjuicio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en la Legua, julio 15 de 1821.— José de San Martín.— Excmo. Ayuntamiento de la capital de Lima.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital a sus moradores.

Por la estrechez del tiempo no fue posible que todos los habitantes de esta capital, deseosos de expresar su voluntad por la independencia del Perú; lo hiciesen firmando en el mismo día el Acta de aquel Cabildo. A cuyo efecto se halla esta franca desde esta fecha en la secretaría de este Ayuntamiento, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde por el término de cuatro días. Aprovechad estos preciosos momentos, y dad a conocer a los pueblos ilustrados cuanto es vuestro amor por la libertad. Quedarán así vuestros nombres ilustres llenos de gloria e inmortalidad, en las páginas brillantes de la historia. Sala Capitular de Lima y julio 17 de 1821.— El Conde de San Isidro.— Francisco Zárate.— Simón Rávago.— El Conde de la Vega del Ren.— Francisco Vallés.— El Marqués de Corpa.— Pedro de la Puente.— José Manuel Malo de Molina.— Francisco Mendoza Ríos y Caballero.— Mariano Vásquez.— Manuel Tudela.— Juan Estevan Gárate.— Manuel Sáens de Tejada.— Manuel del Valle y García.— Miguel Antonio Bertis.— Manuel Alvarado.— Juan Echeverría.— Doctor Tiburcio de la Hermosa. Síndico Procurador General.— Antonio Padilla. Síndico Procurador General.— Manuel Muelle, Secretario.

(Gaceta del Gobierno de Lima independiente del miércoles 18 de julio de 1821).

En el Americano de Lima del sábado 14 de julio último, se encuentra el siguiente

ARTICULO COMUNICADO

Desde la noche del doce del corriente, día en que debe fijarse la época de nuestra felicidad, porque en ella comenzó a gozar este pueblo de la presencia de nuestro suspirado LIBERTADOR EL GENERAL SAN MARTIN, tuvimos la satisfacción de conocerle y observar de cerca lo mismo que por todas partes publican cuantos le han tratado. Los vivas y las aclamaciones del inmenso gentío de ambos sexos y de todas clases que le seguían por las calles, aun viniendo de incógnito, eran solamente efusiones de alegría exaltada al ver logrado el deseo universal de nuestra independencia, tiránicamente reprimido por tanto tiempo; también se manifestaban con ellas las dulces impresiones de afectuoso reconocimiento, que en todos los corazones había excitado con la presencia de este héroe singular el recuerdo de sus benéficas virtudes. Aunque la nobleza de éstas, no tuviese tan manifiesto en la invariable y constante rectitud de su conducta, basta verle, para convencerse de cuán injusta y maliciosa es la superchería de aquellos que aún intentan confundirlas con las arterias interesadas del hipócrita. Gallardo continente, afabilidad sin afectación, aspecto alagüeño, junto a cierta especie de dignidad majestuosa, pero modesta, denota en este hombre extraordinario la generosidad, la franqueza, la elevación de un alma sagaz, sincera, noble y llena de humanidad, que es el alma de los héroes.

Nuestra propia experiencia va confirmando más y más en cada instante la verdad con que un imparcial escritor describe su carácter en un papel público de Londres para desvanecer (como se expresa) con datos evidentes, ciertas equivocaciones, nada conformes con los buenos principios y sanas intenciones del apreciable general San Martín.

“En todas edades, épocas, y circunstancias, la envidia es el arma más mortífera de la sociedad; sus poderosos ataques son rechazados por la constancia, la buena fe, y el honor. “Cuanto más acrisolado, instruido, o virtuoso es un individuo, “tiene más que sufrir y tolerar. La experiencia me ha hecho “conocer los funestos efectos de tan terribles males, por “tener mis patrióticos y liberales principios. Como he tenido la “honrosa oportunidad de tratar personalmente (en España)

“al general San Martín, conozco bien sus pundonorosos sentimientos, moral y entrañable amor a la libertad; calidades dignas de respeto y admiración en todas las clases de la sociedad. Adornado de un corazón sensible y generoso, de intrepidez y valor, el general San Martín, se capta el cariño de los pueblos, la consideración de los gobiernos sensatos, y la gratitud y el amor del soldado disciplinado. Si este general sabe eficazmente aprovecharse de sus naturales talentos, grandes recursos, y disposición militar, la suerte no puede menos de declararse protegiendo sus loables empresas, en favor de la libertad de su nativo país, ya que sus militares y patrióticos esfuerzos, en la guerra de revolución en España contra Napoleón Bonaparte, fueron infructuosos, como lo han sido para todos sus compañeros de armas, amantes de la libertad de su patria. En consecuencia, el general San Martín y todos los verdaderos patriotas americanos españoles no podrán jamás ser insensibles a los internos clamores de su Patria, ni a los que dignamente se consagran por la justa causa de libertad del género humano; idénticas son sus miras, y conformes sus constantes tareas, hasta realizar sus sagrados propósitos e inviolables juramentos”.

Asimismo hemos admirado ya, apenas en dos días con imponderable satisfacción del público, rasgos generosos de este carácter en todo conformes con los sentimientos de ese corazón heroico que nunca fueron desmentidos por los hechos. Mas, entre todos, el que más ha interesado mi corazón es el que presencié la noche de su llegada, en la casa del señor Gobernador en que se detuvo y a donde me llevó como a otros innumerables el ansia de contemplarle más de cerca. Por entre todos los concurrentes rompe desalada, y se le presenta la esposa de uno de aquellos chorrillanos que La Serna dejó presos en la plaza del Callao, sólo por haber creído, lo mismo que todos, que nuestro General concertadas ya las paces, iba a desembarcar en su pueblo, en cuya costa había fondeado. Al instante deja éste el asiento, y con ademán cariñoso extiende los brazos a esta mujer que abrazada de sus rodillas y levantando hacia a él los ojos arrasados de lágrimas, con doloridos sollozos le clama: *Yaya, mi marido: mi marido, taita: mi marido*. El General en pie y en acción de levantarla del suelo con sus mismas manos

muestra en el semblante consternado que su corazón padecía conflicto, no pudiendo por una parte tolerar la humillante postura de aquella mujer, y temiendo que por otra pareciese repulsa el desprenderla de sus pies. *Levanta, hija: hija levanta: mamita levanta*, le repite enternecido y con dulce acento, mientras ella permanece inmóvil estrechándole más afectuosamente. ¿Es este el vencedor de Maipo y Chacabuco, el terror de nuestros enemigos, el héroe de Sudamérica? No. *Es un amigo un compatriota que viene a libertarnos* como se expresó S. E. allí mismo. Es un alma sensible a las ajenas miserias que mira como interés propio el bienestar de sus semejantes. ¡Tiranos que os olvidáis de que sois hombres para subyugar los pueblos! Venid a aprender en esta escena patética entre las innumerables que inmortalizarán a nuestro libertador aun más que sus victorias, ejemplos de humanidad que os enseñen a haceros amables siendo benéficos, si queréis que os obedezcan... En ella se creería ver la ternura de una madre acariciando al hijo que se arroja a su seno, y quiere con cariños infantiles interesarla en su auxilio a vista de un accidente pavoroso.

Entre tanto la esposa afligida, en la misma postura y con el mismo llanto continúa siempre; *Mi marido, mi marido, taita, ¿Qué tiene tu marido?* le preguntó al fin este Padre de los pueblos. *Mi marido, que está preso: lo golpearon tanto: lo amarraron como a un muerto; se lo llevaron arrastrado: ¿Dónde está?* vuelve a preguntarle con mayor interés. *En el Callao*, dice ella. ¡EN EL CALLAO!!! exclama con desmayada voz y queda en silencio pensativo.

Recuerde el actual estado de las cosas, quien quiera comprender la energía de esta expresión. ¡Qué sublime es! La compasión hacia éste y otros inocentes sufriendo en las obscuras bóvedas de aquella fortaleza, y en poder de los tiranos que la defienden: el deseo de libertarlos; el dolor de no poderlo verificar en el mismo instante, todo esto y mucho más daba entender esta sola palabra. En el Callao, acompañada del ademán, del tono de voz, del gesto del semblante con que la pronunció. Y aun no sería mucho que el recuerdo de un desgraciado le inflamase más en la resolución que le trajo a Lima, de no retardar por más tiempo el ir a batir aquel último asilo de nuestros cobardes opresores.

Mi corazón no pudo más resistir: y sin esperar el fin de tan tierno espectáculo, salí a desahogar mi sensibilidad en otra sala inmediata; y al retirarme oí que un oficial decía a S. E. *Ya he asegurado a esta pobre que en breve estará libre su marido.* ¡En breve! ¡Ojalá que sea hoy mismo! La interesante chorrillana no será consolada con la libertad de su marido, sino mezclando su alegría pública por la rendición o el exterminio de ese resto de enemigos, a quienes tienen allí encerrados su obstinado despecho, o más bien, su cobardía. ¡En breve! Sí. Parte de nuestras invencibles tropas tiene al Callao sitiado por tierra, y el inmortal Cochrane le bloquea por mar: la presencia sola del genio tutelar del Perú, hasta para infundir en los sitiados temor y desaliento, así como ahuyentó al ejército opresor de Lima con todos sus generales. Estos aceleran su vergonzosa fuga despayoridos con la respetable división que va en su alcance; y aquellos serán víctimas de la preponderancia y entusiasmo de nuestros valientes guerreros o del hambre y de la desesperación si no se rinden. ¡Bravos de la Patria! confirmad los deseos y la expectación de este pueblo que os espera para coronaros con el laurel de la victoria.

Entre las felicitaciones que por el inmenso concurso de ciudadanos de todas clases se hicieron a S. E. en su Palacio Directorial la tarde del día 13 del corriente por la plausible noticia de la ocupación de la capital del Perú por nuestras armas libertadoras el Dr. Bernardo Vera congratuló a S. E. con el siguiente

SONETO

¿Con qué el golpe del último tirano
Que va a consolidar la Independencia
Estaba reservada a Vuexelencia,
Al grande hijo del suelo americano?
¿Con qué el gran San Martín, el ciudadano
A quien fortuna concedió su influencia
De la Patria ha ostentado la potencia
Para timbre inmortal del Araucano?
Si la época feliz de tu Gobierno

No contara otros triunfos en tu gloria
Este solo bastará a hacerte eterno:
Sin duda lo serás en la memoria
Desde el anciano grabe al niño al niño tierno:
Y este será el blasón de vuestra historia.

Oficio del señor Gobernador y Cabildo de Valparaíso, al Excmo. señor Supremo Director.

Excmo. señor.

Si todo pueblo libre debe congratularse por los triunfos de las armas de la Patria en el Perú hasta haber conseguido la libertad de la capital de Lima, tiene dobles motivos Valparaíso, que ha contribuido con una no pequeña parte de sacrificios.

A esta proporción ha manifestado el vecindario efusiones del más alto entusiasmo. La concurrencia en la solemne Misa de gracias al Dios de la Libertad, tres noches de iluminación y un baile en la Sala de Gobierno fue inmensa. Los vivas, las felicitaciones recíprocas, las lágrimas de gozo que se veían rodar en medio de la alegría de unos semblantes risueños, hacían entender el placer que bañaba sus corazones. V. E. que tiene la principal parte en esta feliz jornada, y que Chile les es deudor de su libertad y de sus glorias, dígnese recibir de Valparaíso y a su nombre de este Gobierno y Cabildo las más expresivas congratulaciones.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años para la felicidad de la Patria. Valparaíso, agosto 17 de 1821.— Excmo. señor.— *Luis de la Cruz.*— *Antonio Viscaya.*— *Francisco Andonaegui.*— *Gregorio Reyes.*— *Pedro González de Candámo.*— *Miguel Pérez.*— *José Manuel Ceá.*— Excmo. señor Supremo Director de la República de Chile.

Contestación del Excmo. señor Supremo Director, a los SS. Gobernador y Cabildo de Valparaíso

Habiendo sido yo un testigo presencial de la cooperación del benemérito pueblo de Valparaíso en los esfuerzos de la nación, para realizar la Expedición Libertadora del Perú; no podía dudar del regocijo con que ha solemnizado las glorias de

la Patria, adquiridas por nuestras armas en la libertad de la capital del Perú, y que V. S. me comunica en nota de 17 del corriente. V. S. puede manifestarle que mi corazón se inunda de placer al ver que Valparaíso toma un interés propio de su patriotismo por la felicidad de la América.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio Directorial, agosto 23 de 1821.— *Bernardo O'Higgins*.— Señores Gobernador y Cabildo de Valparaíso.

Oficio del señor Gobernador de Valparaíso, al señor Ministro de Estado.

La Suprema comunicación circular en que el señor Director Supremo congratula a los habitantes de la República anunciando la ocupación de Lima por las armas libertadoras del Perú, y que V.S. se sirvió acompañarme, ha sido publicada por bando con la mayor solemnidad como allí se me previene. Tengo el honor de participarlo a V. S. para su inteligencia acusándole el correspondiente recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, agosto 19 de 1821.— *Luis de la Cruz*.— Señor Ministro de Estado.

NOTA.— En la Gazeta Extraordinaria Núm. 46, en el epígrafe de la primera plana dice 1821: léase 1820.— En la columna segunda del mismo folio línea 24, dice retrogradados, léase retrógrados (1).

IMPRESA DE GOBIERNO

(1) Pág. 275 y pág. 276, línea 13, de esta reedición del *Archivo O'Higgins*.

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 25 DE AGOSTO DE 1821

GENEROSIDAD CIVICA

Por extraordinarios y prodigiosos que hayan sido los prósperos acontecimientos, que ha eslabonado el curso de nuestra revolución, ninguno tan glorioso ni de mayor importancia como el de la independencia del Perú. El ha fijado nuestra emancipación política, haciendo desaparecer para siempre la vacilación, e inestabilidad, en que fluctuábamos a pesar de nuestros sacrificios; y él solo por consiguiente podía inspirar ese sublime sentimiento de perfecta alegría y de satisfacción pura, que sin mezcla de temores de un porvenir incierto hoy electriza a todo ciudadano. S. E. el señor Director Supremo que anhelaba por anticiparse a demostrar el sumo interés que toma en tan justo regocijo público, presentó la noche del miércoles veintidós en su palacio Directorial un magnífico sarao, a que concurrieron cerca de quinientas personas entre ambos sexos, de lo más lucido y circunstanciado de la capital. El lujo con que los convidados ostentaron en los trajes, su delicadeza y fino gusto, solo era comparable al regocijo que brillaba en sus semblantes, y a la suntuosidad y elegancia que decoraban el Palacio.

El salón del baile, cuya longitud pasaba de 180 pies, se veía ligeramente dividido en tres secciones iguales en que competían el fausto y el primor. Un grande arco de ramos de laurel y mirto entrelazado de rosas y multitud de otras flores, e iluminado simétricamente con bombas de cristal de diversos colores y gusto, formaba la primera división, así como el primer golpe de vista a la sección de la entrada. Un majestuoso Pabellón de ricos tejidos de seda, en que con suma elegancia se veían distribuidos los tres colores de nuestra bandera nacional, y cuya gran cúpula que pendía de lo más elevado

del pavimento superior, servía de dosel a la honorable imagen del Excmo. Sr. General en jefe D. José de San Martín, que presidiendo a todo el salón, era al mismo tiempo su más digno y principal ornato, formaba la segunda vista y dividía la sección del medio de la que seguía al interior. Al extremo de esta última se presentaba una vistosa y elevada galería, sobre la cual colocada la orquesta entre grupos, y lazos de laurel, mirto y rosas, alternaba sus melodiosas consonancias con la música militar que se oía por un flanco de la sala; en el punto más eminente y céntrico de esta decoración se ostentaba en un solio el escudo de las armas de la Patria orlado con toda especie de trofeos militares mirando a su frente, esto es, sobre la espalda o reverso del pabellón del centro, las armas del nuevo estado peruano, sostenidas elegantemente por las banderas chilena y argentina. Estos tres grandes puntos de vista conducidos por una gradación tan natural, como primorosa, la simetría, uniformidad y exquisita elección con que estaban colocados la iluminación y fastuosos adornos que constituían el brillante homenaje (1) de esta sala, y sobre todo el cuadro del general en jefe, ejecutado al natural con toda propiedad y exactitud por uno de nuestros mejores pinceles, elevaban dulcemente los ánimos, inspirando amor y gratitud al héroe, y difundiendo la más sensible y grata complacencia.

Perpendicularmente al salón de baile partían uno en frente de otro los salones destinados a los ramilletes del refresco, y del ambigú. La magnitud de ambos, sus decoraciones, esplendidez, diversidad y delicadeza del servicio solo eran comparables y proporcionales a la magnificencia de la sala principal. El concurso no tuvo que apetecer; y el paladar más delicado fue servido tan primorosamente como quedaron complacidos los ojos más curiosos. El salón del ambigú, cuyas paredes adornaban especialmente los cuadros de las principales acciones dadas por nuestra Escuadra y Ejército Libertador en la campaña del Perú, era presidido por el retrato del esclarecido general Simón Bolívar, cuyo cuadro abrazaban los Pabellones nacionales de Chile y de Colombia; regentando por el

(1) Véase pág. 314.

mismo tenor la sala del refresco la imagen del inmortal Jorge Washington.

Durante la cena que presidió S. E. y en que brillaron el ingenio e inflamado patriotismo de los concurrentes, se dieron los siguientes brindis aplaudidos tres veces.

S. E. el señor Supremo Director brindó

A la independencia de la antigua y famosa Patria de los Incas.— A los gloriosos guerreros sus libertadores.— A su inmortal caudillo, el General San Martín.

El señor Senador Rozas. Vicepresidente de la mesa

Por las señoras de Chile con especialidad aquellas que por la apreciable casualidad (1) de esposas y de madres forman tan fuertes vínculos en la organización de la sociedad: Que ellas sean patriotas, y el patriotismo hechará profundas raíces en todas las familias.

El señor General Calderón

Por la acertada elección del Supremo Gobierno en el digno General que manda la Expedición Libertadora, que salvando la capital peruana, ha fijado la independencia de la América del Sur.

Un ciudadano

Que el árbol de la libertad transplantado al Perú por nuestras armas, prodigue sus celestiales frutos bajo el benigno influjo de la paz, de la sabiduría y de la ley.

El Dr. D. Bernardo Vera

Al Héroe que sus días
Une a los de la Patria, ambos con gloria:
Y a quien las infelices musas mías
(Haced Señor memoria).
Profetizaron que en Lurín este año
Se había de celebrar triunfo tamaño.
Al Héroe y los valientes

(1) Véase pág. 326.

Que han llevado el esfuerzo y la victoria
 De los independientes
 Donde la tiranía proditoria
 Los pueblos oprimía
 Que libres nos saludan en el día.
 Al Héroe que bizarro
 Su talento y valor ha conducido
 Hasta el mismo Palacio de Pizarro,
 Donde el déspota erguido
 Lanzaba muertes al americano,
 que hoy pisa los tapetes del tirano.
 Alce Huáscar la frente
 Donde el silencio de su tumba fría:
 Y al mirar a su Patria independiente
 Salude el claro día
 En que los hombres libres la salvaron
 Y el Tricolor Chileno enarbolaron.
 Del Rimac la ribera
 Resuena en himnos con que la hermosura
 Ardiente y placentera
 Canta a nuestras Chilenas su ventura:
 Y con envidia al Héroe felicita,
 Que goza de reunión tan exquisita.

Otra del mismo Vera

Gloria a los Héroes que al Perú oprimido
 Dieron su libertad e independencia,
 Gloria al gran S. Martín cuya experiencia,
 Valor e intrepidez le han distinguido;
 El para sí y la Patria se ha adquirido
 Un renombre de eterna permanencia;
 Y no habrá un solo pueblo, una potencia
 Que le niegue un honor tan merecido.
 Gloria al Jefe Supremo que a la empresa
 (Propia de su alma grande) enajenado.
 Todo supo vencer con su firmeza:
 Gloria al virtuoso pueblo y al Senado
 Por tantos sacrificios y entereza...
 Todo en un solo día es bien logrado.

Otra del mismo a las damas, a instancia de una de ellas

¿Qué se puede decir a la belleza
 Que a su carro triunfal los hombres ata?
 Cuando es indiferente, cuando ingrata,
 Es el desdén virtud de la firmeza;
 Y si hacen algún favor, o una fineza;
 Al que de sus amores se arrebató;
 El imperio feliz con que le trata
 Realza sus gracias, dora su fiereza.
 Todo es en ellas noble, y apreciable
 Todo a los hombres obligante y justo
 Cual si fuese nuestra alma invulnerable
 ¿Y después de pasar por tanto susto,
 Aun hemos de brindar al sexo amable?
 Seamos pues el juguete de su gusto.

Proporcionado a las salas era el adorno e iluminación de lo restante del Palacio: motes alegóricos, elegantes composiciones de poesía y pintura enigmática, todo alusivo al grande asunto del día, decoraban y derramaban el gusto y el placer por los corredores y jardines.

El bello humor y plácida sociabilidad del concurso hizo dilatar la función hasta las siete de la mañana del día 23 (1): notándose en el semblante de los convidados solo no quedar satisfechos de otra cosa, que de darse mutuos plácemes por la libertad del Perú de aclamar entre transportes de ternura los respetables nombres de O'Higgins (2) y de San Martín, y de

(1) Lo que contribuirá a dar una idea más cabal del júbilo entusiasta que todos animaba, es la grave circunstancia de que, a pesar de haber estado lloviendo con incesancia e intensidad extraordinaria desde las tres de la tarde del día 22 hasta las 8 de la mañana siguiente, solo faltó al concurso un corto número de convidados, cuya feble y delicada constitución les hizo temer las impresiones de la rigidez del temporal.

(2) Con sobrada justicia aclamaba el concurso el honorable nombre del Supremo jefe de la República. El feliz desenlace que han tenido siempre las arduas empresas, a que le ha conducido su genio emprendedor, hasta haber consolidado la independencia de Sudamérica, ha sido el producto de la madurez de su proyecto, del valor y constancia con que los ha ejecutado, y del generoso desprendimiento con que todo él

expresar a S. E. el Supremo jefe de la Nación el más profundo reconocimiento por los aciertos multiplicados, con que en la feliz época de su Gobierno ha inmortalizado el nombre de Chile, alcanzando la gloria indeleble de coronar con la libertad peruana la grande obra de la Independencia de Sudamérica.

Circular del Excmo. señor Supremo Director a los pueblos

Al anunciar a los generosos pueblos de Chile la libertad dada a la capital del Perú por las armas victoriosas de la República, mi corazón se agita con la satisfacción íntima de tantos sentimientos, que es muy difícil explicarlos en medio de la porfía con que se disputan el derecho de ocuparlo todo entero. Cuando creí que la resolución de esta empresa atrevida era el mejor testimonio que podía dar a mi Patria del honor y desempeño de sus confianzas; me retraía más de una vez la consideración de los grandes sacrificios que demandaba una fuerte expedición fuera del país. Nueve años de una guerra continua y desoladora habían agotado sus recursos; la Nación recién nacida a la Independencia aun no había solidado los elementos del orden y las relaciones de su localidad; amagaban las centellas de los anarquistas en las provincias ultramontanas; quedaba un resto de enemigos en la de Concepción; nuestras fuerzas divididas apenas eran bastantes a tantas atenciones; los fondos públicos no alcanzaban a la tercera parte de sus deudas civiles: la de la escuadra absorbía todas las exacciones extraordinarias: el ciudadano no podía sufrir otras nuevas: ellas eran las indispensablemente necesarias para levantar y conducir un ejército separado que llevase consigo cuanto no podía comprometerse en un suelo ocupado por el enemigo; y en fin, nosotros, no contábamos como Pericles con

se ha consagrado a la Patria. Un ligero testimonio de su managnitud es el mismo suntuoso sarao que ha dado en celebración de la libertad de Lima; pues a pesar de que sus grandes costos debían salir de los fondos públicos, quiso más bien erogarlo de su propio peculio, que distraer del Erario ni la más leve parte a otro objeto, que no fuese el privilegio de mantener las tropas, profiriendo con este motivo las memorables expresiones siguientes: *Poco importa que a mi nada me quede, cuando la causa de la Libertad ha adquirido un Perú.*

la Minerva de oro que proporcionaba tres millones para la guerra del Peloponeso.

Al lado de este cuadro erizado de tantos obstáculos se presentaba el de un porvenir indefectible que había de fijar el destino venturoso de Chile, o acelerar su ruina si no se venían las dificultades. La Patria debía morir por consumación; y era preciso abrir los caminos obstruídos a la exportación de sus frutos y a las esperanzas del propietario; dar al comercio patricio este impulso que lo reanimase; conquistar la libertad a los que tan estrechamente relacionaba el tráfico recíproco de nuestro giro marítimo; arrojar los últimos Sátrapas del poder colonial de España; perfeccionar la respetabilidad que Chile había adquirido por sus triunfos, sistema y tranquilidad interior; no privarle de la gloria de que por su mano acabase de uniformarse la causa de la Independencia en todo el Sud; desengañar la expectación indecisa de las potencias que nos observan; aprovechar la oportunidad de un jefe experto, infatigable, temido y verdaderamente digno de la patria como el general San Martín, que tantas veces había llevado las armas de los libres a la victoria; aceptar el compromiso honorable del intrépido y valeroso Cochrane; y en fin empeñar la patria misma en ganarse la paz de América por la fuerza antes que pereciera por la de su propia reacción en la lucha gloriosa que le reducía a una absoluta nulidad. Los pueblos conocieron la importancia del objeto; ellos se prestaron animosamente a la preparación de los auxilios trepando por contradicciones que parecían insuperables a los que no se acordasen que por sus esfuerzos se habían creado de la nada una Escuadra, cuyos primeros ensayos fueron precursores de progresos inesperados. Se hechó la suerte; y tenemos la de haberse llenado nuestros designios. El Ejército Libertador del Perú ha entrado sin oposición a la antigua capital de los Reyes abandonada a discreción de nuestras armas por la fuga del último usurpador, que es perseguido activamente.

Las banderas que en Rancagua arrebató la fortuna de la mano de los valientes, han sido recuperadas del templo de Sto. Domingo de Lima donde servían de trofeo al orgullo de los tiranos antes que de homenaje al Dios de la libertad aborrecedor de la fiera inhumana y de los horrores que cubrirán

de infamia a los sacrílegos incendiarios del 2 de octubre de 1814. Esas insignias de la bravura chilena recibidas por un cortejo brillante de ciudadanos a una legua de la capital, han sido paseadas en triunfo con toda la música marcial y colocadas en los balcones del palacio Directorial a la ostentación pública. No queda ya a los liberticidas un monumento de su efímera jactancia. ¡Ah! cuán tiernas y variadas impresiones ha causado este espectáculo. Lágrimas de honor, de coraje, y de gozo bañaban los semblantes; y habría prevalecido la memoria de aquel día de sangre y de gloria, si la del 10 de julio de 1821 no fuese de una viveza aniquiladora de toda alternativa de sucesos que nos han afectado en el teatro de la guerra.

¿Qué falta para que ella sea concluida, y la América empiece a gustar de los frutos deliciosos de sus constantes sacrificios? Está muy cerca el día en que los brazos que nos han salvado se entrelacen con los del labrador, y a la sombra benéfica del árbol de la Independencia, cuyas ramas coronarán sus sienas, descansen todos de esta lucha sangrienta pero gloriosa y digna del noble patriotismo. El Gobierno penetrado del que anima los sentimientos de ese virtuoso pueblo se congratula de acompañar en la Gazeta Ministerial los documentos oficiales que dan la historia de este grande acontecimiento; y no necesita de excitarle a las demostraciones más expresivas de un regocijo que con dificultad podrá significarse, y nunca lo será dignamente. Anticipemos a la gratitud con que la posteridad bendecirá a sus libertadores, y dejemóse un día consagrado a los deberes de este recuerdo inmortal, en cuyo obsequio hará V. se publique por bando esta circular, y en los departamentos de la campaña se lea en las cabeceras de Doctrina después de la misa mayor en la primera fiesta, felicitando a nombre del Gobierno a cada uno de los conciudadanos que a costa de su propia fortuna y existencia han concurrido a la obra grande que mostrando a la obstinada España lo que puede un pueblo decidido, ya a humillarle para siempre ante el altar firme e inmutable de la independencia.

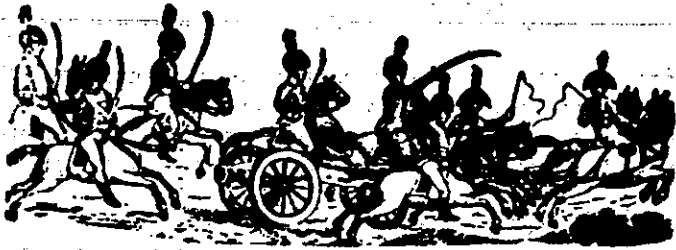
Dios guarde a V. muchos años, Palacio Directorial en Santiago a 14 de agosto de 1821.— *Bernardo O'Higgins*.— *Joaquín Echeverría*.

ERRATAS

En la Gazeta del sábado 18 del corriente, número 6, página 24 columna 1-a línea 2 dice *operaciones*; léase *negociaciones*; línea 10 dice *salida*; léase *salido*; línea 13 dice *su salida*, léase en su salida (1).

IMPRESA DE GOBIERNO

(1) Pág. 268, líneas 26, 31 y última de esta reedición por el *Archivo O'Higgins*.



VIVA LA PATRIA.

VIVA LA NACION CHILENA.

El Peru Libre.

GAZ. MINISTERIAL EXTRAORD. DE CHILE N. 48

SANTIAGO MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 1821.

*Oficio del Excmo. señor General en Jefe del Ejército
Libertador, y Protector de los pueblos libres
del Perú, al Excmo. señor Supremo
Director de la República*

Excmo. señor.

Cuando V. E. se dignó confiarme la dirección de las fuerzas que debían libertar al Perú, dejó a mi cuidado la elección de los medios para emprender, continuar y asegurar tan grande obra. Un encadenamiento de sucesos prósperos desde el principio de la campaña, y la ocupación de esta capital habrán satisfecho a V. E. del empeño con que he procurado llenar su confianza y cumplir mis votos por la independencia de la América.

Mas en el estado en que se hallan mis operaciones militares, y a la vista de los esfuerzos que aun hacen los enemigos para frustrar mis planes, faltarían a mis más caros deberes, si dejando lugar por ahora a la elección personal de la Suprema

autoridad del territorio que ocupo abriese un campo para el combate de las opiniones, para la colisión de los partidos y para que se sembrase la discordia que ha precipitado a la esclavitud o a la anarquía a los pueblos más dignos del continente americano.

Destruir para siempre el dominio español en el Perú y poner a los pueblos en el ejercicio moderado de sus derechos, es el objeto esencial de la Expedición Libertadora. Mas es necesario purgar esta tierra de la tiranía y ocupar a sus hijos en salvar su Patria antes que se consagren a bellas teorías y que se dé tiempo a los opresores para preparar y dilatar la guerra. Tal sería la consecuencia necesaria de la convocación de asambleas populares o de colegios electorales, si de este origen hubiesen de emanar en las presentes circunstancias el poder central y reorganizador, porque habiendo gravitado sobre el Perú la fatal educación colonial del Gobierno español, no puedo prometerme aquí diversos efectos de los que por igual principio hemos llorado en otros pueblos de la América.

Apoyado en estas razones, en la dilatada experiencia de once años de revolución, en las reflexiones del Decreto incluso, y más que todo en mi propia conciencia, he reasumido en mí persona la autoridad Suprema del Perú con el título de Protector, hasta la reunión de un Congreso Soberano de todos los pueblos en cuya augusta representación depositare el mando y me resignare a residencia. Entonces no quedará un vacío a los liberales sentimientos de V. E. el mundo culto decidirá y la posteridad imparcial hará justicia a mis procedimientos. Entonces en fin el heroico pueblo que V. E. manda recibirá por premio de sus esfuerzos la gratitud de los peruanos en INDEPENDENCIA Y LIBERTAD.

Ninguna otra mira que el bien de mis conciudadanos y responder fielmente de la responsabilidad que he contraído ante V. E. y ante el género humano ha podido inducirme a violentar mis propios principios, porque habría preferido un retiro a la contracción de nuevos deberes; pero ni V. E. debe ser burlado en sus deseos por la Independencia de este país, ni yo puedo abandonar a la incertidumbre a millares de americanos que se han comprometido a ayudarme a libertar su Patria y que han hecho ya todo género de sacrificios.

Entretanto las tropas de ese Estado siguen con entusiasmo la marcha de la gloria y auxilian mis afanes por la emancipación del Perú, y si el autor de las victorias y la fortuna protegen mis designios, mi mayor gloria será restituirlas a su patria cubiertas de laureles y de las bendiciones de estos pueblos. La razón, la justicia, y la conveniencia recíproca reclaman también mi cooperación inmediata a la consolidación de la Independencia y seguridad de Chile. V. E. cuente con una nueva columna para sus benéficos planes, y desde ahora protesto a V. E. que al bajar de la silla del Gobierno del Perú no exigiré de los pueblos otra recompensa a mis servicios que su fraternidad y unión sincera con la nación chilena, y una constante resolución de auxiliar a los demás pueblos libres de la América para que prevalezca en ellos la libertad y el orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima y agosto 6 de 1821.— *José de San Martín*.— Excmo. señor Director Supremo de la República de Chile.

DECRETO

DON JOSE DE SAN MARTIN, CAPITAN GENERAL DE EJERCITO Y EN JEFE DEL LIBERTADOR DEL PERU, GRAN OFICIAL DE LA LEGION DE MERITO DE CHILE, PROTECTOR DEL PERU, etc.

Al encargarme de la importante empresa de la libertad de este país no tuve otro móvil que mis deseos de adelantar la sagrada causa de la América, y de promover la felicidad del pueblo peruano. Una parte muy considerable de aquellos que se han realizado ya; pero la obra quedaría incompleta, y mi corazón poco satisfecho, si yo no afianzase para siempre la seguridad y la prosperidad futura de los habitantes de esta región.

Desde mi llegada a Pisco anuncié que por el imperio de las circunstancias me hallaba revestido de la suprema autoridad, y que era responsable a la Patria del ejercicio de ella. No han variado aquellas circunstancias puesto que aun hay en el Perú enemigos exteriores que combatir; y por consiguiente, es de necesidad que continúen reasumidos en mí el mando político y el militar.

Espero que, al dar este paso, se me hará la justicia de

creer que no me conducen ningunas miras de ambición, si sólo la conveniencia pública. Es demasiado notorio que no aspiro sino a la tranquilidad y al retiro después de una vida tan agitada; pero tengo sobre mí una responsabilidad moral, que exige el sacrificio de mis más ardientes votos. La experiencia de 10 años de revolución en Venezuela, Cundinamarca, Chile y Provincias Unidas del Río de la Plata, me ha hecho conocer los males que ha ocasionado la convocación intempestiva de congresos, cuando aun subsistían enemigos en aquellos países: primero es asegurar la independencia, después se pensará en establecer la libertad sólidamente. La religiosidad con que he cumplido mi palabra en el curso de mi vida pública me da derecho a ser creído; y yo la comprometo ofreciendo solemnemente a los pueblos del Perú que en el momento mismo en que sea libre su territorio, haré dimisión del mando para hacer lugar al gobierno que ellos tengan a bien elegir. La franqueza con que hablo debe servir como un nuevo garante de la sinceridad de mi intención. Yo pudiera haber dispuesto que electores nombrados por los ciudadanos de los departamentos libres designasen la persona que había de gobernar, hasta la reunión de los representantes de la nación peruana; mas como por una parte la simultánea y repetida invitación de gran número de personas de elevado carácter y decidido influjo en esta capital para que presidece a la Administración del Estado, me aseguraba un nombramiento popular, y por otra había obtenido ya el asentimiento de los pueblos que estaban bajo la protección del Ejército Libertador, he juzgado más decoroso y conveniente el seguir esta conducta franca y leal, que debe tranquilizar a los ciudadanos celosos de su libertad.

Cuando tenga la satisfacción de renunciar el mando, y dar cuenta de mis operaciones a los representantes del pueblo, estoy cierto que no encontrarán en la época de mi administración ninguno de aquellos rasgos de venalidad, despotismo y corrupción, que han caracterizado a los agentes del gobierno español en América. Administrar recta justicia a todos recompensando la virtud y el patriotismo, y castigando el vicio y la sedición en donde quiera que se encuentren, tal es la norma que reglará mis acciones, mientras esté colocado a la cabeza de esta nación.

Conviene pues, a los intereses del país la instalación de un gobierno vigoroso, que lo preserve de los males que pudieran producir la guerra, la licencia y la anarquía.

Por tanto declaro lo siguiente:

1. Quedan unidos desde hoy en mi persona el mando supremo político y militar de los departamentos libres del Perú, bajo el título de *Protector*.

2º El Ministerio de estado y relaciones exteriores está encargado a D. Juan García del Río, Secretario del despacho.

3º El de la guerra y marina al Teniente Coronel D. Bernardo Monteagudo, Auditor de guerra, del ejército y marina, Secretario del despacho.

4º El de Hacienda, al Dr. D. Hipólito de Unánue, Secretario del despacho.

5º Todas las órdenes y comunicaciones oficiales serán firmadas por el respectivo Secretario del despacho, y rubricadas por mí; y las comunicaciones que se me dirijan, vendrán por medio del Ministerio a que correspondan.

6º Con la posible brevedad se formarán los reglamentos necesarios para el mejor sistema de administración, y el mejor servicio público.

7º El actual decreto solo tendrá fuerza y vigor hasta tanto que se reúnan los Representantes de la nación peruana, y determinen sobre su forma y modo de gobierno.

Dado en Lima a 3 de agosto de 1821.— 2º de la libertad del Perú.

José de San Martín

SUPLEMENTO AL N.º 7 DE LA GACETA

DEL GOBIERNO DE LIMA INDEPENDIENTE

ESCUADRA PATRIOTICA

S. E. el señor General en Jefe ha recibido las comunicaciones siguientes sobre la intrépida acción de una parte de los botes de la escuadra patriótica el día 24 de julio en la bahía del Callao.

Excmo. señor.— Tengo el honor de informar a V. E. que habiendo

observado una apertura en la cadena y percha que rodeaba a los buques enemigos; mandé al Capitán Crosbie con los botes pequeños de la escuadra para que sacase cuantos buques pudiese de los del enemigo, y que pudiésemos anclar con seguridad, antes que varasen sobre la orilla al Este de la bahía.

Tengo la complacencia de incluir a V. E. el parte del capitán Crosbie detallando el hecho: añadiendo a lo que él expone de la buena conducta de los oficiales mi aprobación, no solamente respecto a ellos, mas también del modo en que el dicho capitán ejecutó este servicio.

Me es sensible que no pude condescender con la solicitud del capitán Esmonde y capitán Simpson de acompañar esta expedición, por ser de necesidad emplear los bergantines que mandan, en otro destino.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima y julio 30 de 1821.— Cochrane.— Excmo. señor DON JOSE DE SAN MARTIN, General en Jefe de las Fuerzas Libertadoras.

Parte del Capitán Crosbie

Fragata O'Higgins, bahía del Callao y julio 25 de 1821.— Tengo el honor de informar a V. E. que en cumplimiento de sus órdenes procedí anoche con una parte de los botes de la escuadra cuya lista incluyo, al anclaje del Callao: girando después de nuestra llegada al lado interior de la cadena, y percha, principió el enemigo un fuego continuado de fusilería acompañado de los cañones de los castillos.

Después de los esfuerzos grandes y deliberados de los que tenía a mis órdenes y sin pérdida ninguna de nuestra parte, logramos sacar tres fragatas y varias lanchas y botes pequeños, y quemando dos de los buques del enemigo.

El capitán Nil-Kinson que ofreció voluntariamente sus servicios, me acompañó y manifestó particularmente su valor y constancia. Permítaseme también manifestar mi aprobación de la buena conducta de los señores oficiales y gente que V. E. tuvo a bien poner a mis órdenes.

El continuado fuego del enemigo obligó a dos de los buques neutrales a que cortasen sus amarras y se hiciesen a la vela.

Tengo el honor de ser de V. E. su más obediente servidor.— Al Excmo. señor Vicealmirante de Chile, Comandante en Jefe de la Escuadra.— I. S. Crosbie.

Buques tomados o destruidos por una parte de los botes de la Escuadra patriota, puestos a las órdenes del Capitán de la O'Higgins D. I. S. Crosbie.

Tomados. San Fernando.— Milagro.— Resolución: corbeta de guerra. Varias lanchas y botes.

Quemados. Dos buques cuyos nombres ignora.— Es copia.— L. B. Bemet.— Secretario.

Oficiales y botes de la Escuadra empleados en la bahía del Callao en la noche del 24 de julio de 1821.

BUQUES	BOTES	OFICIALES
O'Higgins	3	Capitán Crosbie.— Iden Will.— Luisen.— Id. Geranet.— Teniente Morgell. Alférez Menéndez.
Independencia	2	Teniente Readen.— Capitán Wooc de marina.
Lautaro	1	Teniente Woolridge.— Piloto Gullage.— Contador Prior.
Galvarino	1	Teniente Grill.
Araucano	1	Capitán Simpson.

Excmo. Sr.— Tengo el honor de incluir a V. E. una lista de los españoles prófugos de ésta, hallados en las fragatas San Patricio y Lord Luyudoch, que en la noche del 24 del presente se hicieron a la vela del fondeadero interior de la cadena y perchas en el Puerto del Callao.— Dios guarde a V. E. muchos años. Lima y julio 31 de 1821.— *Cochrane*.— Excmo. Sr. D. José de San Martín, General en Jefe de la Fuerza Libertadora del Perú.

Lista de los pasajeros de la fragata S. Patricio.

D. Martín Aramburú con dos baúles de ropa de su uso. D. José Lisaralde. D. Francisco Iñarra. D. Manuel de Barcenás. D. Francisco de Aldecoa.

Idem en la fragata Lord Luyudoch.

General O. Relli. D. Fernando del Mazo, con cuatro hijos. D. Pedro Moreno Altuzarra. D. Antonio Rubio. D. Martín Errasquin. D. Esteban Huarte. D. Martín Almorza. D. José Uria y su esposa. D. Juan Vivas. D. Antonio Pumarada y su esposa. D. Juan Ignacio Mansisidor. D. Juan Manuel Vivas. D. Manuel Navarro. D. Vicente Hoyos. D. José Lanaga. D. Wenceslao Vilchis. D. Tomás Lorenzo de Alcalá. D. Andrés Pascual. D. Pedro Casanova. D. Pedro Rávago. Es copia.— Benet. Secretario.

Por carta fidedigna se sabe que el Callao se halla en tal estado de apuro, que su rendición se verificará seguramente a los 5 ó 6 días después del 10 de agosto corriente.

Que el general La Serna va en perfecta derrota, porque las partidas destinadas contra él lo persiguen encarnizadamente, y ha perdido hasta aquella fecha más de 2.000 hombres, siguiendo el resto de su ejército en dispersión. Se calcula que en el tiempo que resta del año no quedará enemigo alguno en el Perú.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 1º DE SEPTIEMBRE DE 1821.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Santiago, 27 de agosto de 1821.

Habiendo sido absueltos los jefes de la Aduana general de todo cargo, responsabilidad, y mala versación por cuyas presunciones fueron sumariados y procesados: se declara, conforme a la sentencia pronunciada por la Intendencia con audiencia fiscal: que el proceso seguido no debe perjudicar la buena conducta de estos empleados. Imprimase para que sirva de satisfacción a los jefes absueltos, y archívense los autos.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

El Director Supremo de la República de acuerdo con el Excmo. Senado

Para evitar los perjuicios que con justicia reclama el arrendatario de la hacienda de Bucalemu sobre la servidumbre abusiva que sufre de ciento y más posesiones de pescadores, que a la sombra de la pesca infieren en el fundo graves perjuicios; se declara por adición al reglamento de 25 de septiembre de 1819, que por ribera del mar debe entenderse desde la más alta marea ordinaria, midiéndose de ella las ochenta varas de playa de que habla el artículo quinto del citado reglamento; de modo que para el señalamiento de lo que se reserva en favor de los pescadores con el objeto único de la pesca, no puede tenerse consideración a la alta marea que en las creces extraordinarias del mar suele a las veces observarse: prohibiéndose enteramente a los pescadores el hacer negociaciones ajenas de la pesca en los terrenos de las haciendas que tiene por límites el

mar, no pudiendo por lo mismo mantener en lo que debe estimarse rigurosamente por playa otros animales que los necesarios para la pesca y su conducción a los puntos en que debe expendirse. Insértese en la gaceta ministerial. Palacio Directorial en Santiago de Chile. Septiembre 3 de 1821.— *Bernardo O'Higgins.*— *Joaquín de Echeverría.*

DECRETO

Santiago, septiembre 3 de 1821.

Para evitar el perjuicio que experimenta el comercio interior y exterior por falta de noticia de los buques que salen de nuestros puertos a distintos destinos, se declara: que los Maestros de todo buque nacional o extranjero o sus apoderados son obligados a manifestar en la Administración general de Correos, y en las subalternas de los puertos respectivos las licencias que obtengan para las salidas de dichos buques: en inteligencia de que no debe darse cumplimiento a licencia alguna si no hay en ella constancia de haberse hecho la manifestación prevenida en las oficinas de Correos.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

D. Manuel de la Vega se presentó a este Supremo Gobierno probando con documentos que desde la mutación del antiguo gobierno empezó a prestar sus servicios por la Patria, y principalmente en la instalación de la Junta y movimiento de 1º de abril de aquel año cediendo el sueldo de su empleo a beneficio del erario: que en la primera campaña de Talca se comportó con el mayor honor, y a su vuelta quedó en Rancagua reclutando soldados para formar los cuerpos veteranos. Asegura por pública notoriedad: que el día 4 de abril de 1813 salió como Ayudante mayor del cuerpo de Artillería conduciendo a Talca los pertrechos de guerra a consecuencia de la invasión del finado general Parejas, y justifica, que en la Villa de San Carlos intimó rendición a dicho general cuya misión la hizo sin credencial, y por haber llegado el caso que solo por un arrojado de esta naturaleza podía haberse logrado sujetar la marcha del enemigo, y batirlo antes de pasar el Ñuble: que se halló en el sitio de Chillán, y consiguientemente en las demás acciones hasta los tratados de Lircay. Propone a S. E. el Excmo.

Señor Supremo Director, la pureza, constancia e integridad de sus servicios como testigo presencial de ellos, y del mismo modo la persecución que le formaron los Carrera desde Concepción, por no complotarse para sostener en el mando de D. José Miguel contra la voluntad del gobierno, cuya rivalidad llegó hasta comprometer Vega su vida: que por salvar ésta de aquellos huyó a la Provincia de Concepción sin dirección al enemigo, y que no llevó papel ninguno al general Osorio, ni menos cometió baja alguna: que no siguió al ejército real sino que desde Talca fue confinado a Puchacay en donde fue sorprendido por una partida de los godos, y después de haberlo tratado cruelmente lo condujeron amarrado a la capital de Concepción: que habiéndole conferido un empleo en la Tesorería de Concepción resistió el servicio, el que en el corto tiempo que lo desempeñó le defendió a la viuda del finado Dr. Rozas siete mil pesos que le iban a quitar por su dominio a D. Nicolás Muñoz: que marcó lo persiguió encarnizado, y su Asesor Meneses lo sacó de los apuros; como su condiscípulo y amigo: que por este mismo influjo fue libre de la muerte D^ª Rufina Marín y su madre, cuando trataba de mandarlas asesinar el Tribunal de Vigilancia, por la ocultación de armas, y pasada de su marido D. Manuel Basan a Concepción: que obligado a venir en la última expedición de Osorio, protestó en Lima al Padre Presentado Fr. Fernando Lantaño, que no pasaría un punto del lugar donde se desembarcase, y que trataría de hacer servicios interesantes a la Patria sin seguir ni una legua al ejército real (como lo verificó): que fue conducido a Valdivia recomendado como delincuente por el Intendente Cabañas, y D. Juan Francisco Sánchez, y que desde su llegada a aquella plaza no se ocupó sino en mover a los habitantes de aquella Provincia a constituirse libres, pasó papeles a Chiloé, y llegó por esta causa a haber tenido su vida en inminente peligro, después de muchos trabajos, y persecuciones que sufrió como lo aseguran generalmente los Señores del Ilustre Cabildo de aquella plaza, su Gobernador, el Procurador, y Censores de los años de 1820, y del presente de 1821: prueba con los mismos Señores que por un ardid de ingenio hizo huir a los enemigos en los momentos más críticos y que de este modo la plaza de Valdivia no fue ocupada de los enemigos con riesgo inminente

de haber perdido la fragata O'Higgins ayudado para esto del auxilio que el Comandante D. Jorge Beauchef le facilitó de tropa a pesar de hallarse con muy corta división. Prueba con los mismos testigos que en circunstancias de hallarse el precitado Comandante muy próximo a dar la memorable acción del Toro, falto de todo auxilio sin contar más que con su pequeña fuerza veterana de ciento cuarenta hombres contra cuatrocientos enemigos, bien pertrechados, con buena caballería a cuarenta legua de la plaza, hubo en dicha una conmoción a consecuencia de que la montonera del Sud con los indios trataban ocuparla no habiendo más que 25 hombres de guarnición, en cuyos apurados momentos, y en la noche más tenebrosa fue Vega a traer la marinería de la O'Higgins, que eran como setenta hombres, con cuyo auxilio se sujetó aquel movimiento, y lo calmó todo por entonces el feliz resultado del Toro. Prueba con dicho Comandante Beauchef y toda la oficialidad, que el auxilio primero que recibieron las tropas de 300 y más pesos en dinero y ropa para algunos oficiales, y general hospedaje fue dado por Vega de gratis, y hasta quedarse sin tener cosa alguna, y aseguran que fue el único que hizo estos actos generosos. Prueba los interesantes servicios hechos a la marina, y asegura el Secretario de la Escuadra que por ellos mereció del Señor Almirante Cochrane una particular recomendación para esta supremacía: que el Señor Gobernador D. Cayetano Letelier lo hizo quedar en la plaza de Valdivia por el mejor servicio de la Patria: que por su eficacia puso en cajas 6.500 pesos de bienes de secuestros como certifica el Ministro Tesorero: que en todos los apuros y escaseses Vega halló siempre remedio para socorrer al soldado y que cuando todo faltó iba a aventurar su vida en una lancha de seis y media varas de quilla por venir a noticiar a Talcahuano o Valparaíso, el último estado de Valdivia: que en la misión de Chiloé aventuró su vida por obedecer al Supremo Gobierno y prueba finalmente que sus servicios fueron tan constantes desde su principio como el último día de su separación, sin haber exigido por ninguno de ellos paga ni gratificación hasta embarcarse en el último estado de pobreza, sin tener ni capote para cubrirse. Sobre esta representación y documentos, recayó el siguiente dictamen Fiscal.

Excmo. Señor.

El Fiscal ha visto los documentos, que acreditan los comprometidos servicios, que ha prestado a la patria D. Manuel de la Vega, y los riesgos que ha sufrido de nuestros enemigos para que V.E. se digne vindicarlo de la nota que contrajo cuando abandonando las banderas de la Patria por temor a los Carrera (según aseguran) se alistó bajo los estandartes del rey; y dice que aun cuando se considerara aquel acto como una verdadera apostacía; la Madre Patria debe hoy recibir en su regazo a este hijo desgraciado, cuyo arrepentimiento acreditado con servicios tan remarcables, ha borrado todas las impresiones del dolor que le causó su extravío o debilidad, y ¡ojalá su ejemplo sea una eficaz lección para tantos otros, que sordos a los gritos de la naturaleza, a los agravios, y humillaciones que diariamente les hacen sufrir los españoles en premio de sus servicios, continúan tercios rasgando las entrañas de quien les dio el ser! Pero Vega persuade que su extravío no fue adhesión al enemigo, sino el único recurso que pudo adoptar para evadirse de los Carrera, y lo acota con hechos de que (dice) ser V. E. testigo presencial: V. E. pues también será su mejor Juez; pero sea de esto lo que fuere siempre D. Manuel deberá ser nuestro hermano, nuestro amigo, y deberemos olvidar todo lo pasado porque se ha hecho acreedor a estos títulos por sus interesantes servicios en la plaza de Valdivia. Santiago y agosto 1º de 1821.— Vial.

DECRETO

Santiago, agosto 6 de 1821.

Como concluye el Fiscal, cuyo dictamen con extracto de la representación, y documentos se imprimirá y constando que D. Manuel Vega no se pasó al enemigo por adhesión sino por librarse de la muerte que le esperaba: que no prestó servicios contra la Patria, y que en la recuperación y conservación de la plaza de Valdivia los ha hecho muy importantes; reasuma sus antiguos derechos, y téngasele presente para darle destino análogo a sus conocimientos, y aptitudes.— O'Higgins.— Dr. Rodríguez.

Lista de las erogaciones voluntarias de dinero, caballos y mulas que han hecho los vecinos de esta Capital al Itre. Cabildo para auxilio de las tropas de Concepción.

A SABER:

	Ps. rs.	cab.	mul.
El Sr. D. Juan Agustín Alcalde	200	6	
D. Juan Manuel Cruz	200		
D. Pedro Chacón y Morales	100		
El Convento de la Merced	100		
D. José Antonio Valdés	100	5	
Doña María Josefa Azúa	100	6	
D. Tomás Caricaburu	100		
D. Juan Antonio Fresno	100		
D. Francisco Javier Urmeneta	100		
D. Antonio del Sol	100		
D. Nicolás Rodríguez Peña	100	2	2
Presbítero D. Francisco Ruiz Ovalle	100		
D. Vicente Ovalle	100		
D. Estanislao Portales	100		
El Sr. D. Francisco de Borja Fontecilla	163	4	4
D. Francisco Ramón Vicuña	69		
El Sr. D. José María Rozas	17	2	
D. Francisco Borja Valdés	17	2	2
D. Agustín Tobar	17	2	
El Ministro Contador P. Ramón Vargas	34		
Doña Josefa Aldunate y Larraín	17	2	
D. Antonio González y Silva	17	2	
El Sr. Prebendado D. José Antonio Briseño	6	31	
Doña Ignacia Valdés	69		
D. José María Tocornal	17	2	
Dr. D. Hipólito Villegas	34	4	
D. Tadeo Vilugrón	17	2	
D. Domingo Arteaga	17	2	
Doña Rosa Bascuñán	17	2	
D. José Antonio Astorga	17	2	
Convento de Sto. Domingo	69		
D. Pedro Prado	34	4	
D. Martín Larraín	34	4	
Dr. D. Bernardo Vera	51	6	
D. Tomás Apleví	17	2	
D. Pedro García de Huerta	17	2	
D. Juan Francisco León de la Barra	17	2	
El Ministro Tesorero D. Nicolás Marzán	34	4	
D. José Antonio Ruiz	35	4	
D. Manuel Cifuentes	17	2	
D. Diego Valenzuela	50		
D. Miguel Echenique	50		
D. Manuel Salas	50		

D. José Santiago Bravo de Sarabia	50		
D. Antonio Lavín	50		
D. Santiago Aramburú	50		
La Recoleta Dominica	50		
D. Francisco de Paula Caldera	50	6	
D. Pedro Nolasco Luco	50		
Lucas González	50		
D. Tomás Rosales	50		

(Se continuará)

Continúa la lista de los individuos de la ciudad de Valparaíso suspensa en la gaceta núm. 5.

	Ps.	rs.
D. Manuel García	6	
D. José Manuel Ceas	103	4
D. José Nicanor Rosales	6	
D. Ramón Aréstegui	4	
D. Antonio Ambrosio	2	
D. José Vicente Flores	10	
D. Apolinario Villegas	10	
D. Victoriano Gallardo	6	
D. Diego Alvarez	3	
D. Domingo Campos	6	
D. Tomás Quiroz una res y más	8	5
D. Santiago Romero	2	
D. Lorenzo Salinas	6	
D. Ignacio Chacón	17	2
D. Tadeo Bustos	47	2
D. Juan Agustín Beiner	103	4
D. Pedro Truxillo	17	2
D. Manuel Gormaz	17	2
D. Mateo Blanco	17	2
D. José Manterola	6	
D. Jorge Cood	200	
D. Eduardo Lawson	200	
D. Paulino Campbell	200	
D. Juan Beg	100	
D. Andrés Blest	100	
D. Agustín Livinton	100	
D. Juan Callon	100	
D. Carlos Higginson	100	
D. Guillermo Kenery	69	
D. Diego Enderson	100	
D. Guillermo Taylor en efectos	150	
D. Juan Pandich, trece faroles de combate a cuatro pesos cada uno	52	
D. Tomás Brown, en efectos	100	

2.896 1

Otra de algunos individuos que han contribuido con el donativo voluntario en el cuartel núm. 1 y 2 en el barrio del Almendral de este puerto.

Coronel de Caballería D. Gregorio Reyes	10
D. José León Polanco	6
Bernardo Covarrubias	6
Pedro Montoya	4
Lorenzo Fuentes	2
Ignacio Gallardo	2
Fabían Orellana	2
Antonio Soto	2
Tomás López	4
Juan Belauzarán	2
José Aguay	25
Leandro Miranda	2
Juan Agustín Ureta	20
Esteban Semit	2
Juan Antonio Muñoz	4
Ventura Semit	2
Pedro Reyes	2
Vicente González	12

(Continuarán)

ERRATA

En la gaceta del sábado 25 del anterior, folio 27, columna 2, línea 34, dice homenaje, léase menaje (1).

IMPRESA DE GOBIERNO.

(1) Pág. 292, línea 19.

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 8 DE SEPTIEMBRE DE 1821.

Principis sedem obtines, ne sit
domino locus Plin. Pan.
GRANDES COSAS GENERAL
HICISTE: Y ES LA MAYOR,
CONSTITUISTE PROTECTOR
DE NUESTRO HEMISFERIO AUSTRAL.

HACES BIEN, Y EVITAS MAL
ESTORBANDO CUAL TRAJANO
QUE UN ANARQUISTA UN TIRANO
AMBICIONANDO ESE SOLIO
HAGA DE SU FURIA ESPOLIO
AL PUEBLO QUE ES NUESTRO
HERMANO.

Función cívica del cuerpo de infantes de la Patria.

Este recomendable gremio dio en todos tiempos pruebas incontestables de que el valor y honor, son el resorte que da movimiento a su genio dispuesto a empresas gloriosas. Sus cuerpos militares sirvieron en la América de antemural del antiguo Gobierno, cuando los extranjeros invadieron a La Habana, a Puerto Rico, a Cartagena, a Buenos Aires, y a otras plazas, donde se llenaron de gloria con oprobio y escarmiento de los invasores. En la guerra de la revolución de América, fueron los más decididos por su libertad; y así es que en Caracas, Cundinamarca, Buenos Aires, y Chile hicieron proezas dignas de una noble emulación e imitación. La mayor o menor consecuencia de sus servicios ha dependido siempre de la mayor o menor aptitud de los jefes que los comandaron. Como Chile fue el primer país que dio el paso filantrópico de extinguir la esclavitud, declarando la libertad de los vientres de las esclavas, y prohibiendo para lo sucesivo el comercio bárbaro de comprar y vender hombres; la clase de los infantes como tan interesada en esta benéfica disposición, ratificó su natural adhesión al sistema político chileno del modo más firme y general, de suerte que es entre ellos raro, señalado y despreciado el que no se titula *patriota*. En la guerra de Concepción de nuestra primera época de libertad civil no hubo soldados más valien-

tes, más disciplinados, ni más subordinados que los Infantes de la Patria. No faltará ocasión en que se presente al público una lista de los que más se distinguieron, y de los que con heroicidad sacrificaron como el capitán Gil su existencia por sostener los derechos de la Nación.

La rastrera política del gabinete de Madrid, adoptó por uno de los medios de conservar la servidumbre y humillación de la América, el fomentar la rivalidad entre las castas diversas que forman su población. La de los pardos (llamada en Chile de infantes de la Patria desde el principio de la revolución) felizmente tenía una natural inclinación de igualarse con los blancos llamados criollos, y conservaba gran distancia a la clase de los españoles europeos. La revolución aumentó sobremanera esta propensión; y como en Chile está ya casi confundida la raza de los antiguos indígenas con la de los criollos, es de esperar que dentro de poco tiempo se olvide esa odiosa diferencia de castas, y que los infantes entren a participar de los beneficios de la igualdad, con proporción al carácter que descubren dispuesto ventajosamente a toda clase de educación.

Nadie los ha excedido en las demostraciones de alegría por los progresos de la Patria en el Perú, y en especial por la libertad de su capital Lima. Ellos fueron siempre los primeros en concurrir a instruirse de las noticias, a las funciones de acciones de gracias, y a las demás que se han hecho de celebridad pública: y no contentos con su asistencia en general, resolvieron hacer una función particular el 28 de agosto último. Eligieron al efecto la casaquinta del señor Senador D. Juan Agustín Alcalde, que les fue generosamente franqueada. Se amueblaron las piezas principales con el más decente y decoroso aparato, venciendo las dificultades del tiempo lluvioso que se ha experimentado. En la testera de la sala se colocaron los retratos del Excmo. señor Director Supremo de la República, y del Excmo. señor General San Martín adornando el intermedio la bandera tricolor; varios cuadros de excelentes pinturas decoraban las partes colaterales, las puertas y ventanas, que también se cubrían con arcos de oliva y mirto, iluminados con bombas de cristal. Brilló el buen gusto en la disposición de los bellos muebles, banderas y pinturas alusivas a las circunstancias, y todo con proporción al número de convidados. S. E. el Supremo Di-

rector y los ministros, y funcionarios de rango fueron convidados por las octavas que se insertan por no defraudar el mérito del autor [uno de los mismos Infantes], y para que se conozca que su númen adornado de los conocimientos necesarios para el arte poético, será con el tiempo capaz de producir obras insignes en su género.

Al Supremo Director.

Al ver de nuestros triunfos la evidencia
Quiere el cuerpo de Infantes artesanos
Manifestar su gozo y complacencia,
Porque miran ya libres los peruanos;
Y como esto se debe a Vuecelencia,
Y a sus bravos intrépidos hermanos.
Os suplican rendidos jefe amado
Asistáis al convite preparado.

A los Ministros de Estado, y a los funcionarios de primer orden.

El cuerpo de infantes artesanos
Ha dispuesto con gozo y alegría
Al ver que son ya libres los peruanos
Solemnizar sus triunfos este día;
Y así a nombre de aquellos sus hermanos
Os suplican que asista Useñoría
Porque vuestra persona meritoria
Llene nuestra función de honor y gloria.

Las personas convidadas fueron S. E. el Supremo Director, los tres Ministros de Estado, el jefe del Estado Mayor General, el Gobernador-Intendente, y otros varios funcionarios y familias de clase. A las tres de la tarde se dio principio a la comida con la música de la guardia de honor. Ocho veces se cubrieron las mesas de viandas exquisitas, durando el banquete hasta cerca de las siete de la noche. Durante él se hicieron varios brindis (empezando S. E. el Supremo Director) todos los que se pondrán a la conclusión de esta descripción, resonando a cada uno aclamaciones de júbilo, y de un entusiasmo encantador.

Concluida la mesa empezó el baile que rompió el Supremo

Director con una joven de la familia de uno de los infantes; la oficialidad que le acompañaba continuó con las demás, hasta que se suspendió el minué para que se sirviese como se sirvió un refresco abundante y cumplido. Al fin de éste se retiró el Supremo Director, y siguió el sarao hasta las siete del día siguiente, conservándose a competencia el orden y aquella sincera alegría que es la emanación del verdadero patriotismo que sabe disponer los ánimos a una sociedad juiciosa y tranquila.

Brindis que se dijeron en la función cívica de los Infantes de la Patria.

El Supremo Director.

1º Por la independencia del Perú, y porque se consolide su libertad: por los bravos que han cooperado a ella: por su invicto General San Martín.

2º Por los valientes infantes de la Patria: sean ellos como han sido siempre tan firmes en la lucha de la Independencia como nuestros compañeros del Ejército Libertador del Perú, y los ultramontanos que derraman su sangre por el orden contra la anarquía.

3º Libertad civil, e igualdad ante la ley. Ella hará que se premie el mérito de las virtudes sin excepción de clases. VIVA LA PATRIA.

El Jefe del Estado Mayor General.

1º Por la constancia de los infantes de la Patria: y que como han sabido prodigar su sangre por la libertad americana sepan sostener el orden, sin que jamás entre en ellos la corrupción de la anarquía devoradora de la libertad.

2º Que el orden y el valor de los infantes de la Patria, fertilicen el árbol de la libertad.

El Ayudante de los Infantes de la Patria, ciudadano José Romero.

Los fieles infantes de la Patria protestan morir en defensa de su santa causa, y ser los escudos del orden interior, sin el cual no puede haber libertad. Toda la comitiva de infantes añadió: así lo protestamos: y concluyó el ciudadano Romero el

brindis, diciendo: VIVA LA PATRIA, VIVA LA LIBERTAD, VIVA EL GRANDE O'HIGGINS que la ha dado ser en Chile: cuyas voces fueron repetidas por la comitiva.

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado.

Presentándose la dada del orden que debe observarse en la sagrada comunión, y repartimiento de candelas y palmas a las autoridades de la República, cuando las reciben de la Santa Iglesia Catedral, consultó el Excmo. Senado la materia con el Gobernador Eclesiástico Diocesano, quien oyendo al venerable Deán y Cabildo Eclesiástico, informó que debiendo reformarse la práctica que se ha tenido en esta capital, era indispensable prefijar un nuevo método análogo a nuestra actual constitución, siguiendo la práctica de la Iglesia Romana, y las prevenciones que hace el ceremonial general de la Iglesia. En consecuencia de todo se declara con presencia de lo dispuesto en la Cédula de ocho de octubre de mil seiscientos quince, que deben darse la sagrada comunión, candelas y palmas, primero al Supremo Director y Senado, recibéndolas después el venerable Deán y Cabildo Eclesiástico, en seguida los Magistrados, y Autoridades civiles, continuando el Clero, y concluyendo los vecinos y ciudadanos; en inteligencia, de no ser ésta nueva ley, pues el Sumo Pontífice en actos de esta naturaleza, administra la sagrada comunión a los Príncipes y Embajadores, que suelen hallarse en la Corte Romana primero que al Colegio de Cardenales, y es punto decidido por el ceremonial de la Iglesia mandando observar en la citada Cédula, que los Magistrados, y oficiales mayores de las ciudades deben recibir las candelas y palmas después de los Canónigos, y antes del Clero. Imprímase en la gaceta ministerial, y comuníquese a las corporaciones respectivas. Palacio Directorial de Santiago, septiembre 5 de 1821.— O'Higgins.— Echeverría.

Oficio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Devuelvo los autos relativos a la casa de expósitos, que V. E. se sirvió remitirme con nota de 7 del corriente para los

finés que en ella se indican. A su continuación va la providencia, que he puesto conmutando los legados piadosos de D^{ra} Matilde Salamanca a beneficio de aquel establecimiento, y para escuelas de primeras letras; quedando deseoso de contribuir en lo demás que se ofrezca, y esté en la demarcación de mis facultades, a cuanto ceda en adelantamiento, y prosperidad de la Patria.—Dios guarde a V. S. muchos años. Melipilla, y agosto 18 de 1821.— *José Santiago*, Obispo de Santiago.— Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda Dr. D. José Antonio Rodríguez.

AUTO

En la Villa de Melipilla en diez y siete días del mes de agosto de mil ochocientos veinte y un años, el Ilmo. señor Dr. D. José Santiago Rodríguez Zorrilla, Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Chile. Habiendo visto los autos sobre la erección de una Casa de Misericordia que a beneficio de los pobres, niños expósitos, y parturientas se intenta establecer en la capital de Santiago, que se han remitido a su Señora Ilma, con la nota oficial que antecede, para que en uso, y ejercicio de la facultad que el santo Concilio de Trento en el capítulo 6 de la sección 22: *de Reformationes*, concede a los Obispos, para que como Delegado de la Silla Apostólica, puedan conmutar las últimas voluntades con justa causa, y subrogar unas obras pías en otras, cuando interviene necesidad, y utilidad pública, para que aplique a favor de la referida casa el líquido producto del remanente de los bienes, que han quedado por fin, y muerte de D^{ra} Matilde Salamanca, quien en la Cláusula 41 de su testamento dispuso, se invirtiese a beneficio de su alma, y para que asimismo se apliquen para escuelas públicas de primeras letras en el partido de Illapel el legado de diez mil pesos que en la cláusula 15 de su testamento destinó para que se construyese una casa de ejercicios en la Villa de Cuzcuz; dijo: que por cuanto las casas destinadas para Hospicio de pobres, y de expósitos, se contemplan como de absoluta necesidad en las ciudades de numerosa población, como lo es la capital de Santiago, en que no hay otro establecimiento de esta clase, aplicaba y aplicó como delegado de la Silla Apostólica para casos

de esta naturaleza en virtud de lo dispuesto por el Tridentino, el remanente, y líquido importe de los bienes de D^{ra} Matilde Salamanca de que instituyó a su alma por heredera, a favor del Hospicio, y casa de expósitos, que se trata de restablecer en la capital, teniendo en consideración, que esta aplicación, conmutación, o subrogación, no sólo, no se opondrá sino que se concilia muy bien con la voluntad de la instituyente, pues empleándose este caudal en socorro, y auxilio del hospital, es en su origen una limosna diaria, y permanente, y un verdadero sufragio; a más del de las cien misas, que ya el Ministro Fiscal dice que se deberán aplicar por el alma de D^{ra} Matilde Salamanca por el Capellán, o capellanes que se nombrasen para dirección espiritual del hospicio, y casas de expósitos, con cuya obligación entrarán a servir al ministerio, haciéndose bajo este concepto la aplicación. Y que por lo que hace al legado de diez mil pesos para que se construya con este fondo una casa de ejercicios en la Villa de Cuzcuz; teniendo asimismo en consideración que hay otras muchas de esta especie en diferentes puntos de la Diócesis, en las que con frecuencia, y oportunidad se dan los santos ejercicios; igualmente aplicaba este principal para que se erijan escuelas públicas de primeras letras en el partido de Illapel, según el método de Lancaster, en el modo y forma que dispusiere el Supremo Gobierno; no comprendiéndose en esta aplicación los seis mil pesos que ordenó D^{ra} Matilde en la citada cláusula 15 de su testamento, quedasen impuestos en su hacienda de Chuapa, para que con sus réditos, se costeasen todos los años unos ejercicios de hombres, y otros de mujeres en la Villa de Cuzcuz; pues no siendo justo defraudar a aquellos feligreses de este beneficio espiritual, podrán darse los ejercicios, o en la misma hacienda de Chuapa o en alguna casa particular, que deberá solicitarse momentáneamente para: este efecto, como se practica en otros pueblos, y villas, en donde no hay casas de ejercicios estables y permanentes. Y para que todo lo indicado surta sin embarazo el fin que se desea, y consten las aplicaciones, y subrogaciones que quedan referidas; y ha hecho S. S. I. como Delegado de la Silla Apostólica: proveyó, y firmó este auto de que doy fe.— El Obispo de Santiago. —Ante mí—*Juan de Dios Arlegui*.

DECRETO

Santiago y septiembre 1º de 1821.

Deseando mejorar la suerte de los huérfanos expósitos, y de los adultos vagos, y extraviados de ambos sexos cuya desgraciada educación infesta el Estado, y causa su despoblación; dándose tan íntima e inmediatamente la mano las casas de huérfanos de corrección y hospicio cuyos fondos reunidos bajo una administración doblan su producido; teniendo además capacidad de extenderse el sitio y casa de hospicio en que felizmente están emplantadas las máquinas, y talleres de artes; y contando con la conmutación que ha hecho el Ilustrísimo Diocesano; se nombra al Ministro Fiscal D. Juan de Dios Vial del Río, al Alcalde D. Francisco Ruiz Tagle, a D. Manuel de Salas, y a D. Santiago Heits para que en Junta que presidirá el Senador protector de estos establecimientos D. Juan Agustín de Alcalde, tomen en consideración estos objetos con el celo patrio que los distingue, los examinen con presencia del expediente de la materia, razones de fondos de los tres establecimientos, aptitud presente, y que pueda darse a la casa, y recursos que puedan adoptarse para costear su entable, y subsistencia, propongan un plan detallado de su reunión en el todo o en parte por ahora, sin perder de vista ni la que puede efectuarse progresivamente y en razón del aumento sucesivo de entradas ni la separación que exigen los educandos, y huérfanos de los forzados a corrección: liquiden, recauden y hagan efectivos, así los fondos antiguos, como las nuevas aplicaciones depositándose todo en la casa de Moneda, propongan las que estimen necesarias y asequible y den cuenta con cuanto crean conveniente a tan interesante como piadoso establecimiento a cuya erección, progreso y subsistencia empeña especialmente el Gobierno su protección de acuerdo con el Excmo. Senado: tómese razón, imprímase con el auto de conmutación, y transcribbase a los nombrados, esperando esta Supremacía que aceptarán en obsequio de la humanidad, y bien público.— *O'Higgins*.— *Dr. Rodríguez*.

Concluye la lista de los individuos de la ciudad de Valparaíso suspensa en la Gaceta Núm. 8.

	Ps. rs.
D. Toribio Idalgo	4
José Lisama	4
Antonio Henríquez	4
La Viuda de Rosales	10
Manuela Noé	6
Alejandro Martínez Zoria	4
Palazuelos y Otaegui	2
Manuel Turrieta	2
Manuel Astorga	4

Cuarteles N.os 3 y 4.

Tomás Dean dos onzas de oro	34	6
Francisco Ortiz	25	
Carlos Bany	10	
Santo Cruz	8	
Josefa Escandón	25	
El Relojero Roquel	50	
Samuel Guilsoh	17	2
Juan Briceño	10	
Antonio Venegas	12	
Feliciano Reyes una onza de oro	17	2
Francisco Escobar	5	
Gregorio Trujillo	4	
Francisco Rojas	10	
Juan Agustín Pérez	6	
Juan José Araya	4	
Guillermo Tomson una onza de oro	17	2
Juan Donel	8	
Rosmen Horens	8	

Suma 3318. 3

NOTA: Que de esta cantidad de tres mil trescientos dieciocho pesos tres reales de que consta el donativo, deben rebajarse los ciento cincuenta pesos de D. Guillermo Telar, los cien pesos de D. Tomás Brown, por ser oblatos en efectos, y los cincuenta y dos pesos de Juan Paudich, que son oblatos en faroles de combate, y resultará líquido tres mil dieciséis pesos tres reales.— Valparaíso y agosto 10 de 1821.— *Luis de la Cruz*.

DECRETO

Santiago, 13 de agosto de 1821.

Acútese el recibo; dense las gracias por el conducto del Gobernador de Valparaíso, de cuyo activo celo queda este Go-

bierno muy complacido; imprímase y tómesese razón.— O'Higgins
—Dr. Rodríguez.

Continúan las erogaciones del vecindario al Muy Ilustre Cabildo, para
auxilio de la Provincia de Concepción.

	Ps. rs.	cab.	mul.
D. Juan de Dios Campillo	40		
D. Carlos Vargas	30		
D. Francisco Javier Errázuriz	25		
D. Fermín Molina	25		
D. Manuel Riesco	25		
D. Juan José Chavarría	25		
D. Tomás Vicuña	25		
D. José Casimiro Velasco	25		
D. José Manuel Mate	25		
D. Cipriano Pérez	25		
D. José Antonio Ríos	25		
D. Juan Felipe Cárdenas	25		
D. Domingo Díaz Muñoz	25		
D. Alejandro Miller	25		
D. José Joaquín Larraín	25		
D. Francisco Ovalle y Soto	25		
D. Pascual Alvarez	25		
D. Manuel Plaza	25	2	
D. Pedro Palazuelos	25		
D. Domingo Eyzaguirre	25		
D. Manuel Gana	24	4	
D. Joaquín Troncoso	25		
D. Joaquín Trucios	25		
El Señor Gobernador del Obispado	25		
D. Juan Francisco Cuevas	25		
D. Pedro Salas	25		
D. Lucas Muñoz	25		
D. Agustín Nathanel Coo	20	2	
D. Antonio Ramos	12		1
D. Francisco Barrios	10		
D. Juan de Dios Fuensalida	10		
D. Juan Navarrete	10		
D. Tomás Ramas	12		
D. Ventura Soto	16		
D. Gerónimo Medina	16		
D. Juan Domingo Arrate	12		
D. Francisco Javier Bustamante	10		
D. Ciciliano Alvarez	10		
D. Mariano Olivos	10		
D. Martín Aldoneguy	12		
D. Rudecindo Ramos	10		

	Ps. rs.	cab.	mul.
D. José Vega	20		
D. Antonio Manuel Peña	10		
D. Juan José Goycolea	12		
D. Antonio Montt	20		
D. Nicolás Chavarría	10		
D. Fortunato Mesías	20		
D. Joaquín Aguirre	12	4	
D. Francisco Pérez Valenzuela	10	2	2
D. Pedro Alamos	10		
D. Diego Ovalle	12		
D. Francisco González Cabareda	12		
D. Pedro Saldez	12		
D. José Raymundo del Río	10	2	
D. Pedro Antonio Villota	10		
D. José Silva y Lazo	10		
D. José Francisco Cerda	25	Camisas	
D. Juan Manuel Bazo	10		
Doña Josefa Cotapos	30		
Doña Carmen Trucios	28		
Doña Micaela Ríos	25		
Doña Juana Oruna	10		
Doña Josefa Valenzuela	10		
Doña Clara Martínez	20		
Doña Mercedes Aldunate	14		
Doña Antonia Sánchez y Donoso	10		
Doña María del Rosario Portales	12		
Doña Mercedes Coo	10	2	2
Doña Mariana Arostegui	10		
Doña Agustina Montt	25		
Doña Mercedes García	10		

(Continuará)

NOTA: En la lista de estas erogaciones inserta en la Gaceta anterior, dice D. José Antonio Ruiz con 35 ps. 4 rs., léase D. José Antonio Huici con 34 4 rs. En la misma donde dice Lucas González, léase D. Lucas.

AVISOS

Habiendo el Supremo Gobierno concedido la gracia del martillo para esta ciudad y Valparaíso al ciudadano José García Cádiz, éste tiene la satisfacción de ofrecer a este respetable comercio sus servicios en esta línea, y cree poder dar satisfacción en las comisiones con que se le quieran favorecer, en el almacén de la casa de D. Juan Laviña, calle de Santo Domingo.

OTRO

El que quisiese comprar unas bodegas en Valparaíso, véase con D. Antonio Ramos, esquina de la plaza.

OTRO

En un Almacén situado entre la casa de D. Felipe Santiago del Solar, y la de los SS. Trucios se vende vino fino de Alicante embotellado a cinco pesos docena. Rapé fino portugués de la fábrica de Almeida, a cinco pesos libra.

ERRATAS

En la Gaceta Extraordinaria del martes 21 de agosto de 1821, número 46, página 1.a, columna 1.a, línea 28, dice Incensatamente; léase incesantemente (1).

En la Ordinaria número 7, del sábado 25 de agosto, en el brindis del Señor Senador D. José María Rozas, dice casualidad; léase cualidad (2).

IMPRESA DE GOBIERNO

(1) Pág. 275, línea 18.

(2) Pág. 293, línea 9.

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado.

Por cuanto conviene atajar el desorden con que los subastadores de la plaza de abastos han hecho la cobranza de los puestos que ocupan los abastecedores del público, extendiéndose a exigir hasta cuatro reales por puesto. Por tanto se declara que sólo deben cobrar en lo sucesivo una real por cada puesto indistintamente, cuya condición se expresará en la subasta; en la inteligencia de que los subastadores, no podrán hacer la menor alteración, y que en caso de hacerla, se tomarán las providencias convenientes para su escarmiento. Comuníquese al Ilustre Ayuntamiento, e insértese en la Gaceta Ministerial. Santiago, septiembre trece de mil ochocientos veintuno.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

Oficio del señor Gobernador interino y Cabildo de Concepción, al Excmo. señor Director Supremo de la República
Excmo. señor.

Si V. E. al anunciar a los pueblos de Chile la libertad dada a la capital del Perú por las armas triunfantes de la República, siente las emociones que manifiesta la agradable circular de 16 del pasado; no se halla menos conmovido este Cabildo al verse destinado por V. E. para ser el conducto por donde se difunda tan plausible acontecimiento a los habitantes de esta ciudad y sus jurisdicciones.

Felices una y mil veces los hijos de Arauco que van ya a lograr en breve el uso de sus primitivos derechos y la consolidación de suspirada independencia. Nueve años consecutivos de una guerra desoladora han sido el precio de nuestra amable libertad; pero si los bienes son más apreciables cuanto ma-

Archivo.— 22

yores son los obstáculos que se oponen a su asecución, la emancipación política de Chile será otro tanto más grata a los que hayan hecho mayores sacrificios en su obsequio.

Esta ciudad ciertamente ha sido una de las más agitadas en la presente crisis. Sus habitantes aun se miraban afligidos con las privaciones consiguientes a aquellas estrepitosas aunque pretéritas calamidades; pero apenas supieron el resultado que han tenido en el Perú los empeños de los libres, desplegaron una alegría de que no gozaban mucho tiempo. Por todas partes no se oían sino mutuos plácemes y felicitaciones. Unos recordaban con placer sus pasados trabajos; otros pintaban ya las dulzuras de nuestro venturoso porvenir; y todos por último se empeñaban a porfía por aventajarse en la manifestación de su júbilo.

Salvas de artillería, repiques generales de campanas, músicas y cajas militares anunciaron al pueblo aquel remarcable suceso en la tarde del día 3; y en la mañana del 4 se verificó de un modo digno la publicación de la circular de V. E., en cuyo acto no resonaba otra voz, sino la de: *viva la Patria, viva nuestro virtuoso Director Supremo, viva el General San Martín, viva para siempre Chile.*

El Cabildo queda empeñado en hacer se publique igualmente la misma circular en todas las villas cabeceras de este distrito, y al efecto ha dado las órdenes oportunas, sin olvidar se celebre en esta ciudad una solemne función de Iglesia en que se tributan las gracias debidas al Eterno. Pero al anunciar a V. E. el exacto cumplimiento de sus Supremas determinaciones, no puede menos que felicitarle del modo más significativo y respetuoso por el glorioso restablecimiento de la libertad de los peruanos que fijará para siempre los timbres de la nación chilena, y hará eterna memoria de su Supremo Directorio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Concepción, septiembre 5 de 1821.— *Joaquín Prieto.*— *José María Ríoseco.*— *Francisco Xavier Manzano de la Sota.*— *Félix Antonio Vásquez de Novoa.*— *Mariano Gutiérrez Palacio.*— *Damiano Horoztiaga.*— *Manuel 2.º Servano.*— *José Antonio Alemparte.*— *Pedro José Barela.*— *Domingo de Binimelis.*— Excmo. Director Supremo de la República de Chile.

Oficio del señor Teniente Gobernador de Quirihue, al Excmo. señor Supremo Director de la República.

Excmo. señor.

Con qué voces y palabras podré explicar a V. E. la alegría de mi corazón, y los continuados vivas y aclamaciones de este generoso pueblo, que no respira otras expresiones sino que, viva la Patria, viva la Independencia, vivan nuestros invictos y adorados Jefes el señor O'Higgins y señor San Martín, quienes vencieron a los monstruos de la tiranía por medio de su bravura, y de tantos sacrificios, en favor de la América y de mis hermanos del Perú, sabiendo al mismo tiempo asegurar la existencia de nuestro país, cuyos hechos tan gloriosos llegarán a la posteridad, sin dejar de conmover a todo viviente y serán eternizados entre las naciones más distantes.

Después de haberse publicado en este pueblo la circular de V. E. fecha 16 de agosto próximo anterior, y Gaceta Ministerial que le acompaña, y relaciona los documentos oficiales, que dan la historia de este grande acontecimiento, solemnizándose esta función con la misa de gracias, *Te Deum* y demás ceremonias de costumbre, con toda la decencia y pompa que ofrece el lugar. Circuló por los departamentos de la campaña, a fin de que se lea en las cabeceras de doctrinas, después de la misa mayor en la primera fiesta, felicitando a nombre del Gobierno a cada uno de los conciudadanos, que a costa de su propia fortuna y existencia, han concurrido a la obra grande que mostrando a la obstinada España, lo que puede un pueblo decidido, va humillarla ante el altar firme de la independencia.

Tengo el honor de felicitar a V. E. por mí y a nombre de esta Provincia, por las glorias adquiridas y por la gran complacencia que le resulta de la adquisición de las banderas arrebatadas en la memorable defensa de Rancagua.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quirihue, septiembre 9 de 1821.— Excmo. señor.— *Manuel González.*— Excmo. señor Director Supremo de la República de Chile.

*Continúan las erogaciones del vecindario al muy ilustre Cabildo para
Auxilio de la Provincia de Concepción*

	Ps.	rs.	cab. mul.
El señor Alcalde D. Francisco Ruiz Tagle	200		
El señor Ministro de Hacienda D. José Antonio Rodríguez	50		
Doña Mercedes Rojas y Salas	100		
D. Pedro José Aracena	25		
D. Francisco Dinator	20		
Doña Concepción Jara	17	2	
El Convento de San Agustín	100		
D. José Antonio Chavarría	17	2	
D. Domingo Bilbao	20		
D. Joaquín Gutiérrez	12		
D. Diego Cartagena	10	2	2
D. Gregorio Rojas	10	1	
D. Miguel Trucios	17	2	
El señor D. Silvestre Laso	17	2	
Las señoras Rosas			
D. Fernando Elisarde	10		
D. Timoteo Bustamante	17	2	
Doña Dolores Bergara	10		
D. José Luis Aincinena	17	2	
El señor Contador mayor D. Francisco Solano Briseño	10		
Doña Tadea Jaraquemada	25		
El Sr. Prebendado D. Diego Gormaz	26	2	
D. Felipe Castillo Albo	12		
D. José Manuel Arlegui		4	
D. José Toribio Larraín	200	6	
Doña Mercedes Guzmán	17	2	
D. Rafael Vicuña	17	2	
D. Agustín Talavera	34	4	
Doña Carmen Landa	50		
D. Juan José Mira	25		
D. Bartolomé Aris Navarrete	6		
D. Pedro Chacón y Aguiar	8		
Doña Paula García	6		
D. Francisco Rodríguez	6		
D. Andrés Fuensalida	4		
D. Simón Garrizon	5	1	
D. José María García	4		
D. Luis López	5		
D. José Fernando Marceda	4		
D. Miguel Guemes	6		
D. Pedro Díaz Valdés	4		
D. Francisco Echangue	13	4½	
D. José Agustín González y Silva	6		

	Ps.	rs.	cab. mul.
D. José Cómico	6		
D. Bartolo Ochea	6		
D. Ignacio Oliva	2		
D. Ramón Semín	3		
D. Mariano Lafebre	8		
D. Francisco Caballero	4		
D. Santiago Mardones			2
Doña Josefa Vicuña	8	5	
D. Domingo Chena	6		
Doña Ana Josefa Guzmán	6		
D. Manuel Romero	6		
Doña María Dolores Quadra	2		
D. José Dávila	2		
D. Manuel Ruiz Tagle	6		
D. Bartolo Coronilla	4		
D. José Antonio Mancheño	8		
D. Tadeo Mancheño	8		
D. Francisco Valdivieso y Ordoñez	6		
Doña Antonia Ovalle	6		
Doña Juana Tagle	4		
D. José María Villarreal	4		
D. Diego Labaqui	2		
D. José Gaete	6		
D. Rafael Martínez	2		
D. Tránsito Riquelme	4		
D. Pedro Alvarez	6		
D. Tomás Muñoz		4	
D. Valentín Andonegui	1		
D. Ramón Castro	2		
D. Francisco Aguila	4		
Doña Ignacia Saravia	4		
D. Francisco Diez de Arteaga	6		
Doña Josefa Huidobro	6		

(Continuará)

*Donativos de Casa Blanca para el Ejército de la
Provincia de Concepción*

D. Francisco Amor	50		
Lorenzo Montt	40		
Pedro León	35		
Rafael Montt	12		
Pedro Pérez	15		
Santiago Montt, por D. Gilberto Montt	30		
Por sí el dicho D. Santiago	3		1
Mercedes Montt	10		
Martín Lopendía	15		
Manuel Vargas	10		1

	Ps.	rs.	cab.	mul.
Manuel Ojeda	11			1
Tomás Alvarez	10	1		1
José Cabrera	11			1
El Padre Cura Fr. Juan Hernández	6	1		
Juan de Dios Ojeda	4			
Agustín Callegos	4			
Pedro Fontesilla	4	1		1
Rafael Gamboa	3			
Eugenio Serein	4			
Tomás Daniel	3			
Mercedes Ojeda	1			
Antonio Ojeda	6	1		
Ramón Cobarruvia	6	1		1
Marciano Pérez	10	1		
Gertrudis Vargas	12	1		
Josefa Astaburuaga	10			
María Valladores	2			
Arsenio Vivancos	2			
Martín Vivancos	1			
Nicolás Vivancos	1			
Feliciano Pulgar	1			
Cruz Rojas	1			
Patricio Núñez	2			1
Antonio Vásquez	1			
Ramón Arcayno	2			1
Luis Bamondes	1	1		
Isabel Vásquez	1			1
Francisco Vásquez	1			1
Bernardo Araya	2			
Rosauro Escobar	2			
Antonio Vanegas	3			
Pedro Aranda	1			
Marcos Pérez	1			
Simón Vanegas	1			
Tomás Alliendes	1			
Juan José Coeto	3			
Domingo Pulgar	1			
Manuel Araya	1	2		1
Pedro González	1	1		
Gregorio Cerda	1	1		
Hermenegildo Valencia	3	1		
José León	1			
Teodoro Araos		4		
Pedro Severino	1			
Ramón Guerrero	2			
Pedro Valencia	2			
Prudencio León	2			
Florentino León	2			

	Ps.	rs.	cab.	mul.
José Severino				4
Simón Valdebenito				4
Lorenzo García				6
Luis Montecinos	1			
Lucas Carbajal	1			
Ambrosio Polancos				1
Juan Cobarruvias				6
Pedro Ordenes	1			
Francisco Sepúlveda	3			
Ventura Suárez	2			
Silverio Suárez	2			
Nicolás Delgado	2			1
Manuel González	1			1
Faustino Carrasco				1
Ramón Carrasco	1			1
José Rodríguez por doña Juana Oruna	25			
Por si el anterior	6			1
Nicolás Ureta				
Suma total	419			25 12

*Donativo oblado por los pagos de Ñuñoa, Colina,
y Renca, para auxilio del Ejército del Sud.*

Ñuñoa

	Ps.	rs.	cab.
D. Francisco Guerra	1		
Manuel Saravia	2		
José Fariñas			4
Gregorio Córdova			4
Mariano Olmedo			2
Julián Mesa			2
Lucas Morales	3		
El colegio de Apoquindo	20		
Nicolás Salinas			4
José Mancilla			2
Ramón Guerrero	6		
Cornelio Ulloa	1		
Pablo Jiménez			2
Viana Gálvez			1
Rafael Urvina	1		
José Joaquín Guzmán	4		
El Presbítero D. Borja Barenca			4
N. Escobar			4
Isidro Solá			4
Carlos Navarrete			4
Juan Pérez			2
José Dávila	4		
D. Diego Aguirre			1

	Ps.	rs.	cab.
Joaquín Tocornal			1
Juliana Badilla			2
Manuel Velasco			2
Henrique Campino			2
Manuel Saravia			4
N. Arriagada			1
Joaquín Cuadra			1
Francisco Balmaceda			1
Tadeo Gutiérrez			4
Manuel Plaza			
Ramón Coó			1
Ramón Guerrero			1
	52	3	23

Tango

El Teniente cura Fray Andrés Rojas	1		
Pablo Salas	4		
Buenaventura Castillo	4		
Lucas Durán	2		
José Bravo	2		
El Juez de Comisión por varios individuos	11		
D. Agustín Eyzaguirre			4
Pedro Arriola			4
Bárbara Molina			3
José Antonio Díaz			4
Pedro Alcántara Garia			2
José Ignacio Guerrero			2
Mercedes Contador y Aguirre			1
Agustín Jorjue			1
Luis López			1
	24		22

Colina

D. Jorge Godoy	10		
José Miguel Serrano	4		
Francisco Somora	1		
Bartolomé Mata	2	4	
Plácido Vargas	2		
Damasio Umasabar	1		
Carlos Correa		4	
Cayetano Pizarro		4	
Juan Osorio		2	
D. Pedro Huidobro			1
Manuel Serrano			1
María del Rosario Serrano			1
	21	6	5

Renca

	Ps.	rs.	cab.
D. Rudecindo Madrid	2		
José Antonio Francos			2
Benito García	2		
Buenaventura Maluenda	2		
Lucas González	2		
Ramón Rojas	2		
Loreto Frías	2		
José Manuel Frías	1		
José Gregorio Meneses	8		
El Presbítero D. Francisco Aranís	2		
Manuel Robles	1		
Mateo Robles			2
Rafaela Robles			2
Tadeo Maldonado			2
Mateo Tarisfeño			2
Juan Cartagena	1		
Santiago Gómez			4
Manuel Díaz			4
Josefa Maldonado	1		
Lorenzo Santiago	2		
Jasinto Berguño	1		1
José Romero	1		
José Jalabran	1		
Pascual Yáñez	3		
Eusebio López			2
Antonio López			2
Vicente Tordesillo			4
María Gutiérrez			4
Pascual Garcés	12		
Pascual Aguiar	4		
Laurencio Contreras	4		4
Isidro Allendes			2
Domingo Besuain			4
Manuel Soto	6		
Pascual Sáez			4
José Besuain			2
Las señoras Lagunas	3		
Pedro Negrete	2		
Juan Rojas	1		
Nolazco León	1		
Lino Corro			4
Feliciano Morales	1		
Pedro Pascual Sánchez	1		
Juan Quevedo			4
Joaquín Salas			4
Diego Arias			4
José María Asensio			2

José Cifuentes		2	
El capitán D. José Romo	8		
Pedro Leyton	2		
José María Bamondez	1		
Francisco Prast			1
Lucas Rivas			1
Juan Infante			1
Marcos Prado			1
María Mercedes Arteaga			1
Alberto Hernández			1
Xavier Videla			1
José Santiago Errázuriz		2	
Diego Cuadra			1
Loreto Hermida			1
Agustín Ovalle			2
TOTAL	84	2	13

AVISO

El encargado de la Imprenta del Supremo Gobierno trata de reimprimir un corto número de ejemplares de los 37 primeros números del tomo I.º de la Gazeta Ministerial, para completar algunas colecciones que tiene truncadas; los señores que gusten aprovechar esta ocasión de completar las suyas, pueden suscribirse en esta imprenta de gobierno por los números que les falten, en inteligencia que no se tirarán más ejemplares que los precisos a llenar el objeto indicado.

OTRO

El que quiera vender una colección de cualquiera de los periódicos que se han publicado en Chile desde el año de 1810, ocurra a esta imprenta donde se dará noticia del sujeto que la desee comprar.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1821.

ANIVERSARIO DEL 18 DE SEPTIEMBRE

En igual día del año de 1810, se congregó el pueblo de Santiago y nombró la Junta Provisoria de Gobierno que debía mandar en el Reino de Chile, a nombre de Fernando VII, durante su cautiverio en Valencey. Las tristísimas circunstancias de la España, inundada entonces de ejércitos franceses, y que según el cálculo de los mejores políticos no podía resistir al formidable poder de Napoleón, exigieron esta medida precautoria para que Chile no fuese envuelto en las desgracias de la Metrópoli, o vendido a otra dominación extranjera sobre que se hizo bastante sospechoso su último Presidente García Carrasco.

¿Quién, entonces, podría proveer los grandes acontecimientos que siguieron a este acto sencillo y aislado? Pero el hecho es que atravesando por contrastes peligrosos, sosteniendo una guerra sangrienta y desoladora, Chile ha marchado con paso majestuoso en el curso de la revolución coronándose de mil laureles, proclamando su Independencia, consolidando su libertad con la destrucción de sus enemigos interiores y exteriores, y dándola a sus hermanos y vecinos los peruanos.

Parecía que en el aniversario del 18 de septiembre, cada chileno tuviese a la vista el interesante cuadro de sucesos tan gloriosos, y que una juiciosa y tranquila meditación sobre ellos formase el caudal de sus felicitaciones. Sin precedente orden alguna preventiva de las demostraciones públicas acostumbradas, se enarboló desde la víspera la bandera nacional en todas las casas y habitaciones de esta capital, y por la noche fueron iluminadas del mismo modo. La mañana siguiendo cubrieron la plaza de tropas de su guarnición. A las diez del día se celebró en la santa iglesia Catedral una solemne misa de acción de

gracias con sermón, a la que asistieron todas las autoridades y corporaciones con un inmenso concurso del vecindario, haciéndose las salvas acostumbradas de artillería. Concluido este acto religioso las corporaciones acompañaron a S. E. el Supremo Director hasta la Sala del Gobierno, donde se dijeron por individuos de las mismas varias arengas, de las cuales se transcriben aquí las que se han podido recoger.

El Señor Regidor D. Mariano Egaña, por el Excmo. Cabildo.

Por grato que antes haya sido para la Patria el 18 de septiembre, nunca amaneció tan glorioso como hoy, ni tan digno de interesar a los hijos de Chile. En 1810 deliberaban nuestros magistrados y pueblo acerca de libertarse de la tiranía española, y sus pasos inciertos, y vacilantes, manifestaban el temor que precede a las grandes empresas. En los años siguientes marchaba la libertad; pero sus progresos eran lentos; y grandes sacrificios fueron contrastados por grandes vicisitudes. En el año 1814 desapareció de nuestro territorio este augusto don del cielo, y fijando su suelo en el corazón de los ciudadanos, se manifestó con más resplandor en 817. Apareció como el sol sobre la cima de los Andes, y su marcha desde entonces aunque rápida y majestuosa, no alcanzaba sin embargo a disipar las inquietudes e incertidumbre con que nos reuníamos a recordar el nacimiento de la Patria. Hoy gozamos de toda la serenidad, que inspira una obra concluida. En vez de considerar como antes lo que restaba que hacer, nos gloriamos en lo que hemos hecho, y excitamos a las naciones para que nos vean independientes y acompañados de pueblos libres hijos de nuestra libertad; gloria que no contó pueblo alguno en los primeros días de su emancipación: anticipando el cielo para completar el gozo del año 11º la independencia del Perú, y el triunfo contra los que intentaban perturbar el orden interior.

La memoria de este día, y las glorias que le acaban de preceder naturalmente nos hacen fijar la vista en la persona y gobierno de V. E., esto es en cuatro años distinguidos con tales triunfos y progresos que tal vez no cuentan las naciones en el espacio de algunos siglos. Ellas como las personas físicas necesitan que medie un largo transcurso de tiempo entre su na-

cimiento y su grandeza. Mas, desde la jornada de Chacabuco aquí, la derrota de Maipú, la formación de la escuadra; el apresamiento de la expedición marítima española; la toma de Valdivia; el arreglo del orden interior, la libertad del Perú; y el exterminio de los perturbadores; son sucesos cuya importancia sólo es comparable a su rapidez, y con que la Providencia ha querido favorecer a Chile tomando por primer instrumento a V. E. El Cabildo felicita por ellos a sus compatriotas, y principalmente a V. E., a quien hace presente la sagrada obligación que le imponen de corresponder a estos beneficios del cielo dirigiendo por la senda de la justicia a un pueblo tan especialmente protegido. No siempre hay victorias que alcanzar. A las inquietudes de la guerra, y de la revolución; sucede la calma de la paz. Entonces los Estados se engrandecen por glorias más sólidas, a saber las que produce una opinión virtuosa. Quiera el cielo, que en los años venideros, el Cabildo de Santiago felicite a sus conciudadanos porque imitando a V. E. aumentan la prosperidad de la Patria con el esplendor de sus virtudes.

El Señor Rector Dr. D. José Gregorio Argomedo por la Universidad.

Excmo. Señor.

¿Con qué especie de congratulaciones podrá la escuela de los sabios felicitar a la Patria, en la digna persona de V. E. por una voz tan débil como la mía en el día grande de Chile? Tal es el 18 de Septiembre. El sol de este día recibió de las manos de la libertad los apreciables títulos del Mayorazgo de los tiempos, de las luces, de las victorias, y de la Independencia. V. E. y los valientes que han lidiado tan gloriosamente por ella, nos han asegurado la posesión. Sin este primer paso del valor republicano jamás habríamos entrado a esa serie de triunfos, cuya historia nunca será exacta, si no empieza a contarse desde el feliz 18 de Septiembre de 1810. A esta grande época deben referirse, cuantas han progresado en nuestros afortunados empeños: ella es la base, y también la clave, que cierra el arco triunfal que cubre la brillante cuna de la Patria. Tributémosle el homenaje de los más puros sentimientos en su dichoso nata-

licio, y excusemos las voces, cuando hablan de tantos hechos, que la posteridad recordará con ternura, y gratitud a la osadía honorable de sus libertadores.

Por el Instituto Nacional su alumno D. Manuel Vial de Formas.

Elevar a V. E. los votos de la escuela naciente por el aniversario de la libertad, es un encargo tan glorioso, como superior a mi esfuerzo. Siento, Señor Excmo., toda la grandeza del empeño en la dignidad del objeto: la libertad de mi Patria, la restitución de los derechos del hombre, la posesión de los beneficios sociales, y lo que felicita hoy a V. E. el Instituto Nacional: hemos recuperado la dignidad del hombre libre desde la obscuridad y abatimiento a que por especulación nos condenaban los que no se han avergonzado de jactar así su propia injusticia. ¿Habrán mortal que no remarque este día? La restitución de la humanidad envilecida pertenece a todos los hombres.

Pueblos generosos de la culta Europa, hermanos libres de ambas Américas, sabios filósofos del mundo todo, señalad en los anales del 18 de septiembre de 1810: fijad esa época consoladora en que visteis salir a su propio esfuerzo un millón de vuestros semejantes de las cadenas a la libertad que han acreditado por diez años de constancia entre los contrastes y las glorias la justicia de su causa y que merecían ser libres.

Chilenos virtuosos, grabad no en mármoles, ni en bronce este día memorable, sino sobre las tablas de vuestro propio corazón: postraos ante el supremo arbitrio de los destinos, y juradle en agradecimiento el orden, la justicia y la unión: estrechaos cada vez más al digno jefe que os condujo a tanta gloria, y esperad seguros, que bajo su sabia dirección consolidaréis en breve la grande obra de vuestra libertad.

D. Raymundo Pradel, alumno del mismo Instituto

Excmo. Señor.

La aurora más feliz el día más grato a los corazones de los chilenos, Señor Excmo., es aquel, en que saliendo del triste estado de míseros colonos nos hemos constituido un pueblo libre

y hemos asegurado nuestra larga permanencia en la libertad. Este es el gran día de nuestro nacimiento político, en él nos hemos exonerado de la bárbara sujeción que por tanto tiempo nos hacía derramar lágrimas amargas. Desaparece hoy el triste período que la sabiduría recordará con horror y la humanidad llorará su memoria. La voz de la razón y de la verdad se oyen ya entre nosotros después del triste e insufrible silencio de tres siglos. El pabellón glorioso de la libertad que hoy día junto con nuestra dicha comenzó a tremolarse nos hace un justo cómputo de los eventos que han ocurrido desde la época memorable de 810. ¡Epoca feliz en la que declarándonos independientes, rompimos las cadenas de una tiranía inhumana y bárbara y uniéndonos con lazos indisolubles afirmamos nuestra dignidad como una nación soberana!

Este acto ha sido acaso el más espléndido que se ha presentado a la faz del universo. Una nación cuyo distintivo de las demás era antes la ignorancia, la estupidez y la barbarie, promete en las aras de la libertad vivir libre o morir. Con tan solemne designio se levanta, se opone felizmente a unos enemigos llenos de recursos, y no satisfecho con verse libre intenta y lo consigue sacar del yugo a sus hermanos los habitantes del Perú. Su triunfo ha sido la victoria de la virtud y de la unión. Estas compañeras inseparables han sido, son y serán los legítimos fundamentos de nuestro gobierno libre. Mientras ellas han continuado nuestros triunfos han sido ciertos y memorables. Nuestro ejemplo ha sido recompensado con la admiración del mundo, pues al presente el nombre chileno es uno de los más respetables e ilustres.

Sí, Sr. Excmo., la gloria, la reputación y el estado floreciente a que hemos llegado, todo se debe a aquellos dichosos momentos que cada uno de mis conciudadanos en su actual situación bendice como preludio de su felicidad. El magistrado muestra que hoy comenzó a ejercer su poder soberano acabada ya la intriga y la violencia. El labrador nos declara que hoy principió a cultivar esta madre tan fecunda en frutos como en héroes. El artesano que entonces trabaja en su taller con manos libres, de cadenas. Y yo por mi parte no tengo necesidad de hacer ver que ya han amanecido los días de la sabiduría. ¡Felices instantes que el omnipotente consagró para alivio del

infeliz y consuelo del oprimido! Ellos se recordarán con respeto no sólo de los chilenos sino de todas las naciones. Ellos arrastrarán la admiración de nuestros días y los futuros. Ellos serán un admirable espectáculo que la virtud oprimida mirará como consuelo de su infortunio. Y ellos serán en fin en donde confusas y abatidas la inhumanidad y la injusticia, otros pueblos esclavos verán impresos sus derechos para proceder a su independencia y felicidad.

En la noche se volvió a iluminar la ciudad: y en la Casa del Consulado dio el Excmo. Cabildo un sarao a que concurrió lo más lucido del vecindario. Se compitieron en él la magnificencia, el aseo, el bello gusto en los adornos, la alegría y la urbanidad. El refresco, el baile y el ambigú llenaron el espacio de diez horas sin cansar el hastío que regularmente resulta de la dilación de tales funciones, prueba inequívoca de la predisposición de los ánimos para entregarse sin violencia a las fruiciones de los puros placeres que sólo sabe producir el verdadero patriotismo.

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado.

Atendiendo a los méritos del Cabildo de esta capital, y sus relevantes servicios en favor del país, vengo en conferirle, como le confiero el título de *Excelencia*, para que con esta investidura pueda tratar en sus respectivos casos con las autoridades de la República, y con las de los pueblos con quienes estamos en comunicación. En consecuencia, declaro que en cuerpo se le debe dar en lo sucesivo el tratamiento de *Excmo. Cabildo*, y el de V. S. a cada uno de los individuos que lo componen durante el tiempo que se conserven en sus destinos. Transcribásele este decreto, e insértese en la Gaceta Ministerial. Palacio Directorial en Santiago de Chile, septiembre 18 de 1821.— *O'Higgins.— Echeverría.*

Excmo. Señor.

D. Rafael Pérez de Arce, natural y vecino de esta plaza de Valdivia y oficial primero de su Tesorería, ante V. E. con la mayor subordinación y respeto me presento y digo: Que des-

de el año de 1811 época feliz en que en este país empezaron a conocerse los derechos de libertad de los americanos a ejemplo de nuestra madre Patria Chile, tengo la honra de contarme uno de sus verdaderos hijos, comprometiéndome públicamente en favor de la justa causa que defendemos. Así es que cuando el año de 1812 se disolvió la Junta de Gobierno que aquí se instaló bajo los auspicios de la de esa capital, y volvieron los antiguos tiranos dominadores a hacerse cargo de este Gobierno, fui perseguido por contrario de sus ideas. El insulto notorio que sufrí por un oficial del batallón de Valdivia, en quien residía la mayor parte de la autoridad del Gobierno por el partido que tenía con la tropa, hasta el extremo de desenvainar su sable para herirme así lo demuestra. En aquel entonces me hallaba ya empleado en esta Tesorería, de oficial meritorio desde el 13 de octubre de 1807, en cuya ocupación me dejaron sólo porque era necesario, y no encontraban sujeto adecuado; y no obstante mi utilidad y servicios, nunca pude obtener otro empleo que el de oficial primero, aunque en varias vacantes de Ministros que ocurrieron me correspondía éste, poniendo otros menos idóneos sólo por ser yo americano, y adicto al gobierno liberal.

Cuando las tropas del rey, y su gobierno fugaron de esta plaza en febrero de 1820, resolví quedarme y así lo ejecuté, no obstante haber tenido mandato oficial para emigrar a Chiloé. Posteriormente fui repuesto en el mismo empleo de oficial primero que obtengo por disposición de este Señor Gobernador desde el 1º de junio del propio año, cuya propuesta con otras de su tenor se dirigió a ese Supremo Gobierno.

Mi ánimo, Señor Excmo., en hacer a V. E. esta descripción, no es otro que comprometerme en favor de la causa de América del modo más solemne, detestando la tiránica dominación del rey de España, a fin de tener la honra de que V. E. me cuente entre uno de los patriotas que desean con ansias ver finalizada la contienda que pone término a nuestra felicidad, suplicando al mismo tiempo tenga la dignación de mandar se inserte esta representación en la Gaceta Ministerial, y que se me libre la aprobación de mi empleo, para con mayor motivo servir a la Patria, y cuanto más puedan adelantar mis designios en su obsequio. Por tanto,

A V. E. pido y suplico se sirva mandar como solicito que será gracia y justicia que creo alcanzar de la notoria justificación de V. E.— Excmo. Señor.— *Rafael Pérez de Arce.*

DECRETO

Santiago y junio 22 de 1821.

Imprímase para satisfacción del suplicante, y de sus ciudadanos, y el Gobierno que sin estas protestas está bien informado del patriotismo, y servicios que se indican, cuidará de los ascensos con oportunidad.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

Dígnese V. E. aceptar la corta oblación de la cantidad de 25 pesos que ofrezco al Estado para los gastos necesarios de la provincia de Concepción, y sostén de nuestras tropas. Desea yo fueran veinticinco mil más, ya que las circunstancias hacen que mis caudales no correspondan a la extensión de mis deseos, tributo a V. E. y al Estado en ellos, más los afectos de mi voluntad que la cuota, sirviéndose V. E. con la aceptación ordenarme a quién deba entregar la oblación y disponer de mi persona.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 11 de septiembre de 1821.— *Clemente Lantaño.*— Excmo. Sr. Supremo Director de la República de Chile.

DECRETO

Santiago, septiembre 14 de 1821.

Se acepta la oblación de lo referente en nombre de la Patria que reconocerá su servicio. Tómese razón e imprímase para su satisfacción.— *O'Higgins.*— *Vial.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Sr.

Tiene entendido el Senado que en la baja de derechos que se hace al extranjero que se consigna en hijos del país por los acordados Senados consultos, se duda si sólo deba decirse consignación directa la que viene del país extranjero de donde emana la negociación, o también se entiende directa la que se hace desde Valparaíso. El Senado ha entendido, y entiende,

ambas por directas así la que viene desde el origen de la expedición como la que se elige desde el puerto donde ancla el buque; pero a fin de evitar fraudes, y consignaciones supuestas declara igualmente que los ocho días concedidos para elegir consignatario sean sólo cuatro contados desde el día que se presentan los registros que debe ser al siguiente del anclaje en el puerto. Así puede V. E. hacerlo saber a las aduanas respectivas y mandar se tome razón donde corresponda para evitar dudas y consultas en lo sucesivo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, septiembre 12 de 1821.— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Villarreal,* Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, septiembre 17 de 1821.

Conformado, y publíquese en la Ministerial.— *O'Higgins.*— *Vial.*

EDUCACION PUBLICA

El 18 de Septiembre se abrió la escuela central de enseñanza mutua, según el sistema de Lancaster. La afluencia de los aspirantes anuncia sus futuros progresos. Quiera el cielo que sean en todo iguales a los que copia Mr. Ronovard en sus elementos de moral, de una relación hecha a la sociedad formada en París para la enseñanza elemental. A fin del siglo 18 había en Escocia 200.000 individuos que mendigaban por las calles y caminos: los 100.000 de ellos, a lo menos, vivían reunidos en cuadrillas, sin religión y sin ley. Así hombres como mujeres estaban siempre borrachos, blasfemando, jurando y riñendo; de manera que se acostumbraron con estos excesos a sacudir de tal modo el yugo de la Ley, que para ellos no importaba ya nada el robo y el asesinato. El mal se había arraigado demasiado. Castigar a los malévolos, y dar ocupación a los mendigos, era un miserable recurso contra tanta corrupción. ¿Qué hizo entonces el Gobierno? Atacar el mal en su raíz, y dedicarse a mejorar la educación. Por un decreto del Parlamento de Escocia del año de 1798 se establecieron escuelas en todas las parroquias y se destinaron fondos para la dotación de sus maestros. Estas sabias determinaciones se observaron

constantemente y en el día es la Escocia el país de la Europa donde menos crímenes se cometen, con respecto al número de sus habitantes, si se compara este país con los demás de la Gran Bretaña se verá que los hombres arrestados y acusados de delito están en Escocia en proporción de 1 a 20.000 al paso que la Irlanda es de 1 a 1.500, y en el condado de Middle Sex es de 1 a 900. En Escocia no es raro encontrar a un pastor leyendo a Virgilio; pero apenas se oye que haya un malhechor. Ha sucedido que muchos de aquellos infelices niños han edificado de tal manera a sus familias, que las han arrancado de sus viciosas costumbres; tan singular y maravilloso es el imperio de la verdad, y el encanto de la virtud, que ahuyentan el vicio y moderan la fiera mucho más bien que lo pudiera conseguir la fuerza de la elocuencia más grande y persuasiva. . . ! Hablando de Francia, dice: La instrucción primaria, que a un mismo tiempo es causa y efecto de la prosperidad pública, se esparce por aquel reino con tal rapidez que ofrece al alma las más dulces esperanzas, y promete a sus ciudadanos un puro consuelo, y una reparación muy eficaz de los males que han afligido a su amada Patria.

Si estos ejemplos indican a Chile la posibilidad de lograr las ventajas de las luces, el del Marqués de Mirabeau manifiesta la necesidad. Colocad, dice, millares de personas a las márgenes de un río caudaloso: todas se encaminarán a pasarlo por el puente, y si algún ciego, o loco, intenta arrojarlo a la corriente, todos se esforzarán a contenerlo, y aun habrá quien se tire al agua por salvarlo. Pero esta humanidad (1) sólo se nota en un día claro; en la obscuridad de la noche los más se perderían; y aunque hubiese alguno que les gritase, que él veía entre las tinieblas, que le siguiesen, y lo que es aún más, le creyesen, sin embargo, la mayor parte alucinada por la falsa luz de un celaje, de un fuego fatuo, el brillo del agua, y su preocupación se extraviaría y perecería; y el buen hombre quedaría por delincuente, o a buen librar por un tonto fanático. La densa noche es la ignorancia, y si ésta es un manantial de los males que afligen al hombre es evidente que su remedio es la instrucción, y que mientras son aquéllos más graves y multi-

(1) Véase pág. 367.

plicados, ha de ser ésta más general y continua. Estamos penetrados de esta verdad, y no descansaremos hasta que se sientan sus benéficos efectos en todos los ángulos de la cara Patria, para que sus hijos cultivando sus ventajosas disposiciones, le den la gloria y prosperidad anexas a los grandes talentos y virtudes.

Donativo de Valparaíso, para auxilio del Ejército del Sur.

	Ps.	rs.
D. José Manuel Menares	17	2
José María Sánchez	17	2
Pedro Candamo	17	2
Francisco Andonegui	25	
Antonio Rojas	4	
Francisco Blanco	2	
Tomás Miranda		4
Pedro Márquez	6	
	<hr/>	
	Total	89 2

Razón de los buques que han entrado y salido de este puerto desde el día 6 del corriente, hasta el día de la fecha.

ENTRADAS

Ninguna.

SALIDAS

Día 6. Dio la vela la fragata nacional *Hermosa Chilena*, su capitán, D. Pedro Bosa, con destino para la costa del Perú, su cargamento, efectos del país; su tripulación 40 hombres.

Día 8. Dio la vela el bergantín inglés el *Favorito*, su capitán D. Juan Smith, con destino para la costa del Perú, su cargamento, efectos del país, su tripulación, 12 hombres.

Día 14. Dio la vela la fragata inglesa *Lord Suffiel*, su capitán D. Esteban Brown, con destino para la costa del Perú, su cargamento, efectos de Europa, su tripulación, 22 hombres.

Dicho día. Dio la vela el bergantín inglés *Melline Maky*, su capitán, D. Guillermo Hesselwood, con destino para Coquimbo, su cargamento, cobre, cacao y cueros, su tripulación, 11 hombres.

Capitanía del Puerto de Valparaíso, 14 de septiembre de 1821.—
Egberto Van Beuren.

AVISO

Félix Tiola, profesor de física divertida, tiene el honor de anunciar a este respetable público, que habiendo trabajado en Europa en las mejores fábricas de París, y de Ginebra en el arte mecánico de relojería,

ofrece a este público sus servicios de componer toda clase de relojes, sean de escape como de música, y cajas de música, y todo lo que pertenece al arte mecánico, trabaja en la calle de la Merced cerca de la plaza, en la tienda de D. Juan Avello.

NOTA: Si en esta capital hubiese algunos aficionados que quisiesen aprender las pruebas que contiene el gabinete de física de éste, se ofrece a enseñarlos y construir las máquinas necesarias para ella, a un precio cómodo para todo aficionado.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE

N. 40

SANTIAGO, SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1821.

Era necesario que hubiese una tipografía de lágrimas destinada sólo para anunciar las noticias que tuviesen semejanza con las que vamos a publicar. La Patria ha comprado su tranquilidad a costa de grandes sacrificios, y de la sangre de sus mismos hermanos, circunstancia que hiere su corazón del modo más sensible. ¿Cuándo se convencerán los hombres de que sólo con el ejercicio de las virtudes pueden hacerse útiles a la sociedad y recomendables a las generaciones futuras? Las historias presentan mil ejemplos de los tiranos, y de los genios ambiciosos y aspirantes a su propio engrandecimiento, que tarde o temprano fueron víctimas de los crímenes con que pensaron establecer el solio de su poder sobre el abatimiento de sus semejantes. Sin embargo no han sido bastantes al escarmiento, y las escenas de horror se han reproducido en todos tiempos. En la revolución de esta América se levantó una turba de hijos espurios, crueles vivosenos que han despedazado las entrañas de la madre común. ¡Oh, si como han expirado todos los caudillos y principales satélites agobiados del peso de sus delitos fuese también posible que pereciese enteramente su memoria! Su recuerdo sólo puede excitar una comparación mezclada de horror por los males que han causado.

Sepan, pues, los pueblos el trágico fin del último de los corifeos de la anarquía de los países transandinos D. José Miguel Carrera, y de sus principales agentes. Su plan era introducir en Chile el germen de la desorganización social, inundándolo con la horda de foragidos que formaba su séquito. Mendoza, San Juan, San Luis, Córdoba, El Salto y otros pueblos sufrieron la devastación y el cúmulo de calamidades con que estaban acostumbrados a afligir el suelo por donde transi-

taban. Los partes oficiales que insertamos detallan el suceso, que si por un aspecto es melancólico, lo es por otro de la mayor importancia a la tranquilidad interior de Chile con trascendencia a la de toda esta América.

Oficio del Señor Gobernador de Mendoza, al Excmo. Supremo Director de la República.

Excmo. Señor.

Acompaño a V. E. la adjunta lista de los oficiales y jefes prisioneros de la división de Carrera que existen en este depósito para satisfacción de V. E. Por comunicaciones recibidas ayer de San Juan, sé que ha caído allí disperso el capitán D. Tomás Urra y un Ansorena a más del de la misma clase, M. William Kenedy, prisionero en el campo de batalla que el general Gutiérrez me avisa haberlo despachado a San Juan.

Dios guarde a V. E. muchos años. Mendoza, septiembre 9 de 1821.— *Tomás Godoy Cruz*.— Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile.

Lista de oficiales prisioneros de la división de Carrera existentes en este depósito con expresión de sus clases.

D. José Miguel Carrera	Brigadier
D. José María Benavente	Coronel
D. Felipe Alvarez	Id.
D. Manuel Arias	Id.
D. José Gregorio Gutiérrez	Gobernador de S. Luis
D. Manuel Puyrrredón	Capitán
D. Ildefonso García	Id.
D. Pedro Alvarez	Id.
D. Francisco Oliva	Id.
D. Eugenio Cabrera	Id.
D. Juan Gualberto Benavides	Id.
D. Lucas Novoa	Teniente Inglés
D. Guillermo Sates	Id.
D. Natanael Doolette	Id.
D. José María Benítez	Id.
D. Diego Molina	Id.
D. Francisco Rodríguez	Id.
D. Gabriel Barroso	Id.

D. Rufino Poblet	Id.
D. Manuel Galdames	Id.
D. Indalecio Menéndez	Id.
D. Alejos Ferreyra	Alférez
D. Felipe González	Id.
D. Pablo Inchasuti	Id.
D. N. Moya	Id.
D. Rosauo Fuentes	Id.
D. Francisco Pintos	Id.

Mendoza, septiembre 9 de 1821.— *Rúbrica.*

Oficio del Señor Gobernador de Mendoza, al Excmo. Señor Supremo Director de la República.

Excmo. Señor.

Desde el momento que llegó a mi noticia la desgraciada dispersión de las fuerzas combinadas contra el infame Carrera en la Villa del Río 4º (después de una victoria completa) ocasionada por la muerte del coronel Morón que las mandaba, calculé que aquel bandido se dirigía contra esta provincia, para hacer de ella el teatro de la sangre y con sus recursos llenar su empresa favorita de trastornar esa República. En efecto el caudillo cayó sobre San Luis a los 5 días de aquella jornada, y movió todos los resortes de su habilidad así para reforzar el denominado Ejército restaurador con los arbitrios de aquel pueblo agotado como para seducir en su favor a los Puntanos, y su audacia le hizo creer más de una vez que sojuzgaría el resto de Cuyo; tal es la debilidad del espíritu hermano afectado de la desesperación y del encono; mas sus trazas fueron inútiles; el destino había decretado su exterminio; la fortuna que antes le había favorecido, cedió al clamor de la justicia y de tantas víctimas inocentes sacrificadas a las pasiones infernales de aquel monstruo, cuya historia como la del Eróstrato americano hará época en la de nuestra revolución.

El 31 de agosto fue derrotada por la división de esta ciudad, esa horda de facinerosos que se había hecho célebre por su arrojo y por sus crímenes tan completamente que no ha escapado un solo hombre.

El 4 del corriente fue pasado por las armas en la plaza mayor de esta ciudad el brigadier D. José Miguel Carrera con

otros de sus principales secuaces, y sus miembros fueron mutilados para memoria de la posteridad y escarmiento de otros miserables que quisieren imitarle.

El detalle de la jornada de la Punta del Medano, donde sucumbió el último resto de los anarquistas, que tengo el honor de acompañar a V. E., dará una idea exacta de aquel acontecimiento.

La digna República del mando de V. E. contra cuya existencia conspiraba aquel desnaturalizado chileno, queda vengada con este suplicio ejemplar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Mendoza, septiembre 10 de 1821.— *Tomás Godoy Cruz*.— Excmo. Señor Director Supremo de la República de Chile.

Parte circunstanciado del General de las fuerzas de Mendoza, al Señor Gobernador de aquella Provincia.

Puesto mi Cuartel en el Retamo conforme a las instrucciones que se me comunicaron por el Señor Coronel Comandante General de armas D. Pedro Regalado de la Plaza, hice avanzar una vanguardia de 300 hombres al mando de su comandante, capitán D. Manuel Olarzabal, con el objeto de reconocer y atacar varias partidas de la enemiga, que según noticias de mis bomberos recogían las caballadas, y asolaban el territorio de Corocorto.

El 20 del que acabó supe por los partes de mi vanguardia que el enemigo la cargaba con toda su fuerza; en el momento moví mi campo con el objeto de protegerla, y conseguí reunirme a ella en las Catitas. Considerando las dificultades que ofrecía aquel terreno para mantenerse en aquella posición me replegué sobre el punto del Retamo que acababa de dejar. Noticias posteriores me aseguraron que el enemigo se había retirado a su vez hacia la Represa, y movido de allí rápidamente por las Lagunas rumbo de San Juan. Este fue el instante de resolver el movimiento decisivo de mi ejército. En efecto lo verifiqué el 27 a la una de la tarde cortando a las dereceras de Jocolí. Noticias sucesivas no me dejaron duda de la dirección del enemigo hacia San Juan, y desde entonces forcé mis marchas de día y de noche para darle alcance, respetando mi caballada de repleto en la que fiaba el buen suceso de esta campaña.

El 31 al amanecer inmediato a la punta del Medano, descubrí un cordón de fuegos en orden, y que probablemente debían ser de campamento enemigo. Mandé en el momento que el ejército montase en los caballos de reserva, continué mi marcha con dirección a la punta del Medano. A las 9 tuve aviso por una de mis guerrillas que el enemigo se avistaba en disposición de batirnos; en su consecuencia hice formar la línea y apenas se había concluido esta operación cuando tuve encima toda la fuerza enemiga. Di las órdenes correspondientes a mí ala izquierda sobre cuyo flanco parecía hacer su primer movimiento y envolver mis tiradores a los que mandé replegar en dispersión conforme a su servicio.

Mi división fue distribuida, y formada del modo siguiente. El ala derecha, compuesta de 100 soldados de caballería fue mandada por el comandante de vanguardia, capitán D. Manuel Olarzabal, quien se había replegado ya al ejército; la izquierda de igual número, por el comandante de caballería, sargento mayor D. Ramón Aycardo, estando toda esta arma a las órdenes del Comandante General D. Victorino Corbalán; el centro lo cubría la infantería con 250 hombres al mando del sargento mayor D. Jorge Velazco, que estaba oculto por una fila de caballería para que no fuese vista del enemigo; la reserva compuesta de 100 hombres al mando del sargento mayor D. Pedro Advíncula Moyano; los tiradores flanqueadores de la derecha que fueron 30 a las órdenes del capitán D. José Antonio Becerra; los de la izquierda en igual número al mando del subteniente de caballería D. Julián Olivera, y por el frente 60 tiradores al del alférez D. Andrés Marsola, reservando 30 hombres para custodia de todo el bagaje. Así se formó la línea de nuestro ejército en la cual asistió constantemente el mayor del detalle D. Agustín Bardel, desempeñando con acierto todas sus funciones. Al primer movimiento de ataque que el enemigo emprendió sobre ella, queriéndome flanquear por mi izquierda la fila de caballería que cubría la infantería desfiló con rapidez por ambos flancos dejando, en aptitud a esta fuerza de obrar como lo hizo con ventaja escarmentando al enemigo, y haciéndolo retroceder inmediatamente. Entonces cargó el ala izquierda y sus tiradores habiendo ésta sido reforzada por dos pelotones de la derecha que mandé por retaguardia, y fue acuchillado

el enemigo con valentía casi inimitable hasta más de diez cuadras adelante, cuya distancia anduvo en línea mi ejército donde hizo alto por haber hecho señal de reunión.

Rehecho el enemigo acometió de nuevo con más vigor y número de fuerza, cuya segunda carga fue esperada por mi ejército sin que un solo hombre mostrase la menor alteración, y dejándolos llegar hasta menos de una cuadra de distancia en cuyo momento la infantería hizo bizarramente su segunda descarga, y los tiradores de la izquierda igualmente que los de la derecha con todo lo demás de la caballería los acuchillaron haciéndoles considerable mortandad, por la cual quedó casi enteramente derrotado, y mandé tocar llamada para que se rehiciese últimamente mi línea, lo que verificó con un orden admirable.

En la tercera carga, que figuró el enemigo querer hacer por nuestra derecha e izquierda, mandé destacar partidas por ambos flancos creyendo haber alguna emboscada tras de los Medanos como en efecto lo parecía, y fue este falsificado por declaración que me dio en el acto un pasado que fue de los nuestros, de que Carrera estaba con la gente inerme y las mujeres figurando línea de reserva a los cuales mandé cargar, y como débiles se dispersaron completamente. El producido de esta memorable jornada que tanto honor hace a esta ciudad, pues por ella se ha destruido al injusto invasor Carrera, que tantos males ha causado a los pueblos de la unión, han sido muertos en el campo de batalla 169, en la persecución que les hizo el comandante Olarzabal 30: en la del sargento mayor D. Ramón Aycardo 4: prisioneros que existen en Mendoza 157; presentados 80; oficiales muertos en el campo de batalla 4; ídem prisioneros el general D. José Miguel Carrera, su segundo, el coronel D. José María Benavente, los de igual clase D. Felipe Alvarez y D. José Manuel Arias, seis capitanes, seis tenientes y cuatro subtenientes; hechos prisioneros en el campo de batalla el sargento mayor y Gobernador de San Luis nombrado por Carrera, D. José Gregorio Jiménez; tres tenientes, dos subtenientes, todo su armamento, municiones y bagajes, 400 animales entre mulas y caballos; y 70 mujeres.

Los señores jefes, oficiales y tropa que he tenido el honor de mandar, se han disputado respectivamente en sus clases la

preferencia, arrojando todo género de riesgos para manifestar cuánto aman la libertad de su Patria, y cómo aspiran a costa de todo sacrificio por consolarla. Yo espero que V. S. a quien caracterizan la justicia sabrá valorar el mérito que han contraído en la presente campaña.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. para su debida inteligencia, y fines consiguientes.

Jocó en mi regreso de marcha. Septiembre 3 de 1821.—
José Albino Gutiérrez.— Señor Gobernador Intendente Político y Militar de Mendoza D. Tomás Godoy Cruz.

NOTA. La fuerza de Carrera según declaración de los oficiales prisioneros y Estados recientes que se le tomaron en su cartera constaba de 500 hombres armados, fuera de mujeres y chusma.— *Gutiérrez.*

¡Honorable jefe de la provincia de Mendoza! Vuestra actividad, vuestro infatigable celo por el orden, y vuestro talento dieron impulso a una expedición, que con su glorioso término ha fijado la paz y el reposo en los pueblos de Cuyo, y ha estrechado su confraternidad con Chile con nuevos e indisolubles vínculos. General Gutiérrez, bravos jefes y oficiales que le acompañásteis, soldados valientes y virtuosos que militáis a sus órdenes; vuestra memoria será eterna en el reconocimiento de la heroica provincia de Cuyo. Exponiendo vuestra existencia y prodigando vuestra sangre, la libertasteis del mortífero contagio de la anarquía. El pueblo chileno os contará siempre entre los brazos fuertes, prontos a descargar la espada vengadora sobre los que en lo sucesivo conspiren a perturbar el orden en nuestras regiones.

AVISO.

Una cantidad de muebles (o trastos), que consiste de mesas de sala, ídem de comer, ídem de costura, y tocadores, escritorios, cómodas, guarda-ropas de todo tamaño, catres de cama, aparadores, espejos, arañas de platina con sus fanales, estampas históricas y campestres en sus cuadros dorados, y una variedad de otras cosas, todas del mayor gusto y del modo más moderno de París recientemente llegados a Valparaíso, están a la venta en casa de D. Fernando Dreweweke.

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 1821.

BUENOS AIRES.

Oficio del Señor Diputado de S. M. F. cerca del Gobierno de Buenos Aires al Sr. Enviado de Chile cerca del mismo.

Ilmo. e Exmo. Señor.

... Havendo Sua Magestade Fidellissima el Rey meu amo ao tempo do seu regreso para a Europa Dignado se reconhecer o facto da Independencia das Provincias do Rio de Prata, que se achão debaixo da obediencia dos seus respectivos Governos, e entreter as mais estreitas relaçoens de amirade, que de muito tempo desejava co os Povos circunvizinhos do seu Reyno do Brasil; e que só hum fatal concurso de circunstancias tanto dentro como dos dois paizes, é mais ainda á vacillante politica dos Estaos de Europa, tinhaõ podido impedir á Sue Magestade ó manifestar antes da presente epoca toda á extençã das suas vistas liberales.

Sua Magestade Fidellissima ben persuadido da legitimidade de hum Governo, cuya existencia como tal he comprovada pelo facto da obediencia dos Povos, so esperaba huma conjuntura que demonstrase á reuniã de todas has vontades, para abrir como os respectivos Governos sobre as bases inconcusas de huma sam politica, sobre á immudavel relaçã de intereses reciprocos, ó enlaces de comercio, de allianza y de amizade que aseguraaõ o perpetuo gozo d'aquella paz, que he sempre õ objeto desejavael da massa geral de Povo entre todas as Naçoens.

He consequente á estes principios que Sua Magestade hovre por bem nomearme para su Agente ao Governo de este Estado; autorizãdome como me autorizou por via de carta de Crenza para procurar é promover todos os intereses de commercio e da Corã.

Nas instruccoens que me foraõ dadas pelo Ministro e Secretario d'Estado dos negocios estrangeiros, se me autoriza para tratar com todos os enviados e agentes de todas as provincias, é Estados circunvisinhos, nesta residentes con caracter público; aos quaes se me ordena manifeste de hum modo positivo, que estas liberaes disposicoens de Sua Magestade Fidellissima saõ extensivas á todos os seus respectivos Governos.

E como nas mesmas instruccons tem especial consideracao ó Governo do Estado de Chile; eu naõ debo retardarme á satisfacaõ de comunicar á V. Ex^a como Ministro d'aquelle Supremo Governo junto ao destas provincias, quaes saõ os generosos sentimientos d'El Rey meu amo; para que V. E. dignandose de os trasmitir ao seu Governo possa ao mesmo tempo assegurar que os subditos d'aquelle Estado, seraõ tratados nos de Sua Magestade Fidellissima com toda á contemplacao de que nelles gozaõ todas as outras Nacoens.

Que de ora em diante os Agentes assim comerciaes como Diplomaticos d'aquelle Governo seraõ recibidos é tratados na Corte de Sua Magestade, com todas as honras, consideracoens é credito como pelo geral Direito das gentes ó costumaõ ser os correspondentes Ministros é Agentes dos Supondentes Ministros é Agentes dos Supremos Governos dos Povos. Derendu prevenir a V. Ex^a que os Agentes Diplomaticos so podem ser acreditados na Corte de Lisboa, mas Consules é Viceconsules seraõ admetidos nos Portos do Brasil con permisaõ de Sua Alteza ó Principe Real en quanto the maõ chegar ó Regio Exequator.

Eu me contemplo feliz pela honra de tersido destinado á expressar taõ generosos sentimientos de minha corte; hem como do motivo que me proporcionó ó contehtamento de mais completo de poder assegurar á V. Ex^a á minha mais alta estima é consideracaõ.

Deus guarde á V. E. muitos años. Buenos Aires, agosto 11 de 1821.— Joaõ Manuel de Figueiredo.— Ilmo. e Exmo. Señor D. Miguel Zañarto.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Habiendo S. M. F. el rey mi amo, al tiempo de su regreso a Europa, dignãdome reconocer de hecho la Independencia

de las provincias del Río de la Plata, que se hallan bajo la obediencia de sus respectivos gobiernos, y entablar las más estrechas relaciones de amistad que tiempo ha deseaba con los pueblos circunvecinos de su reino del Brasil, y que sólo un fatal concurso de circunstancias, tanto interiores como en los dos países, o más bien la vacilante política de los Estados de Europa habían podido impedir a S. M. el manifestar antes de la presente época la extensión de sus miras liberales.

S. M. F. bien persuadido de la legitimidad de un gobierno, cuya existencia como tal está comprobada en el hecho de la obediencia de los pueblos sólo esperaba una coyuntura que manifestase la reunión de todas las voluntades, para abrir con los respectivos gobiernos, sobre las bases firmes de una sana política, sobre la invariable relación de intereses recíprocos, o enlaces de comercio de alianza, y de amistad, que aseguren el perpetuo goce de aquella paz que es siempre el objeto anhelado de la masa general del pueblo en todas las naciones.

Consecuente con estos principios, es, que S. M. tuvo a bien nombrarme por su Agente cerca del Gobierno de este Estado; autorizándome, como me autorizó por medio de carta credencial para procurar y promover todos los intereses del comercio, y de la corona.

En las instrucciones que me fueron dadas por el Ministro Secretario de Estado, y de Negocios Extranjeros, se me autoriza para tratar con todos los enviados, y agentes de todas las provincias, o Estados circunvecinos residentes en ésta con carácter público, a los cuales se me ordena manifieste de un modo positivo, que estas liberales disposiciones de S. M. F. son extensivas a todos los respectivos Gobiernos.

Y como en las mismas instrucciones se tiene especial consideración al Gobierno del Estado de Chile, yo no debo retardarme la satisfacción de comunicar a V. E. como Ministro de aquel Supremo Gobierno cerca de estas provincias, cuáles son los generosos sentimientos del Rey, mi amo, para que V. E., dignándose de transmitir las a su Gobierno, pueda al mismo tiempo asegurar que los súbditos de aquel Estado serán tratados en los de S. M. F. con toda la consideración que en ellos gozan los de las demás naciones.

Que desde ahora en adelante los agentes así mercantiles

como diplomáticos de aquel Gobierno serán recibidos, y tratados en la Corte de S. M. con todas las honras, consideraciones y crédito, como por el general derecho de gentes es de costumbre lo sean los respectivos Ministros, o Agentes de los Supremos Gobiernos de los pueblos. Debiendo prevenir a V. E. que los Agentes diplomáticos sólo pueden ser admitidos en la Corte de Lisboa; pero los cónsules y vicecónsules serán admitidos en los puertos del Brasil con permiso de S. A. el Príncipe real mientras se mande expedir el regio ejecutor.

Yo me considero feliz por la honra de haber sido destinado a manifestar tan generosos sentimientos de mi corte, así como por el motivo que me proporciona el más completo placer de poder asegurar a V. E. mi más alta estimación y consideración.

Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos Aires, agosto 11 de 1821.— Juan Manuel de Figueiredo.— Ilmo. y Excmo. Señor D. Miguel Zañartu.

Contestación del Señor Enviado de Chile cerca del Gobierno de Buenos Aires al Diputado de S. M. F.

BUENOS AIRES, AGOSTO 14 DE 1821.

El Enviado de Chile ha visto con la mayor satisfacción la honorífica nota del señor Cónsul de S. M. F. cerca del Gobierno de Buenos Aires. Según la expresión de ella, S. M. F. no desconoce la legitimidad de aquellos Gobiernos que se halla afianzada en la obediencia de los pueblos. Un principio tan justo y liberal no podía dejar de comprender a la República de Chile, cuyo generoso gobierno después de cimentar el orden bajo de una Constitución que tiene el privilegio de ser la expresión individual de sus ciudadanos, después de haber permanecido más de cuatro años inaccesibles al contagio de la guerra civil, plaga casi siempre inherente a los pueblos nuevos, ha tenido poder para llevar sus armas al Perú con tanta gloria que ya puede contarse con la agregación de esa numerosa familia a la causa americana.

El Enviado de Chile se apresurará por transmitir a su Gobierno los nobles sentimientos de S. M. F., y entretanto recibe el honor de ofrecer al señor Agente sus más respetuosas y

distinguidas consideraciones.— *Miguel Zañartu*.— Señor Agente de S. M. F. D. Juan Manuel de Figueiredo.

Oficio del Señor Gobernador de Córdoba al Supremo Gobierno de Chile.

Excmo. Señor.

Cansado ya de sufrir los ultrajes que recibía la provincia de mi interino mando a donde se introdujo el germen de la anarquía, D. Francisco Ramírez, con las divisiones que trajo el inicuo objeto de talar por donde pisaban, resolví marchar en persona a buscarlo y atacarlo donde le encontrase; para el efecto, el benemérito señor Gobernador de Santa Fe, D. Estanislao López, que ya pisaba nuestra provincia persiguiéndolo, me auxilió con ciento cuarenta hombres de caballería marchando él a retaguardia con el resto de su división. Yo partí con un escuadrón de dragones de ésta, algunos otros piquetes de decididos y cívicos, y a mi arribo a la frontera del Norte se me incorporaron las milicias riosecanas.

El 10 del corriente julio por la mañana, después de esforzadas marchas en el punto de San Francisco le alcancé sin que el enemigo se apercibiese de mi aproximación; a sus inmediaciones formé mis líneas en seis trozos o columnas de ataque, las tres primeras formadas de la caballería de Santa Fe estaban al mando de su inmediato jefe comandante D. Juan Luis Orrego, las otras tres al mío, y al del sargento mayor D. Andrés Seguí; en este estado mandé moverse y cargar con rapidez, lo que se practicó con una bravura recomendable en oficialidad y tropa, que los enemigos envueltos en miedo, cobardía y vergüenza, en trozos huyeron a los montes. Los bravos de mi mando en diversas y varias partidas persiguieron empeñosamente los restos de la desbaratada división, hasta que se ha conseguido dispersarlos de tal manera que no han quedado dos hombres juntos.

Quedaron en el campo muertos el general Ramírez, varios oficiales, y un gran número de soldados, ciento diez prisioneros, entre éstos tres capitanes y dos tenientes, bastantes heridos en mi poder, fuera de los que indispensablemente deben ir entre los dispersos, en la carga de dos leguas que se les dio;

un número considerable de tercerolas y sables, un cañón, algunas cargas, los más de los equipajes, y toda la caballada que tenían. Por nuestra parte no ha habido más desgracia que un soldado de las milicias del Río Seco muerto, otro de la misma milicia, y un dragón de los de Córdoba levemente heridos.

Yo no he podido menos que llorar sobre los escombros de los vencidos, al tener que emplear la bravura de mis oficiales y soldados en castigar el orgullo de un americano que nos provocó a una guerra injusta. A mi regreso han salido las familias de los montes donde estaban asiladas derramando sus razones en mi presencia, unas declamando contra los excesos y robos que les han hecho sufrir otras. Mas tengo el placer de dejar libre toda esta parte de la provincia de estos instrumentos del mal, y de ponerlo en noticia de V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba, julio 20 de 1821.— *Francisco de Bedoya*.— *Dr. Francisco Ignacio Bustos*, Secretario.— Excmo. señor Director Supremo de la República de Chile.

Otro del mismo Señor Gobernador.

Excmo. Señor.

Instruido por el Excmo. Señor Gobernador en campaña, D. Juan Bautista Bustos, de haberse retirado la fuerza procedente de Buenos Aires, y aun la de Cuyo, que perseguía al inicuo Carrera, ya que la desgraciada muerte del jefe de esta última paralizó el triunfo que habían conseguido; persuadido que la fuerza a las órdenes del señor Gobernador propietario de esta provincia la mayor parte o casi toda de infantería no es adecuada para perseguir el corifeo de la anarquía, y operar al raso, sino únicamente para sostener a pie firme un punto, como lo verificó en la heroica defensa, y rechazó que en la Cruz-alta hizo con el cortísimo número de doscientas plazas, contra las fuerzas unidas de Ramírez y Carrera que en el excedente número de mil se le presentaron; empeñado como estoy en el exterminio del último apoyo que ha quedado, al crimen, a la desmoralización y al robo y para reparar el déficit de éstas fuerzas, cuyo retiro desbarata sin duda la combinación sobre que se fijaba, la precisa anonadación de los miserables restos

del monstruo de la América; he hecho un extraordinario sacrificio y todo encarecimiento es subalterno, para dar idea exacta a V. E. de lo que ha sido preciso emplear en el pronto arreglo y remisión de cuatrocientos hombres de caballería armados de sable, tercerola y lanzas, en auxilio de las situadas a las órdenes del Excmo. Señor General en la Villa de la Concepción del Río-cuarto, después de la devastadora guerra que ha sufrido esta inocente provincia y aun auxilios que ha prestado recientemente a la República de Tucumán, para hostilizar al enemigo común situado en Salta.

La citada división, que a fuerza de un esmerado conato se ha remitido; basta indudablemente para buscar y concluir con el enemigo de la tranquilidad; mas este auxilio sólo es debido al anterior triunfo sobre el intruso Ramírez, en el que se ha hecho la provincia de sables y armas blancas, único que faltaba a ésta para formar una caballería, después de la desgraciada expedición del coronel Heredia, en que llevó toda la fuerza de esta arma.

A la clase de guerra que se ha adoptado y que es preciso emplear contra la movilidad de Carrera, es averiguando lo inútil que es la pesada fuerza de infantería que era la que podía desprender de ésta por entonces. Esto me inspiró la marcha en comunicaciones anteriores de prevenir a los gobiernos limítrofes de la falta de caballería para que cooperasen con fuerza de la expresada arma en unión con las de la provincia al total exterminio de un monstruo con cuya existencia perece sin duda la libertad americana. Y no obstante la fuerza que por el momento he remitido, y que basta repito, para extinguir a tan inicuo genio, he creído de necesidad prevenir a las tres provincias de cuyo concurrir a que no se escape, y obren en combinación con las de ésta, para evitar ser batidos en detalle como ha sucedido hasta el presente.

Yo me lisonjeo que empeñados como deben estar los amantes del país en dar un día de gloria a la Patria, no omitirán sacrificio alguno a tan digno objeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba, julio 30 de 1821.— *Francisco de Bedoya*.— *Dr. Francisco Ignacio Bustos*, Secretario.— Excmo. Señor Director Supremo de la República de Chile.

Oficio del Cabildo de Valparaíso al Supremo Gobierno
Excmo. Señor.

Jamás se sacia el buen gusto de gozar un bien; jamás un pueblo amante a la justicia puede ser insensible al ver alejarse la virtud. Cuando el de Valparaíso acaba de tener noticia, que el Señor General del Ejército Libertador pide a V. E., le remita al Señor Mariscal de Campo D. Luis de la Cruz, nuestro actual Gobernador y Comandante General de este Departamento de Marina; y que V. E. ha aceptado, recuerda, que los tres años de su mando en este puerto no bastan a satisfacer los votos del vecindario, que le quisiera perpetuo. Pero ya que su remoción es necesaria, por utilidad de la Patria, el deber y gratitud, desnudos de toda lisonja, le obligan a hacer una pública manifestación de cuanto debe a este jefe.

V. E. fue servido conferirle este Gobierno, después de haber cumplido con el de la delegación Suprema, cuando se trataba de la organización de la Escuadra. Sabía muy bien V. E. que para tan grande obra era menester un genio. Apenas saludó la población, cuando entregado a una vida laboriosa por abrir a los cuatro meses la primera campaña de nuestra marina sobre el puerto de Talcahuano e Isla de Santa María, consiguió por fruto de sus tareas el primer ensayo, que desconcertando los planes sangrientos del enemigo, nos dieron la superioridad en el Pacífico: fue presa la fragata de guerra Isabel y transportes del regimiento de Cantabria.

La experiencia hizo entender que era digno y capaz del desempeño de otros ramos de grande importancia, sin perjuicio de las atenciones del gobierno, y se le confirió el empleo de comandante general del departamento. Es visto, que no es un embarazo para el puntual despacho la multiplicidad de destinos, cuando la actividad despejada y la expedición les son compañeras. Así lo ha convencido este jefe con su infatigable celo y trabajo en los reparos de la marina y su adelantamiento. Su constancia, su economía y sus arbitrios han sacado a las veces a este ramo de apuros en circunstancias tan críticas, que ya se desesperaba el remedio. V. E. ha sido de algunas de ellas testigo ocular.

El fracaso de la fragata Lautaro y navío San Martín en

el temporal de 23 de mayo del año próximo pasado prestó nueva ocasión de conocer la viveza y aptitud del señor Gobernador. Mientras lamentábamos la desgracia, parecía irremediable el contraste en Valparaíso por falta de maderas, maestranza y fondos; idea tanto más fúnebre, cuanto era consiguiente la retardación de la expedición al Perú. Pero todos vimos que superando este jefe cuantos obstáculos, invisibles a nuestros ojos, se le presentaban, en mes y medio ambos buques se pusieron listos, se reparó completamente la escuadra y la fragata Aguila que perdió el timón en el puerto de Concón.

Habríamos creído que estas pesadas tareas eran exclusivas de otras, a no haber visto, que se daba lugar para asistir al mismo tiempo a la fundición de balas, a preparar doce lanchas cañoneras, que armó, a la construcción de una balandra, a entablar saladerías para las carnes, a dar pronto auxilios al embarque de víveres para seis meses a la escuadra dominadora del Pacífico, al de los inmensos pertrechos de guerra para la expedición, al de la artillería de a 24 montada, que se llevó para fortificaciones. Sólo su asistencia personal en todas estas obras, sólo su constancia para vista y no dicha, fue capaz de vencer tan multiplicadas tareas, haciendo más recomendable su mérito el orden, sosiego y método con que se observaban concluidas, sin faltar al despacho diario y correspondencia oficial, que aumentada por dobles atenciones, habrían padecido un retraso en manos menos expertas. Así se cumple, cuando se consagran al trabajo aún los momentos destinados al descanso.

Si las virtudes hacen el amor a los que saben conocerlas, fomentan también la envidia a los que saben apreciarlas. Por aquel principio el Sr. General del Ejército Libertador pretendió llevar a nuestro Gobernador en la expedición; pero como por éste el Cabildo antecesor imploró a V. E. en fecha de 31 de mayo del año próximo pasado no permitiese su salida, tuvo V. E. la generosidad de contestarle, que no pensaba por entonces en ella, por considerar en la época su persona de mayor necesidad en este punto.

En efecto, se vio la importancia de esta resolución. Veintitantos cargamentos de víveres para el Ejército del Perú, Concepción y Valdivia ha despachado en el año y pertrechado la

re población de la Isla de Juan Fernández. De los fragmentos de lanchas y botes, que los temporales tiraron en playa, hizo cinco de aquéllas armando de ellas dos cañoneras y otros tantos de éstos en la ensenada del Arsenal, cuyos buques menores sirvieron para auxiliar a Valdivia, Juan Fernández, Chacabuco y este puerto que quedó, a la salida de la expedición, con un solo botecillo destinado a la Capitanía de puerto. Pero, como la necesidad demandaba mejoras, que no se esconden a quien sabe advertirlas, ni se resisten a pesar de los apuros al que es fecundo en recursos, trabajó nuestro Gobernador un bote nuevo para aquel destino y otro para la comandancia del departamento, que se acaba de concluir, y cuya construcción y tamaño no se ha visto en la bahía.

Un galpón de firme, de tres naves, sobre pilares, techo de teja y de grande extensión, que fabricó en los Arsenales, sirve de alivio a la maestranza y de favor a las maderas de precio, que sin ese auxilio estarían expuestas a la intemperie con grave daño del tesoro público. Un botadero y varadero de firme para embarcaciones, un famoso pescante para embarcar y desembarcar artillería y otras piezas de peso, son obras suyas en la ensenada, sin que estas ni otras le hayan quitado el tiempo para dar de quilla a la corbeta Chacabuco, que después de dos campañas se prepara para otra, ni para no haber perdido de vista los retechos de almacenes y demás piezas.

Concepción, que en conflicto clamaba por auxilio, fue también muchas veces partícipe de la actividad de este jefe. Armó la goleta Fortunata, que llevó víveres para seis meses, y sirvió de respeto en el puerto de Talcahuano, mientras permaneció allí. Estaba ya armado el bergantín Brujo en disposición de zarpar con igual provisión, cuando el reciente temporal ha inutilizado parte de su obra muerta, algunos de los palos principales y no muy poco del costado. La puntualidad con que se trata de su reparo, le pondrá en estado de dar la vela bien pronto.

No menos que en el de marina, ha sido laboriosa su vida en el ramo de guerra. Ha construido dos baterías de la mayor importancia en Playa Ancha y Punta de la Baja, con cañones de a 24 montados; un famoso cuartel para cien hombres, con sus tablados, armerillo, repuesto de municiones; ha explanado otros puntos ventajosos para dos baterías y cubrir el flanco del castillo de San Antonio; ha hecho tinglados en éste y en el del Barón para los juegos de armas de la dotación de las piezas montadas, y su repuesto para las ocurrencias; ha recorrido los cuarteles viejos refaccionando los tabladillos para comodidad de la tropa; lo mismo que los cuerpos de guardia, amueblando los alojamientos de los ofi-

ciales; iguales reparos se hacen al palacio de los gobernadores una habitación más decente y cómoda; tan cuidadoso con los de buena salud, como compasivo y lleno de humanidad con los enfermos, ha compuesto el hospital militar y de marina, disponiendo y celando su mejor asistencia; visitando frecuentemente esos lugares de piedad; hoy se halla trabajando cureñaie para montar todas las piezas venidas de Valdivia, y ya se preparan los primeros fundamentos para un muelle, obra tan útil, como precisa.

En lo político, bajo la protección de la ley, el pueblo y el comercio han recibido un adelantamiento sumo. Ha reinado el orden, la tranquilidad y la confianza de cada uno por su seguridad y sus intereses. Todos han hallado la justicia y el pronto despacho, sin hora señalada, pues que lo era cuando cualquiera ha necesitado de sus providencias. Ni por la multitud de negociantes, ni por la diversidad de negociaciones se ha sentido un desorden entre aquellos mismos de varias naciones, ni en los hijos del país. La integridad, la rectitud del jefe siempre se hizo respetar, siempre obedecer.

Pero donde ha brillado más su esmero y celo es en el ramo de Hacienda. A su ingreso al mando no encontró fondos algunos. De la Tesorería General venían todos los meses lo necesario para los gastos ordinarios y extraordinarios. Hoy se ve la plaza con entradas que los cubren. Ha puesto en el mejor estado los fundos del Fisco, que nada producían. Ha hecho brotar recursos para costear los inmensos gastos precisos para tantas obras y para los de la plaza. Su economía en el Tesoro Público es para experimentada.

El mismo celo ha acreditado en los principios y arbitrios de ciudad. Su delicadeza, su escrupulosidad, su honradez es admirable. Jamás se le ha notado que entrase en su poder dinero del público; siempre fue entregado en sus respectivas arcas. Aborrecedor de los que hacen mal uso de los ramos fiscales y caudales públicos, es inflexible contra estos usurpadores de la substancia del Estado. La ley los juzga; y si nuestro Gobernador en otras materias ha sabido dispensar equidad compatible con la justicia, ha sido terco en la ejecución de las penas establecidas para esta clase de delincuentes. Hablen los Ministros de las Tesorerías sobre su conducta en estos ramos, en que tanto se ha distinguido, hable todo Valparaíso, hablen todos los que lo conocen.

No es el ánimo de este Cabildo pedir a V. E. contra la remoción del señor Gobernador ya la creemos determinada por V. E. que sabe acertadamente dar los destinos conforme a las necesidades, don tan recomendable en el feliz mando de V. E. Nuestro objeto es satisfacer los votos de este pueblo, que ansioso por ostentar su gratitud, nos insta, nos repite la obligación de recomendar sus tareas, su conducta y su mérito, tanto para su satisfacción como para la de V. E., y para que sepan los pueblos adonde fuere, si V. E. se digna mandar imprimir este papel, que Chile y V. E. es tan generoso, que ni esta clase de jefes reserva, cuando los considera útiles al bien de nuestros hermanos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Valparaíso, septiembre 5 de 1821.— Antonio Vizcaya.— Francisco Andonaegui.— Gregorio Reyes.— José Manuel Cea.— Miguel Pérez.— Domingo Cristóbal

Valdés, Procurador general.— Excmo. Sr. Director Supremo de la República D. Bernardo O'Higgins.

DECRETO

Santiago, septiembre 24 de 1821.

Contéstese al Cabildo de Valparaíso manifestándole que el Gobierno queda satisfecho de su integridad y patriotismo en conocer y publicar los distinguidos méritos del Mariscal de Campo D. Luis de la Cruz, y para su satisfacción se insertará su nota en la Gaceta Ministerial.— O'Higgins.— Echeverría.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO

Santiago, septiembre 11 de 1821.

Estando nombrado el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda Dr. D. José Antonio Rodríguez, para que pase en calidad de Enviado Extraordinario cerca del Gobierno independiente del Perú, nombro interinamente para que le subrogue, durante su ausencia y con el sueldo de Ministro de Estado a D. Agustín Vial, Subdecano del Tribunal de Cuentas, quien pasará a recibirse del despacho en virtud de este decreto. Comuníquese a quien corresponda y tómesese razón en las oficinas de estilo.— O'Higgins.— Echeverría.

ERRATAS

En la numeración de la Gaceta anterior, en el medio pliego, dice 40 y 41. Léase 49 y 50; en esta última página, línea 31, dice humanidad. léase unanimidad (1).

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

EXTRAORDINARIA

DE CHILE

N. 50

SANTIAGO, SABADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 1821

La demora de la comunicación oficial venida de Lima en la fragata de guerra de S. M. B. Criol, que llegó sólo esta mañana, ha dado lugar a que por el contexto de algunas cartas particulares que se anticiparon por extraordinario, y se recibieron ayer a las 9 del día, se dedujesen conjeturas poco agradables acerca de la aproximación del ejército enemigo a la capital de Lima. En las materias políticas, en especial en las de la guerra, los particulares por lo regular equivocan los hechos, y cuando los comunican por cartas, los desfigurán, de un modo que se presentan a la vista de los lectores bajo de un aspecto totalmente diverso del que tienen en la realidad. Esto es lo que cabalmente ha sucedido con el acontecimiento del regreso del enemigo sobre Lima. Se ha dicho por cartas que éste se presentó en número de 4.000 hombres, y que estando a la vista de nuestro ejército por el término de dos días, se metió en el Callao evitando presentar acción. De aquí inferían algunos políticos falta de actividad, o de resolución de parte de nuestro ejército que era muy superior, en haber dado lugar a que el contrario se refugiase en la ciudadela del Callao. Por consecuencia de todo temían una sabia combinación para las ulteriores operaciones entre los generales Canterac, que mandaba el ejército; y Laserna, que quedaba en Jauja con tres mil hombres; y consideraban expuesta nuestra fuerza a ser batida entre dos fuegos.

Para calmar los temores que tales conjeturas debían causar, se da el parte oficial que insertamos que manifiesta el verdadero estado respetable de nuestra posición, y la tristísima del enemigo, por la cual seguramente se habrá visto ya necesitado

a presentar una acción que decida de su suerte, que debe sernos favorable según todas las probabilidades.

MINISTERIO DE LA GUERRA EN LIMA.

SEPTIEMBRE 12 DE 1821.

SEÑOR.

El ejército español que evacuó esta capital el 6 de julio después de haber experimentado en su marcha una disminución considerable en su fuerza física y moral, llegó a la provincia de Jauja y unido a la división del brigadier Canterac, se puso en marcha nuevamente a las órdenes de este jefe el 22 del pasado con dirección a esta capital, quedando en Jauja el general Laserna con un escuadrón de caballería, hospitales y equipajes del ejército.

El 3 del que rige se aproximó el brigadier Canterac por la quebrada de Sicicaya con su ejército fuerte de cinco batallones y 700 caballos, según las noticias recibidas.

S. E. el Protector del Perú había tomado medidas anticipadas para el mejor éxito de las operaciones de la guerra, y luego que se aproximó el enemigo dio orden para que saliese el General en Jefe Mariscal de Campo D. Juan Gregorio de las Heras a situarse con el ejército en el campo de instrucción mientras se observaba el rumbo que traían los enemigos; al día siguiente salió S. E. y se puso a la cabeza del ejército.

Los enemigos, luego que salieron de la quebrada de Sicicaya pasaron a tomar posición, en la Hacienda de la Molina, distante dos leguas de la ciudad y una de nuestro ejército que se hallaba en Mendoza. Desde aquel día hasta el de antes de ayer ambos ejércitos han tomado diferentes posiciones y el enemigo no ha mostrado inclinación a batirse sino a evitar todo encuentro, tanto por la inferioridad de su fuerza, como porque su plan no ha sido otro que ponerse en contacto con la plaza del Callao, como lo verificó ayer a las 4 de la tarde haciendo una marcha forzada desde San Borja. S. E. dispuso que un escuadrón de caballería y ocho compañías de cazadores al mando del jefe del E. M. D. Rudecindo Alvarado los persiguiesen por su retaguardia, lo que no tuvo efecto por la celeridad de su marcha.

El enemigo se halla hoy en Baquijano y el ejército liberador acampado cerca de la Legua en observación de sus movimientos. El considerable número de provisiones que necesitan para subsistir así el ejército como la guarnición que quedó en el Callao, y cuyos víveres no alcanzan a la subsistencia de este mes según noticias exactas, los pondrán en la necesidad de salir a encontrar a nuestros valientes, porque a más de aquella dificultad tienen la de no poder proporcionar forrajes a su caballería en la estrecha posición que ocupan. Todo esto persuade que cualquiera que haya sido su plan al dirigirse al Callao no pueden permanecer allí muchos días sin verse forzados a vencer la barrera que les opone la superioridad de nuestras tropas, su entusiasmo, número y valor.

Las fuerzas de mar bloquean estrechamente la plaza para impedirle todo auxilio o comunicación exterior, y es también de gran importancia el progreso que hace por el sur la división del coronel Miller, que a esta fecha debe estar en posesión de Huamanga.

El general Laserna permanece en Jauja, y las tentativas que pueda hacer con la poca fuerza que tiene serán insuficientes, pues las partidas de guerrillas en considerable número observan sus movimientos.

Este es el estado actual de la campaña y él basta para dar a V. S. idea de lo que es justo esperar si se considera al mismo tiempo el heroico entusiasmo que sin excepción de sexo o edad ha desplegado esta capital en favor de la causa del continente. Lo que tengo la honra de comunicar a V. S. para que S. E., el Supremo Director de ese Estado, a quien en gran parte se deben los sucesos de nuestras armas, participe la satisfacción que causan las grandes esperanzas que están ya a punto de cumplirse, fijando así el destino de los Estados amigos de la América independiente.

Aseguro a V. S. los sentimientos de la más distinguida consideración y aprecio con que soy su más atento seguro servidor.— *Bernardo Monteagudo*.— Señor Ministro de la Guerra, coronel D. José Ignacio Zenteno.

Del contexto del relato del oficio anterior, se deduce que sea cual fuere el plan del enemigo, su situación actual es la más

apurada. Ha tenido que hacer marchas forzadas por caminos ásperos, pisando siempre un país verdaderamente enemigo. La falta de víveres para su subsistencia, y de forrajes para su caballería lo han de estrechar a salir de su posición y probar la suerte de las armas, pues no tiene medios de retirarse ni le queda otro recurso. ¿Podrá dudarse del éxito cuando nuestra fuerza consta de 6.000 hombres de línea, y 3.000 milicianos perfectamente disciplinados, toda gente voluntaria, entusiasmada por la libertad, y ambiciosa de gloria? Agréguese cuanto valor debe dar a nuestra fuerza física la energía que desplegó todo el vecindario de Lima a la primera noticia de la aproximación del enemigo. Por carta de toda fe se sabe que todo el pueblo se conmovió contra los españoles, amenazando su exterminio; si no se les ponía en seguridad, y sólo se calmó con la providencia de poner en prisión 1.200, parte en el Convento de la Merced, y los de más cuidado, a bordo de los buques nacionales. Hasta las mujeres se han presentado armadas para defender la libertad.

GAZETA MINISTERIAL DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 6 DE OCTUBRE DE 1821.

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Señor.

Los Ministros de Estado que sirven a la inspección inmediata de V. E. en los tres Departamentos, no hay duda que por la Constitución provisoria del Estado son responsables de su despacho respectivo. La calidad de ésta no debe afianzarse, ni habrá cantidad suficiente para salvarla. La persona, el honor, y los bienes de estos mismos empleados, deben ser los garantes únicos de las resultas. Quedan sujetos al juicio de residencia lo mismo que los Ministros de los Tribunales de Justicia; y así como a éstos no se les liga con fianzas pecuniarias, ménos a aquellos que por razón de amovibles ad nutum son menos responsables. Así puede V. E. contestar la consulta del Tribunal de Cuentas, y que se publique para que cuando llegue el caso puedan los interesados así por los bienes fiscales como por los privativos hacer las gestiones que crean de justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Senado, septiembre 25 de 1821.— *Juan Agustín Alcalde.*— *José María Villarreal*, Secretario.— Excmo. Señor Supremo Director de la República.

DECRETO

Santiago, 26 de septiembre de 1821.

Conformado, y publíquese contestándose al Tribunal de Cuentas con copia de esta resolución.— *O'Higgins.*— *Vial.*

Excmo. Señor.

El Fiscal interino dice: que ha visto algunas representaciones de extranjeros en el papel de sello que no es el segundo mandado usar por el artículo 4º del Bando inserto en la

Gaceta N° 68, tomo 1º, de 21 de noviembre de 1818, y en desempeño de su obligación pide el que fiscaliza se imponga alguna multa al escribano que reciba representaciones que no lleven el correspondiente sello, y se haga responsables a los jueces, que no la hagan pagar. Santiago y septiembre 26 de 1821.— *Palma.*

DECRETO

Santiago, 29 de septiembre de 1821.

Hágase como propone el Ministerio Fiscal, y se fija la multa de cien pesos aplicados a gastos de guerra, al escribano que admitiere petición que no venga en el papel designado, u otorgase instrumento que no sea en el respectivo; y para su cumplimiento publíquese en la Ministerial, con inserción de la antecedente representación.— *O'Higgins.*— *Vial.*

Excmo. Señor.

Poseído mi entendimiento de principios que creyó justos, mantuvo mucho tiempo una opinión contraria a la causa de la Independencia de América; y por esos mismos principios, no por intereses ni miras particulares, mi voluntad abrazó y sostuvo el partido de la oposición. Pero cuando las más serias reflexiones, llegaron a convencerme de mi errado concepto, no pudiendo obrar en contradicción de mis conocimientos, ni siendo compatibles con mi carácter la culpable indiferencia, no tardé un momento en dar públicos testimonios de mi justa mudanza, y de mi absoluta decisión por la causa que antes contradije.

Yo me hallaba en la Villa de Tarma, capital del departamento de este nombre, cuando estaba para ser poseída por las armas de los españoles que mandaba el brigadier Ricafort; y en aquellas circunstancias, destituido de todos los auxilios que me eran de suma necesidad, para emprender el penoso camino al cuartel general de Huaura, emigré dejando abandonada una parte de mi pequeño equipaje que no pude conducir. A fines de abril último tuve el honor de presentarme al Excmo. señor General en Jefe, y la satisfacción de haber recibido de S. E. la mejor acogida.

Desde mi llegada a este puerto, sólo me he ocupado en solicitar buque que me condujese a ese Estado, que felizmente

rige V. E. para donde me fue otorgado el correspondiente pasaporte; mas parece que a medida de mis deseos ha sucedido la absoluta carencia de proporciones, sin duda para que yo aprecie más una felicidad, que sólo esperada, ha bastado para revivir en mi corazón la alegría de que le había privado un tejido de infortunios poco comunes.

Hoy me traslado a Lima ya libre, para aprovechar allí la primera oportunidad que se me presente; y hoy es cuando se me proporciona la inexplicable satisfacción de elevar a V. E. mis súplicas, para que dignándose mandar hacer públicos mis sentimientos, se digne también en ejercicio de su bondad dispensarme el alto honor de ser numerado entre los ciudadanos de Chile, bajo la más solemne protesta que hago, de acreditar a la Patria, que si perdí tiempo en su servicio, sabré ganarlo con usuras, empleando en él mis cortas aptitudes.

Séame permitido expresar a V. E. con cuánta confianza ocurro a su benignidad, en medio de la destitución de mi mérito, el profundo respeto, y las más altas consideraciones con que me ofrezco por uno de sus más humildes súbditos.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años. Huaura, julio 24 de 1821.— Excmo. Señor.— *Dr. Juan Francisco Meneses.*— Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile.

DECRETO

Santiago, septiembre 24 de 1821.

Se aceptan las protestas del Dr. D. Juan Francisco Meneses, de fidelidad y adhesión al sistema americano; se le incorpora entre los hijos de la familia chilena; y en consecuencia puede regresar libremente a su domicilio. Insértese esta representación y su proveído en la Gaceta Ministerial.— *O'Higgins.*—*Echeverría.*

Oficio del Señor Teniente Gobernador de la Villa de Petorca, al Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile.

Excmo. Señor.

No me es posible manifestar a V. E. el júbilo que causó en los corazones, aun de aquellos individuos que habitan en las

solitarias bóvedas de las sierras de este pueblo, la muy plausible, como interesante noticia del ingreso triunfante de las armas de la Nación a la capital del Perú, que V. E. se dignó comunicarme por su suprema nota de 16 del corriente, ni mi pequeñez podrá jamás calcular el reconocimiento que los hijos de Chile deben tributar a V. E. por los triunfos con que ha sabido llenar de gloria a la Patria. Sí, señor Excmo., si la América hoy se mira coronada con su Independencia y los pueblos del sur han gustado ya las dulzuras de la libertad, todo es debido a los méritos y esfuerzos de V. E., y a la época feliz de su Gobierno. Por estos admirables acontecimientos, la posteridad eternamente lo bendecirá, dignándose entretanto V. E. recibir los más justos homenajes y felicitaciones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Petorca y agosto 31 de 1821.— Excmo. Señor.— *Manuel José de Sira.*— Excmo. señor Supremo Director D. Bernardo O'Higgins.

Otro del Cabildo de Petorca al Supremo Gobierno.

Excmo. Señor.

El Cabildo de la Villa de Petorca, contemplando la plausible noticia impartida por V. E., en nota de 16 de agosto, de la ocupación de la ciudad de Lima por las armas de la nación chilena, debido todo a los desvelos de V. E., y que por ellos hemos logrado el importante gusto de ver asegurada la felicidad e independencia de la América, no encontramos expresiones dignas del elogio tan debido a la Suprema persona de V. E. y sólo ofrecemos por tributo cuantos homenajes le son merecidos, y esperamos que el elevado talento de V. E. suplirá la falta de expresiones con que debíamos felicitarle.

Dios guarde a V. E. muchos años. Petorca y septiembre 2 de 1821.— Excmo. Señor.— *Carlos Borgoño.*— *José Antonio Saavedra.*— *Juan Agustín Rodríguez.*— *Miguel Tadeo Lemus.*— *Buenaventura Santana.*— *Martín Rodríguez.*— *Hilarión Sepúlveda.*— *José Antonio Sorraquín.*— Excmo. Señor Director Supremo de la República.

*Otro del Teniente Gobernador de San Carlos
al Supremo Gobierno.*

Excmo. Señor.

Al recibo de la honorable comunicación de V. E. en circular de 16 de agosto inmediato, anunciando a los pueblos la plausible y deseada libertad dada a la capital del Perú por las armas victoriosas de la República, la que fue felicitada, y saludada con una salva de cañón, descargas de fusil, e iluminación de tres noches en este pueblo con mucho regocijo, y repique de campanas.

San Carlos: aunque es una de las provincias de menos representación de la República de Chile que V. E. tan honorosa y dignamente gobierna, no es la menos en regocijo cuando las armas que defienden el sostén de nuestra Independencia triunfan de las del tirano, que trataban perturbar nuestra libertad; lo que acaso hubieran llegado a conseguir, si no tuviéramos a la cabeza de nuestras valerosas tropas la persona de V. E., la de nuestro general San Martín, mariscal Freire, y demás dignos jefes que la gobiernan.

Como lo ha manifestado en las victorias de Chacabuco, Cumpeun, Maipú, Concepción, Valdivia y las grandes empresas de nuestra marina; y esta ventaja grandiosa que nuevamente hemos logrado de la capital del Perú, y demás, etc., a esfuerzos del buen celo, y actividad de V. E., por todas ellas, y en particular por esta última tan deseada, con este Cabildo, y vecindario damos a V. E. repetidos parabienes y gracias inmortales por haber creado una marina que nos ha proporcionado tantas glorias de contento, y esperamos los proporcione el total de nuestra sociedad.

No ha tenido, Excmo. Señor, este pueblo cómo manifestar al altísimo que tan visiblemente nos protege como a V. E. su gratitud, y rendir las debidas gracias por tantos beneficios; que celebrar una misa de gracias con todo el tren que el lugar permite a la Virgen Santísima del Carmen, nuestra protectora, a quien de todo corazón le hemos pedido conserve por dilatados años la vida de V. E. para que nos haga llegar al glorioso día de vernos ya enteramente libres del tirano que nos oprimía, y gozar en el seno de nuestros hogares la verdadera paz y pro-

nunciar incesantemente desahogados: VIVA LA PATRIA; VIVA LA INDEPENDENCIA; VIVA O'HIGGINS NUESTRO DIRECTOR; VIVA SAN MARTIN NUESTRO GENERAL LIBERTADOR; VIVA FREIRE MARISCAL DE VALOR; y vivan los demás jefes cuyos nombres serán memorables a la faz del universo mundo.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Carlos, 11 de septiembre de 1821.— *Justo Muñoz*.— Excmo. señor Supremo Director de la República de Chile.

Continúan las erogaciones del muy Ilustre Cabildo para auxilio de la provincia de Concepción.

	ps.	rs.	cab.	mul.
D. Pedro Fuentes	6			
D. Manuel Díaz Muñoz	4			
D. Santiago Niño	3			
D. Benito Herquiñigo	6			1
D. Ramón Velasco	6			
D. Santiago Echeve	6			
D. José Gutiérrez	4			
D. Manuel Calvo	12			
D. José Javier Larraín	4			
D. Clemente Pérez	4			
D. Agustín Gutiérrez				1
D. José Domingo Herrera	2			
D. José Alvarez	6			
D. Domingo Añazco	3			
D. Antonio Solís	1			
D. Diego Antonio Díaz	2			
D. Francisco Silva	4			
D. Lorenzo Jofré	1			
D. Vicente León	6			
D. Miguel Ibáñez	2			
Doña Rosario Bezanilla	6			
D. Manuel Gambisu	1			
D. Enrique Silva	7			
D. Mateo Ureta	1			
D. José Tomás Ovalle				2
D. Gregorio Lillo				1
El Presbítero D. José Hurtado				2
D. José Rosel				1
D. José Luis Albís	4			
D. Agustín Lillo	4			
D. José Matías Díaz	6			
D. Ramón Mesías, dos escudos de oro	3			3

	ps.	rs.	cab.	mul.
D. Manuel Contreras	1			
D. José Toribio Argomedo	6			
D. Ramón Erazo	2			
D. José Vicente Guzmán	1			
D. Miguel Bascuñán	25			
Doña Antonia de Nos	20			
D. Ramón Chavarla			1	
D. Joaquín Iglesias	6			
D. Manuel Francisco Cerda, en una carga de charqui	22	4		
D. José Arenis			1	
D. Francisco Gutiérrez	25			
D. Francisco Lastra			4	
Doña Ignacia Ortusan			2	
D. Juan Francisco Larraín, cien cargas de sal y dos caballos			2	
El Monasterio del Carmen de San José	75			
D. Antonio Hermida			6	4
D. Pedro Luque			1	
Doña Antonia Sánchez			1	1
El Sr. Dr. D. Joaquín de Echeverría	17	2		
D. José Melian	12			
D. Ramón Allende	4			
D. José María Alés	15			
D. Ambrosio Aldunate	6			
D. Casto Sans Baliente	10			
D. Juan Guerrero	6			
D. Pedro de Salas	10			
D. Ramón Valero	10			
D. José Luis Ancinena	6			
D. Juan José Usandibaras	4			
D. Lucas González	17			
D. Estanislao Linch	50			
D. Felipe Santiago del Solar	50			
D. Ricardo Price	50			
El Sr. D. Rafael Correa	17	2		
El Sr. D. Agustín Vial	10			
El Sr. D. Francisco Pérez	50			
D. Francisco Ramón Vicuña	17	2		

(Continuará)

Lista del donativo del Partido de Melipilla.

	ps.	rs.
El Cura D. José Antonio González	12	
El Teniente Gobernador	17	2
José Fuenzalida	26	
Santiago Fuenzalida	25	

	ps.	rs.
José Antonio Rodríguez	34	4
Simón Serrano	20	
Felipe Uribe	20	
Juan Caballero	20	
Pfoquinto Prado	17	2
Pedro Prado Montaner	15	
Ramón Ojeda	4	
Toribio Vera	6	
Francisco Vargas	6	
Juan Bautista Achurra	6	
Domingo Achurra	6	
Julián Yecora	4	
José Piñero	6	
Francisco Osorio	6	
Francisco Jorquera	10	
Manuel Prado	4	
Joaquín Palacios	10	
Manuel Bascuñán	4	
Nicolás Hurtado	6	
Nicolás Ureta	12	
Francisco Achurra	5	

Suma total 300

Lista del donativo voluntario de los vecinos de Quillota.

D. Francisco Barba	12
Nolasco Izquierdo	1
D ^{ca} Carmen Ravez	1
María Ramos	6
Nota Araya	6
Antonio Andonegui	4
Domingo Brito	1
Francisco Moraga	2
Pedro Varas	10
Tránsito Balbontín	2
Nicolás Solís	4
Fermín Macaya	2
Ramón González	2
Lorenzo Urrutia	4
Domingo Reyes	1
Polo Chavarría	1
Mercedes Barba	4
Ubaldo Guerra	1
Diego Alvarado	1
Pedro Rojas	1
Antonio Gac	1

	ps.	rs.
José Francisco Cardoso		4
Diego Escobar	1	
Pascual Olgúin		4
Antonia Barba		4
Lorenzo Valles		4
José Borbali	2	
Francisco Paula Salamanca	1	
Juan Ayala	2	
José María Ortiz de Zárate	8	
Juan Fernández Puelma	3	
Ventura Ulloa	1	
Antonio Aranubia		4
Encarnación Benavides	4	
Andrés Pinochea	2	
Ramón Carrasco	2	
José Olmos	1	
Carlos Gac	6	
Mercedes Venegas	1	
Tránsito Orrego	2	
Antonio Allendes	4	
Francisco Olivares	1	
Domingo Olgúin	2	
Ignacio Antonio Chavarría	6	
Manuel Valenzuela	6	
Jorge Figueroa	2	
Martín Olmedo	2	
Teresa Ariz	2	
Vicente Castro, por sí, y su señora madre	12	
Félix Valencia	1	
Vicente Carabajal	2	
Santiago Delgado	1	
Casimiro Guerra	2	
José Jara	1	
Juan Ribadeneira	4	
Francisco Cardemý	4	
Juana Encalada	4	
Juana Villarán	2	
Pedro Olmedo	1	
Juan Valenzuela	4	

(Continuará)

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 13 DE OCTUBRE DE 1821.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Excmo. Señor.

El recurso que nuevamente ha elevado a la superior consideración de V. E. el Padre Procurador del Convento de Observancia de Predicadores de esta capital a nombre de su comunidad, cuya representación se me ha dirigido por disposición de V. E., con nota oficial del 7 del corriente para oír mi dictamen sobre el objeto a que se termina; es una consecuencia del que se interpuso por el R. P. Prior Fr. Matías Fuensalida, en el expediente que se me remitió a la ciudad de Mendoza en el año próximo pasado, en el que habiendo tenido V. E. la bondad de conformarse con el parecer que allí extendí, se sirvió decretar después de una circunspecta, bien reflexionada meditación, que el M. R. P. Fr. Justo de Santa María Oro actual Provincial, delegase absolutamente y en todas sus partes, la jurisdicción y facultades que como Vicario General de la Congregación ejercía en el Convento principal de la Observancia, y sus dependientes en el R. P. Prior Fr. Matías Fuensalida, para que éste gobernase por sí solo, y como delegado suyo la Congregación y todo lo perteneciente a ella, sin que el M. R. P. Oro tuviese intervención personal en sus negocios e intereses, durante su permanencia en el provincialato, sin perjuicio de su derecho a la Vicaría General, que le quedaba íntegro y reasumible para cuando cesase su Prelacia, y gobierno de la provincia, con la calidad de que en el ínterin se ocurriese al Sumo Pontífice o al Rmo. P. General de la Orden para que decidiese los puntos, y dudas que se suscitaron con acaloramiento en notable perjuicio de la Observancia regular, y tranquilidad de la Congregación y dieron ocasión al recurso a V. E.

El R. P. Prior Fr. Matías Fuensalida ha cumplido exactamente por su parte con lo prevenido en la superior providencia

de V. E., pues es notorio ha enviado un religioso de los de su Observancia a Roma a impetrar del Sumo Pontífice y de su Rmo. P. General, una resolución radical y decisiva contra los puntos controvertidos que sirva de regla para lo futuro.

Por el opuesto no consta que el M. R. P. Provincial Fr. Justo de Santa María Oro haya dado paso alguno para practicar esta diligencia; cuya omisión y los hechos positivos de su inaquiescencia a lo determinado por V. E. deducidos en la representación del P. Procurador, y resultantes de los documentos que acompaña dice, ha puesto a su comunidad en la indispensable necesidad de volver a reclamar la alta protección de V. E. para que se sirva declarar no se haga novedad en cuanto al gobierno de la Congregación, y que continúe en el estado que tiene en lo presente, hasta que vengan las decisiones que se han pedido a Roma por parte del P. Prior al Sumo Pontífice, y al Rmo. P. General, sin que el M. R. P. Fr. Justo de Santa María Oro reasuma el ejercicio de la Vicaría General, y gobierno de los Conventos de la Observancia, aun terminado el tiempo de su provincialato; si es que para entonces no hubiesen llegado las resultas, que deben esperarse del recurso hecho a Su Santidad y a la cabeza del Orden, porque de lo contrario se seguirán males temibles que embaracen la atención del Gobierno, escandalicen el público, arruinen la casa de Observancia y den en tierra con la Congregación.

Todo es de temerse, Sr. Excmo., en vista de la disposición de los ánimos, cuya efervecencia hace demasiado palpable este expediente. Y si esto acontece sólo con la idea que lleve el caso que aún está distante de que vuelva a tomar las riendas del gobierno de la Congregación el M. R. P. Oro, ¿qué no sucederá cuando esto se verifique? Y así estimo de necesidad y este es mi dictamen, que defiriendo V. E. a la instancia del P. Procurador, se sirva su superior justificación resolver, y mandar que entretanto no hay resultas del recurso hecho a Roma por el R. P. Prior, y vienen las declaraciones que ha solicitado para que sirva de regla en lo sucesivo, no se innove y permanezca *in statu quo*: el gobierno de la casa de Observancia, y sus dependencias, sin que intervenga en él el M. R. P. Fr. Justo de Santa María Oro como Vicario General aunque haya concluido su provincialato.

No debe abandonarse a la suerte lo que es del resorte de la prudencia. Más fácil es prevenir el mal que remediarlo; su reparación suele a veces ser tan peligrosa como el mal mismo, porque si se evita un precipicio es para caer en otro sin que se pueda atinar con el verdadero camino, experimentándose perplejidades que confunden las ideas, y oscurecen las máximas conducentes al desenlace de los negocios después de involucrados. Ya V. E. con su primera providencia puso las premisas para que tomase dirección, el de que se trata, y es preciso mirarse bien y fijar la atención en las consecuencias para que no sean desastrosas, lo que podrá evitarse poniendo en ejecución el arbitrio indicado sin recelo de incidir en el escollo de entrometerse en el Coto Sagrado de la Iglesia, pues esto no es sino protegerla y custodiarla, para que no se introduzca en él, el dominio de la división y la discordia en lugar del Dios de la paz, unión y caridad que debe reinar en los establecimientos de esta clase.

Los religiosos lo mismo que los seglares, son partes o miembros del cuerpo de la República, y por este respecto, salvando su exención en los casos señalados, están sujetos al gobierno civil. Esta sujeción de los eclesiásticos a los Príncipes temporales, la fundó y declaró San Gregorio Nacianceno, comprendiéndose en ella el mismo Santo Padre, cuando sobre aquellas palabras del apóstol San Pedro, *subjecti estote; dijo in oratione ad populum, simus subjecti Deo, et terrenis Principibus; Deo propter omnia; Principibus, propter recti ordinis conservationem*". De aquí parte el derecho que la Potestad temporal tiene para resistir y reprimir los excesos de los eclesiásticos como partes de la República Cristiana; "quod si invicem mordetis, et comeditis, videte ne ad invicem consumamini" decía y advertía San Pablo a los miembros de este mismo cuerpo, y así es que este derecho de protección, que más bien puede llamarse una obligación de la potestad que ejercen los magistrados civiles, principalmente los que han tenido la dicha de ser alumbrados por la fe, está fundada en la Constitución de la misma Iglesia que está dentro del Estado.

En el dictamen que di sobre el recurso que anteriormente interpuso el R. P. Prior, por prudentes consideraciones, omití de intento hacerme cargo de algunas especies que ahora es

preciso tocar porque las asoma en su representación el P. Procurador en el expediente, y conducen a convencer la necesidad de esperar los resultados de la consulta hecha a Roma, sin que en el interin se innove. Según el sentir del P. Procurador ha caducado la Vicaría General del M. R. P. Oro, por haber expirado el término de cuatro años, a cuyo período está circunscrito en su nombramiento del ejercicio de aquel empleo que ha extendido el término de diez, sin que en este intervalo haya ocurrido como dice, debió haberlo hecho de consuno con el Consejo de la Congregación a impetrar del Rmo. P. General las providencias de estilo, o para que le diese sucesor en el gobierno, o para que le constituyese en él con título legítimo si lo tenía por conveniente; contraviniendo con esta omisión dirigida a perpetuarse en la Vicaría a los mandatos y determinaciones de los Prelados generales de la Orden del Señor Nuncio Apostólico y del Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, como visitador y reformador de las órdenes regulares. Así se explica el P. Procurador.

¿Y quién no advierte que la decisión de todo esto pende de la Curia Romana, en donde se tendrá en consideración, y sólo puede saberse si estando vigente y en ejercicio la comisión que se dio al Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, para visitar y reformar las órdenes religiosas de España e Indias, tenía o no el Señor Nuncio de Su Santidad en Madrid, facultad especial para haber nombrado al M. R. P. Fr. Justo de Santa María Oro Vicario General de los Conventos de la Observancia, y los términos en que pudo practicarlos? Dije facultad especial, porque los Señores Nuncios en virtud de las ordinarias comprendidas en los despachos de su Delegación Apostólica, no pueden mezclarse en cosa alguna perteneciente al gobierno de los regulares; antes esto les está absolutamente prohibido, como si no me equivoco, tengo presente haberlo visto en el tomo de los autos acordados de Castilla en que se mandó insertar copia del título, que se les despacha, para que constando las facultades que se les conceden, se estuviese a la mira, no las extendiesen ni en un ápice más allá de la línea de su demarcación. Siento no tener a la mano el tomo de la Recopilación para explicarme con más exactitud, así en lo que está declarado en cuanto a lo que pueden o no los Señores

res Nuncios en virtud de sus facultades ordinarias; como sobre la delicadeza y escrupulosidad con que siempre se ha mirado esta materia, de que dan alguna idea los dos sucesos que voy a referir. Habiendo vacado el empleo de Comisario General de Cruzada, por fallecimiento del Sr. D. Patricio Martínez de Bustos, que murió en Madrid cuando aquella Villa estaba ocupada por los franceses, trató el Consejo de que se subrogase otro en su lugar, e hizo preguntar al Nuncio de Su Santidad si estaba autorizado por el Sumo Pontífice para nombrar Comisario de Cruzada, y habiendo contestado que sí, se le pidió manifestase el título en que se le concedía esta facultad, a lo que respondió no lo tenía por escrito sino por comisión verbal de Su Santidad, y habiéndose ofrecido dificultad, en pasar por este relato, se tomó el temperamento de que el señor Cardenal Arzobispo de Toledo con nueve Obispos que a la sazón había en Cádiz representando el Cuerpo Episcopal de la nación en unión con el señor Nuncio, nombrasen Comisario General de Cruzada, entretanto se podía ocurrir al Sumo Pontífice, a quien entonces tenía prisionero en París Napoleón.

Con este mismo motivo se trató también en el Consejo de Regencia de remediar los males espirituales que experimentaban los fieles necesitados de ocurrir a la Silla Apostólica por dispensas matrimoniales, y ocupándose de este asunto con el parecer de varios Obispos, Cabildos y de las Universidades de Valencia, Granada y Sevilla, oído también el dictamen del Supremo Consejo de Castilla, resolvió: que los ordinarios diocesanos, cada uno en su respectivo distrito, ejerciese en este caso extraordinario, y mientras duraba la falta de comunicación con la Silla Apostólica, y sin perjuicio de ella, de las facultades que les estaban declaradas, dispensando los impedimentos de matrimonios; y en los demás casos ocurrentes según les dictase su prudencia, y celo por el bien de las almas, y felicidad de la Iglesia. El real orden con que se circuló esta providencia, concluye en estos términos. Lo participo a V. S. para su cumplimiento; en el supuesto de que con esta misma fecha, y de igual real orden lo comunico también al Nuncio de Su Santidad en estos reinos para su noticia, y gobierno, y para que no use de otras facultades que las comprendidas en su nombramiento. He hecho mérito de estos dos sucesos en prueba del cuidado

que se ha tenido de que los SS. Nuncios concreten su autoridad a la circunferencia de las facultades específicamente designadas en los despachos de su Legación. Hago memoria de que los documentos presentados por el Reverendo Padre Prior en su citado recurso, resultaba que la creación del Convento de Apoquindo, y establecimiento allí de Noviciado, dimanaba de órdenes, y providencias libradas por el Eminentísimo Señor Cardenal Borbón como Visitador Apostólico a instancia, y solicitud del M. R. P. Fr. Justo de Santa María Oro. Y este es otro punto sobre que debe esperarse como se opina en Roma, porque también tengo presente que en la comisión que se le dió por el Sumo Pontífice para la visita y reforma de las Ordenes Regulares, se manda, y previene, que en las cosas de mayor gravedad y principalmente aquellas en que es preciso hacer innovaciones generales y perpetuas las participe a Su Santidad para su resolución, que reserva en sí. Este y los demás puntos que he indicado anteriormente, y hacen resorte a la materia de que se trata, deben ponerse en claro, y esto sólo puede hacerse por las autoridades a quienes es privativo su conocimiento; así es indispensable esperar lo que decidan para caminar sobre seguro en lo sucesivo, y haya una regla fija, para terminar las diferencias que han originado estos recursos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Melipilla y septiembre 15 de 1821.— Excmo Señor.— *Santiago Obispo de Santiago*

DECRETO

Santiago, septiembre 20 de 1821.

Me conformo con el anterior dictamen del Ilmo. Obispo de Santo Domingo, y al Maestro Prior de la Recoleta, y archívese —*O'Higgins.*— *Vial.*

OTRO

Santiago, octubre 8 de 1821.

En atención a tener que ausentarse el Gobernador de Valparaíso y Comandante General del Departamento de Marina, Mariscal de Campo D. Luis de la Cruz, a desempeñar una comisión que se le ha encargado cerca del Gobierno de Lima: nombro por Gobernador político y militar de la plaza y puerto de Valparaíso, y por Comandante General del Departamento de Marina al Ministro de Estado en los Departamentos de

Guerra y Marina, coronel D. José Ignacio Zenteno, en clase de interino, con los sueldos, emolumentos y gratificaciones correspondientes a estos destinos, y con retención de su empleo de Ministro de Estado de los expresados Departamentos. Transcribasele este decreto para que le sirva de suficiente título; comuníquese al Cabildo de Valparaíso para que proceda a su recepción con la solemnidad acostumbrada y tómese razón.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Santiago, octubre 10 de 1821.

No debiendo litigar el Fisco despojado, ni admitirse recursos sobre alcances líquidos, cantidades juzgadas o dejadas de cobrar, sin previo entero en arcas; y causando la inobservancia de estos principios de administración el desorden y ahogo del tesoro público, se encarga al notorio celo del Tribunal de Cuentas, que haciendo desde hoy mismo ejecutar la Ley por todos los alcances resultados en él, hállese en el estado y tribunal que se giraren, pida de los Escribanos de Hacienda y oficinas las razones de los respectivos a cada una y con ellas mande hacer efectivo el depósito, ejerciendo al efecto las facultades que la ley le concede, y reencarga especialmente esta supremacía. Tómese razón e imprimase.— *O'Higgins.*— *Vial.*

Ya era tiempo de que una pluma imparcial y feliz recapitulase los hechos heroicos con que la República de Chile ha proclamado y conserva su independencia, venciendo obstáculos sólo comparables a la inmensidad de sus sacrificios. He aquí uno muy reciente y de todos aplaudido: Cuando parecían imposibles nuevos esfuerzos y recursos para aquietar y escarmentar a los indios bárbaros, ocurrió al Gobierno Supremo la oportuna idea de la traslación de un monasterio a lugar más cómodo y que el producido de los sitios en venta aliviase el erario; así el santo rey David para defenderse de Saúl tomó del altar la espada de Goliat, y dio de comer a sus tropas con los panes de la propiciación que le ofreció el Sumo Sacerdote Achimelech. Si el siguiente decreto está justificado en sus motivos y fines no lo está menos en la forma de su ejecución.

DECRETO

Santiago, septiembre 12 de 1821.

Las nuevas y extraordinarias tentativas del traidor Benavides con los indios bárbaros que le siguen engañados, demandan toda atención y vigilancia del Gobierno, para que no sea invadida y devastada la provincia de Concepción, ni el Estado sufra sus consecuencias inevitables; cualquier sacrificio, que ahora se haga, ahorra otros mayores y la sangre de millares de víctimas. La Patria llena de triunfos y gloria dentro y fuera del Estado no debe exponerse a que un bandido las amancille. Se repiten los avisos de que éste aumenta sus piraterías por mar contra todo buque y nación, y que por tierra se prepara a forzar los pasos del Bío Bío; el peligro es grande y deben ser proporcionados los medios para evitarlo. Cien mil pesos están calculados para que un ejército respetable lleve la pacificación y el escarmiento por entre las asperezas que le sirven de asilo y no pudiendo el erario sufragar esta cantidad, es forzoso adoptar cualquiera otro arbitrio. Con este objeto, y porque cesa toda consideración, fuero y privilegio en presencia del bien público, hice se desocupase con cargo de devolución dentro de ocho meses la Recoleta de San Francisco, cuyos claustros servían a unos pocos religiosos y al cuartel de artillería, para que trasladándose allí las religiosas del monasterio de la plaza, puedan venderse sitios en la manzana que ocupa, reconociendo el Estado a censo sus productos, y que se inviertan éstos en el ejército del Sur. En su consecuencia y estando ya expedidos los espaciosos claustros de la Recoleta; acuérdesese con el Gobernador del Obispado sobre el modo, forma y decoro con que se han de trasladar las monjas, facilitándose carruajes, incluso el coche del Gobierno y todo lo demás que se pidiere por el Síndico del monasterio y las personas a quienes comisionare el Gobernador Eclesiástico; debiendo permanecer en la Recoleta por solos ocho meses, en cuyo término se les preparará otro cómodo asilo, libre del bullicio y perturbación que hasta ahora han debido experimentar en la Plaza Mayor destinada a las armas y oficinas, y por lo mismo incompatible con la vida contemplativa de las religiosas. Tómese razón e imprímase.— *O'Higgins.— Dr. Rodríguez.*

Oficio del Cabildo de Talca al Supremo Gobierno.

Excmo. Señor.

En lo más arduo de nuestra revolución, en la crisis violenta del Estado, cuando nos amagaba una ignominiosa servidumbre contra balanceando los halagos de la fortuna con la esperanza de una perpetua libertad, la providencia adorable puso en manos de V. E. los destinos del país, en que vio la luz, y confió la ejecución de sus altos designios. El corazón generoso de V. E. por una previsión venturosa ha ardidado siempre por llenar las miras de aquélla, y complaciéndose en empresas que al cálculo y política parecían insuperables, nos ha asegurado un éxito feliz. Ya lo vemos, Excmo. Señor, y despierta nuestra obsecuente gratitud al ruido de las cadenas que se despedazan a influjo de V. E. en nuestros hermanos del Perú. Allí infundiendo V. E. valor, heroicidad y entusiasmo al genio de la libertad sofocó en aquellas regiones la espada de la tiranía, y a su vez llenó el corazón de todo patriota de emulación, ardimiento y confianza, ¡gloria eterna al héroe inmortal de Chile! ¡monumentos de honor y exaltación a V. E. que prometi6 y realizó nuestra seguridad y fortuna!

Colocado este Cabildo entre el Gobierno y el pueblo eleva a V. E. los plácemes y felicitaciones de aquél, y la gratitud de éste. Díguese V. E. admitir nuestra narración a nombre de la Patria, que con esta gracia tendrá el valor que de otro modo no puede adquirir.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Talca, septiembre 16 de 1821.— Excmo. señor.— *Manuel Antonio Recavarren.— Fernando Manuel Concha.— Antonio Vergara Donozo.— Pedro José Donozo y Arcaya.— Francisco Urzúa.— José Maturano.— José María Silva y Cienfuegos.*— Excmo. Señor Capitán General y Supremo Director de la República de Chile, D. Bernardo O'Higgins.

Otro del Cabildo del Partido del Parral al Supremo Gobierno.

Excmo. Señor.

Cuando el Cabildo del Parral considera a V. E. el autor, director y sostenedor de la libertad del pueblo chileno, se complace en lo íntimo del alma en reconocerle su primer ciudadano

y magistrado, y tributarle con este motivo los homenajes de gratitud debidos a su mérito y virtudes. Pero cuando lo ve dirigir una fuerte expedición al centro del poder de España en la América del Sur, y derrocar allí el último taller donde se fraguaba nuestra ruina y exterminio, cuando le considera venciendo obstáculos, que parecían insuperables al logro de nuestros deseos más fervientes, y cuando le ve por fin realizar la más grande empresa que ha podido concebir un genio atrevido en los términos que nos anuncia en la circular de 16 del pasado y demás documentos que nos incluye, entonces es cuando nos arrebató un nuevo entusiasmo que no es posible describir porque no conoce la elocuencia términos que le correspondan. Sí, Señor Excmo., a V. E. debemos la libertad de que gozamos, y un porvenir aún más feliz; y dentro de muy poco el ser contados entre las naciones que pueblan el globo. Cuando nuestra posteridad tenga en sus manos la historia del siglo diecinueve, y encuentre escrito en ella con caracteres de oro del nombre del virtuoso O'Higgins, exclamará con un respetuoso entusiasmo: *He aquí el padre de la Patria, el que dirigió su marcha política, que la salvó en sus peligros, y la fundó sobre bases indestructibles.*

Estos son, señor Excmo., los sentimientos de todos los habitantes del Partido del Parral; y el Cabildo que los representa siente tanta mayor satisfacción en exponerlos, cuanto que conoce es la expresión ingenua de la verdad, pues no insensa el carro de un tirano usurpador, sino que hace justicia al mérito.

Dios guarde a V. E. muchos años. Parral, 20 de septiembre de 1821.— Excmo. Señor.— *Toribio Vallejo.— Julián Vallejo.— Juan de Urrutia.— Cristóbal Villagrán.— Salvador Urrutia.— Agustín Méndez.*

*Otro del Teniente Gobernador del Parral
al Supremo Gobierno.*

Excmo. Señor.

Inmediatamente que recibí la circular de 16 de agosto del presente año, en que se sirve V. E. anunciar a los pueblos de Chile la plausible noticia de la libertad dada a la capital del Perú por las armas triunfantes de la República en los térmi-

nos que anuncian los documentos que se sirve incluirme, correspondí a lo dispuesto por V. E. noticiándolo en breve al pueblo por medio de un repique de campanas y algunas descargas de fusil de la tropa que hace de guarnición en esta plaza, cuyo anuncio reunió todo el vecindario en mi casa, donde se leyeron en voz alta los impresos que forman la historia de tan feliz acontecimiento. Su noticia produjo en todas las clases la alegría más enérgica y expresiva; y en medio de las aclamaciones con que se agolpaba un numeroso concurso sólo se oían vivas a la Patria, al Supremo Director, a la libertad del Perú, y al general San Martín.

En seguida lo comuniqué a todo el Partido por medio de sus diputados, y expedí una convocatoria para el día 7 del corriente, en que se dispuso una misa de gracias con la mayor solemnidad posible, y se cantó el *Te Deum*. El concurso fue mayor de lo que se esperaba pues pasó de tres mil personas, incluso el regimiento de milicias, compuesto de 800 hombres armados. En el citado día y siguiente, asistió el pueblo a los convidados con un banquete espléndido en dos casas que se prepararon para el efecto, se iluminó éste por tres noches en cuyo término permanecieron todas las casas adornadas con la bandera nacional, y en medio de una plácida y sencilla alegría se dejaba ver el entusiasmo de que está poseído por la sagrada causa de la libertad, de que ya goza sin temor. A V. E. digo, que principió la grande obra de nuestra regeneración política, y que por esfuerzos propios sólo de su genio infatigable y fecundo en recursos, ha sabido completarla sellándola con un suceso tan feliz que la asegura para siempre. Esa ardua y atrevida empresa que parecía estar fuera de los límites de la posibilidad, estaba reservada para completar las glorias de V. E. abatiendo con ella el orgullo español en sus últimos atrincheramientos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Parral y septiembre 20 de 1821.— Excmo. Señor.— *Jacinto Urrutia.*

IMPRESA DE GOBIERNO

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 20 DE OCTUBRE DE 1821.

RANCAGUA

ANIVERSARIO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1814.

Cuando este pueblo se disponía a renovar por séptima vez el fúnebre recuerdo de la horrorosa catástrofe del 2 de octubre de 1814, en que debían presentársele como de bulto las sombras de centenares de víctimas inocentes e inermes sacrificadas a la innata ferocidad de los españoles; entonces fue que el Supremo Gobierno de esta República, deseando cambiar un cuadro tan lúgubre en una escena de entusiasmo y placer cívico, dispuso que fuesen trasladadas oportunamente a aquella ciudad las banderas que los mismos españoles habían hecho conducir por trofeo a la capital de Lima, y que fueron recuperadas y remitidas a esta capital por el General en Jefe del Ejército Libertador del Perú. El sargento mayor D. Antonio Millán, con ocho oficiales más del ejército, y una escolta de 25 soldados de línea, condujeron las banderas hasta la ciudad de Rancagua; en cuyo tránsito conmovieron la sensibilidad de todos los habitantes de la campaña, pues unos como testigos de la horrorosa carnicería ejecutada en su capital en el citado día, y otros como interesados por parientes, amigos o conexiados con los que fueron asesinados y saqueados, tuvieron que experimentar sensaciones de indignación contra los asesinos, pero que luego fueron templadas con las aclamaciones que excitaron las mismas insignias de: *Viva la Patria, Viva la Libertad, Viva el genio benéfico de Chile, Viva el General del Ejército Libertador.*

En medio de un crecido acompañamiento de paisanos que incesantemente repetían las mismas voces de aclamación, llegaron las banderas a los suburbios de la ciudad de Rancagua el

30 de septiembre, donde los esperaba el Teniente Gobernador, el Ilustre Cabildo y un crecido concurso de vecinos, con una compañía de caballería nacional lucidamente uniformada. Allí fue leída en voz alta y perceptible la siguiente

PROCLAMA

El Director Supremo de la República a los vecinos de la ciudad de Rancagua.

Si el furor de los antiguos opresores de la América, si la funesta llama de la discordia civil, unida a la imbecilidad e incertidumbre de los primeros pasos de nuestra regeneración, os hicieron víctima de la ferocidad española en la desgraciada acción del 2 de octubre de 1814, en que los pendones de la Patria fueron arrancados de las manos de sus defensores, hoy que se cumple justamente el 7º aniversario de esa función infausta, recibidlos llenos de honor y gloria, y bendecid en tan sensible como maravilloso contraste la omnipotente mano que dirige el destino de las gentes. Ellos son el timbre augusto de las virtudes cívicas y heroicas de todos los chilenos que leccionados en los horrores mismos de esos días de sangre, de humillación y luto, supieron elevarse sobre los reveses del tiempo formarse sólidamente una Patria, dársela asimismo a los peruanos, y retomar del último atrincheramiento de la tiranía esas banderas, cuya grata presencia enjugará para siempre las lágrimas, que os hizo derramar la saña feroz del enemigo. Conservadlas como un depósito sagrado y ostentadlas al mundo como el más indeleble testimonio de lo que pueden la unión, el orden, y el verdadero patriotismo.— *O'Higgins.*

Su lectura renovó los vivos y difundió un entusiasmo difícil de expresar, y que sin precedente prevención alguna puso en movimiento a toda la comitiva que marchó al son de una armoniosa música marcial por entre arquerías de arrayán y laurel hasta la casa del Teniente Gobernador donde fueron depositadas las banderas con una guardia de 25 dragones comandada por un capitán y dos subalternos. Los repiques de campanas y las salvas fueron incesantes; y desde que se puso el sol fue iluminada toda la ciudad, siendo vistosísima por su bella

simetría la de la plaza mayor, y porque estaba también decorado todo su contorno con arquerías de arrayán y laurel.

Esta noche dio un magnífico baile el ciudadano D. Manuel Ortúzar y Formas. El concurso fue grande, y en él brilló la abundancia, el aseo, el regocijo y el orden.

El día primero de octubre continuó todo el vecindario en mutuas felicitaciones y demostraciones de un placer sostenido, y por la noche se dio otro baile igual al de la anterior, por el ciudadano D. Francisco Silva, repitiéndose también la iluminación.

El día 2 a las nueve de la mañana, estaban ya formadas las tropas nacionales de caballería en la plaza mayor. Un crecido compañamiento de vecinos se juntó en casa del Teniente Gobernador. De allí marchó la lucida comitiva que terminaba con el Ilustre Cabildo, presidido del Teniente Gobernador, al son de la misma música marcial, conduciendo las banderas hasta la Iglesia de San Francisco, de donde se sacó en procesión a Nuestra Señora del Carmen, Patrona de las Armas de Chile, y siguió todo el concurso con circunspección religiosa y devota hasta la Iglesia Matriz, donde fue colocada su sagrada imagen al lado del Evangelio, con las banderas. Se celebró una solemne misa de gracias con un sermón que predicó el Presbítero D. Ciriaco Campos Cura y Vicario de Guacargue, concluyendo con el cántico del *Te Deum*. Acabada la misa, el Teniente Gobernador acompañado de la Municipalidad subió al Presbiterio, tomó las banderas, y las entregó al Cura Parroquial, quien las colocó en el Presbiterio, dos a cada lado. Todo el acompañamiento salió de la Iglesia, y marchó hasta la casa del Teniente Gobernador, y después de un rato de pausa en los cumplidos de estilo se despidió. A las 5 de la tarde se congregó nuevamente el vecindario y corporaciones en la Iglesia Matriz, para conducir como condujo en devota procesión a Nuestra Señora del Carmen al Templo de S. Francisco.

En la noche se renovó la iluminación, y el Teniente Gobernador obsequió a todo el vecindario con un baile. El concurso fue brillante, y nada hubo que desear para satisfacer la alegría y el buen gusto.

El baile que dio a la siguiente noche el ciudadano D. Andrés Baeza, pudo muy bien competir con los anteriores; tal

era el empeño con que los vecinos se esforzaron en manifestar el interés con que solemnizaban la fiesta de la recuperación de las banderas.

Los demás vecinos a proporción de sus facultades ocuparon aquellos días en diversiones de saraos y banquetes. En éstos, y en los que se han expresado arriba se cantaron con frecuencia diversas canciones patrióticas.

El día 4 se retiró a esta capital la comisión conductora de las banderas, dejando aún a los vecinos de Rancagua ocupados del puro placer que les inspiró la recuperación de las banderas. Aunque las diversiones públicas se suspendieron, las particulares continuaban, de un modo que manifestaban ser efusiones de un verdadero patriotismo.

Por la llegada a Valparaíso de D. Diego Shiffeld, capitán del bergantín norteamericano Luisa, que fugó de Arauco trayéndose dos botes con su gente e inutilizando otros cuatro de los que tenía Benavides en aquella playa, hemos sabido a punto fijo las depredaciones que ha cometido aquel caudillo con pabellones neutrales apresando cuanto buque recala en aquellos mares y entre éstos el bergantín ya citado, que lo fue en la Isla de Santa María, donde se hallaba haciendo la pesca de lobos, y cuya tripulación sufrió el peor trato, siendo robada hasta de la ropa que tenían puesta, por la misma tropa que lo custodiaba, ejecutando igual saqueo con la fragata ballenera inglesa Perseverancia, y el bergantín Oceano, este último procedente del Janeiro, cargado de efectos y armamento de guerra se perdió sobre la costa, de resultas de un fuerte temporal, y el único que tiene armado en guerra de pirata es el Luisa, con dos cañones de a 6 y uno de a 9, reduciéndose toda su marinería a 35 ó 40 hombres pertenecientes a las tripulaciones de los buques que ha apresado y obligado a servir a la fuerza. No hace ningún uso de la Perseverancia, porque carece absolutamente de toda clase de recursos para su habilitación en guerra.

Oficio del General del Ejército de San Juan de Cuyo, al Supremo Gobierno de Chile.

Excmo. Señor.

He cumplido con el heroico vecindario de San Juan, re-

pegiendo las agresiones del pérfido Carrera; debo hacerlo también en congratular a V. E. por su destrucción en la jornada del 31 de agosto. Si por la inmoralidad, devastación y la iniquidad, quiso este pirata dominar a Chile; al influjo y sacrificios de ese Directorio se debe su total exterminio.

Destinado por el Excmo. Señor General D. José de San Martín a marchar desde Córdoba con el ejército de observación sobre el Perú, un esmero constante correspondiendo a tan alta confianza, me hacía asegurar un éxito feliz, cuando la infección anárquica que se había extendido en el seno de estas provincias, convirtió las fuerzas destinadas al auxilio de los pueblos oprimidos, en cuchillas que trozaron las trabas de convención que las unía. Yo siempre he pertenecido al orden; debía huir de esta hidra fatal que asomaba su frente ominosa por todas partes.

Marchaba, pues, para ese Estado, que debe sus aciertos a la sabia dirección de V. E. a incorporarme con el ejército libertador de Lima, en circunstancias que Córdoba ya sufría los amagos del caudillo Ramírez, su Gobernador Bedoya me llama, contramarcho con los oficiales y tropa que me siguen. Murió Ramírez y sólo Carrera que ocupaba la Punta de San Luis, mantenía la inquietud en los pueblos. El contraste del señor coronel Morón hacía cierta su invasión sobre Cuyo; el Gobierno de San Juan me solicita juzgándome capaz de dirigir sus tropas; sin serlo he trabajado por desempeñarme y aunque Mendoza me invitaba a lo mismo, la premura del tiempo sólo me permitió entrar en combinación con sus fuerzas porque Carrera ya se arrojaba sobre este pueblo; conoció en él la mejor disposición, procuró evadir el choque y cayó en manos de aquéllas; fue escarmentado y todos vemos con agrado sepultada la anarquía que tantos males ha causado.

La justicia me exige el último obsequio. La actividad, celo y entusiasmo nada comunes de este señor Gobernador, y el heroísmo y decisión por el orden del virtuoso vecindario, merecen con preferencia toda la consideración de V. E.—Tengo el honor de recomendarla, aunque creo será más eficaz la de su propio mérito.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Juan, septiembre

19 de 1821.— Excmo. Señor.— *J. María Pérez de Urdininea*.— Excmo. Señor Supremo Director del Estado de Chile.

Contestación.

Mientras la heroica ciudad de San Juan, dirigida por el digno jefe que la gobierna, tenga el tino de saber adquirir unos brazos auxiliares como el de V. S., jamás temerá que reviva el fuego de la anarquía extinguido gloriosamente en la acción de la Punta del Medano.

Los sucesos hacen ver de un modo indudable que el desdichado caudillo Carrera se vio precisado a venir a escollar contra las fuerzas del ejército de Mendoza, huyendo de ser atacado con gran peligro suyo, por el de San Juan, como que por el soldado que se le pasó y tal vez por otros conductos pudo instruirse completamente de la energía y pericia con que su jefe iba a mover su fuerza sobre él, de un modo imponente y decisivo.

Si la premura del tiempo y el difícil acceso de la Cordillera fueron un motivo inevitable para que Chile ignorase por algunos días las glorias de que se coronó San Juan por su cooperación a aquella memorable jornada; hoy subsana este defecto del modo que está en su arbitrio dándolas a la prensa en un papel público de que acompaño a V. S. 10 ejemplares.

Yo a nombre de la República que me ha confiado el poder ejecutivo, felicito a V. S. por la gran parte que le cupo en las sabias disposiciones de San Juan, contestando a su honorable nota de 19 de septiembre último.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio Directorial en Santiago de Chile, octubre 16 de 1821.— *Bernardo O'Higgins*.— Señor Coronel D. José María Pérez Urdininea.

Oficio del Gobernador Intendente de Coquimbo, al Supremo Gobierno.

Excmo. Señor.

La ocupación de Lima, Señor Excmo., por las armas de la Patria, llena las medidas del deseo; el alma no sabe significarse en acontecimiento tal; agolpadas las ideas de felicidad

que por este canal se nos franquean, dejan como embargado al ánimo más fuerte, sólo expedito para entregarse a la alegría más pura y más debida; así es como se ha recibido esta noticia en la provincia de mi mando, sus vecinos todos sólo se acuerdan de regocijarse por tan próspero suceso; cada cual se felicita por él, y bendice los sacrificios que ha tenido que hacer para conseguirle; yo creo generales estos sentimientos y persuadido a que ninguno ha tenido parte más activa que V. E. en el logro de esta grande empresa, le congratulo por ella y no contento ya con llamar a la administración de V. E. la fuente de la libertad de esta parte de Sud América; le miraré desde hoy como la columna en que aquélla se apoya y consolida.

Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y septiembre 2 de 1821.— Excmo. señor.— *Joaquín Vicuña*.— Excmo. señor Supremo Director de la República de Chile.

Otro del Cabildo de Coquimbo.

Excmo. Señor.

La historia de las naciones recuerda infinitad de acciones gloriosas, pero a ninguna cede la del 10 de julio de 1821. En aquel día para siempre memorable tuvo el mundo una prueba práctica de lo que puede el amor de la Patria junto con las tareas del genio. La toma de Lima ha pesado en la balanza de Marte los destinos no sólo de Chile sino de toda la América, y decidió la suerte de generaciones enteras.

Las bravas tropas vencedoras de Chacabuco y Maipú mandadas por el incomparable general D. José de San Martín, han dado la libertad a los peruanos. Este hombre extraordinario ha sentado la victoria en el antiguo Palacio de los Virreyes y arrancado las banderas que nos habían arrebatado de Rancagua. Estos son, señor Excmo., los justos motivos que este virtuoso pueblo tiene para tanto júbilo; y de consiguiente, para felicitar a V. E. por tan importante adquisición. Una banda de héroes que habrían ilustrado los más bellos días de Grecia y Roma, se presentan a libertad a sus hermanos los peruanos, mezclando una fortaleza incontrastable con el más activo valor. Inflamados sus pechos del más puro patriotismo no necesitan combatir para triunfar, haciendo conocer al inicuo e injusto Laserna que con rabiosa desesperación ha fugado, que una nación a quien la justicia puso las armas en la mano, y que es conducida a la lid por un hombre grande es irreprochable. Gracias a los infatigables desvelos de V. E. para formar y equipar una escuadra formidable en medio de la indigencia y nulidad, cuya empresa hará inmortal el nombre de su autor y del Lord Cochrane que la manda.

En obsequio pues, de tan justa complacencia, este Cabildo de sus exiguos fondos ha costeado un lucido sarao con asistencia de ambos sexos, y una misa solemne en acción de gracias al Eterno, en la que expuso

una oración muy análoga el P. L. y Comendador Fr. Juan Fariñas, que remitimos a V. E. para que si lo gradúa convenientemente se digne mandar se dé a la prensa.

Reciba pues, señor Excmo., por tan agigantados progresos las uniformes felicitaciones y votos de esta benemérita ciudad y su Ayuntamiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de La Serena y agosto 31 de 1821.— Excmo. señor.— *Ramón Barela*.— *Juan Martín Gallo*.— *Antonio Cordovés*.— *Francisco Herreros*.— *José Francisco Aguirre*.— *José de Salinas*.— *José Antonio Subercaseaux*.— *Nicolás Aguirre*.— Excmo. señor Supremo Director de la República de Chile.

AVISO.— D. Enrique Richard, profesor de lenguas extranjeras, promete enseñar Francés o Inglés a los jóvenes que quieran dedicarse a estos idiomas, con la sola pensión de un precio moderado por cada persona.

La casa donde deben ocurrir, será la del señor Marqués de la Pica, esquina de la Catedral. La lección de Francés se dará por la mañana desde las doce y media, hasta la una y media, y la de Inglés por la noche, desde las ocho y media hasta las nueve y media.

OTRO.— Se vende una calesa y una mulatilla de edad de catorce años, quien las quiera comprar, véase con el ciudadano José María Arriola, en la calle de la Recoleta.

GAZETA MINISTERIAL

DE CHILE

SANTIAGO, SABADO 27 DE OCTUBRE DE 1821.

CHILLAN

Oficio del Señor Comandante General de la 2ª División del Ejército del Sur al Señor Gobernador Intendente de la Provincia de Concepción.

En este momento acaba de ser destruido el enemigo: su fuga es tan vergonzosa, como precipitada; pero voy persiguiéndolo con la brevedad, que me permiten mis cabalgaduras. Si éstas estuviesen en buen estado ciertamente acabaríamos con el facineroso, y los pocos bandidos que lo acompañan; sin embargo, puede ser que no escape, si se cumplen las órdenes que con anticipación tenía impartidas.

Hasta la fecha tenemos hechos más de 100 prisioneros. La mortandad de los enemigos es mucha, y por nuestra parte, no hemos tenido ni un herido, según las noticias presentes. Un cañón, armamento de todas clases, municiones, sus clarines, cajas de guerra, un sinnúmero de caballos y ganados ha sido hasta ahora el fruto de este feliz triunfo.

Luego que me lo permitan las circunstancias pasaré el parte circunstanciado. Pero entretanto felicito a V. S. y tengo el honor de participarle este aviso para su satisfacción y la de nuestro Supremo Gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años. Campo del honor en la vega de Saldías, y octubre 10 de 1821, a las 8 de la mañana.— *Joaquín Prieto.*— Señor Mariscal de Campo D. Ramón Freire, general del Ejército del Sur y Gobernador Intendente de la provincia de Concepción.

Oficio del Señor Gobernador Intendente de Concepción, al Señor Ministro de la Guerra.

Tengo el honor de pasar a V. S. para que lo ponga en no-

ticia de S. E. el Supremo Director, el adjunto parte de la derrota de Benavides en la vega de Saldías.

Dios guarde a V. S. muchos años, Santiago y octubre 22 de 1821.— *Ramón Freire.*— Señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

Por cartas particulares de toda fe, se asegura que la victoria fue tan completa, que se puede dar por concluida la presente campaña, sin restar más que la aprehensión de Benavides, y sus pocos compañeros, sobre que se hace gran empeño. Muchos dispersos se van presentando a nuestra fuerza, a la que se pasaron también dos oficiales enemigos. Entre los muertos de reputación de estos, lo fueron Elizondo, un tal Rojas y un europeo, Zenoseain.

Los enemigos en su fuga arrojaban las armas, y así es que hasta aquella fecha sólo se podía saber que era mucho, y muy bueno el armamento que perdieron.

El Comandante General ha dispuesto que salga prontamente una expedición marítima con gente de desembarco para ocupar a Arauco, y privar al resto de enemigos de este atrincheramiento que hasta aquí les ha servido de asilo.

MINISTERIO DE GOBIERNO DECRETO

Santiago, octubre 15 de 1821.

Los padres o patronos de los alumnos del Instituto Nacional a quienes se hayan concedido becas de gracia, presentarán los documentos que comprueben la concesión, al Tribunal de Educación Pública, dentro de ocho días, con apercibimiento de que no cumpliendo con su presentación, perderán el derecho a dicha gracia pasado el término señalado. Este debe correrles desde la publicación de la Gaceta Ministerial en que se insertará este decreto.— *O'Higgins.*— *Echeverría.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Señor.

Devuelve el Senado a V. E. el recurso entablado por D. Agustín Eyzaguirre, contraído a la minoración de derechos de

las expediciones nacionales a la India, y sus retornos, para que con presencia de lo dictaminado por la Contaduría Mayor con que se conforma el Senado, se sirva declarar no haber lugar por ahora a este privilegio, y que se observe en esta parte lo dispuesto en el Reglamento de Libre Comercio del año de 1813, en el interin despacha la comisión encargada de presentar el proyecto que se le tiene pedido para equilibrar nuestro comercio con el extranjero, y los demás particulares a que se contrajo su nombramiento, con referencia a la reforma de que es susceptible el citado reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, octubre 18 de 1821.— José María Rosas.— José María Villarreal, Secretario.— Excmo. señor Supremo Director de la República.

INFORME

Excmo. señor: Abiertos los puertos de esta República al comercio libre con todas las naciones, se formó el Reglamento de 813 sobre principios sólidos, y de interés recíproco. En él verá V. E. fomentada la agricultura, navegación, industria, artes y manufacturas. En él verá V. E. protegidas nuestras expediciones al extranjero, sin separarnos de la política, ni hacer vacilar el equilibrio comercial, ni menos olvidar la formación de un Erario, que ha de llenar los gastos ordinarios y extraordinarios de la guerra.

A pesar de todo esto se pretende hoy excepción de derechos de exportación e importación en las expediciones a la India. Para ello se dice que éstas pagan allí un 15% más que las inglesas. Aun cuando esto se justificara, nada podría influir en la presente solicitud, porque si aquel recargo era para beneficiar al comercio británico, nada importaría que nosotros bajásemos al nuestro un 50% pues esta misma gracia la recargarían en la India a nuestras expediciones, no sacando otra con la ejecución que arruinar nuestro Erario para engrosar aquél. El mal que se representa, Excmo. señor, sólo tendrá remedio cuando llegue el feliz día en que podamos entrar con las naciones en tratados comerciales. Entre tanto nosotros no podemos desnivelar nuestro comercio, pues aun cuando una disposición inmaturo lo hiciera todo ceder a beneficio de los chilenos, no tendría otro resultado que alejar de nosotros al extranjero.

Algunos han creído que abrir los puertos al comercio recíproco con las naciones extranjeras ha de ser para oprimir a sus naturales, mas se engañan miserablemente. Si las bases de un comercio general no se forman sobre principios de recíproca conveniencia, no se conseguirá otra cosa que irritar a las demás naciones, y hacerles separar sus comunicaciones comerciales. V. E. conocedor de estos principios, y por no hacer en la actualidad odiosas distinciones, ni dispensar privilegios que pudieran ser perjudiciales a nuestra emancipación política, ha tenido a bien no conceder a los naturales chilenos el comercio exclusivo de la India, según y cómo lo tiene la Inglaterra, España y otras naciones. Sí pues, no se ha permitido esta exclusión en beneficio general a imitación de otras naciones, como quiere alcanzarse ahora un privilegio, que después de desnivelar el comercio, su negativa está sujeta a los mismos fundamentos que tuvo la del comercio exclusivo de la India.

La situación geográfica de Chile, su temple y feracidad, es quien presenta a sus naturales las ventajas para el comercio de la India. Ninguna nación o república de la América del Sur puede competirle en este tráfico: unas por la distancia, y las más por la identidad de clima con Asia, que no necesitan los frutos que ella produce. Las europeas tienen que vencer una triple navegación, y que comprar en aquellos mercados más subidos los frutos del comercio activo, con la India. Aquí está, señor Excmo., la ventaja y gran privilegio de nuestro comercio activo con aquellos países, que seguramente es muy ventajoso, no sólo al 15% sino a mucho más que nos cargarán. Los ingleses han calculado siempre estas bases para equilibrarlo; el tiempo irá ensanchando las liberaciones a este comercio.

También es desatendible el pensamiento de la Aduana General para que las expediciones hechas por los naturales no les perjudique, si fuesen en buques extranjeros. Si se permitiera tal franquicia, casi no habría expedición extranjera, que se verificara en su introducción y extracción, bajo la simulación de naturales chilenos. V. E. conocerá esta verdad, que la arranca de nosotros la obligación de nuestro ministerio. No nos cansemos, por ahora no podemos beneficiar nuestro co-

mercio, si no es en aquella parte que sea bastante para que los extranjeros no nos priven de hacerlo. La política así lo exige. Tiempo llegará que ésta pueda callar en alguna parte, y entonces nos convertiremos en beneficio individual. En la actualidad el extranjero ha de ser quien ha de fomentar nuestra agricultura, artes y manufacturas, ya para proporcionarse retornos en sus especulaciones, o ya para radicarse en nuestros países, según su conveniencia. V. E. seguramente dirigiéndose por estos principios, hizo la gracia a D. Agustín Eyzaguirre, de la liberación de derechos en la exportación de frutos y especias, que se extrajeron para la India, y la rebaja de seis mil pesos en los derechos que causasen los retornos de su expedición. Esta gracia fue concedida con la calidad de que fuese sin ejemplar, y ciertamente, porque Eyzaguirre era el primero que abría la puerta a semejantes expediciones. Con este conocimiento ha dirigido el reclamante nueva especulación al mismo punto. No nos precipitemos, señor Excmo., con conceder distinciones intempestivamente. Conduzcámonos con pasos lentos, pero combinados y majestuosos. No pretendamos empezar por donde las naciones cultas han acabado. No las irriteemos, ni alarmemos contra nosotros, para después tener que ceder con atraso de nuestra regeneración política.

La oposición a la solicitud de Eyzaguirre está hecha por esta Dirección General hoy 3 de agosto de 1821.— *Rafael Correa de Saa.*— *Agustín Vial.*

DECRETO

Santiago, 19 de octubre de 1821.

Conformado y publíquese con inserción del Informe del Tribunal de Cuentas, a que se refiere.— *O'Higgins.*— *Vial.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Señor.

Los principios en que se funda la representación de D. Pedro Urriola son irrefragables. No hay la menor duda en que si antes la fanega de harina producía veinte reales, regulado el pan de siete onzas, hoy que se permite de cinco, debe infaliblemente rendir veintiocho, al cual cálculo de precisa necesidad han de sujetarse los panaderos para el pago de la sisa

que se les tiene impuesta. Igualmente consideran los Ministros y estiman por justo, que el que a esta demostración tan clara, ceñida a las indubitables reglas de la Aritmética, cuyo objeto es determinar de las cantidades, no quiera sujetarse, haya de pasar por el reconocimiento de las harinas que se introducen en sus panaderías, pesándolas a vista del subastador del ramo, o de la persona a quien éste comisione; y para su esclarecimiento y noticia general, siendo de la suprema aprobación de V. E., podrá mandar se imprima en la Ministerial, a fin de evitar toda clase de recursos, y excusas capciosas que se intenten sobre esta materia.

Tesorería General en Santiago, 7 de octubre de 1821.— *José Ramón Vargas y Belbal.*— *Nicolás Marzán.*

DECRETO

Santiago, 24 de octubre de 1821.

Con lo expuesto por los Ministros del Tesoro y Juez de Abastos en sus antecedentes informes, que convienen substancialmente, los panaderos que tengan molinos se sujetarán al cálculo que expresan los Ministros, o al reconocimiento de las harinas por el subastador y sus comisionados; y para su cumplimiento, publíquese en la Ministerial, con inserción del informe citado.— *O'Higgins.*— *Vial.*

DECRETO

Santiago, octubre 25 de 1821.

Para socorrer a la provincia de Concepción, que por causa de vandalage del año anterior sufre el hambre más desolador, y convencido el Gobierno de que no hay agente más activo en iguales casos que el interés comercial, especialmente cuando con los auxilios de numerario, que han caminado y marchan a aquel país de cuenta del Estado, y su propia escasez ofrece ganancias al negociante, se concede libertad de todo derecho, así fiscal como municipal, incluso la misma alcabala, y consulado de entrada y salida sobre los trigos, menestras de todas clases, cecinas, y grasa que se llevaren de cualquiera de nuestros puertos habilitados al de Talcahuano, desde primero de noviembre hasta fin de diciembre de este año; y para que tenga su efecto, tómese razón en el Tribunal de Cuentas, y Aduana General, fíjese en los lugares públicos, e imprímase en la Ministerial.— *O'Higgins.*— *Vial.*

Oficio del Gobierno de Valparaíso al Ministro de la Guerra.

El comandante de la corbeta inglesa Conway, que acaba de llegar de Arauco con tres días de navegación, me ha comunicado que Benavides repasó el Bío Bío con una fuerza como de doscientos hombres, presumiéndose se dirigía para Arauco; pero que allí le esperaba una partida nuestra de más de trescientos y la corbeta Chacabuco, que estaba allí de respeto. Me ha comunicado igualmente que Benavides incendió sus buques antes de abandonar aquel punto.

Tengo el honor de participarlo a V. S. para lo que convenga al conocimiento supremo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, octubre 26 de 1821.— *José Ignacio Zenteno*.— Señor Ministro universal de la Guerra.

AVISOS

Habiendo el Supremo Gobierno concedido la gracia del martillo para esta capital y Valparaíso al ciudadano José García Cádiz, éste tiene el honor de ofrecer sus servicios a este respetable comercio, y cree (por la práctica que ha tenido en este ramo), que podrá dar satisfacción en las comisiones que se le encomienden, conduciéndoles al mismo tiempo que con claridad y sistema, con aquella delicadez que muy comúnmente es tan importante en el comercio.

Su comisión (que deberá pagarle el vendedor) es el 2% y el comprador, a martillo, deberá pagar el 3% a beneficio del Estado. Las órdenes de los interesados serán puntualmente observadas y las ventas hechas redondeadas en la misma semana del remate: en el almacén de la casa de D. Juan Laviña, calle de Santo Domingo, donde, con fijeza, habrá remate todos los días martes de cada semana, mas, cuando éste sea feriado, se celebrará el siguiente día de trabajo, y cuando haya de ocurrir en el puerto se anunciará, así aquí como allí, por carteles anticipadamente.

OTRO

Se da aviso hallarse pregonando en la plaza de la capital, tres Haciendas Bacas, Cañas y Limaguieda, situadas en la jurisdicción de Illapel, pertenecientes a la testamentaria de doña Matilde Salamanca; se venden las tres por junto o separadas sus tasaciones y mapas están en lo del escribano D. N. Solís, el que quiera verlas puede ocurrir a dicha oficina.

IMPRESA DE GOBIERNO

INDICE GENERAL

GACETA MINISTERIAL DE CHILE

TOMO 2

	Pág.
NUM. 34 EXTRAORDINARIA Feb. 3 de 1821	
Informaciones de Expedición Libertadora: captura de ganado y correspondencia de San Martín con el Virrey sobre intercambio de prisioneros	1
NUM. 35 EXTRAORDINARIA Feb. 4 de 1821	
Comunicación de Bolívar al Director Supremo de Chile sobre creación de la República de Colombia y su situación militar	11
Pronunciamiento de Torre Tagle en Trujillo	13
NUM. 36 EXTRAORDINARIA Feb. 7 de 1821	
Carta del Virrey a San Martín sobre trato a prisioneros	18
Partes del Capitán Illingworth, de la corbeta <i>Andes</i> , sobre su campaña en las costas occidentales de Colombia	21
Aviso de publicación de <i>La Miscelánea Chilena</i>	24
Venta de casas en Rosas y en Compañía ...	24

	Pág.
NUM. 79	Feb. 10 de 1821
Armisticio celebrado entre las fuerzas de Bolívar y Morillo	25
Licencia del Sargento Mayor José de los Santos Mardones	26
Decreto contra abusos de imprentas	27
Decreto sobre prohibición del juego de challa	27
Decreto del Gobierno de Mendoza para el restablecimiento de relaciones de comercio con Chile	28
Bando. Senado consulto sobre comercio con Lima	29
Bando. Senado consulto sobre derechos de importación y exportación a los puertos libres del Perú.	30
NUM. 80	Feb. 17 de 1821
Celebración del 12 de febrero	32
Senado consulto sobre normas en recursos judiciales	34
Cartas de ciudadanía otorgadas	36
Decreto que declara libres de prorratas los caballos para el coche a Valparaíso	36
Movimiento marítimo en Valparaíso	36
NUM. 37 EXTRAORDINARIA	Feb. 21 de 1821
Saqueo del pueblo del Salto por las fuerzas de José Miguel Carrera	39
NUM. 81	Feb. 24 de 1821
Informaciones sobre la situación militar en Quito y Guayaquil	42
Nota del Comodoro Hardy y respuesta del Ministro Zenteno sobre legalidad del bloqueo a las costas del Perú	43
Senado consulto sobre pago de derechos y deudas al Estado	47
Concurso para la cátedra de Filosofía del Instituto Nacional	48
Presidencia en turno del Senado	48
NUM. 82	Mar. 3 de 1821
Homenaje norteamericano a fiesta nacional	49
Agradecimientos del Cabildo de San Luis	49
Celebración del 12 de febrero en San Felipe	50

	Pág.
Decreto sobre ejercicio de la profesión médica	51
Movimiento marítimo en Valparaíso	53
NUM. 83	Mar. 10 de 1821
Senado consulto que aprueba el reglamento de las tierras del llano de Maipo	56
Artículo comunicado sobre prácticas comerciales	59
NUM. 84	Mar. 17 de 1821
Senado consulto que aprueba un reglamento para la administración de justicia	63
Senado consulto que aprueba un reglamento sobre amortización de billetes de Tesorería	64
Senado consulto sobre establecimiento de Banco de rescate de pastas de oro y plata	66
Decreto de fundación de la villa de San Isidro de Vicuña	67
Estadística de la Cámara de Justicia	68
Limosna para la escuela pública del Convento de San Francisco	68
NUM. 85	Mar. 24 de 1821
Captura de la <i>Herrio</i> por Benavides	69
Fundación de la Sociedad de Amigos del País	71
Explicación de Andrés Morris sobre noticias divulgadas	73
NUM. 86	Mar. 31 de 1821
Senado consulto sobre suspensión de recursos de gracia	75
Senado consulto sobre suspensión de derechos	76
Decreto sobre prohibición de subscripciones	77
Establecimiento del Tribunal de Educación	77
Subscripción de la Sociedad de Amigos del País para la reparación de cárceles	78
Aviso: artículos importados en venta	80
NUM. 38 EXTRAORDINARIA	Abr. 6 de 1821
Precauciones militares en Valdivia y Osorno	82
Comunicación al Gobernador de Chiloé de los triunfos revolucionarios en el Perú	83
NUM. 87	Abr. 7 de 1821
Celebración del 5 de abril	88
Senado consulto que aprueba el reglamento	88

	Pág.
para la administración del nuevo estanco de tabacos	89
Senado consulto sobre remates de diezmos NUM. 88	93
Captura de barcos ingleses y americanos por Benavides	94
Defensa de Osorno	95
Descubrimiento de los restos del <i>San Telmo</i>	96
Normas para las ordenatas de las cuentas de Tesorería	97
Senado consulto sobre pago de la sisa	98
Senado consulto sobre adición al Reglamento de Comercio	99
Disolución de la firma Higginson, O'Brien y Co.	99
Disolución de la firma Guillermo Taylor y Co. NUM. 89	100
Noticias sobre actividades de Benavides	101
Aviso que da el Capitán General al pueblo de Buenos Aires	101
Recalada del bergantín <i>Coronel Young</i> en Chiloé	105
NUM. 39 EXTRAORDINARIA	Abr. 26 de 1821
Noticias del Ejército Libertador del Perú	107
Reglamento provisional para la administración del territorio ocupado por el Ejército Libertador	107
Libertad de los esclavos que se presentan a servir en el Ejército Libertador	111
subscripción voluntaria para auxilio del Ejército Libertador	113
Estado político y militar de Colombia.	114
Victoria en Santa Marta	114
NUM. 90	Abr. 28 de 1821
Subscripción en favor de las viudas y huérfanos de los muertos en la lucha contra la tiranía	116
Movimiento marítimo en Valparaíso	120
NUM. 91	May. 5 de 1821
Noticias de la situación en el Perú	123
Noticias sobre las fragatas <i>Prueba</i> y <i>Venganza</i>	124

	Pág.
Agradecimientos de San Martín por su nombramiento como Capitán General de los Ejércitos de Chile	125
Capítulo de carta de un español de Montevideo	126
Conducta de Mariano Palacios como Teniente Gobernador de Rancagua	126
Cartas de ciudadanía otorgadas	128
NUM. 40 EXTRAORDINARIA	May. 10 de 1821
Comunicaciones de San Martín con La Serena después de la deposición de Pezuela	130
Obsequio de la bandera del batallón de Granaderos de reserva	136
Oficio de San Martín sobre la situación y condiciones del Ejército Libertador	137
Venta de quinta de D. Mateo Sepúlveda	138
NUM. 92.	May. 12 de 1821
Senado consulto sobre adición al reglamento de comisos	139
Senado consulto sobre devolución de bienes secuestrados	140
Atención en Colombia a expatriados de Chile	142
Privilegio para el establecimiento de máquina de aserrar	142
Movimiento marítimo en Valparaíso	144
NUM. 93	May. 19 de 1821
Senado consulto sobre adición a reglamentos de justicia	146
Senado consulto sobre exigencia a los conventos de establecer cursos de latinidad y otros en los pueblos	148
Senado consulto sobre liberación de derechos a internaciones por el camino principal de Cordillera	149
Senado consulto sobre suspensión del estanco del tabaco	149
Senado consulto sobre impuesto a la azúcar y yerba	149
Satisfacción al público de Mariano Navarrete	150
Compra de casa	151
NUM. 94	May. 26 de 1821

	Pág.
Recibo de armamento chileno en San Juan	152
Satisfacción pública de Martín Orgera . . .	153
Adhesión a la Patria de los prisioneros Salvá y Adrián	154
Donativos de los vecinos de Vallenar	155
Aviso al público del Editor de la <i>Gaceta</i> en relación con la publicación de <i>El Inde-</i> <i>pendiente</i>	157
Movimiento marítimo en Valparaíso	158
NUM. 95 Jun. 2 de 1821	
Noticias del Perú	159
Senado consulto sobre derechos de interna- ción	160
Adhesión a la Patria del prisionero Velarde	160
Senado consulto sobre supresión de la contri- bución mensual	161
Senado consulto sobre pago de la sisa	161
Donación de los vecinos de Linares	162
Donaciones de los vecinos de Coquimbo . . .	163
Aviso de un joyero	165
NUM. 41 EXTRAORDINARIA Jun. 6 de 1821	
Noticias del Perú	166
Desembarco en Ancón	167
Venta de quintas en calles San Francisco y Matadas	168
NUM. 96 Jun. 9 de 1821	
Aclaración del Gobernador de Valparaíso . .	170
Senado consulto sobre normas para consigna- ciones	170
Senados consultos sobre adiciones al reglamen- to de comercio	171
Carta de un limeño	174
Artículo de la <i>Gaceta</i> de Bogotá	174
NUM. 97 Jun. 16 de 1821	
Representación del Cabildo de Talca sobre habilitación del puerto de Maule	176
Artículo de <i>El Pacificador del Perú</i>	178
NUM. 98 Jun. 23 de 1821	
Noticias del Perú	182
Oficio del Presidente de la Junta de Guaya- quil al Director Supremo de Chile	184

	Pág.
Llegada de Sucre a Guayaquil	186
Representación de don Bernardo Vera	186
Presidencia en turno del Senado	187
NUM. 99 Jun. 30 de 1821	
Modificación al decreto de bloqueo de las cos- tas del Perú	188
Parte del Coronel La Madrid sobre el com- bate en San Lorenzo	189
Agradecimientos de Leandro Uribe	191
Aviso sobre el bando de rescate de pastas . .	191
Apertura de matrícula de consignatarios . . .	193
Venta de sitio	193
Disolución de Mac Neile, Price y Co.	193
NUM. 42 EXTRAORDINARIA Jul. 4 de 1821	
Captura de Moyendo por Lord Cochrane . . .	194
Derrota de Ricafort	194
Armisticio con el Virrey	195
NUM. 100 Jul. 7 de 1821	
Aviso a mercantes extranjeros sobre intencio- nes de Benavides	197
Aplicación de mandas forzosas al Instituto Nacional de Coquimbo	198
Noticias de Buenos Aires	200
Movimiento marítimo en Valparaíso	201
Estadística de la vacuna	203

TOMO 3

NUM. 1 Jul. 14 de 1821	
Senado consulto sobre el orden para las Jun- tas de Hacienda	204
Establecimiento del Hospital del Estado . . .	205
Senado consulto sobre tramitación de los asun- tos de gracia	207
Decreto sobre cumplimiento de la práctica para recibirse de abogado	207
Noticias de España y Europa	208
Venta de casas	209

		Pág.
NUM. 43 EXTRAORDINARIA	Jul. 17 de 1821	
Noticias del Perú		211
Cambio de comunicaciones entre el Virrey y el Cabildo de Lima		212
NUM. 2	Jul. 21 de 1821	
Noticias de Buenos Aires: derrota de Ramírez		215
Observaciones sobre la declaración de los Soberanos aliados		215
Proclama de General austríaco a sus tropas		217
La guerra en Nápoles		218
Fallecimiento de don Miguel Eyzaguirre		219
NUM. 3	Jul. 28 de 1821	
Reimpresión de la ley de 1811 sobre libertad de vientres		222
Representación del Cabildo de Valdivia		224
Noticias sobre la derrota de Ramírez		227
Ocupación de Salta		229
Representación de Juan de Lugo al Virrey		230
NUM. 4	Ago. 4 de 1821	
Donativos de Cauquenes		233
Senado consulto sobre normas de consignaciones		236
Educación pública: el sistema lancasteriano		237
Situación del Virreinato de Lima		238
NUM. 5	Ago. 11 de 1821	
Senado consulto sobre provisión de empleos públicos		241
Decreto sobre enfardelamiento para la remisión de efectos y frutos		242
Senado consulto sobre supresión del remate de oficios públicos		242
Noticias extranjeras		243
Muerte de Ramírez y campaña contra Carrera		244
Artículo de <i>El Pacificador del Perú</i>		244
Oficio del Provisor y Vicario General del Obispado		246
NUM. 44 EXTRAORDINARIA	Ago. 11 de 1821	
Ocupación de Lima		249
Reconquista de las banderas de Rancagua		251
NUM. 45 EXTRAORDINARIA	Ago. 15 de 1821	
Ocupación de Lima		255

		Pág.
Feriado de los Tribunales nacionales		266
NUM. 6	Ago. 18 de 1821	
Senado consulto sobre derechos a la yerba		267
Senado consulto sobre contribución extraordinaria a las exportaciones		268
Senado consulto sobre normas de exportaciones		268
Senado consulto sobre modificación al reglamento de comercio		269
Noticias del Ejército de Colombia		269
Discurso en el Cabildo preparatorio de la independencia del Perú		270
Donativos de vecinos de Valparaíso		273
NUM. 46 EXTRAORDINARIA	Ago. 21 de 1821	
Aniversario del 20 de agosto		275
NUM. 47 EXTRAORDINARIA	Ago. 23 de 1821	
Independencia del Perú		283
NUM. 7	Ago. 25 de 1821	
Celebración de la independencia del Perú		291
Circular del Director Supremo a los pueblos		296
NUM. 48 EXTRAORDINARIA	Ago. 29 de 1821	
Comunicación del General San Martín al Director Supremo		300
Decreto por el que asume el Gobierno del Perú		302
Acción de la Escuadra en el Callao		304
NUM. 8	Sept. 1.º de 1821	
Absolución de los jefes de la Aduana		307
Senado consulto sobre ribera del mar		307
Decreto sobre licencia para el zarpe de buques		308
Rehabilitación de Manuel de la Vega		308
Erogaciones de vecinos de la capital		312
Donativos de vecinos de Valparaíso		313
NUM. 9	Sep. 8 de 1821	
Función cívica del cuerpo de Infantes de la Patria		315
Senado consulto sobre orden para la Sagrada Comunión		319
Autos sobre la casa de expósitos		319
Donativos de los vecinos de Valparaíso		323

	Pág.
Erogaciones del vecindario de la capital ...	324
Establecimiento de casa de martillo ...	325
Venta de bodegas en Valparaíso ...	326
Venta de vino de Alicante ...	326
NUM. 10 ...	327
Decreto sobre subastas de la plaza de abastos	327
Felicitaciones del Gobernador y Cabildo de	
Concepción ...	327
Id. del Teniente Gobernador de Quirihue ...	329
Erogaciones del vecindario de la capital ...	330
Donativos de Casablanca ...	331
Donativos de Ñuñoa, Coina y Renca ...	333
Reimpresión de números de la <i>Gaceta</i> ...	336
Adquisición de colección de los periódicos	
chilenos ...	336
NUM. 11 ...	337
Aniversario del 18 de septiembre ...	337
Satisfacción pública de don Rafael Pérez de	
Arce ...	342
Oblación de Clemente Lantaño ...	344
Senado consulto sobre normas en consignacio-	
nes ...	344
Apertura de la Escuela Central de Enseñanza	
Mutua ...	345
Donativos de Valparaíso ...	347
Movimiento marítimo en Valparaíso ...	347
Aviso de Félix Tiola, profesor de física di-	
vertida ...	347
NUM. 49 EXTRAORDINARIA ...	349
Derrota y captura de José Miguel Carrera ...	349
Venta de efectos en Valparaíso ...	355
NUM. 12 ...	356
Reconocimiento de la independencia por el	
Brasil ...	356
Oficios del Gobernador de Córdoba ...	360
Reconocimiento del Cabildo de Valparaíso a	
don Luis de la Cruz ...	363
Nombramiento de Agustín Vial como Minis-	
tro de Hacienda ...	367
NUM. 50 EXTRAORDINARIA ...	368
Noticias del Perú ...	368

	Pág.
NUM. 13 ...	372
Senado consulto sobre juicio de residencia a	
los Ministros de Estado ...	372
Decreto sobre uso del papel sellado ...	372
Satisfacción pública de Juan Francisco Mene-	
ses ...	373
Felicitaciones del Teniente Gobernador de	
Petorca ...	374
Id. del Cabildo de id. ...	375
Id. del Teniente Gobernador de San Carlos	376
Erogaciones del vecindario de la capital ...	377
Donativos de Melipilla ...	378
Donativos de Quillota ...	379
NUM. 14 ...	381
Delegación de la jurisdicción y facultades del	
Vicario General de la Congregación en	
el Prior del Convento de Observancia de	
Predicadores ...	381
Nombramiento del Ministro Zenteno como	
Gobernador de Valparaíso ...	386
Decreto sobre normas de Tesorería ...	387
Decreto sobre traslación de monjas a la Re-	
coleta ...	387
Felicitaciones de los Cabildos de Talca y Pa-	
rral y del Teniente Gobernador de Parral	389
NUM. 15 ...	392
Aniversario del 2 de octubre de 1814 ...	392
Oficio del General del Ejército de San Juan	
de Cuyo ...	395
Felicitaciones del Gobernador Intendente y	
del Cabildo de Coquimbo ...	397
Enseñanza de francés e inglés ...	399
Venta de calesa y mulatilla ...	399
NUM. 16 ...	400
Derrota de Benavides en las Vegas de Saldías	400
Decreto sobre becas en el Instituto Nacional	401
Senado consulto sobre rebaja de derechos en	
expediciones a la India ...	401
Reconocimiento de las harinas por el subasta-	
dor ...	404

	Pág.
Franquía de derechos para recursos para Concepción	405
Situación de Benavides	406
Método de la casa de martillo	406
Venta de haciendas	406

INDICE ONOMASTICO

A

- ABREU, Manuel: 195, 196.
 ACEBAL, Toibio de: 196.
 ADAÑO, Esteban: 50.
 ADRIAN, Pablo: 154.
 AGRADO, Ventura: 202.
 AGUAYO, Antonio: 119.
 AGUAYO, Prudencio: 120.
 AGUIAR, N.: 103.
 AGUILAR, María Rosa: 119.
 ACULERA, María de la Cruz: 118.
 AGUIRRE, José Francisco: 399.
 AGUIRRE, Nicolás: 399.
 ALCALDE, Juan Agustín: 58, 75, 76,
 79, 91, 92, 193, 140, 141, 172,
 187, 199, 204, 205, 237, 241,
 242, 267, 269, 316, 322, 345,
 372.
 ALCALDE, Venancia: 120.
 ALEMPARTE, José Antonio: 328.
 ALFARO, José María: 119.
 ALFRED EL GRANDE: 215.
 ALIAGA, María: 120.
 ALIAGA, Marta: 119.
 ALMANSA, Agustín: 119.
 ALMY, Cristóbal: 54, 120, 202.
 ALONSO, Domingo: 35.
 ALLENKINA, Aries: 54.
 ALVARADO, Manuel: 213, 263.
 ALVARADO, Rudecindo: 130, 131,
 133, 136, 369.
 ALVAREZ, Felipe: 350, 354.
 ALVAREZ, Certrudis: 118.
 ALVAREZ, Pedro: 350.
 ALVEAR, Carlos María de: 103, 104.
 ALVIS, Matías: 35.
 ANDONAEGUI, Francisco: 289, 366.
 ANSORENA, N.: 350.
 ANTONINO: 216.
 APPLEBY, Tomás: 79.
 ARAMBURIN, N.: 80.
 ARAMBURU, N.: 138.
 ARANCIBIA, Nicolás: 118.
 ARAOZ, Bernabé: 230.
 ARAUZO, Juan de Dios: 137.

ARAYA, Manuel: 120.
 ARCOS, Antonio: 186.
 ARELLANO, Manuel R. de: 117.
 ARENALES, Juan Antonio Alvarez de: 123, 150, 151, 166, 168, 194, 258.
 ARESCURENAGA, N.: 7.
 AREVALO, Jorge: 215, 227.
 ARGANDOÑA, José María: 198.
 ARGOMEDO, José Gregorio: 72, 78, 79, 88, 199, 279, 339.
 ARQUELLES, Agustín: 239.
 ARIAS, José Manuel: 350, 354.
 ARLEGUI, Juan de Dios: 321.

B

BAEZA, Andrés: 127, 394.
 BALCARCEL, N.: 115.
 BARAHONA, Martina: 120.
 BARAHONA, Pedro A.: 119.
 BARDEL, Agustín: 353.
 BARNARD, Juan Diego: 117.
 BARRA, J. Miguel León de la: 72.
 BARRERA, Pascuala: 119.
 BARRIOS, Margarita: 120.
 BARROS, Diego Antonio: 116, 117, 276.
 BARROS, José Miguel: 79.
 BARROSO, Gabriel: 350.
 BARRUTI, Diego: 39.
 BASTIDA, Felipe: 96.
 BASUALDO, N.: 227, 228.
 BAZAN, Manuel: 309.
 BEAUCHEF, Jorge: 83, 96, 310.
 BECAR, José María: 119.
 BECERRA, José Antonio: 353.
 BECERRA, Mercedes: 119.
 BEDOYA, Bartolomé de: 238.
 BEDOYA, Francisco de: 361, 362, 396.
 BEGG, Juan: 167.
 BELAUZARAN, José: 35.
 BELLO, Antonio: 119.
 BENAVENTE, José María: 350, 354.
 BENAVIDES, Juan Gualberto: 350.
 BENAVIDES, Manuel: 119.
 BENAVIDES, Mercedes: 119.
 BENAVIDES, Vicente: 82, 85, 94, 101, 160, 197, 388, 395, 401, 406.
 BENITEZ, José María: 350.
 BERMUDEZ, José Francisco: 114.
 BERREN, Concepción: 118.
 BEUREN, Egberto van: 38, 55, 107, 122, 145, 158, 194, 202, 347.
 BILBAO, Bernardino: 199.
 BINIMELIS, Domingo: 328.
 BLACK, Carlos: 80.
 BLANCO ENCALADA, Manuel: 71, 72, 79, 117.
 BLAYE, Santiago: 117.
 BLY, Tomás: 202.
 BOBADILLA, Gaspar Fernández de: 226.

BOLIVAR, Simón: 4, 8, 11, 12, 26, 43, 107, 114, 168, 243, 292.
 BORCOÑO, Carlos: 375.
 BORGOÑO, José Manuel: 251, 252.
 BORGOÑO, Pedro Antonio: 14.
 BORNE, Agustín: 119.
 BOUGHAM, Ricardo R.: 118.
 BOULTON, José: 80.
 BOWERS, Guillermo: 38.
 BOZA, Pedro: 347.
 BRAVO, José Manuel: 169.
 BRAVO, Serena: 120.
 BRICEÑO, Francisco Solano: 117, 173.
 BRICEÑO, José Antonio: 78, 80, 199.

C

CABALLERO, Juan J.: 120.
 CABAÑAS, N.: 309.
 CABEZAS, Pedro José: 80.
 CABRAL, Manuel: 39.
 CABRERA, N.: 5.
 CABRERA, Eugenio: 350.
 CABRERA, María: 119.
 CABRERA, Santos: 119.
 CALDERON, Francisco: 119, 293.
 CALVO, Francisco: 51.
 CALVO ENCALADA, Martín: 203.
 CALZADA, Sebastián de la: 21.
 CAMPBELL, Paulino: 117.
 CAMPO, Pedro José: 127.
 CAMPOS, Ciriaco: 394.
 CAMPOS, José Antonio: 239.
 CANOSO, Pedro: 39.
 CANTERAC, José: 123, 244, 368, 369.
 CANTOS, Manuel: 118.
 CANTO, Santiago: 118.
 CAÑAS, José Antonio: 79.
 CARABANTES, Francisco: 119.
 CARRANZA, Carmen: 118.
 CARREÑO, N.: 114.
 CARRERA, José Miguel: 39, 40, 103, 152, 201, 215, 227, 228, 229, 244, 309, 311, 349, 350, 351, 354, 355, 361, 362, 396, 397.
 CARVALLO, Manuel: 226.
 CARVALLO, Manuela: 119.
 CASEY, Ricardo: 202.
 CASTILLO, Manuela: 119.
 CASTILLO ALBO, Felipe: 35.
 CATALANA, Francisca: 120.
 CATLINE, Juan: 202.
 CAUPOLICAN: 278.
 CAVAREDA, Salvador de la: 281.
 CEA, José Manuel: 289, 366.
 CHACON Y MORALES, Pedro: 79, 117.
 CHES, Mateo: 142, 143.

- CIENFUEGOS, José Ignacio: 58, 75, 77, 91, 92, 93, 140, 141, 205, 242.
 CIFIJENTES, Valentín: 119.
 CLARO, José: 119.
 CLAVERIA, Martina: 119.
 COBOS, Martín: 36.
 COCHRANE, Lady Thomas: 144.
 COCHRANE, Lord Thomas: 105, 106, 158, 159, 182, 183, 184, 194, 201, 202, 240, 261, 288, 297, 306, 310, 398.
 COFEN, Barsilia: 145.
 COFFIN, Guillermo: 120.
 COFFIN, Natan: 122.
 COFFIN, Royal: 145.
 COFFIN, Simón: 71.
 COFFLIN, Alejandro: 54.
 COLOCOLO: 278.
 COLLAO, Miguel: 117.
 COMIN, Tomás: 4.
 CONCHA, Enrique: 118.
 CONCHA, Fernando Manuel: 176, 177, 389.
 CONCHA, Francisco: 128.
 CONTRERAS, Antonio: 119.
 CONTRERAS, Clara: 119.

D

- DAVIES, Tomás: 100.
 DELANO, Pablo: 54.
 DELEGAL, C.: 79.
 DELGADO, Hipólito: 39.
 DELGADO, Ruperto: 6, 20.
 DIAZ, Agustín: 224.
 DIAZ, Cruz: 148.
 DIAZ, Francisco: 72, 79.
 DIAZ DE SALCEDO Y MUÑOZ, Domingo: 146.
 DICK, Tomás: 54.

- CONTRERAS, Inés: 119.
 CONTRERAS, Mercedes: 119.
 CONTRERAS, Teresa: 119.
 COO, Guillermo: 144.
 COO, Mercedes: 203.
 COO, Ramón: 203.
 CORBALAN, Victorino: 353.
 CORDOVEZ, An.onio: 399.
 CORNEJO, José: 19.
 CORPA, Marqués de: 263.
 CORREA, Manuel: 40.
 CORREA DE SAA, Rafael: 80, 117, 173, 404.
 CORTEZ, José Leandro: 50.
 COTAL, José Toribio: 120.
 COTTER, N.: 243.
 COX, Agustín Nataniel: 52.
 COYUEPAN, Venancio: 82, 101.
 CRAS, Santiago: 158.
 CROSBIE, Tomás: 305, 306.
 CRUZ, Francisco de la: 191, 228.
 CRUZ, Luis de la: 43, 70, 97, 106, 107, 124, 125, 168, 170, 186, 194, 273, 289, 290, 323, 363, 367, 386.
 CRUZADA, Antonio: 107.
 CUETO, Esteban: 118.

- DIOCLESIANO: 225.
 DONOSO, Juana: 138.
 DONOSO Y ARCAYA, Pedro José: 177, 389.
 DOOLEITE, Nataniel: 350.
 DOWNES, Juan: 122.
 DREWECK, C. C.: 79, 276.
 DREWECK, Fernando: 355.
 DRUCMAND, Guillermo: 158.
 DUARTE, Francisco: 118.
 DURAN, María Indalecia: 119.

E

- ECHAURREN, Gregorio: 117.
 ECHAVARRIA Y ULLOA, Juan: 263.
 ECHEÑIQUE, Manuel Narciso de: 226.
 ECHEVERRIA, Joaquín: 3, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 49, 53, 64, 68, 73, 74, 77, 78, 94, 117, 127, 128, 129, 143, 144, 146, 149, 154, 169, 177, 178, 191, 195, 200, 207, 208, 222, 224, 227, 243, 248, 266, 298, 308, 319, 327, 342, 367, 374, 387, 401.
 ECHEVERS, Pedro Javier: 35.
 EGAÑA, Joaquín: 157.
 EGAÑA, Juan: 72, 79.
 EGAÑA, Mariano: 277, 281, 338.
 ELIZONDO, Vicente: 401.
 ENRIQUEZ, Gregorio: 226.
 ERRAZURIZ, Fernando: 116.
 ERRAZURIZ, José Antonio: 246, 248.
 ESCOBAR, Félix: 118.
 ESTAY, Francisca: 118.
 EYZAGUIRRE, Agustín: 78, 80, 224, 401, 404.
 EYZAGUIRRE, Domingo: 57, 58, 59, 78, 117.
 EYZAGUIRRE, Miguel: 14, 219, 220, 221.

F

- FARIÑAS, Juan: 399.
 FERAULD, Horacio: 116.
 FERNANDEZ, Félix: 36.
 FERNANDEZ, Hilarión: 230.
 FERNANDEZ, José Antonio: 235.
 FERNANDEZ CASTELBLANCO, Carlos: 226.
 FERNANDO VII: 1, 11, 35, 36, 128, 208, 218, 337.
 FERREYRA, Alejo: 351.
 FIGUEIRAS, Vasco: 213.
 FIGUEIREDO, Juan Manuel de: 357, 359, 360.
 FLEXTAS, Justo Rufino: 189.
 FLORES, Santiago: 118.
 FORTER, Juan: 54.
 FONTECILLA, Francisco de Borja: 36, 58, 75, 77, 91, 92, 93, 99, 139, 140, 141, 172, 205, 242.
 FONTECILLA, Hilario: 120.
 FORONDA, Valentín: 59.
 FREIRE, Ramón: 69, 94, 101, 233, 376, 377, 400.
 FRIUNCK, Federico C.: 79.
 FRYMEN, Enrique: 202.
 FUENTES, Rosauo: 351.
 FUENZALIDA, Matías: 381.
 FURNIR, Guillermo: 117.

G

- GAETE, Timoteo: 80.
 GAINZA, Gabino: 226.
 GALDAMES, Manuel: 351.
 GALDEANO, José María: 195, 196.

GALLEGOS, Pedro: 119.
 GALLO, Juan: 119.
 GALLO, Juan Martín: 399.
 GAMARRA, Agustín: 166.
 GARATE, Juan Esteban: 213, 263.
 GARCIA, Antonio: 35.
 GARCIA, Basilio: 174.
 GARCIA, Carmen: 118.
 GARCIA, Ildefonso: 350.
 GARCIA, Manuel: 54.
 GARCIA, N.: 7.
 GARCIA, Pedro: 79.
 GARCIA, Vicente: 156.
 GARCIA CADIZ, José: 325, 406.
 GARCIA CARRASCO, Francisco A.: 337.
 GARCIA DEL RIO, Juan: 111, 114, 195, 196, 304.
 GARCIA DE LA HUERTA, Pedro: 281.
 GARCIA HUDOBRO, Francisco: 72, 79.
 GARRETON, Isabel: 118.
 GARRISON, Simón: 80.
 GIL, Ramón: 118, 316.
 GIRAPI, Ventura: 118.
 GODOY, Joaquín: 80.
 GODOY CRUZ, Tomás: 29, 229, 352, 355.
 GOMEZ, Fabián: 117.
 GOMEZ, José: 120.

H

HALL, Basil: 121.
 HALL, Guillermo D.: 117.
 HARDUZEKE, Tomás: 117.
 HARDY, Tomás W.: 45, 46, 121, 158.
 HATHAWAY, Ebenezer: 121.
 HEITZ, Santiago: 322.
 HELO, N.: 94.
 HENDERSON, Guillermo: 42.
 HENRIQUEZ, José: 119.
 HERAS, Bartolomé María de las: 260, 262.
 HERAS, Juan Gregorio de las: 151, 369.

GOMEZ, Josefa: 118.
 GOMEZ, Juan Manuel: 117.
 GOMEZ, Manuel: 119.
 GOMEZ, María: 118.
 GOMEZ, Miguel: 120.
 GONZALEZ, Carlos: 128.
 GONZALEZ, Carmen: 168.
 GONZALEZ, Felipe: 351.
 GONZALEZ, Manuel: 329.
 GONZALEZ, Manuel Antonio: 163.
 GONZALEZ, Pedro: 119.
 GONZALEZ DE CANDAMO, Pedro: 289.
 GRAJALES, Manuel Julián: 52, 206.
 GREEVES, Matías: 122.
 GUARO, Pedro: 121.
 GUEMES, Martín: 230.
 GUIDO, Tomás: 42, 130, 131, 133, 136, 137, 195, 196.
 GUTIERREZ, Dolores: 119.
 GUTIERREZ, José Albino: 350, 355.
 GUTIERREZ, José Gregorio: 350, 354.
 GUTIERREZ, Manuel: 118.
 GUTIERREZ, Rosa: 118.
 GUTIERREZ PALACIOS, Mariano: 328.
 GUZMAN, Ana Josefa: 80.
 GUZMAN, José Javier de: 68.
 GUZMAN, José María: 281.

HEREDIA, N.: 362.
 HERMOSA, Tiburcio José de la: 263.
 HERNANDEZ, Mariano: 210.
 HERRERA, José María: 25.
 HERRERA, José Santos: 201.
 HERRERA, Manuel: 50.
 HERRERA, Manuel de: 4.
 HERRERA, María: 120.
 HERREROS, Francisco: 399.
 HERRIN, Santiago: 144.
 HESLERBEZ, Carlos: 202.
 HESOLAND, Loyd: 54, 122.
 HESSELWOOD, Guillermo: 347.
 HIDALGO, Toribio: 37, 122.
 HIGGINSON, Carlos: 99, 100.
 HILL, Enrique: 116.
 HILL, Samuel: 80.
 HINOJOSA, Facunda: 120.
 HIPARCO: 89.
 HODGES, Tomás: 105.
 HOLBRON, Daniel: 54.
 HORACIO: 279.
 HOROZTIAGA, Damiano: 328.
 HUASCAR: 279, 294.
 HUBORTE, Jorge: 71.
 HUDESTON, Juan: 38.
 HUICI, Manuel: 118.
 HURRELL, Santiago: 121.

I

IBERICO, José: 2.
 ICARTE, Antonia: 119.
 IGLESIAS, Santiago: 68.
 IGUALT, Santiago: 79.
 ILLINGWORTH, Juan: 22, 23, 24.
 INFANTE, José Miguel: 224.

J

JAMESON, Santiago: 158.
 JARAMILLO, Victor: 226.
 JESUCRISTO: 86.
 JIMENEZ, José Gregorio: 350, 354.
 JOFRE, José: 118.
 JOFRE, Josefa: 118.
 JOFRE, Juan Agustín: 281.

K

KENNEDY, Guillermo: 79, 116, 350.

L

- LABRA, María: 120.
 LA FOREST, Francisco Gerard: 119.
 LAGOS, Carmen: 119.
 LAGOS, Rita: 119.
 LANTAÑO, Clemente: 7, 19, 224, 344.
 LANTAÑO, Fernando: 309.
 LARRAIN, José Toribio: 203.
 LASTRA, Francisco de la: 72, 79.
 LAUTARO: 277, 278.
 LAVIÑA, Juan: 325, 406.
 LECOR, Carlos Federico: 103.
 LEMUS, Miguel Tadeo: 375.
 LERMANA, Mariana: 118.
 LESLY, David: 144.
 LETELIER, Cayetano: 83, 84, 87, 224, 310.
 LOAYZA, Manuela: 120.
- LOBO, Gabriel: 240.
 LOPEZ, Estanislao: 215, 228, 244, 360.
 LOPEZ, Juana: 118.
 LOPEZ ALDANA, Fernando: 196.
 LORIGA, Andrés: 133, 134, 239.
 LOUSON, Eduardo: 117.
 LOY, Obid: 145.
 LOYOLA, Domingo: 119.
 LUDIS, Hadeis: 145.
 LUGO, Juan de: 231, 232.
 LUZURIAGA, Toribio: 42.
 LYNCH, Estanislao: 79, 116, 118, 120, 151, 276.
 LLANO Y NAJERA, Manuel de: 195, 196.

M

- MAC CLURE, Eduardo: 80.
 MAC NEILE, Juan Manuel: 193.
 MAC QUILL, Alejandro: 37.
 MACARUCI, Andrés: 39.
 MADRID, Gregorio Araos de la: 189, 190, 200, 215, 227, 228, 229, 244.
 MALDONADO, Carmen: 119.
 MANCHEÑO, José Tadeo: 143.
 MANCO CAPAC: 278.
 MANZANO, Francisco Javier: 328.
 MARCO DEL PONT, Francisco C.: 59, 226, 231, 277, 309.
 MARCOLETA, José Vicente: 51.
 MARCOLETA, Nicolás: 202.
 MARDONES, Alejandro: 193.
 MARDONES, José de los Santos: 26.
- MARIN, Rufina: 309.
 MARQUEGUI, N.: 230.
 MARQUEZ, Francisco: 120.
 MARQUEZ, Manuel: 35.
 MARQUEZ, Paula: 120.
 MARSOLA, Andrés: 353.
 MARTE: 279.
 MARTINEZ, Ladislao: 104.
 MARTINEZ, Manuel: 120.
 MARTINEZ, Manuela: 120.
 MARTINEZ, Matías: 119.
 MARTINEZ, Miguel: 119.
 MARZAN, Nicolás: 117, 405.
 MASSON, David: 37, 158.
 MASSON, Nicolás: 158.
 MATEO, Manuel Martín: 4.
 MATURANA, José: 177, 389.

- MAXIMILIANO: 225.
 MELIAN, José: 80, 117.
 MELO, Angel: 119.
 MELO, Francisco: 19.
 MENA, Manuel de: 226.
 MENA, Pedro Noíasco: 117.
 MENA, Tomás: 127.
 MENDEZ, Agustín: 390.
 MENDIBURU, Antonio: 79.
 MENDOZA, Bartolomé: 202.
 MENDOZA RIOS Y CABALLERO, Fco. de: 213, 263.
 MENENDEZ, Indalecio: 351.
 MENESES, Juan Francisco: 309, 374.
 MERINO, Manuel: 234.
 MESIAS, Fortunato: 80.
 METTERNICH, Príncipe de: 217.
 MILLAN, Antonio: 392.
 MILLER, Guillermo: 123, 137, 138, 160, 182, 184, 201, 370.
 MILLER, Mariano: 189.
 MINERVA: 279.
 MIRA, Juan José: 80.
 MIRABEAU, Marqués de: 346.
 MIRRES, N.: 168.
 MOLINA, Diego: 350.
 MOLINA, Francisco: 118.
 MOLINA, José Manuel Malo de: 263.
 MOLINA, Tomasa: 119.
- MOLINARE, José Agustín: 119.
 MONAR, Francisco: 196.
 MONSALBE, Mercedes: 119.
 MONTEAGUDO, Bernardo: 111, 113, 167, 304, 370.
 MONTES, José: 128.
 MONTGOMERY, R.: 117.
 MONTILLA, N.: 8.
 MOORE, Juan: 202.
 MORALES, Antonio: 168.
 MORALES, Dolores: 119.
 MORENO, Ramón: 35.
 MORGELL, R.: 306.
 MORILLO, Pablo: 4, 12, 25, 114, 239, 243, 245.
 MORON, Bruno: 351, 396.
 MORRE, Juan: 37.
 MORRIS, Andrés: 73, 74.
 MOSS, Joseph: 36.
 MOYA, N.: 351.
 MOYANO, Pedro Advíncula: 353.
 MUELLE, Manuel: 263.
 MUJICA, Bartolomé: 117.
 MUÑOZ, Cruz: 119.
 MUÑOZ, Francisco: 118.
 MUÑOZ, Justo: 377.
 MUÑOZ, Lucía: 118.
 MUÑOZ, Melchor: 119.
 MUÑOZ, Nicolás: 309.

N

- NAPOLEON I: 286, 337, 385.
 NAVARRETE, Mariano: 150, 151.
 NAVARRO, Marcos: 119.
 NECOCHEA, Eugenio: 10.
 NERON: 216, 225.
- NEVILLE, C.: 36.
 NEWTON, Tomás: 79.
 NINAVILCA: 257.
 NOVOA, Félix Antonio: 328.
 NOVOA, Lucas: 350.

O'BRIEN, Diego: 99, 100.
 OCON, Remigio: 35.
 O'HIGGINS, Bernardo: 27, 28, 29,
 30, 31, 34, 35, 36, 48, 53, 59,
 64, 65, 67, 68, 73, 74, 76, 77,
 78, 79, 92, 93, 94, 98, 99, 117,
 126, 127, 129, 142, 144, 146,
 149, 150, 154, 156, 161, 162,
 163, 171, 172, 173, 174, 177,
 178, 186, 187, 189, 191, 200,
 205, 207, 208, 222, 227, 236,
 237, 242, 243, 248, 251, 255,
 267, 268, 269, 275, 276, 278,
 279, 280, 281, 282, 290, 295,
 298, 307, 308, 311, 316, 317,
 319, 322, 324, 327, 329, 342,
 344, 345, 367, 372, 373, 374,
 375, 377, 386, 387, 388, 389,
 390, 393, 397, 401, 404.
 O'HIGGINS, Tomás: 80.
 OLARZABAL, Manuel: 352, 353,
 354.

P

PACHECO, Diego: 118.
 PADDACK, Adán: 71.
 PADILLA, Antonio: 263.
 PAEZ, José Antonio: 114.
 PALACIOS, Mariano: 126, 127.
 PALACIOS, N.: 82.
 PALAZUELOS, Pedro: 79.
 PALMA, José Gabriel: 373.
 PALMA Y OLCUIN, Agustín: 50.
 PANTOJA, María: 119.
 PAREDES, José Fernández de: 5.
 PAREJA, Antonio: 226, 308.
 PAROISSIEN, Diego: 168.
 PATERS, Guillermo: 201.
 PAUNA, Antonia: 118.
 PEARSON, Ricardo: 37, 158.
 PEÑA, Nicolás R.: 117.
 PEÑA, Ramón: 119.
 PEÑAFIEL, Mariano: 156.
 PEREDA, N.: 104.
 PEREIRA, Juana: 119.
 PEREZ, Francisco Antonio: 47, 48,
 58, 65, 73, 75, 76, 91, 92, 93,
 128, 140, 141, 146, 148, 161,
 200, 205, 224, 242.
 PEREZ, Juana: 118.
 PEREZ, Miguel: 289, 366.
 PEREZ, Santiago: 79, 281.
 PEREZ DE ARCE, Rafael: 342, 344.
 PEREZ TUDELA, Manuel: 213.
 PEZUELA, Joaquín de la: 4, 6, 9,
 10, 20, 144, 211, 239.

PHELPS, Guillermo: 100.
 PHILIPS, Jorge: 120.
 PHIPS, H.: 100.
 PICA, Marqués de la: 399.
 PILAR, Manuela: 119.
 PIMENTEL, Blas: 118.
 PINTO, Manuela: 119.
 PINTOS, Francisco: 351.
 PIÑEIRO, N.: 6.
 PIZARRO, Francisco: 179, 279.
 PLAZA, Pedro Regalado de la:
 352.
 PLAZA DE LOS REYES, Diego: 83,
 86, 96, 225.
 POBLET, Rufino: 351.
 POLLARD, Juan: 121.
 PORCEL, Antonio: 238.
 PORTALES, Rosario: 80.
 POTT, Santos: 118.
 PRADEL, Raimundo: 280, 340.
 PRADO, José: 128.
 PRADO, José María: 119.
 PRICE, Ricardo: 120, 193.
 PRIETO, Joaquín: 162, 234, 328,
 400.
 PRINGUELA, N.: 6, 20.
 PUEBLA, José: 120.
 PUENTE, Pedro: 263.
 PUEYREDON, Manuel: 350.
 PUGA, Nieves: 119.

Q

QUEZADA, Eusebio: 120.
 QUEZADA, Rosario: 120.
 QUIJADA, Juan: 119.
 QUINTANILLA, Antonio: 87, 225,
 226.
 QUIROGA, Antonio: 178.
 QUIROGA, Manuel Gregorio: 152.
 QUIROGA, Mercedes: 120.

R

RAIN, Tomás: 37.
 RAMIREZ, Juan: 168, 240.
 RAMIREZ, Francisco: 103, 104, 105,
 191, 201, 215, 227, 228, 229,
 244, 360, 361, 362, 396.
 RAMIREZ, Pedro: 51.
 RAMIREZ, Ramón de: 51.
 RAMOS, Antonia: 118.
 RAMOS, Antonio: 326.
 RAMOS, Francisco: 118.
 RAMOS, Maximiliano: 120.
 RAMSEN, Carlos: 121.
 RAMSEY, Roberto: 144, 194.
 RAUL, Santiago: 94.
 RAULET, Pedro: 1, 2, 166.
 RAVAGO, Simón: 213, 263.
 RAYBAUD, Carlos: 165.
 RECABARREN, Manuel Antonio: 389.
 REDONDO, Ildefonso: 117.
 REEVET, Carlos: 37.
 RENGIFO, Mercedes: 118.
 REPRESA, Blas: 39.
 REYES, Gregorio: 289, 366.
 REYES, Juan Esteban: 118.

REYNOLDS, Miguel: 117.
 RICAFORT, Mariano: 166, 168, 194,
 195, 239.
 RICARDO I: 59.
 RICHARD, Enrique: 399.
 RIDGELY, Carlos G.: 53.
 RIEGO, Rafael: 178.
 RIFO, Esteban: 119.
 RIFO, Magdalena: 119.
 RIGLOS, José: 79, 117, 276.
 RIO, Juan J. del: 120.
 RIOS, José Ramón: 96.
 RIOS, Nicolás: 189, 190.
 RIOSECO, José María: 328.
 RIVEROS, Pedro: 127.
 ROBINNET, Guillermo: 37.
 ROBINSON, Alberto: 124, 144.
 ROBINSON, Tomás: 117.
 RODIL, José Ramón: 257.
 RODRIGUEZ, Concepción: 119.
 RODRIGUEZ, Francisco: 350.
 RODRIGUEZ, Inocencio: 118.
 RODRIGUEZ, José Antonio: 30, 31,
 48, 59, 65, 67, 76, 77, 92, 93,
 98, 99, 117, 142, 149, 150, 156,
 161, 162, 163, 171, 172, 173,
 174, 205, 207, 236, 237, 242,
 267, 268, 269, 307, 311, 322,
 324, 330, 344, 367, 388.
 RODRIGUEZ, Juan Agustín: 375.
 RODRIGUEZ, Lucas: 119.
 RODRIGUEZ, Martín: 39, 41, 227,
 375.

S

SAAVEDRA, José Antonio: 375.
 SAEZ, Sebastián: 119.
 SAENZ, Claudio J.: 117.
 SAENZ VALIENTE, Casto: 116.
 SALAMANCA, Matilde: 320, 321,
 406.
 SALAS, Manuel de: 72, 79, 322.
 SALAS, Pedro de: 116.

RODRIGUEZ, N.: 2.
 RODRIGUEZ, Santiago: 68.
 RODRIGUEZ ZORRILLA, José Santia-
 go: 282, 320, 386.
 ROJAS, María de Jesús: 119.
 ROJAS, Mariano: 7.
 ROJAS, N.: 401.
 ROMAN, Blas: 37.
 ROMAN, Manuel: 119.
 ROMERO, Francisco: 118.
 ROMERO, José: 318.
 ROMERO, José Rafael: 119.
 ROMERO, Juan de Dios: 163.
 ROMERO, Manuel: 128.
 ROMERO, Ramón: 118.
 RONDEAU, José: 40.
 RONOVARD, N.: 345.
 ROSA, José Ignacio de la: 195, 196.
 ROSALES, Tomás: 116.
 ROSEL, Feliciano: 118.
 ROZAS, José María: 58, 72, 75, 76,
 78, 79, 91, 92, 93, 140, 141,
 199, 205, 242, 293, 326, 402.
 ROZAS, Juan Martínez de: 309.
 ROZAS, N.: 7.
 RUIZ, Bernardino: 7.
 RUIZ, Escolástica: 118.
 RUIZ, Gaspar: 118.
 RUIZ, Juana: 119.
 RUIZ, Pedro: 119.
 RUIZ TAGLE, Francisco: 281, 322.

SALDAÑA, N.: 104.
 SALGADO, Jesús: 120.
 SALINAS, José: 399.
 SALVA, Honorato: 154.
 SAMAGO, Nicolás José: 55.
 SANCHEZ, Anselmo: 120.
 SANCHEZ, Dolores: 119.
 SANCHEZ, José Antonio: 152.
 SANCHEZ, José Ignacio: 152.
 SANCHEZ, Juan Francisco: 225, 309.
 SANCHEZ LIMA, N.: 114.
 SAN ISIDRO, Conde de: 213, 263.
 SAN MARTIN, José de: 1, 3, 4, 8,
 9, 10, 13, 15, 16, 18, 27, 42,
 111, 113, 114, 126, 130, 132,
 136, 137, 138, 158, 167, 195,
 196, 213, 214, 251, 252, 254,
 255, 258, 259, 260, 261, 262,
 264, 270, 271, 278, 283, 284,
 285, 286, 288, 292, 293, 294,
 295, 297, 302, 304, 305, 306,
 316, 318, 328, 329, 376, 377,
 391, 396, 398.
 SANS, Manuel: 128.
 SANTA CRUZ, Andrés: 7, 19.
 SANTANA, Buenaventura: 375.
 SANTANDER, Francisco de Paula:
 12, 114, 142.
 SANTELICES, Andrés: 203.
 SARRATEA, Juan José: 42.
 SARRATEA, Manuel: 103, 104.
 SATES, Guillermo: 350.
 SAURA, N.: 137.
 SAYOS, N.: 201.
 SEARLE, N.: 43, 44.
 SEGUI, Andrés: 360.
 SENOSEAIN, N.: 401.
 SEOM, Diego: 202.
 SEPULVEDA, Hilarión: 375.
 SEPULVEDA, Mateo: 138.
 SEPULVEDA, Pedro: 119.
 SERMA, Gertrudis: 118.
 SERNA, José de la: 130, 131, 133,
 134, 135, 168, 174, 195, 196,
 211, 212, 214, 238, 239, 271,
 277, 286, 306, 368, 369, 370.
 SERVANO, Manuel: 328.
 SHIFFIELD, Diego: 395.
 SHIRREFF, Guillermo: 144, 153.
 SIERRA, N.: 182.
 SILK, Tomás: 158.
 SILVA, Francisco: 394.
 SILVA, Manuel José de: 375.
 SILVA, Petronila: 119.
 SILVA Y CIENFUEGOS, José María:
 172, 389.
 SIMPSON, Roberto: 306.
 SMITH, Juan: 347.
 SOLAR, Felipe Santiago del: 79,
 116, 276, 326.
 SOLER, N.: 159, 160, 182.
 SOLIS, José María: 119.
 SOLIS, N.: 406.
 SORRAQUIN, José Antonio: 375.
 SOTO, Juan: 120.
 SOTO, Manuela: 119.
 SOTOMAYOR, Joaquín: 138.
 SOTOMAYOR, José Ignacio: 80, 117.
 SOTOMAYOR, Luvas: 127.
 SPENCER, Roberto: 36.
 STEWART, F.: 117.
 SUAREZ, N.: 182.
 SUBERCASEAUX, José Antonio: 399.
 SUCRE, Antonio José de: 186.
 SUFRIATEGUI, Prudencio: 14.

T

TALAVERA, Agustín: 117.
 TAYLOR, Carlos: 107.
 TACITO: 179.
 TAGLE, Agustín: 127.

TAYLOR, Guillermo: 54, 100.
 TEJADA, Juana: 120.
 TELLES, Agustín: 86.
 TEMPLETON, Juan: 53.
 TENORIO, Pascual: 118.
 TEXADA, Manuel: 263.
 THOMSON, Diego: 237.
 TIOLA, Félix: 347.
 TORRALVA, N.: 114.
 TORRE, Miguel de la: 25, 26.
 TORRE-TAGLE, Marqués de: 13, 15, 17.

U

ULLOA, Domingo: 6, 10.
 UNANUE, Hipólito: 304.
 URCULLU, Félix: 79.
 URDINARRAIN, N.: 103.
 URDINEA, J. María Pérez de: 397.
 URIBE, Leandro: 191, 226.
 URIBE, María Santos: 118.

URIBE, José Tomás: 118.
 URRA, Tomás: 350.
 URRIOA, Pedro: 404.
 URRUTIA, Jacinto: 391.
 URRUTIA, Juan de: 390.
 URRUTIA, Salvador: 390.
 URZUA, Francisco: 177, 389.
 USTARIZ, Carmen: 118.

V

VALDES, Domingo Cristóbal: 367.
 VALDES, Jerónimo: 133, 134, 166, 239, 257.
 VALDES, Joaquín: 6.
 VALDES, José Antonio: 80.
 VALDES, Manuel: 12.
 VALDES, Miguel: 79, 281.
 VALDIVIESO, Juan: 14.
 VALENZUELA, Candelaria: 118.
 VALENZUELA, Pedro José: 119.
 VALLEDOR, Manuel: 117.
 VALIE Y GARCIA, Manuel del: 213, 263.

VALLEJO, Julián: 390.
 VALLEJO, Toribio: 390.
 VALLES, Francisco: 213, 263.
 VALVERDE, Manuel: 21.
 VALVERDE, Rafael: 118.
 VARAS, Antonia: 119.
 VARELA, Gregorio: 121.
 VARELA, Mariana: 121.
 VARELA, Pedro José: 328.
 VARELA, Ramón: 399.
 VARGAS, Agustina: 119.
 VARGAS Y BELBAL, José Ramón: 405.

VEDIA, Nicolás: 104.
 VEGA, Manuel de la: 308, 309, 319, 311.
 VEGA DEL REN, Conde de la: 213, 263.
 VELARDE, Agustín: 160.
 VELASCO, Jorge: 353.
 VELASCO, José: 128.
 VERA Y PINTADO, Bernardo: 72, 78, 79, 186, 187, 199, 288, 293.
 VERDUGO, Manuel José: 78, 80, 199.
 VERCARA, María Aurelia: 119.
 VERCARA DONOSO, Antonio: 177, 389.
 VERTIZ Y GARCIA, Miguel Antonio de: 213, 263.
 VIAL, Agustín: 143, 173, 177, 206, 222, 311, 344, 345, 367, 372, 373, 386, 387, 404.
 VIAL DEL RIO, Juan de Dios: 322.
 VIAL FORMAS, Manuel: 340.
 VIAMONTE, Juan José: 201.

VICTOR AMADEO: 218.
 VICUÑA, Francisco: 117.
 VICUÑA, Joaquín: 398.
 VIDAL, N.: 257.
 VIDAURRE, Juan Manuel: 118.
 VIDELA, N.: 137.
 VIDELA, José: 118.
 VILLAGRA, Matilde: 119.
 VILLAGRAN, Cristóbal: 390.
 VILLALOBOS, Alipio: 140, 141.
 VILLALON, Ana María: 118.
 VILLALON, Francisco de: 51.
 VILLANUEVA, Pablo: 119.
 VILLARREAL, José María: 36, 47, 58, 73, 75, 76, 77, 91, 92, 93, 99, 128, 139, 140, 141, 146, 148, 161, 172, 199, 200, 204, 205, 237, 241, 242, 267, 269, 345, 372, 402.
 VILLEGAS, José: 239.
 VIRGILIO: 346.
 VISCAYA, Antonio: 289, 366.

W

WALKER, Tomás: 117.
 WASHINGTON, Jorge: 15, 276, 293.
 WATSON, Tomás: 202.
 WAVELL, Arturo: 72, 79.
 WID, N.: 230.

WILKINSON, Guillermo: 305, 306.
 WILSON, M.: 80.
 WILSON, Santiago: 145, 158.
 WORTH, Benjamín: 121.
 WORTH, Jorge: 121.

Y

YAÑEZ, José Ignacio: 19.
 YAÑEZ, José María: 118.

YAÑEZ, Rafaela: 118.
 YECORA, Julián: 35.

Z

- ZALDIVAR, Manuel: 203.
ZANAARTU, Miguel: 215, 355, 359,
360.
ZARATE, Francisco: 263.
ZELADA, Teodoro: 228.
ZENTENO, José Ignacio: 1, 13, 22,
23, 27, 43, 46, 72, 79, 83, 84,
96, 101, 106, 107, 116, 130, 136,
138, 150, 167, 168, 187, 189,
198, 370, 387, 406.
ZORRILLA, Marcos: 230.
ZUÑIGA, María: 119.

Se terminó de imprimir este décimoquinto volumen del ARCHIVO DE DON BERNARDO O'HIGGINS en Santiago de Chile, en los talleres de la Editorial de la Universidad Católica, a veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, fecha aniversario del fallecimiento de don Bernardo O'Higgins en Lima (Perú), en 1842.